Experiencia Certificada

No.	Rol	Objeto del proyecto	Actividades relacionadas	Contratante	Periodo de ejecución del proyecto	Duración del proyecto en meses	Valor total del proyecto	Tipo de soporte	Contrato	Acta de liquidación / Certificación
1	Ejecutor	Desarrollo de un proceso de formación en capacidades gerenciales empresariales en el sector turístico para regiones priorizadas en Boyacá.	Análisis de las condiciones en términos generales de calidad de las facilidades turísticas de las provincias de Norte y Gutiérrez. Diagnóstico Evaluación de las condiciones de calidad en términos generales de las facilidades de Alojamiento y Alimentación de la región. 148 empresas turísticas participantes en procesos de formación	Gobernación de Boyacá	30/07/2008-31/10/2008	3 meses	$ 35.000.000	Acta de liquidación Contrato 000728		X
2	Ejecutor	Apropiación de la cultura de calidad como agente dinamizador del turismo en los prestadores de servicios turísticos de las provincias de norte y Gutiérrez del departamento de Boyacá	Fomentar la cultura de calidad en los prestadores de servicios turísticos, como herramienta para dinamizar el turismo de las provincias de Norte y Gutierrez de Boyacá, a través de sensibilizar y capacitar a los prestadores de servicios turísticos en temas de calidad e innovación en el servicio, normas técnicas sectoriales, servicio al cliente, planeación estratégica, marketing, costos y BPM para restaurantes	Cámara de Comercio de Duitama	15/02/2011-15/04/2011	2 meses	16.500.000	Acta de Liquidación-Convenio 620/2011		X
3	Ejecutor	Fortalecimiento empresarial, mejora de productos con uso de Innovación y el acceso a mercados de esos productos Boyacenses.	Mejoramiento técnico del producto, comunicación y manejo de imagen corporativa, alistamiento logístico y acceso a mercados	Gobernación de Boyacá	Del 30 de Julio de 2012 al 30 de junio de 2013	11 meses	$ 302.656.368	Convenio 1722/2012, Adición y Acta de Liquidación	X	X
4	Ejecutor	Aunar esfuerzos para cooperar en el fortalecimiento empresarial de la agroindustria de alimentos procesados en Boyacá	Asistencia técnica en planes de saneamiento, imagen corporativa, gestión administrativa; reconocimiento del sector de la industria de alimentos procesados; fortalecimiento de la productividad de la agroindustria.	Gobernación de Boyacá	Octubre de 2014 a septiembre de 2015	11 meses	$ 392.150.000	Convenio 2349 de 2014	X	
5	Ejecutor	Fortalecer el mercado de trabajo del territorio, a través de levantamiento de información, desarrollo de iniciativas, metodologías, diagnósticos y la generación de espacios de intercambio de experiencias regionales de mercado de trabajo	Análisis cuantitativo y cualitativo del mercado de trabajo del departamento de Boyacá. Caracterización del mercado laboral para el subsector de carga pesada en el corredor industrial de Boyacá. Levantamiento matriz de estandarización de necesidades de recursos humanos. Diagnóstico y análisis de la aplicación de la Ley 715 de 2001 y generación de recomendaciones de ajuste normativo	Ministerio del Trabajo	13 de octubre del 2017 al 31 de diciembre de 2017	3 meses	$ 48.250.000	Convenio 489/2017, Adición y Acta de Liquidación	X	X
6	Ejecutor	Cooperar en el desarrollo de Estrategias para el estímulo de Generación de empleo y fortalecimiento de Unidades productivas en sectores prioritarios de la Economía Boyacense	Fortalecimiento para la productividad y competitividad del sector de alimentos procesados. Desarrollo de nuevos productos agroindustriales Fortalecimiento del potencial endógeno y la marca Boyacá	Gobernación de Boyacá	26 de mayo del 2017 al 19 de diciembre de 2017 y del 15 de enero de 2018 al 3 de Octubre de 2018	15 meses	$ 813.300.000	Convenio 738/2017, Adicional y Acta de Liquidación	X	X
7	Ejecutor	Identificar las necesidades actuales y futuras del recurso humano (demanda laboral) del sector agricultura (cadenas productivas priorizadas) en el departamento de Boyacá, así como las brechas de capital humano que surgen frente a la oferta educativa asociada a los subsectores agrícola, pecuario, acuícola, pesquero y forestal de manera que aporten a complementar el Marco Nacional de Cualificaciones para el Sector Agropecuario	Implementación de la metodología de Identificación y Medición de Brechas de Capital Humano como aporte a la estructuración del Marco Nacional de Cualificaciones del sector Agropecuario	AGROSAVIA (CORPOICA)	28 de febrero de 2018 al 31 de marzo de 2018	1 mes	$ 48.000.000	Contrato PS0811 y Certificación	X	x
8	Ejecutor	Aprovechar los excedentes de papa criolla nativa (Solarum phureja) en las Provincias de Centro y Márquez (Boyacá) con el desarrollo de nuevos productos		Fiduprevisora - Fondo Francisco José de Caldas - MinCiencias	23-04-2019 al 1-02-2021	20 meses	$ 402.211.747	CFRC 80740-553-2019	x	

No.	Rol	Objeto del proyecto	Actividades relacionadas	Contratante	Periodo de ejecución del proyecto	Duración del proyecto en meses	Valor total del proyecto	Tipo de soporte	Contrato	Acta de liquidación / Certificación
9	Ejecutor	Cooperar en el desarrollo de estrategias de fortalecimiento del emprendimiento, el trabajo decente, el fortalecimiento empresarial y de cadenas productivas de Boyacá	Fortalecer estrategias de promoción a la Gastronomía. Gestión de permisos registros o notificaciones sanitarias. Acompañamiento en Buenas Prácticas Manufactureras en Planta Desarrollo de Imagen Corporativa Marketing, posicionamiento de producto y Finanzas Estructuración y validación de modelos de negocio hacia la Innovación Social	Gobernación de Boyacá	21 de Mayo de 2019 al 16 de Diciembre de 2019	7 meses	$ 298.300.000	Convenio 2203, Adicional y Acta liquidación	X	X
10	Ejecutor	Prestación de servicios profesionales de manera independiente y sin subordinación, por sus propios medios para que realice la aplicación de la metodología de identificación y medición de brechas de capital humano, identificando las brechas de cantidad, pertinencia, calidad, perfilamiento y competencias en el sector lácteos en la región de Boyacá, en ejecución del convenio No. 325-19 suscrito entre Ministerio de Trabajo-OEI.	Implementación de la metodología de Identificación y Medición de Brechas de Capital Humano en el sector lácteo del departamento de Boyacá	Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI	23 de septiembre al 30 de noviembre de 2019	2 meses y 8 días	$ 17.000.000	Certificación contrato C-325-2019-013-19		x
11	Ejecutor	Realizar la identificación de capacidades locales para la atención de actividades económicas diversas de perforación exploratoria en los municipios de Corrales, Busbanzá, Tasco y Beteitiva en el departamento de Boyacá		Maurel & Prom Colombia B.V.	22 de noviembre de 2019 al 22 de diciembre de 2019	1 mes	$ 20.000.000	Orden de servicio 68 de 2019	x	
12	Ejecutor	Realizar la identificación de capacidades locales para la atención de actividades económicas diversas de perforación exploratoria en los municipios de Duitama, Sogamoso y Tunja, en el departamento de Boyacá		Maurel & Prom Colombia B.V.	24 de febrero de 2020 al 24 de marzo de 2020	1 mes	$ 16.500.000	Orden de servicio 12 de 2020	x	
13	Ejecutor	El fondo nacional de financiamiento para la ciencia, la tecnología y la Innovación Francisco José de Caldas otorga apoyo económico a la entidad ejecutora, en la modalidad de recuperación contingente, para financiar la realización de una estancia postdoctoral de la profesional Diana Milena Santiago Escobar, identificada con CC 52802051 en el marco de la propuesta de investigación presentada en la convocatoria No. 848-2019	Desarrollo propuesta de investigación "Dialogo de saberes en la consolidación del territorio visto desde la diversidad cultural"	Fiduprevisora - Fondo Francisco José de Caldas - MinCiencias	14 meses desde el 17 de junio de 2020	14 meses	$ 96.000.000	CRFC 80740-271-2020	x	
14	Ejecutor	I&M of human capital gaps - BOG, ANT (Identificación y medición de brechas de capital humano, Bogotá y Antioquia)	Implementación de la metodología de Identificación y Medición de Brechas de Capital Humano en el sector químico (Subsector agroquímico y pinturas) en las ciudades de Bogotá y Antioquia)	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial - ONUDI	17 de junio de 2020 al 30 de octubre de 2020	4 meses	$ 30.000.000	Orden de compra N. 3000081682	X	N/A
15	Ejecutor	Diagnóstico socioeconómico y de mercado laboral departamento de Boyacá, con énfasis en el sector rural	1. mapeo de planes, programas y proyectos en el departamento de Boyacá. 2. mapa de actores claves que permita analizar sus intereses, su importancia y posible influencia en la formulación de estrategias que se incorporen a la política pública de trabajo decente.	Organización Internacional del Trabajo - OIT	2 de octubre al 15 de diciembre de 2020	2 meses y 14 días	$ 35.700.000	Orden de compra N. 40318429/0	X	N/A

No.	Rol	Objeto del proyecto	Actividades relacionadas	Contratante	Periodo de ejecución del proyecto	Duración del proyecto en meses	Valor total del proyecto	Tipo de soporte	Contrato	Acta de liquidación / Certificación
			3. Estudio socioeconómico que evidencie los impactos y cambios ocurridos en el departamento de Boyacá por la emergencia a raíz del brote y expansión de la COVID-19 4. Estudio de mercado laboral que evidencie los impactos y cambios ocurridos en el departamento de Boyacá por la emergencia a raíz del brote y expansión de la COVID-19							
16	Ejecutor	Contratar servicio de asesoría en la creación de empresas Spin-off e institucionalización de Institutos de investigación, los cuales se constituyen en una política que trascienda de la investigación a la innovación, impactando con progreso y calidad de vida los territorios.		Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	2-10-2020 al 30-10-2020	1 mes	$ 33.105.800	Contrato 246	x	
17	Ejecutor	Establecer un modelo sostenible que integre el servicio de polinización dirigida y la dispersión de agentes de control biológico mediante el uso de abejas apis mellifera como herramienta para incrementar la productividad y calidad en caducifolios bajo condiciones agroclimáticas del departamento de Boyacá		Fiduprevisora - Fondo Francisco José de Caldas - MinCiencias	Firmado 5 de noviembre de 2020 con un plazo de 18 meses	18 meses	$ 430.215.050	CRFC 80740-790-2020	x	
18	Ejecutor	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre las partes para desarrollar estrategias de fortalecimiento empresarial para la agroindustria de valor agregado en el municipio de Sogamoso.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre las partes para desarrollar estrategias de fortalecimiento empresarial para la agroindustria de valor agregado en el municipio de Sogamoso.	Municipio de Sogamoso - Gobernación de Boyacá	Primer etapa 30-11-20 al 18-12-20 y Segunda etapa 13-01-21 al 26-10-21	10,7 meses	$229.250.000 Más adición de $42.600.000. Total: $271.850.000	Convenio de 20200820, dos Otrosí del 2021 y acta de liquidación	X	X
19	Ejecutor	Prestar apoyo a la oficina de la OIT para países andinos, en particular al Proyecto Fortalecimiento de las organizaciones sindicales e instancias de diálogo social para la reactivación económica y productiva para el trabajo decente rural post COVID 19, para que a partir de la experiencia de ASOAGRIBOY apoye el proceso de formulación de un modelo de fortalecimiento de las organizaciones rurales para impulsar la asociatividad y los esquemas de comercialización, a través de la formación y generación de capacidades, que pueda ser replicable y escalable, orientado a la mejora de los ingresos de los campesinos, con un enfoque de género para la reducción de las brechas.	Prestar apoyo a la oficina de la OIT para países andinos, en particular al Proyecto Fortalecimiento de las organizaciones sindicales e instancias de diálogo social para la reactivación económica y productiva para el trabajo decente rural post COVID 19, para que a partir de la experiencia de ASOAGRIBOY apoye el proceso de formulación de un modelo de fortalecimiento de las organizaciones rurales para impulsar la asociatividad y los esquemas de comercialización, a través de la formación y generación de capacidades, que pueda ser replicable y escalable, orientado a la mejora de los ingresos de los campesinos, con un enfoque de género para la reducción de las brechas.	Organización Internacional del Trabajo OIT	06-04-21 al 20-09-21	5,6 meses	$ 35.700.000	PO 40334496 y dos adendas	X	N/A
20	Ejecutor	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá - CREPIB, para cooperar en el desarrollo de estrategias de fortalecimiento de capacidades productivas y empresariales y de trabajo decente en Boyacá	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá - CREPIB, para cooperar en el desarrollo de estrategias de fortalecimiento de capacidades productivas y empresariales y de trabajo decente en Boyacá	Gobernación de Boyacá	02-08-21 al 15-12-21	4,5 meses	$ 109.046.863	Convenio 2211 y acta de liquidación	X	X
21	Ejecutor	Servicio gestión de la propiedad intelectual	Servicio gestión de la propiedad intelectual	SINTHYA QUÍMICA SAS	16-07-2021 al 30-11-2021	4,6 meses	$ 22.500.000	Acuerdo prestación de servicios	X	N/A

No.	Rol	Objeto del proyecto	Actividades relacionadas	Contratante	Periodo de ejecución del proyecto	Duración del proyecto en meses	Valor total del proyecto	Tipo de soporte	Contrato	Acta de liquidación / Certificación
22	Ejecutor	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para llevar a cabo el proceso de difusión de la "CONVOCATORIA NACIONAL PARA FOMENTAR LA PROTECCIÓN POR PATENTE DE RESULTADOS DE I+D+i QUE PROMUEVAN LA POTENCIACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR EMPRESARIAL" con el fin de lograr la postulación de invenciones en su región. Así mismo, ayudará a los postulantes en el proceso para acceder a este beneficio de protección de su invención.	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para llevar a cabo el proceso de difusión de la "CONVOCATORIA NACIONAL PARA FOMENTAR LA PROTECCIÓN POR PATENTE DE RESULTADOS DE I+D+i QUE PROMUEVAN LA POTENCIACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR EMPRESARIAL" con el fin de lograr la postulación de invenciones en su región. Así mismo, ayudará a los postulantes en el proceso para acceder a este beneficio de protección de su invención.	CORPORACIÓN TECNNOVA UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO	22-12-21 al 15-04-22	3,8 meses	$ 18.850.000	Convenio especial de cooperación 091-10-2021	X	N/A

Acta liquidación

Desarrollo de un proceso de formación en capacidades gerenciales empresariales en el sector turístico para regiones priorizadas en Boyacá.

Contrato 000728

Gobernación de Boyacá
NIT. 891.800.498 -1

TRAMITADO PORTAL ÚNICO

ACTA DE LIQUIDACION

FECHA PRESENTE ACTA	27 de mayo de 2009
CONTRATO	No.00728 de 2008
OBJETO	El contratista ejecutó el objeto de contrato, titulado: "Desarrollo de un proceso de formación de capacidades gerenciales y empresariales en el sector turismo, para regiones priorizadas en Boyacá", a través de la prestación de servicios profesionales, en desarrollo del proyecto: "implementación del programa desarrollo económico sostenible para crecer, en el Departamento de Boyacá.
CONTRATANTE	Departamento de Boyacá
CONTRATISTA	CENTRO REGIONAL DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACION DE BOYACA "CREPIB".
INTERVENTOR	José Miguel Moreno García, Profesional Especializado, Secretaría de Desarrollo Económico.
VALOR CONTRATO	$35.000.000.00
VALOR A PAGAR SEGÚN ACTA	$17.500.000.00

En las oficinas de la Gobernación de Boyacá, se reunieron las siguientes personas: Doctor Mauricio Giraldo García, Secretario de Desarrollo Económico, Doctor Wilson Fernando Martín Díaz, Secretario de Hacienda, Doctora Mariana Palacios Preciado, Directora Ejecutiva del CREPIB y el Profesional Especializado José Miguel Moreno García, Interventor, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION.

DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA

Valor ordenado		$ 35.000.000.00	
Valor pagado	(50%)		$17.500.000.00
Valor no ejecutado			- 0 -
Valor por pagar	(50%)		17.500.000.00
SUMAS IGUALES		$35.000.000.00	$35.000.000.00

SON: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte.

10 JUN 2009

Desarrollo de un proceso de formación en capacidades gerenciales empresariales en el sector turístico para regiones priorizadas en Boyacá.

Contrato 620/2011

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL No. 003 DE 2011
SUSCRITO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA Y CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

FECHA PRESENTE ACTA: 21 de Agosto de 2012.

PARTES:
CONTRATANTE: **CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA**
Nit.No. 891.855.025-6.

EL CONTRATISTA: **MARIANA PALACIOS PRECIADO**
C.C.No. 40.010.462
CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ –CREPIB-

En la ciudad de Duitama, a los veinte un (21) días del mes de Agosto de 2012, se reunieron a saber: Por una parte **JOSE ORLANDO MANOSALVA RODRIGUEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 7.227.344 de Duitama, actuando en nombre y representación legal de la **CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA**, con Nit.891855025-6, como Presidente Ejecutivo, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y por la otra **MARIANA PALACIOS PRECIADO**, identificado (a) con C.C. No. 40.010.462, obrando en calidad de Representante Legal del **CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ –CREPIB-,** con Nit. 820.002.828-5 quien para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**; con el fin de suscribir acta final de liquidación del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL No. 003 DE 2011, cuyo objeto es: EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO FOMENTAR LA CULTURA DE LA CALIDAD EN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, COMO HERRAMIENTA PARA DINAMIZAR EL TURISMO DE LA REGIÓN, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO POR LA ENTIDAD EJECUTORA Y DENOMINADO: APROPIACIÓN DE LA CULTURA DE CALIDAD COMO AGENTE DINAMIZADOR DEL TURISMO EN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE LAS PROVINCIAS DE NORTE Y GUTIERREZ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CREPRIB, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y POR ENDE ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. PROGRAMA EJECUTADO EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 0620 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA.

TÉRMINO DEL CONTRATO: DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, ACTA SUSCRITA EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2012. CONTRATO QUE FUE SUSPENDIDO MEDIANTE ACTA DE SUSPENSIÓN DE ABRIL 10 DE 2012, TÉRMINO QUE FUERA REANUDADO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2012, MEDIANTE ACTA DE REANUACIÓN.

Cámara de Comercio de Duitama
NIT. 891.855.025-6

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL No. 003 DE 2011
SUSCRITO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA Y CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ

En la Cámara de Comercio de Duitama, se reunieron las partes antes mencionadas, con el fin de suscribir acta de liquidación del contrato de la referencia, constatar el cumplimiento y ejecución de la labor y su recibo final.

En verificación de labores, se constató que la prestación del servicio contratado fue recibido a completa satisfacción en un porcentaje ejecutado del 100%; conforme a lo verificado por el supervisor.

De esta forma se procede a efectuar la liquidación tanto obligacional como económica del mismo, así:

Monto del Contrato:	16, 500,000.oo
Aporte Cámara:	15, 000,000.oo
Aporte CREPIB en especie:	1, 500,000.oo
Valor ejecutado:	16, 500,000.oo
Valor pagado con cargo a la Cámara:	0.oo
Valor con cargo al CREPIB:	1, 500,000.oo
Valor a pagar con cargo a la Cámara:	15, 000,000.oo

No siendo otro el objeto de la presente las partes manifiestan quedar a paz y salvo por todo concepto. En constancia firman los que intervinieron en ella:

EL CONTRATANTE

JOSE ORLANDO MANOSALVA RODRIGUEZ
C.C.No. 7.224.539
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio de Duitama

LA CONTRATISTA

MARIANA PALACIOS PRECIADO
C.C.No. 40.010.462
Representante Legal
CREPIB

Vo.Bo.
Jefe de División Jurídica

Vo.Bo.
Jefe División Administrativa

Vo.Bo.
Jefe División Financiera

Vo.Bo.
Jefe de Promoción y Desarrollo Empresarial

ISO 9001 icontec Código No. CO - 3116-1

IQNet

¡Una Alianza para Crecer!

Cámara de Comercio de Duitama
NIT. 891.855.025-6

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL No. 003 DE 2011
SUSCRITO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA Y CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ

ENTIDAD EJECUTORA CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ	**NIT DE LA ENTIDAD** Nit. No. 820.002.828-5
ENTIDAD MERCANTIL CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA	**NIT DE LA ENTIDAD** Nit. No. 891.855.025-6
OBJETO DEL CONVENIO: EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO FOMENTAR LA CULTURA DE LA CALIDAD EN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, COMO HERRAMIENTA PARA DINAMIZAR EL TURISMO DE LA REGIÓN, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO POR LA ENTIDAD EJECUTORA Y DENOMINADO: APROPIACIÓN DE LA CULTURA DE CALIDAD COMO AGENTE DINAMIZADOR DEL TURISMO EN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE LAS PROVINCIAS DE NORTE Y GUTIERREZ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CREPRIB, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y POR ENDE ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. PROGRAMA EJECUTADO EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 0620 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA.	**VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** DIECISÉIS MILLONES QUINIIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000,oo). DE LOS CUALES LA CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA, APORTA QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,oo),, Y EL CREPIB APORTA EN ESPECIE SERVICIOS POR UN VALOR EQUIVALENTE A UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000,oo)
FECHA DE INICIACION SEGÚN FECHA DE ACTA DE INICIO.	**TERMINO DEL CONVENIO** DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber: **JOSE ORLANDO MANOSALVA RODRIGUEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 7.227.344 de Duitama, actuando en nombre y representación legal de la **CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA**, con Nit.891855025-6, como Presidente Ejecutivo encargado, quien en adelante se denominará **LA CÁMARA** de una parte y por la otra **MARIANA PALACIOS PRECIADO,** identificado (a) con C.C.No. 40.010.462, obrando en calidad de Representante Legal del **CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ –CREPIB-**, con Nit. 820.002.828-5, quien bajo la gravedad de juramento afirma no estar incurso en ninguna de las

Transversal 19 No. 23 / 141 - Tels: (8) 760 25 96 - 762 12 59 - 760 41 81 / Fax: (8) 760 45 25
Seccional Paipa: Calle 24 No. 18 - 33 / Tel: (8) 785 02 72 / Fax: 785 23 59
ww.ccduitama.org.co / email: camara@ccduitama.org.co

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL No. 003 DE 2011
SUSCRITO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA Y CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ

causales de inhabilidad o incompatibilidad aplicables, quien en adelante para todos los efectos se denominará **CREPIB**, hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional previas las siguientes consideraciones: 1) Por su naturaleza y objeto corresponde al Departamento de Boyacá y a la Cámara de Comercio de Duitama favorecer la aplicación de políticas y estrategias gubernamentales, en particular las atinentes con los fines esenciales de este, de servicio a la comunidad, de apoyo y promoción del sector empresarial, y en acciones tendientes a lograr la participación del conglomerado social en las decisiones que lo afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. 2) Corresponde al Departamento, a la Cámara y a los empresarios, promover y ejecutar actividades que contribuyan al mejoramiento económico-social y tal propósito exige la realización de programas de desarrollo y fortalecimiento del aparato productivo. 3) Que el Departamento de Boyacá y la Cámara de Comercio de Duitama suscribieron Convenio de Cooperación No. 0620 de 2011, a través del cual se realizó una alianza interadministrativa capaz de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para desarrollar programas de fortalecimiento empresarial y competitividad para productores y empresarios en la jurisdicción de la Cámara de Comercio. 4) Que el CREPIB, presentó el proyecto denominado: Apropiación de la Cultura de Calidad como Agente Dinamizador del Turismo en los Prestadores de Servicios Turísticos de las Provincias de Norte y Gutiérrez del Departamento De Boyacá. 5) Que se hace necesario suscribir un convenio interinstitucional capaz de ejecutar dicho proyecto con el objeto de fomentar la cultura de la calidad en los prestadores de servicios turísticos y del personal encargado de la prestación del servicio, como herramienta para dinamizar el turismo de la región. 9) Que previa verificación de la disponibilidad presupuestal, el Presidente Ejecutivo, aprobó la propuesta presentada por el CREPIB, en atención a la idoneidad, y experiencia directamente relacionada con el área. De tal forma se procede a establecer las condiciones del Convenio bajo las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO**: EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO FOMENTAR LA CULTURA DE LA CALIDAD EN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, COMO HERRAMIENTA PARA DINAMIZAR EL TURISMO DE LA REGIÓN, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO POR LA ENTIDAD EJECUTORA Y DENOMINADO: APROPIACIÓN DE LA CULTURA DE CALIDAD COMO AGENTE DINAMIZADOR DEL TURISMO EN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE LAS PROVINCIAS DE NORTE Y GUTIERREZ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CREPRIB, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE

Transversal 19 No. 23 / 141 - Tels: (8) 760 25 96 - 762 12 59 - 760 41 81 / Fax: (8) 760 45 25
Seccional Paipa: Calle 24 No. 18 - 33 / Tel: (8) 785 02 72 / Fax: 785 23 59
ww.ccduitama.org.co / email:camara@ccduitama.org.co

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL No. 003 DE 2011
SUSCRITO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA Y CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ

CONTRATO Y POR ENDE ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. PROGRAMA EJECUTADO EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 0620 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA. **PARAGRAFO:** El cumplimiento del objeto del presente convenio se realizará previa verificación de la disponibilidad presupuestal. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($16.500.000,oo), de los cuales la Cámara de Comercio de Duitama aportará y cancelará al CREPIB la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS** ($15.000.000.oo). Suma que será cancelada de la siguiente forma: **100%** del valor total, al vencimiento del plazo pactado y entrega del CREPIB a entera satisfacción del objeto contratado por parte de la Cámara, previa suscripción del acta de liquidación final del objeto contratado. El CREPIB aportará en especie servicios por un valor equivalente a **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($1.500.000,oo). **PARAGRAFO:** La suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS** ($15.000.000.oo) será cancelada por la Cámara de Comercio con cargo a: **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE** ($10.000.000,oo) con cargo a Convenio 0620 Gobernación de Boyacá y **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE** ($5.000.000,oo) con cargo a 5410 Estudios y Proyectos Socioeconómicos. **TERCERA: TERMINO DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá una duración de dos (02) meses contados a partir de la firma de las partes del acta de inicio. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA CAMARA:** 1) Poner a disposición toda la capacidad de gestión a fin de aunar esfuerzos y lograr la realización del objeto del presente convenio. 2) Disponer de los recursos asignados, para el desarrollo del objeto del presente convenio. 3) Ejercer la supervisión del convenio a través del Jefe de Promoción y Desarrollo Empresarial, quién verificará el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio. 4). Brindar la información estadística empresarial necesaria para el desarrollo del convenio. 5). Mantener comunicación permanente mediante un conducto regular previamente establecido para tratar y ejecutar todos los temas relacionados y de interés al presente convenio. **DEL CREPIB:** 1) Poner a disposición toda la capacidad de gestión a fin de aunar esfuerzos y lograr la realización del objeto del presente convenio. 2) A dar cumplimiento al objeto del presente convenio y realizar entrega de los soportes de cumplimiento de las obligaciones adquiridas. 3) Presentar los informes que le sean requeridos. 4) Desarrollar el proyecto, bajo el cumplimiento de los siguientes objetivos: • Capacitar y sensibilizar a los prestadores de servicios turísticos con respecto a temas de calidad, normas técnicas sectoriales, 5s, servicio al cliente, planeación estratégica marketing, costos y BPM para restaurantes; • Promover la cultura de calidad por medio del rescate de la gastronomía de la región en restaurantes y prácticas de servicio al cliente en hoteles; • Identificar los procesos que se llevan a cabo, en los

Transversal 19 No. 23 / 141 - Tels: (8) 760 25 96 - 762 12 59 - 760 41 81 / Fax: (8) 760 45 25
Seccional Paipa: Calle 24 No. 18 - 33 / Tel: (8) 785 02 72 / Fax: 785 23 59
ww.ccduitama.org.co / email: camara@ccduitama.org.co

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL No. 003 DE 2011
SUSCRITO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA Y CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ

establecimientos del grupo de calidad, para la construcción de un manual de procedimientos para hoteles y restaurantes; * Establecer estrategias que permitan la mejora continua de los procesos, * Fortalecer los grupos de calidad en cuanto a gestión y participación en diferentes ámbitos municipales y departamentales. 5) Dar como aporte para el desarrollo del convenio la suma anotada en el presente acuerdo. 6) Presentar todos los soportes que evidencien la ejecución de cada uno de los objetivos. 7) Las demás que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto convenido. **QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula las partes afirman bajo juramento que no se hallan incursas en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la ley. **SEXTA. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** La Supervisión del convenio será ejercida por LA CÁMARA directamente a través del Jefe de Promoción y Desarrollo Empresarial. **SEPTIMA. GARANTÍA UNICA:** El CREPIB se obliga a constituir a favor de la CÁMARA, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, la cual se mantendrá vigente durante su vigencia y liquidación final, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes: A) CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al 20% del valor del convenio y su vigencia será igual al término de duración del convenio y cuatro (04) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del mismo. **OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CREPIB:** El CREPIB actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, por lo que se entiende claramente que no existe relación laboral entre las partes que suscriben el presente convenio. **NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONVENIO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio por cualquiera de ellas. **DECIMA: CESION DEL CONVENIO:** El CREPIB no podrá ceder ni total ni parcialmente la ejecución del presente convenio a un tercero, salvo la previa autorización expresa y escrita de LA CÁMARA. **DECIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, la transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **DECIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Duitama y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por LA CÁMARA en la Transversal 10 No. 23 – 141 de Duitama, por el CREPIB en la Avenida Central del Norte – Universidad Pedagógica

Transversal 19 No. 23 / 141 - Tels: (8) 760 25 96 - 762 12 59 - 760 41 81 / Fax: (8) 760 45 25
Seccional Paipa: Calle 24 No. 18 - 33 / Tel: (8) 785 02 72 / Fax: 785 23 59
ww.ccduitama.org.co / email: camara@ccduitama.org.co

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL No. 003 DE 2011
SUSCRITO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA Y CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ

y Tecnológica de Colombia Edificio Central Oficina C-115 de Tunja; cualquier cambio de dirección debe ser notificada a la otra parte por escrito. **DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento del presente Convenio se requiere la firma de las partes. De tal forma el presente convenio se firma a los treinta (30) días del mes de Diciembre del 2011 en dos copias.

LA CÁMARA

JOSE ORLANDO MANOSALVA RODRIGUEZ
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio de Duitama

LA UNIVERSIDAD

MARIANA PALACIOS PRECIADO
Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá
–CREPIB-

Vo.Bo.
Jefe de División Financiera
Cámara de Comercio de Duitama

Vo.Bo.
Jefe de División Jurídica
Cámara de Comercio de Duitama

Vo.Bo.
Jefe Administrativa
Cámara de Comercio de Duitama

Vo.Bo.
Jefe de Promoción y Desarrollo Empresarial
Cámara de Comercio de Duitama

Gobernación de Boyacá
NIT. 891.800.498 -1

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

MAURICIO GIRALDO GARCIA
Secretario de Desarrollo Económico

WILSON FERNANDO MARTIN DIAZ
Secretario de Hacienda

MARIANA PALACIOS PRECIADO
Contratista

JOSE MIGUEL MORENO GARCIA
Interventor

1. Certificación Acuerdo de Subsidio de Microcapital N. 16691 PNUD

Programa de las Naciones unidas para el Desarrollo

PNUD COL/83324

Al servicio de las personas y las naciones

Bogotá, septiembre 18 de 2017

CERTIFICACIÓN

El **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**, certifica que el **CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB** con Nit **No. 820.002.828-5** suscribió entre el 13 de noviembre de 2012 y el 20 de marzo de 2013 el acuerdo de subsidio de microcapital N. 16691 por valor de **COP $71.500.000.**

Dicho contrato se ejecutó en su totalidad en el marco del proyecto **PNUD/83324 "OBSERVATORIOS REGIONALES DE MERCADO DE TRABAJO"**, cuyo objeto comprendía el fortalecimiento institucional y técnico del Observatorio del Mercado de Trabajo de Boyacá para el análisis y seguimiento de la dinámica económica y del mercado de trabajo a nivel local y un estudio para identificar las características, perfil ocupacional y potencialidades de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza en los municipios de Duitama y Sogamoso; de los perfiles ocupacionales requeridos por empresas del sector Metalmecánico en el corredor Duitama Sogamoso, con el fin de ofrecer herramientas para el diseño de políticas públicas dirigidas a mejorar las oportunidades de empleo e ingreso de esta población.

La presente certificación se expide en Bogotá a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días de septiembre de 2017.

Cordial saludo,

OLIVERIO HUERTAS RODRIGUEZ
C.C. 79.596.886 de Bogotá
Cel: 301 2880486
Coordinador Proyecto Desarrollo y Mercado Laboral
Mail: Oliverio.huertas@undp.org

2. Convenio N. 1722/2012 Gobernación de Boyacá

SECRETARÍA HACIENDA
Dirección de Contratación

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 00021722 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB

Entre los suscritos a saber MARIA ANAYME BARON DURAN, mayor de edad, domiciliada en Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46 368.556 de Sogamoso, en su condición de Secretaria de Hacienda, Delegada para la contratación mediante Decreto 1447 de Marzo 19 de 2009 y que para efectos del presente contrato se denominará el DEPARTAMENTO, por una parte y de otra parte la Señora MARIANA PALACIOS PRECIADO, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadania No. 40.010.462 expedida en Tunja (Boy) quien actúa en representación del CENTRO REGIONAL DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACION DE BOYACA -CREPIB-, quien en adelante para los efectos de este convenio se denominará -CREPIB-, con NIT 820002828-5, hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes Consideraciones: **1.-** Que el artículo 355 de la Constitución Política, establece que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. **2.-** Que el articulos 95 de la Ley 489 de 1998, señala que: Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. **3.-** El Departamento de Boyacá y la Secretaria de Productividad, TIC y Gestión del Conocimiento, mediante firma de convenio con el Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá - CREPIB, pretende satisfacer la necesidad de desarrollar actividades planteadas en el plan de desarrollo de la sectonal, referentes al fortalecimiento de empresas procesadoras de alimentos, la mejora de sus productos con uso de innovación, y el acceso a mercados de esos productos boyacenses, mediante las siguientes líneas de trabajo: mejoramiento técnico de producto, comunicación y manejo de imagen corporativa, alistamiento logístico y acceso a mercados. **4.-** Mediante estudios previos presentados por el secretario de Productividad, TIC y Gestión del Conocimiento, se establece la necesidad de realizar un Convenio Interadministrativo con el CREPIB, entidad sin ánimo de lucro y cuyo objeto social se enmarca dentro del desarrollo especifico del convenio. **5.-** Que mediante Resolución 1704 de fecha abril 11 de 2012, se ordenó la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional. **6.-** Que el proyecto se encuentra registrado en el Departamento administrativo de Planeación bajo el No. 2009-15000-0032 y Viabilidad 47 de 2009. De acuerdo a las consideraciones expuestas hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: Fortalecimiento empresarial, mejora de productos con uso de innovación, y el acceso a mercados de esos productos boyacenses. El enfoque se hará hacia el sector de la agroindustria mediante las siguientes líneas de trabajo: mejoramiento técnico de producto, comunicación y manejo de imagen corporativa, alistamiento logistico y acceso a mercados, buscando contribuir a la construcción de un tejido empresarial capaz de asumir los retos de la competitividad de acuerdo con los lineamientos del Programa de Gobierno y el Plan Nacional de Desarrollo. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente convenio, es por la suma de trescientos dos millones seiscientos

Rubrica 01.06.12

0909 1722

cincuenta y seis mil trescientos sesenta y ocho pesos ($302.656.368.oo) m/cte, según especificaciones técnicas.

ITEM	GOBERNACION DE BOYACA	CREPIB	TOTAL
Intervención empresarial	156,300,000	0	156,300,000
Visibilización del programa	40,000,000	2,400,000	42,400,000
Asesoría técnica	97,500,000	0	97,500,000
Logística	10,400,000	8,448,184	18,848,184
Coordinación y liderazgo SPTIC	17,000,000	0	17,000,000
Administración y know how	15,128,184	0	15,128,184
Imprevistos	0	14,480,000	14,480,000
TOTAL	276,328,184	26,328,184	302,656,368

CLAUSULA TERCERA.- APORTES: Para el desarrollo del convenio, el Departamento aporta en efectivo la suma de Doscientos setenta y seis millones trescientos veintiocho mil ciento ochenta y cuatro pesos ($276.328.184.oo) m/cte, y veintiséis millones trescientos veintiocho mil ciento ochenta y cuatro pesos ($26.328.184.oo) m/cte serán aportados por el Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá - CREPIB, además su infraestructura física, técnica, logística y administrativa así como la gestión de apoyos que se requieran para dar cabal cumplimiento al objeto del presente convenio. CLAUSULA CUARTA - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El aporte del Departamento será tomado con cargo al CDP 3123 de 2012. CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: El pago del valor del contrato se realizará de la siguiente manera: 50% a la firma del convenio. 35% dentro de los tres meses subsiguientes sujetos a presentación y aprobación de informe de ejecución y entregables pactados con la interventoría y 15% al final de la ejecución previa aprobación de informe final por parte de la interventoría. PARAGRAFO. Los rendimientos financieros serán a favor del Departamento por tanto, serán devueltos previa liquidación del convenio CLAUSULA SEXTA.- PLAZO: El término para ejecución del convenio será de nueve (9) MESES, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio y para su ejecución requiere Registro Presupuestal. CLAUSULA SEPTIMA.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR: En desarrollo del objeto del convenio se plantean tres (3) objetivos, dentro de los cuales se encuentran: 1 - Implementar un proceso de mejoramiento de la competitividad en las empresas, cuyos resultados están las bases de datos empresariales actualizadas, las bases de datos para la selección de las empresas, los grupos de empresas de referencia, diagnóstico de las empresas, mejoramiento en la calidad en los productos y/o procesos, planes de capacitación, rediseño de imagen y marca, mejoramiento en la gestión empresarial y mejoramiento en el proceso logístico. 2.- º, dentro los resultados a obtener están, diagnóstico de los productos en el mercado, acceso a nuevos mercados, reconocimiento regional de los productos, alianzas estratégicas. 3.- Consolidar regionalmente el programa.- Cuyos resultados están: aliados estratégicos para nuevas versiones del programa, Memorias del programa. CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES: A) DEL DEPARTAMENTO: 1) Desembolsar lo correspondiente a su aporte en efectivo al Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá - CREPIB. 2) Ejercer la supervisión el convenio. B) Del Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá - CREPIB: a. ACTIVIDADES DEL CREPIB: 1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio. 2. Elaborar oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del convenio, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo. 3. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá. 4. Poner a disposición su infraestructura física, técnica, logística y administrativa así como la gestión de apoyos que se requieran para dar cabal cumplimiento al objeto del presente convenio 5.

Presentar al supervisor del convenio, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. **6.** Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSS. **7.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio. **8.** Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad. conforme al objeto y alcance del convenio. CLAUSULA NOVENA.- SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA: La supervisión e interventoría. para el presente contrato será desarrollada por el Profesional designado en la Secretaría de Productividad, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Gestión del Conocimiento. Gobernación de Boyacá, mediante designación del Secretario de Despacho. CLAUSULA DECIMA - EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL: Las personas que participen de las actividades que se realicen al amparo de este convenio, como regla general, mantienen en todo momento su vínculo con su institución de origen, y por ende no adquieren relación laboral con el Departamento de Boyacá. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- EXCLUSION DE LA SOLIDARIDAD JURIDICA FRENTE A TERCEROS: No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo y el municipio responderá por la seguridad social de sus operarios, por lo tanto deberá realizar las correspondientes afiliaciones y aportes a riesgos profesionales. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSION TEMPORAL: De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del presente convenio, mediante la suscripción de un acta, sin que para efectos del plazo extintivo del convenio se compute el tiempo de suspensión. CLAUSULA DECIMA TERCERA - TERMINACION ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, podrá darse por terminado el convenio antes de su vencimiento. No obstante, si las partes no manifiestan lo contrario, con un mes de antelación al vencimiento del término, se entenderá que se seguirá hasta la culminación del presente convenio. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CESION: Ninguna de las partes podrá ceder a persona alguna los derechos y obligaciones adquiridos en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de las partes. CLAUSULA DECIMA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Boyacá CLAUSULA DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD: El Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá - CREPIB mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2009. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS: Forman parte del presente Convenio Interadministrativo, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la cédula de ciudadanía del representante legal. copia del acta de posesión y autorización para contratar, cámara de comercio, rut, presupuesto, estudio previos, viabilidad, registro emitido por el Departamento Administrativo de Planeación y demás documentos necesario para suscripción del convenio. CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION. Con base en el artículo 1° del Decreto 396 de mayo 10 de 2011. el presente convenio requiere de publicación en la Gaceta Oficial del Departamento. CLAUSULA DECIMA NOVENA.- GARANTIAS: El Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá - CREPIB constituirá a favor del departamento, por intermedio de Compañía de seguros legalmente establecida en el país y de acuerdo con lo establecido en los Decreto 734 de 2012, una garantía que ampare: **A.** Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de sanciones, por el valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total de convenio y vigente por el plazo del mismo y cuatro (4) meses mas. **B.** Buen manejo y correcta

00001722

inversión del anticipo: Para garantizar el buen manejo e inversión del anticipo y la devolución de las sumas no amortizadas de conformidad con el convenio, equivalente al monto total del anticipo concedido y vigente por el plazo del convenio y cuatro (4) meses más. C. Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal que utilice en la ejecución del convenio, una fianza por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de convenio y vigente por el término del mismo y treinta y seis (36) meses contados a partir del acta de liquidación del convenio. CLAUSULA VIGECIMA - PERFECCIONAMIENTO. Este convenio se perfecciona con la suscripción y el correspondiente Registro Presupuestal. Para constancia se firma en Tunja. a los 30 MAY 2012

MARIA ANAYME BARON DURAN
Secretaria de Hacienda
Delegada para la Contratación

MARIANA PALACIOS PRECIADO
R/L CREPIB

Vo Bo. MARCO ANTONIO ARAQUE PEÑA
Director de Contratación

Revisó. EDGAR JAVIER PULIDO CARO
Subdirector de Contratacion

2.1.Adición Convenio N. 1722/2012 Gobernación de Boyacá

Boyacá

ADICIONAL EN TIEMPO No. 1 AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL No.1722 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB

Entre los suscritos a saber MARIA ANAYME BARON DURAN, mayor de edad, domiciliada en Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.368.556 de Sogamoso, en su condición de Secretaria de Hacienda, Delegada para la contratación mediante Decreto 1447 de Marzo 19 de 2009 y que para efectos del presente se denominará el DEPARTAMENTO, por una parte y de otra parte la Señora MARIANA PALACIOS PRECIADO, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.010.462 expedida en Tunja (Boy) quien actúa en representación del CENTRO REGIONAL DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACION DE BOYACA -CREPIB-, quien en adelante para los efectos del presente, se denominará -CREPIB-, con NIT 820002828-5 hemos acordado celebrar el presente adicional en tiempo al convenio 1722 de 2012, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1.**- Que con fecha mayo 30 de 2012, se firmó el convenio 1722 de 2012, cuyo objeto es Fortalecimiento empresarial, mejora de productos con uso de innovación, y el acceso a mercados de esos productos boyacanses. El enfoque se hará hacia el sector de la agroindustria mediante las siguientes líneas de trabajo: mejoramiento técnico de producto, comunicación y manejo de imagen corporativa, alistamiento logístico y acceso a mercados, buscando contribuir a la construcción de un tejido empresarial capaz de asumir los retos de la competitividad de acuerdo con los lineamientos del Programa de Gobierno y el Plan Nacional de Desarrollo, con un tiempo de ejecución de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio. **2.**- Que con fecha 6 de julio de 2012, se firmó el modificatorio No. 1 al convenio 1722 de 2012, en el cual se establece que el plazo de ejecución del convenio será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3.**- Que con fecha 16 de abril de 2013, mediante radicado 1369 de 2013, la supervisora del convenio solicita ampliación del término del convenio en dos (2) meses más, siendo preciso completar las actividades del objeto del convenio y teniendo en cuenta que debido a la propia dinámica de las empresas y a la temporada de diciembre y enero algunas acciones del programa han llevado más tiempo del pronosticado en la propuesta inicial. **4.**- Que a la fecha el convenio se encuentra vigente y es viable la suscripción del presente adicional. Por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el presente adicional en tiempo el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- Adicionar la cláusula sexta del convenio 1722 de 2012 en dos (2) meses más. PARAGRAFO: Posterior al presente adicional, el tiempo total del convenio es de once (11) meses. CLAUSULA SEGUNDA.- El CREPIB se compromete a ampliar las garantías establecidas en la cláusula décima novena del convenio 1722 de 2012 CLAUSULA TERCERA.- Las demás cláusulas del convenio 1722 de 2012 continúan vigentes sin modificación alguna. Para constancia se firma en Tunja a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2013.

MARIA ANAYME BARON DURAN
Secretaria de Hacienda
Delegada para la Contratación

MARIANA PALACIOS PRECIADO
R/L CREPIB

Vo.Bo. MARCO ANTONIO ANAQUE PEÑA
Director de Contratación

Revisó: EDGAR JAQUE PULIDO CARO
Subdirector de Contratación

2.2.Acta Liquidación Convenio N. 1722/2012 Gobernación de Boyacá

Boyacá	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO GC-P08-F31
ACTA DE LIQUIDACION DE CONVENIO		FECHA: 22/Ago/2012

Marque con una X el tipo de convenio para el cual se diligencia el Acta de Liquidación

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO [ ] CONTRATO INTERADMINISTRATIVO [ ]

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL [X]

SECRETARIA DE	PRODUCTIVIDAD, TIC Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA	
FECHA PRESENTE ACTA	25 de octubre de 2013	
CONVENIO / CONTRATO	No. 1722 DE FECHA: 30 de mayo de 2012	
OBJETO	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, MEJORA DE PRODUCTOS CON USO DE INNOVACION Y EL ACCESO A MERCADOS DE ESOS PRODUCTOS BOYACENSES	
CELEBRADO CON:	CENTRO REGIONAL DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACION - CREPIB	NIT: 820002828-5
SUPERVISOR	ELIANETH GOMEZ DIAZ	
VALOR INICIAL CONVENIO	$	302.656.368,00
VALOR CON ADICIONES	N/A	
APORTES DEPARTAMENTO	$	275.328.184,00
APORTES OTRA ENTIDAD	$	28.328.184,00
PLAZO INICIAL CONVENIO	9 MESES	
PLAZO CON ADICIONES	11 MESES	
FECHA DE INICIO	30 de julio de 2012	
FECHA SUSPENSION	N/A	
FECHA REINICIO	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de julio de 2013	
REGISTRO BANCO DE PROYS. Y PROYEC. No.	2009- 15000- 0037	

En la ciudad de TUNJA se reunieron ELIANETH GOMEZ DIAZ , PROFESIONAL DELAGADA PARA LA SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACA, MARIANA PALACIOS PRECIADO, DIRECTORA EJECUTIVA DEL CREPIB, MARIA ANAYME BARON DURAN SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL LALO ENRIQUE OLARTE RINCON SECRETARIO DE PRODUCTIVIDAD, TIC Y GESTION DEL CONOCIMIENTO, con el propósito de liquidar de mutuo acuerdo el convenio de la referencia teniendo en cuenta que ya fue ejecutado su objeto, de acuerdo con lo soportado en la presente acta

ADICIONALES

No	FECHA	TIEMPO	VALOR	APORTES ADICIONAL REALIZADO POR:
1			$	

CONTRATOS CELEBRADOS CON OCASIÓN DEL CONVENIO

No.	FECHA	OBJETO	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	CONTRATISTA
			$	$	
VALORES			$	$	

ESTADO DE CUENTA Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Descripción	Valores
BALANCE GENERAL	
Valor Total del Convenio	$ 302.656.368,00
Valor Total Ejecutado	$ 302.656.368,00
Valor No Ejecutado	$ 0,00
Valor pagos recibidos	$ 261.207.140,00
Valor a pagar posterior acta	$ 41.449.228,00
Saldo a favor de CAMARA DE COMERCIO SOGAMOSO	$ 0,00
Saldo a liberar a favor del Departamento de Boyacá	$ 0,00

*Los pagos y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta de liquidación no debe ser el principio de confianza y responsabilidad con que el interventor o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor o Supervisor

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES: SE ANEXA INFORME DE EJECUCIÓN PRESENTADO POR CREPIB EN DUF DETALLAN LAS EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y DEL PRESUPUESTO EJECUTADO. LIBRO 1 CON 273 FORLIOS. LIBRO 2 CON 184 FOLIOS. LIBRO 3 CON 373 FOLIOS. LIBRO 4 CON 30 FOLIOS. UN CD

DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACION (Actas, Informes, Polizas)

1	INFORME DE EJECUCIÓN PRESENTADO POR CREPIB. LIBRO 1 CON 273 FORLIOS LIBRO 2 CON 184 FOLIOS. LIBRO 3 CON 373 FOLIOS. LIBRO 4 CON 30 FOLIOS. UN CD
2	INFORME DE SUPERVISIÓN GC-P06-F58
3	

Elianeth

Proyectó: SUPERVISOR
ELIANETH GOMEZ DIAZ

REPRESENTANTE CENTRO REGIONAL DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACION - CREPIB
MARIANA PALACIOS PRECIADO

V. B. SECRETARIO DE PRODUCTIVIDAD, TIC Y GESTION DEL CONOCIMIENTO
LALO ENRIQUE OLARTE RINCON

SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE BOYACA
MARIA ANAYME BARON DURAN

* Si se requieren se pueden adicionar más firmas

Original: Archivo Carpeta Dirección de Contratación (Secretaría de Hacienda)
Copias: Orden de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor

J. Hernando Pinto

3. Certificación Contrato N. 41078/2016 PNUD

Programa de las Naciones unidas para el Desarrollo

PNUD COL/83324

Al servicio de las personas y las naciones

Bogotá, septiembre 18 de 2017

CERTIFICACIÓN

El **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**, certifica que el **CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB** con Nit **No. 820.002.828-5** suscribió entre el 05 de septiembre de 2016 y el 04 de enero de 2017 el contrato N. 41078 por valor de **COP $24.976.740.**

Dicho contrato se ejecutó en su totalidad en el marco del proyecto **PNUD/83324 "OBSERVATORIOS REGIONALES DE MERCADO DE TRABAJO"**, cuyo objeto comprendía el fortalecer y acompañar técnicamente a los territorios para consolidar a los observatorios regionales de mercado de trabajo como unidades de consecución de información, análisis, monitoreo y prospectiva de las temáticas que caracterizan a los mercados de trabajo locales, desde el análisis de las dinámicas del mercado de trabajo y el impacto de las políticas de empleo.

La presente certificación se expide en Bogotá a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días de septiembre de 2017.

Cordial saludo,

OLIVERIO HUERTAS RODRIGUEZ
C.C. 79.596.886 de Bogotá
Cel: 301 2880486
Coordinador Proyecto Desarrollo y Mercado Laboral
Mail: Oliverio.huertas@undp.org

4. Convenio N. 489/2017 Ministerio del Trabajo

MINTRABAJO

469

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ.

Entre los suscritos **LUZ MARY CORONADO MARÍN,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.166.092 expedida en Palmira, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO** con NIT. 830.115.226-3, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 944 del 05 de junio de 2017, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día 05 de junio de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011, expedida por el Ministerio del Trabajo, siguiendo las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la contratación de la administración pública, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO,** por una parte y por la otra **MARIANA PALACIOS PRECIADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.010.462 expedida en Tunja, obrando en su calidad de Representante Legal del **CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ**, con NIT.820002828-5, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 11 de septiembre de 2017, expedido por la Cámara de Comercio, facultado para suscribir el presente Convenio de Asociación de conformidad a los documentos aportados en su propuesta, quien en adelante se denominará la **ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ** y quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso ni ella, ni su representada, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional y legal, en especial las señaladas en el inciso segundo artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017 y Resolución No. 3091de 2017 Expedida por el Ministerio de Trabajo y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000. Que en virtud de lo anterior, hemos acordado celebrar el presente **Convenio de Asociación,** previo los siguientes considerandos:

1. Que el artículo 53 de la Constitución Política establece entre los principios mínimos fundamentales del trabajo, la garantía a la seguridad social, la igualdad de oportunidades para los trabajadores y la primacía de la realidad sobre las formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales.

2. Que la Ley 1444 de 2011, por medio de la cual se escindieron algunos ministerios, reorganizó el Ministerio de la Protección Social, denominándolo Ministerio del Trabajo. El artículo 7, de la ley precitada, señala que el Ministerio del Trabajo continuará cumpliendo los objetivos y funciones señalados por las normas vigentes y será el responsable del fomento y de las estrategias para la creación permanente de empleo

estable, con las garantías prestacionales, salariales y de jornada laboral, aceptadas y suscritas en la Organización Internacional del Trabajo OIT.

3. Que mediante la Ley 1753 de 2015 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" en el artículo 200 se estableció que "El Gobierno Nacional, y los gobiernos departamentales municipales enfocarán sus planes de desarrollo y articularán sus políticas, estrategias e inversiones dando prioridad al cierre de brechas socioeconómicas intra e interregionales, de acuerdo con su identificación objetiva a partir de la información estadística oficial disponible. Lo anterior con el fin de promover la convergencia regional y la igualdad de oportunidades en cuanto a las condiciones de acceso a los servicios del Estado y al beneficio equitativo de los frutos del desarrollo por parte de todas las entidades territoriales y sus pobladores". De tal manera que se requerirán de insumos técnicos pertinentes para orientar a los gobiernos locales en la toma de decisiones en el territorio.

4. Que el Ministerio del Trabajo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 4108 de 2011, *"Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo"*; tiene dentro de sus objetivos: *"(...) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control, así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales"*.

5. Que el Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones.

6. Que el artículo 13 del Decreto en mención, asigna, entre otras, a la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar la función señalada a continuación: *"1. Diseñar, proponer y evaluar políticas, estrategias, modelos y procedimientos, en coordinación con otras entidades competentes, que fomenten la creación de empleos que respeten el principio de trabajo decente, y la formalización del empleo"*; *"6. Brindar apoyo técnico a las entidades territoriales para el desarrollo de su institucionalidad, el fortalecimiento de sus capacidades y el*

mejoramiento de su productividad laboral, para la adecuada implementación y cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales de empleo y trabajo a nivel local, a través de sus organismos públicos, entidades del sector, comisiones, programas y proyectos"; *"8. Desarrollar la agenda de análisis e investigaciones para la formulación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de trabajo y empleo. 9. Establecer un enfoque diferencial en el diseño e implementación de las políticas de protección a la población vulnerable en materia de sus competencias"*. Entre otras.

7. Que en el artículo 14 del precitado Decreto, que prevé las funciones de la Subdirección de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral, dispone en el numeral 8 que entre sus funciones se encuentra la de: *"Incentivar la creación, coordinación y articulación de Observatorios del Mercado de Trabajo a nivel regional, prestar asistencia técnica para su desarrollo, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información – TIC y realizar seguimiento a su operación"*.

8. Que desde finales del año 2011 se viene promoviendo la acción articulada de los Ormet, con el apoyo del Ministerio del Trabajo, el Departamento Nacional de Planeación – DNP, el Departamento para la Prosperidad Social - DPS, el Ministerio de Educación Nacional – MEN, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, aunando esfuerzos técnicos y financieros para el fortalecimiento de los Ormet, lo cual ha permitido el desarrollo de un esquema de fortalecimiento territorial a través de la implementación de actividades de capacitación y asistencia técnica a los observatorios que les permitió realizar diagnósticos y procesos de seguimiento de oportunidades laborales, identificar oportunidades productivas disponibles para la población más pobre y vulnerable, identificar necesidades de capacitación de las empresas y construir líneas de base de los programas de generación de empleo e ingresos que se desarrollan en sus territorios de influencia.

9. Que de acuerdo al Decreto No. 1444 de 2014, se estructura la Red Nacional de Observatorios de Mercado de Trabajo-Red Ormet, que en el artículo 13 se estipulan las condiciones de constitución del Ormet para dar pertenencia a la Red Ormet, cumpliendo como mínimo las siguientes condiciones:

1. Suscribir un acuerdo de voluntades, en el cual confluyan aliados públicos y privados, en donde se defina el área de influencia del Ormet y la institución operadora del mismo.
2. Designar un coordinador del Ormet, el cual tendrá a su cargo el equipo de apoyo que se conforme de acuerdo con las necesidades de este.
3. Contar con un espacio físico de trabajo que tenga los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

10. Que, a la luz del Acuerdo de Voluntades suscrito por los Ormet, se establece el área de influencia donde el Ormet desarrollará sus actividades, así como también se determina la estructura organizativa constituida por tres instancias: Comité Directivo, Comité Técnico y Entidad Operadora. Así las cosas, específicamente se estipula en los Acuerdos de Voluntades, que la Entidad Operadora, es la encargada de ejercer la representación legal del Ormet y desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Ormet, de tal manera que "*las entidades aliadas autorizan de manera expresa a la entidad operadora a suscribir los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Ormet*".

11. Que la Subdirección de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral pretende continuar fortaleciendo el ejercicio regional de seguimiento y análisis del mercado de trabajo local y continuar atendiendo a la función estipulada en el Decreto 4108 de 2011, artículo 14, numeral 6 en relación con: "Fomentar la construcción de sistemas de información y esquemas de recolección primaria de información que permitan hacer monitoreo al comportamiento de la demanda y oferta laboral", mediante la Red Nacional de Observatorios de Mercado de Trabajo - Red Ormet.

12. Que la necesidad de conocer la dinámica del mercado de trabajo a nivel territorial, para hacer seguimiento y análisis del mismo y de esta manera proveer de insumos técnicos pertinentes para orientar a los gobiernos locales en la toma de decisiones en el territorio se pretende atender a partir de la contratación de la entidad operadora que ejerce la representación legal de 17 Ormet a nivel departamental, 2 Ormet regionales y el Ormet Bogotá, para lo cual las entidades operadoras que participen se deben encontrar en el área de influencia del Ormet donde se requiere dicha información.

13. Que mediante memorando No. 08SI2017211000000015736 del 17 de agosto de 2017, la Subdirectora de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral, solicitó adelantar el presente trámite.

14. Que revisados los documentos presentados por el **CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ,** se evidencia que mediante acta No. 002 de fecha 20 de abril de 2017 se eligió por unanimidad el operador del **ORMET DE BOYACÁ,** por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha, según consta en el acta del comité. Lo anterior de conformidad a lo reglamentado por el Decreto No. 1444 de 2014.

15. Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, Resolución 3091de 2017 Expedida por el Ministerio de Trabajo, se adelantó el trámite a través del SECOP II.

16. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, para la presente vigencia fiscal del Ministerio del Trabajo.

17. Que revisados los Sistemas de Información del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República "SIBOR" y el Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación "SIRI", LA ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ, ni su Representante Legal figuran reportados en dichos sistemas.

18. Por lo antes mencionado el presente convenio es jurídicamente viable y se regirá por las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos e institucionales, financieros, humanos y tecnológicos con los Ormet para fortalecer el seguimiento y el análisis de la dinámica del mercado de trabajo del territorio, a través del levantamiento de información, desarrollo de iniciativas, metodologías, diagnósticos y la generación de espacios de intercambio de experiencias regionales de mercado de trabajo.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Convenio será hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2017**, término contado a partir de la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente Convenio se estima en hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES**

SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 35.750.000,00), incluidos todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Convenio.

CLÁUSULA CUARTA. APORTES DE LAS PARTES. El aporte de las partes para llevar a cabo el desarrollo del presente convenio, es el siguiente:
APORTES DEL MINISTERIO: EL MINISTERIO aportará la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 25.000.000,00).**

APORTES DE LA ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ: Aportará una contrapartida en especie, hasta por la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 10.750.000,00).**

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MINISTERIO: EL MINISTERIO desembolsará sus aportes, de la siguiente manera:

- Se hará un primer desembolso del 40% del valor total de los aportes del Ministerio del Trabajo, incluido IVA, una vez se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor, los compromisos correspondientes a cada Ormet.
- Se hará un segundo desembolso del 60% del valor total de los aportes del Ministerio del Trabajo, incluido IVA, una vez se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor, los compromisos correspondientes a cada Ormet.

A continuación, se muestra los compromisos de la entidad operadora del Ormet para cada desembolso, los cuales están relacionados con las especificaciones técnicas del Anexo No. 4 y Anexo No. 5 (Anexos que hacen parte integral del convenio), presentados en su propuesta:

Operador Ormet	Desembolso 1	Desembolso 2
Boyacá	Documento técnico (entrega parcial) que contenga información y análisis cuantitativo y cualitativo del mercado de trabajo, de acuerdo con los lineamientos y el cronograma establecido por el Ministerio del Trabajo	Documento técnico (entrega final) que contenga información y análisis cuantitativo y cualitativo del mercado de trabajo, de acuerdo con los lineamientos y el cronograma establecido por el Ministerio del Trabajo
	Instrumentos de la guía metodológica	Instrumentos de la guía

Operador Ormet	Desembolso 1	Desembolso 2
	para el análisis y seguimiento del mercado de trabajo diligenciados (entrega parcial).	metodológica para el análisis y seguimiento del mercado de trabajo diligenciados (entrega final).
	Documento con la propuesta de la iniciativa local priorizada que se pretende desarrollar.	Documento técnico con el levantamiento y análisis de información que responda a una iniciativa local priorizada en temáticas de mercado de trabajo.
	Matriz de estandarización de Necesidades de Recursos Humanos.	

PARÁGRAFO PRIMERO: El Ministerio realizará el desembolso respectivo, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, previa acreditación del cumplimiento del pago de aportes al sistema integral de seguridad social en salud, correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se hará el desembolso.

PARÁGARO SEGUNDO: El desembolso a que se refiere la presente cláusula quedará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizará a través del Grupo de Tesorería del Ministerio del Trabajo.

CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender las erogaciones del presente Convenio, el **MINISTERIO DEL TRABAJO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.56017 de fecha 20 de abril de 2017, por valor de $ 25.000.000,00, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuestos del Ministerio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DERECHOS DE LAS PARTES:

1. Recibir oportunamente los giros acordados en los términos pactados en la cláusula quinta del presente Convenio y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este Convenio y sanción para quien los vulnere.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

COMPROMISOS GENERALES

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del convenio.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del convenio de manera oportuna.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución de lo convenido.
4. Presentar oportunamente al supervisor del convenio, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normativa vigente para tal fin.
7. Las demás que por la naturaleza del convenio le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

COMPROMISOS DEL MINISTERIO

1. Realizar el desembolso del valor del Convenio, conforme a lo pactado.
2. Entregar la información necesaria para la ejecución del Convenio y de sus obligaciones.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente Convenio y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor.
5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO DEL TRABAJO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del Convenio.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del Convenio.
7. Repetir contra los servidores públicos, **LA ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ** o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del Convenio.
8. Las demás que se deriven del objeto del Convenio.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL LA ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ.

1. Analizar la dinámica de mercado de trabajo teniendo en cuenta los lineamientos contenidos en la Guía Metodológica diseñada para tal fin por el Ministerio del Trabajo.
2. Elaborar boletines de mercado de trabajo que incluyan los componentes de analisis incluidos en la Guía Metodológica diseñada para tal fin por el Ministerio del Trabajo.
3. Elaborar las matrices de seguimiento a la generación de ingresos, empleo y emprendimiento, economía social y solidaria, programas de paz y desarrollo, contenida como anexo en la Guía Metodológica diseñada para tal fin por el Ministerio del Trabajo.
4. Participar activamente en los espacios de discusión local del territorio, articulándose con los actores involucrados en temas relacionados con el mercado de trabajo.
5. Desarrollar iniciativas para el análisis del mercado de trabajo que generen incidencia en escenarios locales y respondan a las necesidades en el territorio (si aplica en el desarrollo en las especificaciones técnicas)
6. Desarrollar el análisis de la dinámica productiva y laboral con enfoque social y solidario, en un municipio priorizado, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio del Trabajo (si aplica en el desarrollo en las especificaciones técnicas)
7. Diligenciar la Matriz de Estandarización de Información de Necesidades de Recurso Humano relacionada con cargos y competencias demandados por los sectores productivos que se hayan caracterizado en estudios realizados en la región, e implementar la metodología de Incorporación Territorial. (si aplica en el desarrollo en las especificaciones técnicas)
8. Elaborar un documento reporte donde se evidencien los resultados obtenidos a partir de un ejercicio de incidencia conjunta con los actores locales. (Si aplica en el desarrollo en las especificaciones técnicas)

CLÁUSULA NOVENA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DE LA ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ: El **OPERADOR DEL ORMET DE BOYACÁ** deberá realizar las actividades descritas en las especificaciones técnicas del Anexo No. 4 y No. 5 de su propuesta, así como en la cláusula décima del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para el desarrollo de los compromisos esperados se debe tener en cuenta lo presentado en el Anexo No. 4 y en el Anexo No. 5, así como lo que se relaciona a continuación:

Operador Ormet	Actividades
Boyacá	***Construir un documento técnico con el análisis y seguimiento del mercado de trabajo, a partir de fuentes locales y nacionales:*** Este componente se desarrollará teniendo como punto de referencia la Guía metodológica de la Estrategia de Análisis y Seguimiento al mercado de trabajo, que incluye el análisis por componentes de información.
	Diligenciar los instrumentos de la guía metodológica para el análisis y seguimiento del mercado de trabajo diseñada para tal fin por el Ministerio del Trabajo: Este componente se desarrollará teniendo en cuenta el lineamiento técnico del Ministerio del Trabajo, y su diligenciamiento será indispensable para la construcción del documento técnico mencionado anteriormente.
	Desarrollar documento técnico con el levantamiento y análisis de información del mercado de trabajo que generen incidencia y responda a las necesidades en el territorio: Este componente se debe desarrollar teniendo en cuenta las necesidades del territorio en temáticas de mercado de trabajo, teniendo como referencia los programas institucionales tanto de los entes territoriales como de las demás instituciones locales involucradas en temas de trabajo.
	Diligenciar la Matriz de Estandarización de Información de Necesidades de Recurso Humano: Este componente corresponde a la sistematización de información en la Matriz de Estandarización de Información de Necesidades de Recurso Humano en la que se incluye cargos y competencias de los sectores productivos en cada territorio, identificados a partir de los estudios de demanda laboral realizados por los Ormet.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EQUIPO DE TRABAJO: Para el cumplimiento de este convenio, la Entidad Operadora del Ormet de Boyacá deberá contar con un equipo de trabajo que garantice el adecuado desarrollo de los compromisos y de las actividades pactadas en el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente Convenio estará a cargo de la Subdirectora de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral. La Ordenadora del Gasto podrá variar la designación del supervisor cuando lo estime conveniente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS O EXCEDENTES: A la finalización de la ejecución del Convenio de la **ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ,** reintegrará al Ministerio los recursos recibidos y no ejecutados, ni comprometidos o

excedentes, en caso de que los hubiere, así como los interés producidos por ellos durante el tiempo de ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes determinarán la propiedad de los derechos patrimoniales sobre las invenciones, descubrimientos y derechos de autor que llegaren a nacer como consecuencia del resultado de los trabajos e investigaciones objeto de este Convenio. Se exceptúan los derechos morales, los cuales pertenecerán al autor, conforme con las leyes supranacionales y nacionales vigentes en la materia.

La información y las actividades que se obtengan dentro de la ejecución del Convenio y en virtud del mismo podrán ser utilizadas por las partes únicamente para el cumplimiento de las funciones administrativas y públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS: Atendiendo la naturaleza del convenio y su ejecución sucesiva, se hace necesario exigir la constitución de la garantía única, que amparen los compromisos adquiridos, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	25	Del convenio	Término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Calidad	20		Término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios	5		Termino de ejecución del convenio y tres (3) años más.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio podrá terminarse por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las partes.
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio, entendida esta como caso fortuito y/o fuerza mayor.
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman.
5. Por expiración del término de ejecución del convenio sin que las partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo.
6. Por las demás causales que consagra la ley.
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En ningún caso este convenio genera relación laboral o contractual diferente a las que surgen de su contenido.

Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo convenio se lleguen a contratar por cualquier causa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD: LA ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Convenio. la **ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ**, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **MINISTERIO DEL TRABAJO** en la ejecución del objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN DEL CONVENIO: La **ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del **MINISTERIO DEL TRABAJO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: La **ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ** se obliga a indemnizar al **MINISTERIO DEL TRABAJO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio. La **ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ** se obliga a mantener indemne al Ministerio del Trabajo de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de

fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre La **ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ** y el Ministerio del Trabajo con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado el siguiente procedimiento:

PARÁGRAFO: CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa deberá someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la entidad que **EL MINISTERIO** decida, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga la entidad escogida por EL MINISTERIO las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Datos de la Entidad Estatal	Datos de la Entidad con quien se suscribe el Convenio
Nombre: Ministerio del Trabajo Cargo: Subdirectora de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral. Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Bogotá D.C. Teléfono: 4893900 Ext. 11198	Nombre: Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá. Representante Legal: Mariana Palacios Preciado Dirección: Transversal 9B No. 29-67 UPTC. Teléfono: 7405626

	Correo Electrónico:crepib@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. ANEXOS DEL CONVENIO: Hacen parte integral de este Convenio los siguientes documentos:

1. Los estudios previos.
2. Las actas, acuerdos, informes, documentos precontractuales y demás documentos que se generen de la ejecución del Convenio.
3. La propuesta presentada por La **ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ**, junto con sus anexos.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 56017 de fecha 20 de abril de 2017.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: La **ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ** debe mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del Convenio, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución de los compromisos adquiridos entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo dispuesto por los artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes procederán de común acuerdo a efectuar la liquidación del presente Convenio, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de expiración del término pactado para la ejecución del convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral del mismo, o a la fecha del acuerdo que la disponga; mediante acta en la cual constarán el estado de ejecución técnica y económica, los acuerdos, conciliaciones y transacciones, ajustes, revisiones y reconocimientos a que lleguen las partes. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el convenio. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si la **ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL MINISTERIO** dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el artículo 164 del C.P.A.C.A, liquidará en forma unilateral el convenio. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el convenio, **EL MINISTERIO** de conformidad con el citado artículo 164 ibídem, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el convenio dentro de los dos (2) años siguientes, o solicitar la liquidación por jurisdicción contenciosa.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Las partes acuerdan para todos los efectos legales como domicilio del Convenio la ciudad de Bogotá D.C., y como lugar de ejecución en el Departamento de Boyacá.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del MINISTERIO y de la aprobación de las garantías.

En constancia se firma en Bogotá D.C. a los 13 OCT. 2017

LUZ MARY CORONADO MARÍN
EL MINISTERIO

MARIANA PALACIOS PRECIADO
R/L. ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ

Proyectó Jurídicamente: Helena Peña Orrego – Abogada Grupo Gestión Contractual
Revisó: Jesús Alfonso Angarita Ávila – Coordinador Grupo Gestión Contractual

4.1.Adición Convenio N. 489/2017 Ministerio del Trabajo

MINTRABAJO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 489 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ.

Entre los suscritos **LUZ MARY CORONADO MARÍN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.166.092 expedida en Palmira, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 944 del 05 de junio de 2017, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día 05 de junio de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, con NIT 830.115.226-3, siguiendo las disposiciones del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017, la Resolución 3091 de 2017 y demás disposiciones vigentes sobre la contratación de la administración pública, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra, **MARIANA PALACIOS PRECIADO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.010.462 expedida en Tunja, Boyacá, obrando en su calidad de Representante Legal del **CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ,** con NIT. 820.002.828-5, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Tunja, facultado para suscribir la presente Adición y Modificación No. 1, quien en adelante se denominará la **ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ,** quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso ni él ni su representada en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés del orden constitucional y legal y en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, asimismo, declara estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones. De común acuerdo, suscribimos la presente Adición y Modificación No. 1 al Convenio de Asociación No. 489 de 2017, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el 13 de octubre de 2017, el Ministerio del Trabajo y **LA ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ** suscribieron el Convenio de Asociación No. 489 de 2017, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos e institucionales, financieros, humanos y tecnológicos con el Ormet de Boyacá, para fortalecer el seguimiento y el análisis de la dinámica del mercado de trabajo del territorio, a través del levantamiento de información, desarrollo de iniciativas, metodologías, diagnósticos y la generación de espacios de intercambio de experiencias regionales de mercado de trabajo."*

2. Que la Cláusula Tercera establece que el valor del Convenio de Asociación No. 489 de 2017, es por la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($35.750.000,00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Convenio.

CDP → 56312
RP → 10717

Recibí 23/11/17

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 489 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ.

3. Que en la Cláusula Quinta del convenio se estipuló la forma de desembolso de los aportes del Ministerio.

4. Que en la Cláusula Octava del convenio se estipularon los Compromisos Generales y Específicos de **LA ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ**.

5. Que en la Cláusula Décima del convenio se estipularon las Especificaciones Técnicas.

6. Que la supervisora del Convenio de Asociación No. 489 de 2017, mediante memorando No. 08512017211000000027042 del 19 de diciembre de 2017, remitió la solicitud de Adición y Modificación **No. 1** al mismo, justificando la necesidad en los siguientes términos:

"(...) Los Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo - Ormet vienen haciendo levantamiento, seguimiento y análisis al mercado de trabajo local a través del análisis de indicadores laborales, el seguimiento a proyectos generadores de empleo, la identificación y seguimiento a los conflictos sociales y laborales que se presentan en territorio. Estos insumos permiten fortalecer el sistema de información de mercado laboral con información local desde las regiones, lo cual permite direccionar políticas públicas a nivel nacional y territorial.

Por medio del convenio 489 de 2017 se está fortaleciendo al Ormet Boyacá se pretende alcanzar a través del desarrollo de: iniciativas que respondan a las necesidades del mercado de laboral local, la generación de espacios de participación e intercambio de experiencias regionales para el fortalecimiento institucional del Ormet y la promoción de la Red Ormet y el levantamiento de información y análisis de la dinámica de trabajo a través de la implementación de la estrategia de Seguimiento y Análisis del Mercado de Trabajo que permitirá fortalecer el sistema de información de mercado laboral.

Así mismo, las competencias y recursos de las entidades territoriales son asignadas en la Constitución y en la ley, mediante las cuales se establece una distribución o reparto entre el gobierno nacional y los departamentos, distritos y municipios, especialmente a través de la Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros". Sin embargo, y a pesar de que la ley define competencias en materia de trabajo no se hace una asignación específica de recursos de la nación a las entidades territoriales en esta materia, a diferencia de lo que ocurre con los sectores de educación,

salud, agua potable y sancamiento básico, que son destacados como sectores prioritarios que deben ser financiados con cargo a transferencias nacionales, por lo que es importante analizar el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para promover el trabajo, cuyos resultados permitirían fortalecer el proceso de descentralización en esta materia.

En este sentido el Grupo Interno de Trabajo de Asistencia Técnica Territorial - GATT y la Subdirección de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral han creído oportuno fortalecer la capacidad técnica de la Dirección de Generación y Protección del Empleo para apoyar a los departamentos y municipios colombianos en sus labores de diseño y formulación de estrategias de generación de empleo más adecuadas a sus realidades poblacionales, sociales y económicas.

Para ello han diseñado una alianza estratégica que pretende generar un conocimiento más amplio de las experiencias obtenidas en los territorios colombianos con la aplicación de las normas orientadas a promover estrategias de generación de empleo, como es el caso de la Ley 715 de 2001. Indudablemente, los Ormet se constituyen en las instancias técnicas más adecuadas para llevar a cabo procesos investigativos de este tipo, dadas sus condiciones de cercanía a los actores públicos y privados territoriales que juegan un papel importante en la definición de las políticas de desarrollo en sus respectivos municipios o departamentos. Se elaborará un estudio de caso en el departamento de Boyacá, tomando como puntos focales, las experiencias obtenidas por la Gobernación, la Alcaldía de Tunja en la aplicación de dicha ley. La economía de escala del ejercicio propuesto consiste básicamente en la experiencia investigativa lograda por el Ormet de Boyacá, la disponibilidad de información estadística de las cuentas regionales (Boyacá y Tunja) y la fortaleza institucional y reconocimiento del mismo en la región.

Por lo anterior, se requiere adicionar y modificar el convenio en las siguientes cláusulas:

Modificar en la cláusula quinta los compromisos de la entidad operadora del Ormet de Boyacá para cada desembolso, de manera que quedaría así:

Ormet	***Desembolso 1***	***Desembolso 2***
Boyacá	*Documento técnico (entrega parcial) que contenga información y análisis cuantitativo y cualitativo del mercado de trabajo, de acuerdo con los lineamientos y el cronograma establecido por el Ministerio del*	*Documento técnico (entrega final) que contenga información y análisis cuantitativo y cualitativo del mercado de trabajo, de acuerdo con los lineamientos y el cronograma establecido por el Ministerio del*

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 489 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ.

	Trabajo	*Trabajo.*
	Instrumentos de la guía metodológica para el análisis y seguimiento del mercado de trabajo diligenciados (entrega parcial).	*Instrumentos de la guía metodológica para el análisis y seguimiento del mercado de trabajo diligenciados (entrega final).*
	Documento con la propuesta de la iniciativa local priorizada que se pretende desarrollar	*Documento técnico con el levantamiento y análisis de información que responda a una iniciativa local priorizada en temáticas de mercado de trabajo.*
	Matriz de estandarización de Necesidades de Recursos Humanos	
		Documento diagnóstico con el análisis de la aplicación de la Ley 715 de 2001 en temáticas del sector trabajo para los casos de la Gobernación de Boyacá, la Alcaldía de Tunja.
		Documento con recomendaciones de ajuste normativo e institucional para el fortalecimiento del proceso de descentralización del sector trabajo en Colombia tomando como referencia los resultados de los casos analizados y otros aspectos.
		Documento con identificación de fuentes y mecanismos de financiación de los Entes Territoriales para políticas de empleo, laborales y de mercado de trabajo.

Se solicita incluir en la cláusula Octava los siguientes compromisos específicos de la entidad operadora del Ormet Boyacá:

9. ***Elaborar un documento diagnóstico con el análisis de la aplicación de la Ley 715 de 2001 en temáticas del sector trabajo para los casos de la Gobernación de Boyacá, la Alcaldía de Tunja.***
10. ***Elaborar un documento con recomendaciones de ajuste normativo e institucional para el fortalecimiento del proceso de descentralización del sector trabajo en Colombia tomando como referencia los resultados de los casos analizados y otros aspectos.***

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 489 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ.

11. ***Elaborar un documento con identificación de fuentes y mecanismos de financiación de los Entes Territoriales para políticas de empleo, laborales y de mercado de trabajo.***

Se solicita incluir en la cláusula décima las siguientes especificaciones técnicas:

9. ***Elaborar un documento diagnóstico con el análisis de la aplicación de la Ley 715 de 2001 en temáticas del sector trabajo para los casos de la Gobernación de Boyacá, la Alcaldía de Tunja:*** *El análisis debe contemplar aspectos relacionados con las Competencias, Recursos, Organización institucional y articulación institucional de los Entes territoriales analizados en temáticas del sector trabajo teniendo en cuenta la Ley 715 de 2001 y relacionadas.*
10. ***Elaborar un documento con recomendaciones de ajuste normativo e institucional para el fortalecimiento del proceso de descentralización del sector trabajo en Colombia tomando como referencia los resultados de los casos analizados y otros aspectos:*** *Las recomendaciones de ajuste normativo e institucional, en el marco principalmente de la Ley 715 de 2001 y relacionadas, debe analizar aspectos relacionados con Competencias, Recursos, Organización institucional y articulación institucional de los Entes territoriales para implementar acciones en temáticas del sector trabajo.*
11. ***Elaborar un documento con identificación de fuentes y mecanismos de financiación de los Entes Territoriales para políticas de empleo, laborales y de mercado de trabajo:*** *La identificación de fuentes y mecanismos de financiación para políticas de empleo, laborales y de mercado de trabajo debe tener en cuenta fuentes como Recursos propios, Sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías, Cofinanciación, Cooperación internacional u otros a los que puedan acceder los Entes Territoriales (Gobernaciones, Distritos y Alcaldías). (...)"*

7. Que la presente adición no supera el 50% del valor de los aportes del Ministerio del Trabajo, expresada ésta en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, de esta manera se da cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

8. Que revisados los Sistemas de Información del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República "SIBOR" y el Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación "SIRI", el 21 de diciembre de 2017, el nombre de la **ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ,** ni él de su representante legal figuran reportados en dichos sistemas.

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 489 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ.

9. Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normativa vigente, se desprende que la presente Adición y Modificación No. 1, al Convenio de Asociación No. 489 de 2017, cuyas cláusulas se enuncian a continuación, es jurídicamente viable:

CLÁUSULA PRIMERA: Adiciónese al valor del Convenio de Asociación No. 489 de 2017 la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($12.500.000.00),** incluidos todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MINISTERIO PARA LA ADICIÓN: El Ministerio del Trabajo realizará el desembolso de sus aportes de conformidad a la cláusula cuarta de la presente Adición y Modificación No. 1 al Convenio de Asociación No. 489 de 2017.

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender la erogación de la presente Adición No. 1 el Ministerio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 56017 de fecha 20 de abril de 2017, por valor de $12.500.000.00, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO**.

CLÁUSULA CUARTA–. Modifíquese la Cláusula Quinta del Convenio de Asociación No. 489 de 2017, la cual quedará así:

"***FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MINISTERIO: EL MINISTERIO*** *desembolsará sus aportes, de la siguiente manera:*

- *Se hará un primer desembolso del 40% del valor total de los aportes del Ministerio del Trabajo incluido IVA, una vez se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor, los compromisos correspondientes a cada Ormet.*
- *Se hará un segundo desembolso del 60% del valor total de los aportes del Ministerio del Trabajo incluido IVA, una vez se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor, los compromisos correspondientes a cada Ormet.*

A continuación, se muestra los compromisos de la entidad operadora del Ormet para cada desembolso, los cuales están relacionados con las especificaciones técnicas del Anexo No. 4 y Anexo No 5 (Anexos que hacen parte integral del convenio), presentados en su propuesta:

Ormet	***Desembolso 1***	***Desembolso 2***

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 489 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ.

	Documento técnico (entrega parcial) que contenga información y análisis cuantitativo y cualitativo del mercado de trabajo, de acuerdo con los lineamientos y el cronograma establecido por el Ministerio del Trabajo	*Documento técnico (entrega final) que contenga información y análisis cuantitativo y cualitativo del mercado de trabajo, de acuerdo con los lineamientos y el cronograma establecido por el Ministerio del Trabajo.*
	Instrumentos de la guía metodológica para el análisis y seguimiento del mercado de trabajo diligenciados (entrega parcial).	*Instrumentos de la guía metodológica para el análisis y seguimiento del mercado de trabajo diligenciados (entrega final).*
	Documento con la propuesta de la iniciativa local priorizada que se pretende desarrollar	*Documento técnico con el levantamiento y análisis de información que responda a una iniciativa local priorizada en temáticas de mercado de trabajo.*
Boyacá	*Matriz de estandarización de Necesidades de Recursos Humanos*	
		Documento diagnóstico con el análisis de la aplicación de la Ley 715 de 2001 en temáticas del sector trabajo para los casos de la Gobernación de Boyacá, la Alcaldía de Tunja.
		Documento con recomendaciones de ajuste normativo e institucional para el fortalecimiento del proceso de descentralización del sector trabajo en Colombia tomando como referencia los resultados de los casos analizados y otros aspectos.
		Documento con identificación de fuentes y mecanismos de financiación de los Entes Territoriales para políticas de empleo, laborales y de mercado de trabajo.

CLÁUSULA QUINTA-. Modifíquese e incorpórense los siguientes Compromisos Específicos a la Cláusula Octava del Convenio de Asociación No. 489 de 2017:

"***9.*** *Elaborar un documento diagnóstico con el análisis de la aplicación de la Ley 715 de 2001 en temáticas del sector trabajo para los casos de la Gobernación de Boyacá, la Alcaldía de Tunja.*

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 489 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ.

10. *Elaborar un documento con recomendaciones de ajuste normativo e institucional para el fortalecimiento del proceso de descentralización del sector trabajo en Colombia tomando como referencia los resultados de los casos analizados y otros aspectos.*

11. *Elaborar un documento con identificación de fuentes y mecanismos de financiación de los Entes Territoriales para políticas de empleo, laborales y de mercado de trabajo."*

CLÁUSULA SEXTA-. Modifíquese e Incorpórense las siguientes Especificaciones Técnicas a la Cláusula Décima del Convenio de Asociación No. 489 de 2017:

"

Actividades
Elaborar un documento diagnóstico con el análisis de la aplicación de la Ley 715 de 2001 en temáticas del sector trabajo para los casos de la Gobernación de Boyacá, la Alcaldía de Tunja: *El análisis debe contemplar aspectos relacionados con las Competencias, Recursos, Organización institucional y articulación institucional de los Entes territoriales analizados en temáticas del sector trabajo teniendo en cuenta la Ley 715 de 2001 y relacionadas.*
Elaborar un documento con recomendaciones de ajuste normativo e institucional para el fortalecimiento del proceso de descentralización del sector trabajo en Colombia tomando como referencia los resultados de los casos analizados y otros aspectos: *Las recomendaciones de ajuste normativo e institucional, en el marco principalmente de la Ley 715 de 2001 y relacionadas, debe analizar aspectos relacionados con Competencias, Recursos, Organización institucional y articulación institucional de los Entes territoriales para implementar acciones en temáticas del sector trabajo.*
Elaborar un documento con identificación de fuentes y mecanismos de financiación de los Entes Territoriales para políticas de empleo, laborales y de mercado de trabajo: *La identificación de fuentes y mecanismos de financiación para políticas de empleo, laborales y de mercado de trabajo debe tener en cuenta fuentes como Recursos propios, Sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías, Cofinanciación, Cooperación Internacional u otros a los que puedan acceder los Entes Territoriales (Gobernaciones, Distritos y Alcaldías).*

"

CLÁUSULA SÉPTIMA-. VIGENCIA DEL CLAUSULADO-. Las demás disposiciones del Convenio de Asociación No. 489 de 2017, continúan vigentes

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 489 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ.

en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Adición y Modificación No. 1.

CLÁUSULA OCTAVA-. DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la presente Adición y Modificación No. 1 los aquí enunciados que forman parte integral de la misma.

CLÁUSULA NOVENA-. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Adición y Modificación No. 1 se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la ampliación de la garantía única por parte de **LA ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ.**

En constancia de lo anterior, se firma el 22 DIC. 2017

Original Firmado

LUZ MARY CORONADO MARÍN
EL MINISTERIO

MARIANA PALACIOS PRECIADO
Entidad Operadora del Ormet de Boyacá

Proyectó: Luis Miguel Uribe Espinosa - Profesional Especializado Grupo Gestión Contractual
Revisó: Jesús Alfonso Angarita Avila - Coordinador del Grupo de Gestión Contractual

4.2.Acta Liquidación Convenio N. 489/2017 Ministerio del Trabajo

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 489 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ –CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB.

I. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO

OBJETO (1)	Aunar esfuerzos técnicos, institucionales, financieros, humanos y tecnológicos con el Ormet Boyacá, para fortalecer el seguimiento y el análisis de la dinámica del mercado de trabajo, a través del levantamiento de información, desarrollo de iniciativas, metodologías, diagnósticos y la generación de espacios de intercambio de experiencias regionales de mercado de trabajo.
PLAZO DE EJECUCIÓN (2)	El plazo de ejecución del Convenio se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, término contado a partir de la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal.
VALOR DEL CONVENIO (3)	El **Valor total** del Convenio se pactó por la **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($48.250.000,00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Convenio. **Valor de la Adición No.1** del convenio fue por de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOSM/CTE ($12.500.000,00).** El **valor inicial** del Convenio se estimó en hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($35.750.000,00)**
APORTES DEL MINISTERIO AL CONVENIO (4)	Para llevar a cabo el desarrollo del convenio, **El MINISTERIO** aportó la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($37.500.000,00).**
APORTES DE LA ENTIDAD O ASOCIADO DEL CONVENIO (5)	La **ENTIDAD OPERADORA** del **ORMET DE BOYACÁ** aportará una contrapartida en especie, hasta por la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.750.000,00).**
ADICIONES, PRORROGAS Y/O MODIFICACIONES (6)	**N/A.**
FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL CONVENIO(7)	De conformidad con la Cláusula cuarta de la modificación No.1 del Convenio de Asociación No. 489 de 2017 (la cual modificaba la cláusula quinta del convenio) **EL MINISTERIO** desembolsará sus aportes, de la siguiente manera: • Se hará un primer desembolso del 40% del valor total de los aportes del Ministerio del Trabajo incluido IVA, una vez se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor, los compromisos correspondientes a cada Ormet. • Se hará un segundo desembolso del 60% del valor total de los aportes del Ministerio del Trabajo incluido IVA, una vez se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor, los

compromisos correspondientes a cada Ormet.

A continuación, se muestra los compromisos de la entidad operadora del Ormet para cada desembolso, los cuales están relacionados con las especificaciones técnicas del Anexo No. 4 y Anexo No. 5 (Anexos que hacen parte integral del convenio), presentados en su propuesta:

Entidad Operador	Desembolso 1	Desembolso 2
Boyacá	Documento técnico (entrega parcial) que contenga información y análisis cuantitativo y cualitativo del mercado de trabajo, de acuerdo con los lineamientos y el cronograma establecido por el Ministerio del Trabajo.	Documento técnico (entrega final) que contenga información y análisis cuantitativo y cualitativo del mercado de trabajo, de acuerdo con los lineamientos y el cronograma establecido por el Ministerio del Trabajo.
	Instrumentos de la guía metodológica para el análisis y seguimiento del mercado de trabajo diligenciados (entrega parcial).	Instrumentos de la guía metodológica para el análisis y seguimiento del mercado de trabajo diligenciados (entrega final)
	Documento con la propuesta de la iniciativa local priorizada que se pretende desarrollar.	Documento técnico con el levantamiento y análisis de información que responda a una iniciativa local priorizada en temáticas de mercado de trabajo.
	Matriz de estandarización de Necesidades de Recursos Humanos	
		Documento diagnóstico con el análisis de la aplicación de la Ley 715 de 2001 en temáticas del sector trabajo para los casos de la Gobernación de Boyacá, la Alcaldía de Tunja.
		Documento con recomendaciones de ajuste normativo e institucional para el fortalecimiento del proceso de descentralización del sector trabajo en Colombia tomando como referencia los resultados de los casos analizados y otros aspectos.
		Documento con identificación de fuentes y mecanismos de financiación de los Entes Territoriales para políticas de empleo, laborales y de mercado de trabajo.

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.56017 de fecha 20 de abril de 2017 y Registro Presupuestal No. 410717 de fecha de emisión 17 de octubre de 2017.

3. Certificación de cumplimiento final de supervisión y matriz de cumplimiento final de fecha 27 de Diciembre de 2017.

4. Certificación de aportes de Seguridad Social y Parafiscales suscrita por Ildebrando Aguilar Vásquez- Revisor Fiscal del Centro Regional de Gestión para la Productividad y La Innovación de Boyacá – CREPIB, de fecha 13 de diciembre de 2017

5. Certificación de pagos suscrita Certificación emitida por Maria Patricia Mosquera Jurado Coordinadora Grupo de Tesorería de fecha 06 de junio de 2018.

6. Certificación suscrita por Mariana Palacios Preciado -Directora Ejecutiva -CREPIB, mediante la cual, hace constar los aportes de la contrapartida en especie (al convenio de la referencia), por parte de la Entidad Operadora del Ormet de Boyacá.

7. De conformidad con la Cláusula Quinta del convenio No. 489 de 2017 en el expediente del mismo se anexan dos (2) CD -ROM los cuales contienen documentos de los compromisos correspondientes aportados por la Entidad Operdora del Ormet de Boyacá.

En atención a lo expuesto,

V. LAS PARTES: (16)

HELENA BERMUDEZ ARCINIEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.267.943 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO** con NIT. 830.115.226-3, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 1543 del 13 de agosto de 2018, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del dia 13 de agosto del mismo año, facultada para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011, expedida por el Ministerio del Trabajo, siguiendo las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la contratación de la administración pública, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO,** por una parte y por la otra **MARIANA PALACIOS PRECIADO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.010.462 expedida en Tunja, obrando en su calidad de Representante Legal del **CENTRO REGIONAL DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACION DE BOYACÁ - CREPIB** con NIT. 820002828-5, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 19 de diciembre 2018, expedido por la Cámara de Comercio de Tunja, facultada para suscribir la presente Acta de Liquidación del Convenio de Asociación de conformidad a los documentos aportados en su propuesta, quien en adelante se denominará la **ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ** y quien bajo juramento afirma no encontrarse incursa ni ella ni su representado en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, del orden constitucional, legal, en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser

FECHA DE INICIO (8)	13 de octubre de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN (9)	Diciembre 31 de 2017
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINAL REMITIDA MEDIANTE MEMORANDO No. (10)	Memorando radicado No. 08512017211000000027625 de fecha 27 de Diciembre de 2017, suscrito por la supervisora del convenio, donde allega matriz y certificación final de cumplimiento, en la cual confirma que la Entidad Operadora del Ormet Boyacá cumplió todas sus obligaciones.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS EMITIDA POR TESORERÍA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO (11)	Certificación emitida por **MARIA PATRICIA MOSQUERA JURADO** Coordinadora Grupo de Tesorería del Ministerio del Trabajo de fecha 06 de junio de 2018.
SUPERVISOR (12)	Subdirección de Análisis y Monitoreo y Prospectiva Laboral.
PAGO DE APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (13) (SI APLICA)	Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales suscrita por Ildebrando Aguilar Vásquez- Revisor Fiscal del Centro Regional de Gestión para la Productividad y La Innovación de Boyacá - CREPIB, de fecha 13 de diciembre de 2017.

II. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL CONVENIO: (14)

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$48.250.000,00**
VALOR EJECUTADO	**$48.250.000,00**
TOTAL APORTE GIRADO POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO	**$37.500.000,00**
TOTAL APORTE DE LA ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ	**$10.750.000,00**
SALDO A FAVOR DEL MINISTERIO	**$0,00**
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ	**$0,00**
SALDO A LIBERAR	**$0,00**

III. GARANTÍA (13)

ASEGURADORA	No. DE PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**39-44-101090888**	Inicial: 17/10/2017	Desde:17/10/2017 hasta:30/10/2021
AMPAROS			
Cumplimiento del Convenio		**Vigencia**	Desde 13/10/2017 hasta 01/03/2019
Calidad del Servicio			Desde 13/10/2017 hasta 01/03/2019
Pago de Salarios, prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales			Desde 13/10/2017 hasta 30/10/2021

IV. DOCUMENTOS SOPORTE: (15)

1. Minuta del Convenio No.489 de fecha de suscripción 13 de octubre de 2017.

responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, declaramos liquidar por mutuo acuerdo el convenio, en los términos descritos en la presente acta y las partes declaramos estar a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia firman en Bogotá, D.C., a los - 5 ENE 2016

HELENA BERMUDEZ ARCINIEGAS
EL MINISTERIO

MARIANA PALACIOS PRECIADO
ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACÁ - CENTRO REGIONAL DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ CREPIB

V/bueno: .....
OSCAR FABIAN RIOMAÑA TRIGUEROS
Subdirector de Análisis y Monitoreo y Prospectiva Laboral.
SUPERVISOR

Elaboró: Oscar Fabián Riomaña Trigueros-Subdirector de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral
Revisó: Rubén Sule/Helena Peña Urrego Abogados del Grupo de Gestión Contractual
Revisó/Aprobó. Enrique Armando Fuentes Ortiz- Coordinador Grupo de Gestión Contractual.

Bajo la gravedad de juramento declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para Firma de la Secretaria General

4.3. Certificación Convenio N. 489/2017 Ministerio del Trabajo

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
NIT 830115226-3

CERTIFICA:

Revisados los antecedentes que obran en el Archivo del Grupo de Gestión Contractual del Ministerio del Trabajo, se encontró el Convenio de Asociación No 489 del 13 de octubre del 2017, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y **LA ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE BOYACA,** identificado (a) con **NIT**- 820002828-5

Del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos e institucionales, financieros, humanos y tecnológicos con el Ormet para fortalecer el seguimiento y el análisis de la dinámica del mercado de trabajo del territorio, a través del levantamiento de información, desarrollo de iniciativas, metodologías, diagnósticos y la generación de espacios de intercambio de experiencias regionales de mercado de trabajo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, término contado a partir de la expedición del registro presupuestal.

VALOR: DE TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($ 35.000.000)

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del convenio.

2. Cumplir con los requisitos de ejecución del convenio de manera oportuna.

3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del convenio.

4. Presentar oportunamente al supervisor del convenio, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación.

5. Responder ante las autondades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 30 de 1993.

6. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integras, de acuerdo con la normativa vigente para tal fin.

7. Las demás que por la naturaleza del convenio le sean asignadas per el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

Fecha de Aprobación de Garantia: 17 de octubre del 2017.
Adición y Modificación Nº 1: 22 de diciembre del 2017.
Fecha de Terminación: 31 de diciembre del 2017.
Fecha de Acta de Liquidación: 09 de enero del 2019.

Se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado (a), a los 11 JUN 2019

ENRIQUE ARMANDO FUENTES

Proyectó: Juan Gonzalez C.

5. Convenio N. 738/2017 Gobernación de Boyacá

Boyacá

Secretaría de Hacienda

000738

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° _____ DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL CENTRO REGIONAL DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDA DE Y LA INNOVACION DE BOYACA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB PARA COOPERAR EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL ESTÍMULO DE GENERACIÓN DE EMPLEO Y EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN SECTORES PRIORITARIOS DE LA ECONOMÍA BOYACENSE".

Entre los suscritos a saber, ELINA ULLOA SAENZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.368.965 expedida en Tunja, en su calidad de Secretaria de Hacienda del Departamento de Boyacá, nombrada mediante Decreto No. 001 del 02 de Enero de 2016, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto de Delegación No. 1447 de Marzo de 2009, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, con NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina el DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, MARIANA PALACIOS PRECIADO, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.010.462 expedida en Tunja (Boy) quien actúa en representación del CENTRO REGIONAL DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACION DE BOYACA -CREPIB-, entidad sin ánimo de lucro, quien en adelante para los efectos de este convenio se denominará -CREPIB-, con NIT 820.002.828-5, hemos acordado celebrar el presente Convenio que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el artículo 355 de la Constitución Política, sobre "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. **2.-** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece la "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares". **3.-** Que la Secretaría de Productividad, TIC y Gestión del Conocimiento -SPTIC- tiene como misión el fortalecimiento empresarial en los diferentes sectores de la economía del departamento; por tal motivo, la sectorial ha realizado diversas intervenciones a fin de contar con una base empresarial fortalecida, creciente y sostenible en temas de promoción del emprendimiento, formalización empresarial; acompañamiento y fortalecimiento de las empresas existentes en general y con perspectivas de crecimiento y sostenibilidad, focalizando en aquellos de actividades de alto valor agregado y en aquellas definidas en la región como estratégicas; además del fomento a la internacionalización empresarial, en cualquiera de sus formas. **4.-** Que el Plan de Desarrollo "Creemos en Boyacá 2016-2019" en el numeral 4.2.1.3 Trabajo decente, plantea como objetivo: Desarrollar estrategias para el estímulo de generación de empleo bajo los lineamientos de una política de trabajo decente para el departamento de Boyacá. Para facilitar el cumplimiento de éste objetivo, la Secretaría de Productividad, TIC y Gestión del Conocimiento, gestionó la viabilidad del Proyecto "Apoyo para la articulación de estrategias que permitan la atracción de inversión y la implementación de políticas productivas y de trabajo decente para Boyacá", registrado en el Banco de programas y proyectos de inversión departamental, con REGISTRO BPPID No. 2017 15000 0032. Igualmente las actividades han sido incluidas en el Plan de Adquisiciones 2017, elaborado por la Secretaría de Productividad, TIC y Gestión del Conocimiento. Programa 4.2.1 Creemos en Boyacá, Subprograma 4.2.1.3 Trabajo decente. **5.-** Que de igual forma el plan departamental de desarrollo incluye el programa 4.2.3 Creemos empresas productivas que busca fortalecer las empresas para elevar sus niveles de

productividad y competitividad y permitirá impulsar el crecimiento y desarrollo del tejido empresarial, preparándolo para responder oportunamente a los retos de la competencia interna y los desafíos que genera la globalización de la economía. La intervención busca fortalecer las empresas para elevar sus niveles de productividad y competitividad, en sectores de alimentos procesados, artesanías y demás sectores prioritarios para el departamento. Para tal efecto se gestionó la viabilidad del proyecto "Fortalecimiento al sector empresarial del Departamento de Boyacá para su permanencia y competitividad en el mercado regional y nacional", registrado en el Banco de programas y proyectos de inversión departamental, con REGISTRO BPPID No. 2017 15000 0033 del 30 de enero de 2017. Programa 4.2.3 Creemos empresas productivas. Subprograma, 4.2.3.1 Herramientas gerenciales. **6.**- Que la transformación del aparato productivo requiere como una de las acciones angulares el fortalecimiento a procesos de agregación de valor, de apropiación en mejores prácticas de calidad, mejores prácticas gerenciales que permita a las empresas el desarrollo de estrategias más apropiadas para competir; siempre con un enfoque diferencial tal como se consigna en el actual plan de desarrollo: Programa 4.2.3. Creemos empresas productivas, subprogramas 4.2.3.3. Fortalecimiento para la productividad y competitividad del sector de alimentos procesados y 4.2.3.4 desarrollo de nuevos productos agroindustriales; programa 4.2.4. Creemos en nuestros productos, subprogramas 4.2.4.2 Productos embajadores de la marca Boyacá, y 4.2.4.4. Participación en eventos comerciales. Subprograma 4.2.4.2 Productos embajadores de la marca Boyacá. Programa 4.2.4 Creemos en nuestros productos Subprograma 4.2.4.2 Productos embajadores de la marca Boyacá. Para esto es necesario, poner en marcha el proyecto "Fortalecimiento al sector agroindustrial y de alimentos procesados en Boyacá – año 2017" - Dirección de productividad; que tiene por objeto desarrollar esquemas institucionales para desarrollar un tejido empresarial productivo acorde con las necesidades, requerimientos y expectativas del departamento de Boyacá, de tal forma, que a través del engranaje de los actores del sector en la región se generen los escenarios adecuados para mejorar la productividad, competitividad y transformación de productos para su posicionamiento en ámbitos nacionales e internacionales. Proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental - B.P.P.I.D No. 2017 15000 0036 del 30 de enero de 2017. **7.**- Que el presente convenio permite el cumplimiento de los siguientes indicadores contemplados en el plan de acción 2017 y en los proyectos mencionados:

INDICADOR	SUBPROGRAMA
Empresas de alimentos procesados fortalecidas	2.4.3.3. Fortalecimiento para la productividad y competitividad del sector de alimentos procesados
Denominaciones de origen fortalecidas	
Estrategias de fortalecimiento sectorial desarrolladas	
Estudio para la implementar Centros de desarrollo tecnológico e Innovación (transformación agroindustrial	
Mecanismos de fortalecimiento para el sector gastronómico implementados	
Nuevos productos desarrollados	2.4.3.4. Desarrollo de nuevos productos agroindustriales
Generación de productos embajadores con valor agregado	2.4.4.2. Productos embajadores de la marca Boyacá
Creación ruta turística para queso Paipa	
Estrategias desarrolladas para un trabajo decente	2.4.1.3. Trabajo decente
Política pública de trabajo decente y formalización del trabajo, formulada	
Unidades productivas con herramientas gerenciales fortalecidas	2.4.3.1. Herramientas gerenciales
Proyectos productivos identificados y financiados	2.4.5.2. Fortalecimiento del potencial endógeno

8.- Que es preciso rescatar la activa participación de la comunidad empresarial en las diferentes jornadas realizadas por el departamento para la estructuración del plan de desarrollo, lo cual evidenció la necesidad de brindar mayor importancia al sector empresarial y productivo, así como a las estrategias que se emprendan para lograr un Boyacá más competitivo y con mayor presencia y renombre a nivel nacional. **9.-** Que por otra parte, el establecimiento de alianzas con entidades idóneas que tengan la capacidad administrativa, técnica y financiera para aunar esfuerzos y cooperar con el Departamento en la ejecución y cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo, permite la celebración del presente convenio con el Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá - CREPIB, toda vez que los objetivos misionales que desarrollan contribuyen a la misión del Departamento y de la sectorial respecto de: Contribuir al mejoramiento de los empresarios y demás agentes productivos de la región a través de la promoción de investigaciones y el apoyo de consultores expertos en el desarrollo tecnológico, la calidad y la innovación, el desarrollo del liderazgo, el incremento de la productividad, el mejoramiento de la competitividad, el mejoramiento de la comercialización de bienes y servicios. Contribuir al incremento de la productividad de Boyacá, mediante la creación de ventajas competitivas de cadenas productivas y clusters empresariales, orientados hacia el crecimiento de exportaciones de Departamento, particularmente, de bienes y servicios de alto valor agregado en conocimiento. Fomentar y canalizar proyectos de investigación realizados en instituciones educativas y empresas que contengan un componente innovado y contribuyan al mejoramiento de la productividad. Contribuir a la consolidación de una cultura de Desarrollo ambiental sostenible en la región, a través de la promoción de la agricultura ecológica y la protección de los recursos renovables y no renovables. Difundir información y conocimiento a través de la comercialización del sistema de información del CREPIB y de las publicaciones propias y de otras instituciones en materia de productividad, innovación, competitividad, calidad, gestión del conocimiento, mejoramiento de la educación, emprenderismo, estadísticas empresariales de la región, creación de empresas, historia empresarial boyacense y prospectiva económica y social. **10.-** Que en consecuencia la firma del presente convenio contribuye al cumplimiento del planteamiento y priorización del Plan Departamental de Desarrollo 2016 – 2019 "Creemos en Boyacá, Tierra de Paz y Libertad". Por tanto el departamento se beneficiará al contar con un sector empresarial más productivo y competitivo con mayor presencia y sostenibilidad en los mercados. **11.-** Que a través del presente convenio, se coopera en el desarrollo de estrategias para el estímulo de generación de empleo y el fortalecimiento de unidades productivas en sectores prioritarios de la economía Boyacense. **12.-** Que el Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá - CREPIB, nació para gestionar las acciones tendientes al logro de la productividad y competitividad de las empresas y agentes productivos del departamento a través de la innovación, el desarrollo tecnológico y la transferencia de tecnología tanto nacional como internacional. Adicionalmente adelanta actividades para facilitar y asesorar la creación de nuevas empresas productivas. Los Centros Regionales de Productividad e Innovación en el país son un resultado de las acciones formuladas por el Plan de Desarrollo Tecnológico dentro de la política nacional de fomento a la competitividad desde el año 2000, en este proceso los departamentos apoyados por el gobierno nacional gestionaron para sus territorios la creación de estos centros siendo para Boyacá el CREPIB, esta iniciativa en su momento fue financiada con recursos de COLCIENCIAS, UPTC, Gobernación de Boyacá y Cámara de Comercio de Tunja. Desarrollándose dentro del marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y específicamente dentro del marco del Sistema Nacional de Innovación, Colombia compite y el Movimiento Colombiano de Productividad. **13.-** Que el CREPIB, como

los demás centros regionales de productividad e innovación, se constituye como escenario de convergencia y potenciación de la oferta y demanda de servicios y soluciones tecnológicas para el mejoramiento de la productividad y la competitividad de la región. **14.**- Que el Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá, entidad sin ánimo de lucro, cuenta con una amplia experiencia en diferentes componentes para la ejecución de esta propuesta, además de una trayectoria consolidada en el análisis e intervención del sector agroindustrial. Desde su nacimiento, en el año 2000, el CREPIB, tiene como uno de sus objetivos promover la productividad y competitividad de sectores estratégicos de la región. De esta manera, desde el año 2004 ha trabajado directamente en distintos proyectos. En el 2004, ejecutó el proyecto "Sistema de identificación y mejoramiento de las capacidades de innovación y desarrollo tecnológico en las cadenas agroalimentarias de Boyacá", en este mismo sentido, en 2008, se centró en el sector lácteo y papero con los proyectos "Mejoramiento de la productividad en el sector empresarial con aplicación al subsector lácteo del departamento de Boyacá" y "Diseño de productos con alto valor agregado a partir de papa en el municipio de Arcabuco departamento de Boyacá". En el 2009 ejecutó el proyecto "Apropiación social del conocimiento en productos agroindustriales potencialmente exportables con procesos de innovación y desarrollo tecnológico en el Departamento de Boyacá", y en 2011 los proyectos "Determinantes de la competitividad de la agroindustria y el turismo en Boyacá" y "Competitividad en los sub - sectores de agroindustria y turismo del departamento de Boyacá". **15.**- Que con fecha 22 de mayo de 2017 mediante radicado 3895, la Directora de Productividad con visto bueno del Secretario de Productividad, TIC y Gestión del Conocimiento, presentan estudios previos y demás documentos soporte para la presente contratación, los cuales reposan en la Dirección de Contratación. **16.**- Que existe disponibilidad presupuestal carta de compromiso de contrapartida de fecha 8 de mayo de 2017, para llevar a cabo el objeto de la presente Contratación. **17.**- Que mediante Resolución 874 del 26 de mayo de 2017, se ordenó la celebración de un Convenio Interinstitucional. **18.**- Que de acuerdo a las consideraciones expuestas hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB PARA COOPERAR EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL ESTÍMULO DE GENERACIÓN DE EMPLEO Y EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN SECTORES PRIORITARIOS DE LA ECONOMÍA BOYACENSE". CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR: Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Convenio se fija en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($543.300.000.oo), según especificaciones técnicas.

COMPONENTE	cantidad	meses	valor unitario	APORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	APORTE CREPIB EFECTIVO	APORTE CREPIB ESPECIE	TOTAL
Estandarización de la Denominación de origen queso Paipa	1	6	$ 2.000.000	12.000.000,00	$ -	$ -	12.000.000,00
análisis de MP y Producto	1	6	$ 14.000.000	14.000.000,00	$ -	$ -	14.000.000,00
Diseño puesta en marcha de ruta turística del queso paipa	1	6	$ 20.000.000	20.000.000,00	$ -	$ -	20.000.000,00
Eficiencia de Proceso y BPM	10	4	$ 2.800.000	28.000.000,00	$ -	$ -	28.000.000,00
Imagen Corporativa y de producto	10	4	$ 1.800.000	18.000.000,00	$ -	$ -	18.000.000,00
Registro, permiso o notificación sanitaria	10	4	$ 5.000.000	50.000.000,00	$ -	$ -	50.000.000,00
Gestion comercial para acceso a mejores mercados	2	4	$ 4.000.000	8.000.000,00	$ -	$ -	8.000.000,00
Marketing y posicionamiento sectorial	10	1	$ 1.000.000	10.000.000,00	$ -	$ -	10.000.000,00
Asesoria y apoyo con codigos de barras	20	4	$ 700.000	14.000.000,00	$ -	$ -	14.000.000,00
Desarrollo de herramientas para la competitividad empresarial	1	1	$ 10.000.000	10.000.000,00	$ -	$ -	10.000.000,00
Dinamizar alianzas para fortalecimiento del sector de alimentos procesados	2	1	$ 6.000.000	12.000.000,00		$ 10.000.000,00	22.000.000,00
Identificación, prototipado y validación de nuevos productos agroindustriales en el mercado.	4	1	$ 9.250.000	37.000.000,00	$ -	$ -	37.000.000,00

Productos embajadores con valor agregado	2	5	$ 10.000.000	20.000.000,00	$ -	$ -	20.000.000,00
Fomento a la productividad sectorial	1	5	$ 42.000.000	42.000.000,00	$ -	$ -	42.000.000,00
Política pública de trabajo decente	1	5	$ 18.000.000	18.000.000,00	$ -	10.000.000,00	28.000.000,00
Desarrollo de estrategias para trabajo decente	2	5	$ 9.000.000	18.000.000,00	$ -	$ -	18.000.000,00
Implementación NIF	10	6	$ 2.500.000	25.000.000,00	$ -		25.000.000,00
Implementación Seguridad y Salud en el Trabajo	10	6	$ 2.000.000	20.000.000,00	$ -		20.000.000,00
Gestion de la calidad	1	6	$ 40.000.000	40.000.000,00	$ -		40.000.000,00
Concurso empresarial	1	3	$ 10.000.000	10.000.000,00	$ -		10.000.000,00
Coordinación y liderazgo	1	7	$ 3.900.000	27.300.000,00	$ -		27.300.000,00
Gastos de Administración				35.000.000,00	5.000.000,00	10.000.000,00	50.000.000,00
TOTAL				$508.300.000,00	5.000.000,00	30.000.000,00	$543.300.000,00

Presupuesto revisado, avalado, viabilizado y aprobado por la sectorial.

CLAUSULA TERCERA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor total del aporte del Departamento, será tomado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2017, según certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 2880 del 12 de mayo de 2017; 2915 2916 Y 2917 del 18 de mayo de 2017 y carta de compromiso de contrapartida de fecha 8 de mayo de 2017, para llevar a cabo el objeto de la presente contratación. CLAUSULA CUARTA.- APORTES: Para la ejecución del presente convenio, **a)** el Departamento aporta en efectivo la suma de QUINIENTOS OCHO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($508.300.000.oo). El CREPIB aporta la diferencia restante para cubrir el valor total del convenio por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000.oo) así: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.oo) en efectivo y TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.oo) en especie representados en su infraestructura física, técnica, logística y administrativa así como la gestión de apoyos que se requieran para dar cabal cumplimiento al objeto del presente convenio. CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: EL CREPIB deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria para el manejo especifico de los recursos del convenio, a la cual: **A)** el Departamento desembolsará los aportes de la siguiente forma: **a.-** Un primer desembolso en calidad de Anticipo, equivalente al 50% a la firma del convenio y la suscripción del acta de inicio. 30% dentro de los tres meses siguientes, previa presentación y aprobación de informe de avance de ejecución y entregables por parte de la supervisión. 20% contra acta de liquidación, previa aprobación de informe final por parte de la supervisión y la entrega de los informes técnicos, financieros y administrativos de la ejecución del convenio. **B)** El pago de los aportes en efectivo de CREPIB se realizará así: 100% a la firma del convenio. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARAGRAFO 1: Es responsabilidad del supervisor y ejecutor, conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y comprometerse a cumplir con la obligación de radicar en original cada uno de los documentos suscritos, en la Dirección de contratación de la Gobernación de Boyacá, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de los mismos, con el propósito de dar cumplimiento a la publicación en el SECOP, que refiere el la Ley 1150 de 2007, Decreto 4170 de 2011; Ley 1712 de 2014 y Decreto 1082 de 2015. PARAGRAFO 2: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Dirección de Contratación. PARAGRAFO 3: Los rendimientos financieros generados por los dineros aportados por el Departamento deberán ser reintegrados al mismo a la liquidación del presente. PARAGRAFO 4: Los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. El aporte del CREPIB en bienes y servicios, se iniciará a la suscripción del acta de inicio. CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION. El término para ejecución será de siete (7) meses

contados partir de la suscripción del acta de inicio CLÁUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION: Comunidad Empresarial del Departamento de Boyacá. CLAUSULA OCTAVA.- ENTIDAD EJECUTORA: La ejecución del convenio estará a cargo del CREPIB. CLAUSULA NOVENA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las siguientes son las especificaciones enmarcadas dentro del objeto contractual a saber:

ACTIVIDAD	COMPONENTE
Fortalecer la capacidad productiva y de posicionamiento de productos con identidad local	Estandarización de la Denominación de origen Queso Paipa
	Diseño puesta en marcha de ruta turística del Queso Paipa
Mejorar las capacidades empresariales para la productividad	Eficiencia de Proceso y BPM
	Imagen Corporativa y de producto
	Registro, permiso o notificación sanitaria
	Gestión comercial para acceso a mejores mercados
	Marketing y posicionamiento sectorial
	Asesoría y apoyo con códigos de barras
	Desarrollo de herramientas para la competitividad empresarial
	Dinamizar alianzas para fortalecimiento del sector de alimentos procesados
Diversificar la oferta de nuevos productos con valor agregado	Identificación, prototipado y validación de nuevos productos agroindustriales en el mercado.
	Productos embajadores con valor agregado
Desarrollo Económico Local	Fomento a la productividad sectorial
Trabajo decente	Política pública de trabajo decente
	Desarrollo de estrategias para trabajo decente
Profesionalizar los criterios gerenciales de empresas del departamento	Implementación NIIF
	Implementación Seguridad y Salud en el Trabajo
	Gestión de la calidad
	Concurso empresarial

CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEPARTAMENTO DE BOYACA: A través de la Secretaria de Productividad, Tic y Gestión del Conocimiento deberá: **1)** Realizar los desembolsos de los aportes del Departamento a CREPIB en los tiempos que corresponda, para la ejecución del presente convenio. **2)** Coordinar con CREPIB la elaboración del PLAN DE TRABAJO para la ejecución de las actividades, objeto del presente Convenio. **3)** Realizar acompañamiento y coordinación metodológica a CREPIB en la realización de las actividades enmarcadas dentro del objeto del convenio y adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del mismo las condiciones técnicas, económicas y administrativas necesarias. **4)** Coordinar junto con CREPIB las convocatorias y selección de los empresarios que serán beneficiados por el presente convenio. **5)** Designar los funcionarios que ejercerán supervisión y verificación del cumplimiento del objeto del convenio y sus actividades. **6)** Suscribir a través de la supervisión los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL CREPIB: Adquiere las siguientes obligaciones: **1.** *"conocer íntegramente los Manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá,* **2.** Poner a disposición su infraestructura física, técnica, logística y administrativa así como la gestión de apoyos que se requieran para dar cabal cumplimiento al objeto del presente convenio. **3.** Incluir en todo evento y/o material promocional los logos de la Gobernación de Boyacá, la Secretaria de Productividad, TIC y Gestión del Conocimiento y del programa que corresponda según sea la actividad a realizar. **4.** Abrir una cuenta en una entidad bancaria con el número y nombre específico del covenio, para lo cual el CREPIB informará oportunamente al Departamento el número de la cuenta para realizar la respectiva consignación. **5.** Coordinar con la Secretaria de Productividad, TIC y Gestión del Conocimiento del Departamento la elaboración del PLAN DE TRABAJO para la ejecución de las actividades, objeto del presente Convenio. **6.** Elaborar y entregar a entera satisfacción de la supervisión del presente convenio, los informes de avance y finales cuando sean requeridos por el supervisor y de conformidad con el sistema integrado de gestión de calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los

procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del convenio." CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SUPERVISION: La supervisión para el presente convenio será desarrollada por: ELIANETH GÓMEZ DÍAZ, Directora de Productividad del Departamento, Identificación 40.034.232. Secretaria de Productividad, TIC y Gestión del Conocimiento. En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "GC-P06-F42 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA". CLAUSULA DECIMA TERCERA.- GARANTÍAS: De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, el CREPIB suscribirá a favor del Departamento garantía con los siguientes amparos. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Para garantizar el buen manejo e inversión del anticipo y la devolución de las sumas no amortizadas de conformidad con el convenio, equivalente al monto total del anticipo concedido y vigente por el plazo del convenio y cuatro (4) meses más. Cumplimiento Para garantizar las obligaciones contractuales su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de sanciones, una garantía por valor equivalente al 15% del valor total del convenio y vigencia por el plazo del mismo y seis (6) meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal que utilice en la ejecución del convenio, una garantía por la suma equivalente al 10% del valor del convenio y vigente por el término del mismo y tres (3) años. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- INDEMNIDAD: EL CREPIB, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, subcontratistas o proveedores durante las ejecución del contrato que resulte del convenio. CLAUSULA DECIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN FINAL: Una vez terminado el objeto del presente convenio y previo recibido a satisfacción del DEPARTAMENTO, se procederá a efectuar la liquidación final del convenio, la que se hará entre el SUPERVISOR del Departamento y EL CREPIB. CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993 y los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad y la Ley 1437 de 2012 CC Administrativo. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CREPIB, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente". CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MULTAS Y SANCIONES: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CREPIB derivadas del presente Convenio, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CREPIB causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada dia hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del Convenio. CLAUSULA VIGESIMA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CREPIB se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos

constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CESIÓN: El presente convenio no podrá ser cedido por EL CREPIB, sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO, quien para tal efecto realizará un nuevo convenio. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Forman parte integral del presente convenio los documentos relacionados, tales como: estudios previos y los demás que se requieran para la legalización del mismo. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este convenio se perfecciona con la suscripción del convenio y para su ejecución se requiere el correspondiente Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías establecidas.

Para constancia se firma en Tunja a los 26 MAY 2017

ELINA ULLOA SAENZ
Secretaria de Hacienda
Delegada para la Contratación

R/L MARIANA PALACIOS PRECIADO
CREPIB

Revisó: DRA. CAMILA A. RODRIGUEZ R.
Sub Directora de Contratación

Vo.Bo. DRA. MONICA PAOLA SIABATO BENAVIDES
Directora Oficina de Contratación

5.1.Adición Convenio N. 738/2017 Gobernación de Boyacá

Boyacá
Secretaría de Hacienda

ADICIONAL EN VALOR No. 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 738 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL CENTRO REGIONAL DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDA DE Y LA INNOVACION DE BOYACA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB PARA COOPERAR EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL ESTÍMULO DE GENERACIÓN DE EMPLEO Y EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN SECTORES PRIORITARIOS DE LA ECONOMÍA BOYACENSE".

Entre los suscritos a saber ELINA ULLOA SAENZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.368.965 de Tunja, en su calidad de Directora de Contratación del Departamento de Boyacá, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el Decreto Departamental de Delegación No. 0476 del 31 de octubre de 2017, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, con NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, por una parte y por la otra, MARIANA PALACIOS PRECIADO, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.010.462 expedida en Tunja (Boy) quien actúa en representación del CENTRO REGIONAL DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACION DE BOYACA -CREPIB-, entidad sin ánimo de lucro, quien en adelante para los efectos de este convenio se denominará -CREPIB-, con NIT 820.002.828-5, hemos acordado celebrar el presente adicional en tiempo que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que con fecha 26 de mayo de 2017, se suscribió el convenio 738, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB PARA COOPERAR EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL ESTÍMULO DE GENERACIÓN DE EMPLEO Y EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN SECTORES PRIORITARIOS DE LA ECONOMÍA BOYACENSE", por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($543.300.000.oo), y un tiempo de ejecución de SIETE (7) meses contados partir de la suscripción del acta de inicio. **2.-** Que con fecha 8 de junio de 2017 se suscribió el acta de inicio al convenio 738 de 2017. **3.-** Que con fecha 19 de diciembre de 2017 se suspendió el convenio, dando reinicio el 15 de enero de 2018. **4.-** Que con fecha 22 de enero de 2018, se firmó el adicional en tiempo No. 1 al convenio 738 de 2017, en el cual se adicional siete (7) meses más en el tiempo de ejecución del convenio, estableciendo como tiempo del mismo en CATORCE (14) MESES. **5.-** Que con fecha 03 de mayo de 2018, mediante radicado 2577, la Directora de Productividad en calidad de Supervisora del Convenio, Ingeniera ELIANETH GOMEZ DIAZ, solicitan adicionar el valor del convenio en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000.oo). **6.-** Que dicha solicitud se presenta con base en la propuesta técnica y financiera presentada por la Directora Ejecutiva del CRIPIB, el 18 de abril de 2018. **7.-** Que en virtud del análisis de la ejecución, y de la necesidad de ampliar la cobertura para otras regiones y a mayor número de empresas en el Departamento, las partes determinan que es indispensable ampliar el alcance de algunas de las actividades teniendo en cuenta que apuntan a los indicadores y metas establecidos en al Plan de Desarrollo "CREEMOS EN BOYACÁ, TIERRA DE PAZ Y LIBERTAD 2016 – 2019", en la dimensión de desarrollo productivo, componente Productividad, y que además estas actividades son conexas con el objeto y las finalidades que tuvo la entidad estatal al contratar, dentro de ellas las estrategias para el estímulo de generación de empleo en que el convenio ha

avanzado con medir las expectativas profesionales, laborales y de emprendimiento de estudiantes de grado 10° y 11°de las Instituciones Educativas públicas y privadas del departamento de Boyacá, resultados que han sido presentados a través del Boletín 1 ¿Quiénes son los jóvenes Boyacenses? Entre la oportunidad y la familia y del Boletín 2 ¿cómo pintan las oportunidades en Boyacá? Así mismo la estructuración y ejecución de la ruta de construcción de la política pública de trabajo decente para Boyacá, que es aprobada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 026 de 2017 "por la cual se adoptada la Política Pública de Trabajo Decente para el Departamento de Boyacá 2017 - 2032". Consecuentemente es indispensable avanzar en la territorialización y articulación para la ejecución de su plan estratégico que identificó 222 acciones orientadas a su implementación y 78 acciones de articulación con otras políticas departamentales. **8.-** Que el presente adicional en recursos al convenio busca la socialización de la política y la dinamización de estrategias de articulación para contribuir a la implementación del plan estratégico, además del acompañamiento al Acuerdo Territorial para la promoción del empleo en las provincias Sugamuxi y Tundama en torno al sector metalmecánico. **9.-** Que respecto del fortalecimiento de unidades productivas en sectores prioritarios de la economía boyacense, el convenio ha avanzado en la implementación de normas y reglamentaciones exigidas al sector productivo como NIIF, SST, bases de calidad, imagen corporativa, registros sanitarios, códigos de barras; la gestión de escenarios de comercialización para productos elaborados por empresas del departamento, la gestión de la investigación al servicio de sectores prioritarios como el agroindustrial, el fortalecimiento de las capacidades locales para anidar y promover empresas con una cobertura de 55 empresas. La intervención para empresas del sector agroindustrial se ejecutó de manera exitosa en primera instancia en el municipio de Puerto Boyacá, siendo indispensable y oportuno ampliar la oferta de esta estrategia a provincias como Centro, Ricaurte, Occidente, Tundama, Sugamuxi con presencia importante de empresas que generan valor agregado a materias primas de nuestro campo, y brindando además un enfoque diferencial para la intervención a las empresas, de modo tal que se logre atender de manera más específica las necesidades puntuales de nuestra comunidad empresarial, ofertando por paquetes los componentes para el fortalecimiento de la competitividad y productividad de la empresa. **10.-** Que siendo Boyacá un departamento con alta presencia de micro y pequeña empresa por el orden del 90%, es indispensable profundizar el alcance de las actividades relacionadas con el fortalecimiento empresarial a fin de brindar herramientas para el mejoramiento de productos y además de los aspectos ya trabajados, fortalecer las capacidades de atención al cliente, de uso del marketing y posicionamiento digital, del conocimiento de aspectos legales fundamentales para el ejercicio comercial, la cualificación de estrategias locales para promover productos embajadores de marca Boyacá, buscando una cobertura de 50 empresas contemplado en las metas del plan departamental de desarrollo. **11.-** Que el adicional solicitado no supera el 50% del valor inicial del convenio, según lo establecido en el parágrafo único del artículo 40° de la Ley 80 de 1993. **12.-** Que existe disponibilidad presupuestal No. 2349 del 2 de mayo de 2018, para llevar a cabo el presente adicional. **13.-** Que a la fecha el convenio se encuentra vigente y es viable la suscripción del presente. **14.-** Que conforme a las anteriores consideraciones, hemos acordado celebrar el presente adicional que se regirá por las normas generales de derecho público, y en especial por las siguientes Cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Adicionar la cláusula Segunda del convenio 738 de 2017, en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000.oo) PARAGRAFO: Posterior al presente adicional, el valor del convenio Asciende a la suma de OCHOCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($813.300.000.oo). CLAUSULA SEGUNDA: APORTES: Los aportes para la ejecución del convenio, quedarán conformados de la siguiente forma:

Boyacá

Secretaría de Hacienda

	APORTES			
	INICIAL		ADICIONAL	TOTAL
	EFECTIVO	BIENES Y SERVICIOS	EFECTIVO	
DEPARTAMENTO	508.300.000,00	0,00	270.000.000,00	778.300.000,00
CREPIB	5.000.000,00	30.000.000,00	0,00	35.000.000,00
	513.300.000,00	**30.000.000,00**	**270.000.000,00**	**813.300.000,00**
TOTAL	**543.300.000,00**			

CLAUSULA TERCERA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES: El valor del presente adicional será tomado con cargo al CDP **2349** del 2 de mayo de 2018. CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: El adicional será desembolsado por parte del Departamento así: 50% al avance de diagnósticos en la Mejora de las capacidades empresariales para la productividad y el Mejoramiento de productos agroindustriales y el plan de trabajo para la dinamización de la Política pública de trabajo decente. 30% con la formalización de alianza para Fortalecimiento y posicionamiento de productos con identidad local. 20% con el Plan estratégico corporativo de servicio al cliente y marketing digital. CLAUSULA QUINTA.- ACTIVIDADES: En desarrollo del presente adicional, se tendrán en cuenta las siguientes actividades a desarrollar:

ACTIVIDAD	COMPONENTE	cantidad	valor unitario	VALOR TOTAL
Fortalecer la capacidad productiva y de posicionamiento de productos con identidad local	perfiles sensoriales, BPM y laboratorios de soporte	10	1.510.000,00	15.100.000,00
	diseño de ruta turistica del queso Paipa	1	5.000.000,00	5.000.000,00
	Imagen Corporativa y de producto	10	1.080.000,00	10.800.000,00
	Registro, permiso o notificación sanitaria	2	4.700.000,00	9.400.000,00
	Alternativas para acceso a mejores mercados	10	4.370.000,00	43.700.000,00
	Asesoria en publicidad Marketing , posicionamiento	5	1.000.000,00	5.000.000,00
	Asesoria y apoyo con códigos de barras	5	100.000,00	500.000,00
	Dinamizar alianzas para fortalecimiento del sector de alimentos procesados	2	21.300.000,00	42.600.000,00
Diversificar la oferta de nuevos productos con valor agregado	desarrollo de nuevos productos	2	7.500.000,00	15.000.000,00
Desarrollo Económico Local	proyectos productivos con enfoque desarrollo económico local	1	23.000.000,00	23.000.000,00
Trabajo decente	difusión de documento de política de trabajo decente	1	11.000.000,00	11.000.000,00
	convenios y proyectos interinstitucionales con incidencia y permanencia en mercado laboral	1	10.000.000,00	10.000.000,00
Profesionalizar los criterios gerenciales de empresas del departamento	Aplicación de diagnóstico para equilibrar las áreas de la organización	5	3.500.000,00	17.500.000,00
	intercambio de experiencias y conocimiento para empresarios	10	2.780.000,00	27.800.000,00
	Aplicación de Herramientas Gerenciales	2	16.800.000,00	33.600.000,00
TOTAL				270.000.000,00

Presupuesto revisado, avalado y ajustado por la sectorial.

CLAUSULA SEXTA.- GARANTIAS: Con base en el presente adicional, la Cámara de Comercio se compromete a ampliar las garantías establecidas en la cláusula décima cuarta del convenio 735 de 2017. CLAUSULA SEPTIMA.- Las demás cláusulas del convenio 735 de 2017 continúan vigentes sin modificación ni aclaración alguna.

Para constancia se firma en Tunja a los ocho (8) días del mes de mayo de 2018.

ELINA ULLOA SAENZ
Directora de Contratación

R/L MARIANA PALACIOS PRECIADO
CREPIB

LAURA VIVIANA RIAÑO BAEZ
Subdirectora de Contratación

Elaboró: Mireya Bernal S. / Profesional U. Dirección de Contratación

5.2.Acta Liquidación Convenio N. 738/2017 Gobernación de Boyacá

Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: GC-PDE-F31
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO	FECHA: 15/Mar/2018

FECHA PRESENTACIÓN	22 DE SEPTIEMBRE DE 2021		
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CONVENIO INTERNO [X] NO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	No [ ] SI [ ] DE FECHA [ ]
OBJETO	ALIANZA ESTRATÉGICA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB PARA ACOMPAÑAR EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN SECTORES PRIORITARIOS DE LA ECONOMÍA BOYACENSE		
CONTRATISTA	CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB		NIT 820.002.809-5
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	[illegible]		C.C. 40.010.457
	[illegible]		C.C. 40.044.222
VALOR DEL CONVENIO	VALOR APORTE DEPARTAMENTO	$ 511.999.000,00	
	VALOR APORTE CONTRAPARTE	$ 238.200.000,00	
ADICIONAL N° [illegible]	VALOR	$ 37.000.000,00	
ADICIONAL N° [illegible]	VALOR	$ 270.000.000,00	
VALOR TOTAL CONVENIO		$ 0,00	
PLAZO INICIAL		$ 863.199.000,00	
PRÓRROGA N° 1	7 Días	7 MESES	
PRÓRROGA N° 2	7 Días	1 MES	Día Fecha: 22 DE ENERO 2019
PLAZO TOTAL		15 MESES	Día Fecha: 24 DE AGOSTO 2019
FECHA DE INICIACIÓN		5 DE MAYO DE 2017	
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1	Día Fecha	11 DE DICIEMBRE DE 2017	
ACTA DE REACTIVACIÓN N° 1	Día Fecha	19 DE ENERO DE 2018	
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE ENERO DE 2018		
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	03 DE JULIO DE 2018		
PRORROGA ULTIMO MES A PAGAR	13 DE JULIO DE 2018 AL 20 DE JULIO DE 2018		
RUBRO N°	2017 1500 0006 - 2017 2000 0333-2017 1500 0010 - 2017 5000 0010		

VIGENCIAS DE REGISTRO: APROP. PRESUPUESTAL RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA PRESENTE ACTA APC No 497 AÑO 2017 - APC No 498 AÑO 2017, RPC No 46 AÑO 2017, RPC No 47 AÑO 2017, RPC No 48 AÑO 2017, RPC No 49 AÑO 2017, RPC No 50 AÑO 2017, RPC No 51 AÑO 2017, RPC No 52 AÑO 2017, RPC No 53 AÑO 2017, RPC No 54 AÑO 2017, RPC No 55 AÑO 2017, RPC No 56 AÑO 2017, RPC No 57 AÑO 2017, RPC No 58 AÑO 2017, RPC No 59 AÑO 2017, RPC No 60 AÑO 2017, RPC No 61 AÑO 2017, RPC No 62 AÑO 2017, RPC No 63 AÑO 2017, RPC No 64 AÑO 2017, RPC No 65 AÑO 2017, RPC No 66 AÑO 2017, RPC No 67 AÑO 2017, RPC No 68 AÑO 2017, RPC No 69 AÑO 2017, RPC No 70 AÑO 2017, RPC No 71 AÑO 2017, RPC No 72 AÑO 2017, RPC No 73 AÑO 2017, RPC No 74 AÑO 2017, RPC No 75 AÑO 2017, RPC No 76 AÑO 2017, RPC No 77 AÑO 2017, RPC No 78 AÑO 2017, RPC No 79 AÑO 2017, RPC No 80 AÑO 2017, RPC No 81 AÑO 2017, RPC No 82 AÑO 2017, RPC No 83 AÑO 2017, RPC No 84 AÑO 2017, RPC No 85 AÑO 2017, RPC No 86 AÑO 2017, RPC No 87 AÑO 2017, RPC No 88 AÑO 2017, RPC No 89 AÑO 2017, RPC No 90 AÑO 2017, RPC No 91 AÑO 2017, RPC No 92 AÑO 2017, RPC No 93 AÑO 2017, RPC No 94 AÑO 2017, RPC No 95 AÑO 2017, RPC No 96 AÑO 2017, RPC No 97 AÑO 2017, RPC No 98 AÑO 2017, RPC No 99 AÑO 2017, RPC No 100 AÑO 2017, RPC No 101 AÑO 2017, RPC No 102 AÑO 2017, RPC No 103 AÑO 2017, RPC No 104 AÑO 2017, RPC No 105 AÑO 2017, RPC No 106 AÑO 2017, RPC No 107 AÑO 2017, RPC No 108 AÑO 2017, RPC No 109 AÑO 2017, RPC No 110 AÑO 2017, RPC No 111 AÑO 2017, RPC No 112 AÑO 2017, RPC No 113 AÑO 2017, RPC No 114 AÑO 2017, RPC No 115 AÑO 2017, RPC No 116 AÑO 2017, RPC No 117 AÑO 2017, RPC No 118 AÑO 2017, RPC No 119 AÑO 2017, RPC No 120 AÑO 2017, RPC No 121 AÑO 2017, RPC No 122 AÑO 2017, RPC No 123 AÑO 2017, RPC No 124 AÑO 2017, RPC No 125 AÑO 2017, RPC No 126 AÑO 2017, RPC No 127 AÑO 2017, RPC No 128 AÑO 2017, RPC No 129 AÑO 2017, RPC No 130 AÑO 2017, RPC No 131 AÑO 2017, RPC No 132 AÑO 2017, RPC No 133 AÑO 2017, RPC No 134 AÑO 2017, RPC No 135 AÑO 2017, RPC No 136 AÑO 2017, RPC No 137 AÑO 2017, RPC No 138 AÑO 2017, RPC No 139 AÑO 2017, RPC No 140 AÑO 2017, RPC No 141 AÑO 2017, RPC No 142 AÑO 2017, RPC No 143 AÑO 2017, RPC No 144 AÑO 2017, RPC No 145 AÑO 2017, RPC No 146 AÑO 2017, RPC No 147 AÑO 2017, RPC No 148 AÑO 2017, RPC No 149 AÑO 2017, RPC No 150 AÑO 2017, RPC No 151 AÑO 2017, RPC No 152 AÑO 2017, RPC No 153 AÑO 2017, RPC No 154 AÑO 2017, RPC No 155 AÑO 2017, RPC No 156 AÑO 2017, RPC No 157 AÑO 2017, RPC No 158 AÑO 2017, RPC No 159 AÑO 2017, RPC No 160 AÑO 2017, RPC No 161 AÑO 2017, RPC No 162 AÑO 2017, RPC No 163 AÑO 2017, RPC No 164 AÑO 2017, RPC No 165 AÑO 2017, RPC No 166 AÑO 2017, RPC No 167 AÑO 2017, RPC No 168 AÑO 2017, RPC No 169 AÑO 2017, RPC No 170 AÑO 2017, RPC No 171 AÑO 2017, RPC No 172 AÑO 2017, RPC No 173 AÑO 2017, RPC No 174 AÑO 2017, RPC No 175 AÑO 2017, RPC No 176 AÑO 2017, RPC No 177 AÑO 2017, RPC No 178 AÑO 2017, RPC No 179 AÑO 2017, RPC No 180 AÑO 2017, RPC No 181 AÑO 2017, RPC No 182 AÑO 2017, RPC No 183 AÑO 2017, RPC No 184 AÑO 2017, RPC No 185 AÑO 2017, RPC No 186 AÑO 2017, RPC No 187 AÑO 2017, RPC No 188 AÑO 2017, RPC No 189 AÑO 2017, RPC No 190 AÑO 2017, RPC No 191 AÑO 2017, RPC No 192 AÑO 2017, RPC No 193 AÑO 2017, RPC No 194 AÑO 2017, RPC No 195 AÑO 2017, RPC No 196 AÑO 2017, RPC No 197 AÑO 2017, RPC No 198 AÑO 2017, RPC No 199 AÑO 2017, RPC No 200 AÑO 2017, RPC No 201 AÑO 2017, RPC No 202 AÑO 2017, RPC No 203 AÑO 2017, RPC No 204 AÑO 2017, RPC No 205 AÑO 2017, RPC No 206 AÑO 2017, RPC No 207 AÑO 2017, RPC No 208 AÑO 2017, RPC No 209 AÑO 2017, RPC No 210 AÑO 2017, RPC No 211 AÑO 2017, RPC No 212 AÑO 2017, RPC No 213 AÑO 2017, RPC No 214 AÑO 2017, RPC No 215 AÑO 2017, RPC No 216 AÑO 2017, RPC No 217 AÑO 2017, RPC No 218 AÑO 2017, RPC No 219 AÑO 2017, RPC No 220 AÑO 2017, RPC No 221 AÑO 2017, RPC No 222 AÑO 2017, RPC No 223 AÑO 2017, RPC No 224 AÑO 2017, RPC No 225 AÑO 2017, RPC No 226 AÑO 2017, RPC No 227 AÑO 2017, RPC No 228 AÑO 2017, RPC No 229 AÑO 2017, RPC No 230 AÑO 2017, RPC No 231 AÑO 2017, RPC No 232 AÑO 2017, RPC No 233 AÑO 2017, RPC No 234 AÑO 2017, RPC No 235 AÑO 2017, RPC No 236 AÑO 2017, RPC No 237 AÑO 2017, RPC No 238 AÑO 2017, RPC No 239 AÑO 2017, RPC No 240 AÑO 2017, RPC No 241 AÑO 2017, RPC No 242 AÑO 2017, RPC No 243 AÑO 2017, RPC No 244 AÑO 2017, RPC No 245 AÑO 2017, RPC No 246 AÑO 2017, RPC No 247 AÑO 2017, RPC No 248 AÑO 2017, RPC No 249 AÑO 2017, RPC No 250 AÑO 2017, RPC No 251 AÑO 2017, RPC No 252 AÑO 2017, RPC No 253 AÑO 2017, RPC No 254 AÑO 2017, RPC No 255 AÑO 2017, RPC No 256 AÑO 2017, RPC No 257 AÑO 2017, RPC No 258 AÑO 2017, RPC No 259 AÑO 2017, RPC No 260 AÑO 2017, RPC No 261 AÑO 2017, RPC No 262 AÑO 2017, RPC No 263 AÑO 2017, RPC No 264 AÑO 2017, RPC No 265 AÑO 2017, RPC No 266 AÑO 2017, RPC No 267 AÑO 2017, RPC No 268 AÑO 2017, RPC No 269 AÑO 2017, RPC No 270 AÑO 2017, RPC No 271 AÑO 2017, RPC No 272 AÑO 2017, RPC No 273 AÑO 2017, RPC No 274 AÑO 2017, RPC No 275 AÑO 2017, RPC No 276 AÑO 2017, RPC No 277 AÑO 2017, RPC No 278 AÑO 2017, RPC No 279 AÑO 2017, RPC No 280 AÑO 2017, RPC No 281 AÑO 2017, RPC No 282 AÑO 2017, RPC No 283 AÑO 2017, RPC No 284 AÑO 2017, RPC No 285 AÑO 2017, RPC No 286 AÑO 2017, RPC No 287 AÑO 2017, RPC No 288 AÑO 2017, RPC No 289 AÑO 2017, RPC No 290 AÑO 2017, RPC No 291 AÑO 2017, RPC No 292 AÑO 2017, RPC No 293 AÑO 2017, RPC No 294 AÑO 2017, RPC No 295 AÑO 2017, RPC No 296 AÑO 2017, RPC No 297 AÑO 2017, RPC No 298 AÑO 2017, RPC No 299 AÑO 2017, RPC No 300 AÑO 2017, RPC No 301 AÑO 2017, RPC No 302 AÑO 2017, RPC No 303 AÑO 2017, RPC No 304 AÑO 2017, RPC No 305 AÑO 2017, RPC No 306 AÑO 2017, RPC No 307 AÑO 2017, RPC No 308 AÑO 2017, RPC No 309 AÑO 2017, RPC No 310 AÑO 2017, RPC No 311 AÑO 2017, RPC No 312 AÑO 2017, RPC No 313 AÑO 2017, RPC No 314 AÑO 2017, RPC No 315 AÑO 2017, RPC No 316 AÑO 2017, RPC No 317 AÑO 2017, RPC No 318 AÑO 2017, RPC No 319 AÑO 2017, RPC No 320 AÑO 2017, RPC No 321 AÑO 2017, RPC No 322 AÑO 2017, RPC No 323 AÑO 2017, RPC No 324 AÑO 2017, RPC No 325 AÑO 2017, RPC No 326 AÑO 2017, RPC No 327 AÑO 2017, RPC No 328 AÑO 2017, RPC No 329 AÑO 2017, RPC No 330 AÑO 2017, RPC No 331 AÑO 2017, RPC No 332 AÑO 2017, RPC No 333 AÑO 2017, RPC No 334 AÑO 2017, RPC No 335 AÑO 2017, RPC No 336 AÑO 2017, RPC No 337 AÑO 2017, RPC No 338 AÑO 2017, RPC No 339 AÑO 2017, RPC No 340 AÑO 2017, RPC No 341 AÑO 2017, RPC No 342 AÑO 2017, RPC No 343 AÑO 2017, RPC No 344 AÑO 2017, RPC No 345 AÑO 2017, RPC No 346 AÑO 2017, RPC No 347 AÑO 2017, RPC No 348 AÑO 2017, RPC No 349 AÑO 2017, RPC No 350 AÑO 2017, RPC No 351 AÑO 2017, RPC No 352 AÑO 2017, RPC No 353 AÑO 2017, RPC No 354 AÑO 2017, RPC No 355 AÑO 2017, RPC No 356 AÑO 2017, RPC No 357 AÑO 2017, RPC No 358 AÑO 2017, RPC No 359 AÑO 2017, RPC No 360 AÑO 2017, RPC No 361 AÑO 2017, RPC No 362 AÑO 2017, RPC No 363 AÑO 2017, RPC No 364 AÑO 2017, RPC No 365 AÑO 2017, RPC No 366 AÑO 2017, RPC No 367 AÑO 2017, RPC No 368 AÑO 2017, RPC No 369 AÑO 2017, RPC No 370 AÑO 2017, RPC No 371 AÑO 2017, RPC No 372 AÑO 2017, RPC No 373 AÑO 2017, RPC No 374 AÑO 2017, RPC No 375 AÑO 2017, RPC No 376 AÑO 2017, RPC No 377 AÑO 2017, RPC No 378 AÑO 2017, RPC No 379 AÑO 2017, RPC No 380 AÑO 2017, RPC No 381 AÑO 2017, RPC No 382 AÑO 2017, RPC No 383 AÑO 2017, RPC No 384 AÑO 2017, RPC No 385 AÑO 2017, RPC No 386 AÑO 2017, RPC No 387 AÑO 2017, RPC No 388 AÑO 2017, RPC No 389 AÑO 2017, RPC No 390 AÑO 2017, RPC No 391 AÑO 2017, RPC No 392 AÑO 2017, RPC No 393 AÑO 2017, RPC No 394 AÑO 2017, RPC No 395 AÑO 2017, RPC No 396 AÑO 2017, RPC No 397 AÑO 2017, RPC No 398 AÑO 2017, RPC No 399 AÑO 2017, RPC No 400 AÑO 2017, RPC No 401 AÑO 2017, RPC No 402 AÑO 2017, RPC No 403 AÑO 2017, RPC No 404 AÑO 2017, RPC No 405 AÑO 2017, RPC No 406 AÑO 2017, RPC No 407 AÑO 2017, RPC No 408 AÑO 2017, RPC No 409 AÑO 2017, RPC No 410 AÑO 2017, RPC No 411 AÑO 2017, RPC No 412 AÑO 2017, RPC No 413 AÑO 2017, RPC No 414 AÑO 2017, RPC No 415 AÑO 2017, RPC No 416 AÑO 2017, RPC No 417 AÑO 2017, RPC No 418 AÑO 2017, RPC No 419 AÑO 2017, RPC No 420 AÑO 2017, RPC No 421 AÑO 2017, RPC No 422 AÑO 2017, RPC No 423 AÑO 2017, RPC No 424 AÑO 2017, RPC No 425 AÑO 2017, RPC No 426 AÑO 2017, RPC No 427 AÑO 2017, RPC No 428 AÑO 2017, RPC No 429 AÑO 2017, RPC No 430 AÑO 2017, RPC No 431 AÑO 2017, RPC No 432 AÑO 2017, RPC No 433 AÑO 2017, RPC No 434 AÑO 2017, RPC No 435 AÑO 2017, RPC No 436 AÑO 2017, RPC No 437 AÑO 2017, RPC No 438 AÑO 2017, RPC No 439 AÑO 2017, RPC No 440 AÑO 2017, RPC No 441 AÑO 2017, RPC No 442 AÑO 2017, RPC No 443 AÑO 2017, RPC No 444 AÑO 2017, RPC No 445 AÑO 2017, RPC No 446 AÑO 2017, RPC No 447 AÑO 2017, RPC No 448 AÑO 2017, RPC No 449 AÑO 2017, RPC No 450 AÑO 2017, RPC No 451 AÑO 2017, RPC No 452 AÑO 2017, RPC No 453 AÑO 2017, RPC No 454 AÑO 2017, RPC No 455 AÑO 2017, RPC No 456 AÑO 2017, RPC No 457 AÑO 2017, RPC No 458 AÑO 2017, RPC No 459 AÑO 2017, RPC No 460 AÑO 2017, RPC No 461 AÑO 2017, RPC No 462 AÑO 2017, RPC No 463 AÑO 2017, RPC No 464 AÑO 2017, RPC No 465 AÑO 2017, RPC No 466 AÑO 2017, RPC No 467 AÑO 2017, RPC No 468 AÑO 2017, RPC No 469 AÑO 2017, RPC No 470 AÑO 2017, RPC No 471 AÑO 2017, RPC No 472 AÑO 2017, RPC No 473 AÑO 2017, RPC No 474 AÑO 2017, RPC No 475 AÑO 2017, RPC No 476 AÑO 2017, RPC No 477 AÑO 2017, RPC No 478 AÑO 2017, RPC No 479 AÑO 2017, RPC No 480 AÑO 2017, RPC No 481 AÑO 2017, RPC No 482 AÑO 2017, RPC No 483 AÑO 2017, RPC No 484 AÑO 2017, RPC No 485 AÑO 2017, RPC No 486 AÑO 2017, RPC No 487 AÑO 2017, RPC No 488 AÑO 2017, RPC No 489 AÑO 2017, RPC No 490 AÑO 2017, RPC No 491 AÑO 2017, RPC No 492 AÑO 2017, RPC No 493 AÑO 2017, RPC No 494 AÑO 2017, RPC No 495 AÑO 2017, RPC No 496 AÑO 2017, RPC No 497 AÑO 2017, RPC No 498 AÑO 2017, RPC No 499 AÑO 2017, RPC No 500 AÑO 2017, RPC No 501 AÑO 2017, RPC No 502 AÑO 2017, RPC No 503 AÑO 2017, RPC No 504 AÑO 2017, RPC No 505 AÑO 2017, RPC No 506 AÑO 2017, RPC No 507 AÑO 2017, RPC No 508 AÑO 2017, RPC No 509 AÑO 2017, RPC No 510 AÑO 2017, RPC No 511 AÑO 2017, RPC No 512 AÑO 2017, RPC No 513 AÑO 2017, RPC No 514 AÑO 2017, RPC No 515 AÑO 2017, RPC No 516 AÑO 2017, RPC No 517 AÑO 2017, RPC No 518 AÑO 2017, RPC No 519 AÑO 2017, RPC No 520 AÑO 2017, RPC No 521 AÑO 2017, RPC No 522 AÑO 2017, RPC No 523 AÑO 2017, RPC No 524 AÑO 2017, RPC No 525 AÑO 2017, RPC No 526 AÑO 2017, RPC No 527 AÑO 2017, RPC No 528 AÑO 2017, RPC No 529 AÑO 2017, RPC No 530 AÑO 2017, RPC No 531 AÑO 2017, RPC No 532 AÑO 2017, RPC No 533 AÑO 2017, RPC No 534 AÑO 2017, RPC No 535 AÑO 2017, RPC No 536 AÑO 2017, RPC No 537 AÑO 2017, RPC No 538 AÑO 2017, RPC No 539 AÑO 2017, RPC No 540 AÑO 2017, RPC No 541 AÑO 2017, RPC No 542 AÑO 2017, RPC No 543 AÑO 2017, RPC No 544 AÑO 2017, RPC No 545 AÑO 2017, RPC No 546 AÑO 2017, RPC No 547 AÑO 2017, RPC No 548 AÑO 2017, RPC No 549 AÑO 2017, RPC No 550 AÑO 2017, RPC No 551 AÑO 2017, RPC No 552 AÑO 2017, RPC No 553 AÑO 2017, RPC No 554 AÑO 2017, RPC No 555 AÑO 2017, RPC No 556 AÑO 2017, RPC No 557 AÑO 2017, RPC No 558 AÑO 2017, RPC No 559 AÑO 2017, RPC No 560 AÑO 2017, RPC No 561 AÑO 2017, RPC No 562 AÑO 2017, RPC No 563 AÑO 2017, RPC No 564 AÑO 2017, RPC No 565 AÑO 2017, RPC No 566 AÑO 2017, RPC No 567 AÑO 2017, RPC No 568 AÑO 2017, RPC No 569 AÑO 2017, RPC No 570 AÑO 2017, RPC No 571 AÑO 2017, RPC No 572 AÑO 2017, RPC No 573 AÑO 2017, RPC No 574 AÑO 2017, RPC No 575 AÑO 2017, RPC No 576 AÑO 2017, RPC No 577 AÑO 2017, RPC No 578 AÑO 2017, RPC No 579 AÑO 2017, RPC No 580 AÑO 2017, RPC No 581 AÑO 2017, RPC No 582 AÑO 2017, RPC No 583 AÑO 2017, RPC No 584 AÑO 2017, RPC No 585 AÑO 2017, RPC No 586 AÑO 2017, RPC No 587 AÑO 2017, RPC No 588 AÑO 2017, RPC No 589 AÑO 2017, RPC No 590 AÑO 2017, RPC No 591 AÑO 2017, RPC No 592 AÑO 2017, RPC No 593 AÑO 2017, RPC No 594 AÑO 2017, RPC No 595 AÑO 2017, RPC No 596 AÑO 2017, RPC No 597 AÑO 2017, RPC No 598 AÑO 2017, RPC No 599 AÑO 2017, RPC No 600 AÑO 2017, RPC No 601 AÑO 2017, RPC No 602 AÑO 2017, RPC No 603 AÑO 2017, RPC No 604 AÑO 2017, RPC No 605 AÑO 2017, RPC No 606 AÑO 2017, RPC No 607 AÑO 2017, RPC No 608 AÑO 2017, RPC No 609 AÑO 2017, RPC No 610 AÑO 2017, RPC No 611 AÑO 2017, RPC No 612 AÑO 2017, RPC No 613 AÑO 2017, RPC No 614 AÑO 2017, RPC No 615 AÑO 2017, RPC No 616 AÑO 2017, RPC No 617 AÑO 2017, RPC No 618 AÑO 2017, RPC No 619 AÑO 2017, RPC No 620 AÑO 2017, RPC No 621 AÑO 2017, RPC No 622 AÑO 2017, RPC No 623 AÑO 2017, RPC No 624 AÑO 2017, RPC No 625 AÑO 2017, RPC No 626 AÑO 2017, RPC No 627 AÑO 2017, RPC No 628 AÑO 2017, RPC No 629 AÑO 2017, RPC No 630 AÑO 2017, RPC No 631 AÑO 2017, RPC No 632 AÑO 2017, RPC No 633 AÑO 2017, RPC No 634 AÑO 2017, RPC No 635 AÑO 2017, RPC No 636 AÑO 2017, RPC No 637 AÑO 2017, RPC No 638 AÑO 2017, RPC No 639 AÑO 2017, RPC No 640 AÑO 2017, RPC No 641 AÑO 2017, RPC No 642 AÑO 2017, RPC No 643 AÑO 2017, RPC No 644 AÑO 2017, RPC No 645 AÑO 2017, RPC No 646 AÑO 2017, RPC No 647 AÑO 2017, RPC No 648 AÑO 2017, RPC No 649 AÑO 2017, RPC No 650 AÑO 2017, RPC No 651 AÑO 2017, RPC No 652 AÑO 2017, RPC No 653 AÑO 2017, RPC No 654 AÑO 2017, RPC No 655 AÑO 2017, RPC No 656 AÑO 2017, RPC No 657 AÑO 2017, RPC No 658 AÑO 2017, RPC No 659 AÑO 2017, RPC No 660 AÑO 2017, RPC No 661 AÑO 2017, RPC No 662 AÑO 2017, RPC No 663 AÑO 2017, RPC No 664 AÑO 2017, RPC No 665 AÑO 2017, RPC No 666 AÑO 2017, RPC No 667 AÑO 2017, RPC No 668 AÑO 2017, RPC No 669 AÑO 2017, RPC No 670 AÑO 2017, RPC No 671 AÑO 2017, RPC No 672 AÑO 2017, RPC No 673 AÑO 2017, RPC No 674 AÑO 2017, RPC No 675 AÑO 2017, RPC No 676 AÑO 2017, RPC No 677 AÑO 2017, RPC No 678 AÑO 2017, RPC No 679 AÑO 2017, RPC No 680 AÑO 2017, RPC No 681 AÑO 2017, RPC No 682 AÑO 2017, RPC No 683 AÑO 2017, RPC No 684 AÑO 2017, RPC No 685 AÑO 2017, RPC No 686 AÑO 2017, RPC No 687 AÑO 2017, RPC No 688 AÑO 2017, RPC No 689 AÑO 2017, RPC No 690 AÑO 2017, RPC No 691 AÑO 2017, RPC No 692 AÑO 2017, RPC No 693 AÑO 2017, RPC No 694 AÑO 2017, RPC No 695 AÑO 2017, RPC No 696 AÑO 2017, RPC No 697 AÑO 2017, RPC No 698 AÑO 2017, RPC No 699 AÑO 2017, RPC No 700 AÑO 2017, RPC No 701 AÑO 2017, RPC No 702 AÑO 2017, RPC No 703 AÑO 2017, RPC No 704 AÑO 2017, RPC No 705 AÑO 2017, RPC No 706 AÑO 2017, RPC No 707 AÑO 2017, RPC No 708 AÑO 2017, RPC No 709 AÑO 2017, RPC No 710 AÑO 2017, RPC No 711 AÑO 2017, RPC No 712 AÑO 2017, RPC No 713 AÑO 2017, RPC No 714 AÑO 2017, RPC No 715 AÑO 2017, RPC No 716 AÑO 2017, RPC No 717 AÑO 2017, RPC No 718 AÑO 2017, RPC No 719 AÑO 2017, RPC No 720 AÑO 2017, RPC No 721 AÑO 2017, RPC No 722 AÑO 2017, RPC No 723 AÑO 2017, RPC No 724 AÑO 2017, RPC No 725 AÑO 2017, RPC No 726 AÑO 2017, RPC No 727 AÑO 2017, RPC No 728 AÑO 2017, RPC No 729 AÑO 2017, RPC No 730 AÑO 2017, RPC No 731 AÑO 2017, RPC No 732 AÑO 2017, RPC No 733 AÑO 2017, RPC No 734 AÑO 2017, RPC No 735 AÑO 2017, RPC No 736 AÑO 2017, RPC No 737 AÑO 2017, RPC No 738 AÑO 2017, RPC No 739 AÑO 2017, RPC No 740 AÑO 2017, RPC No 741 AÑO 2017, RPC No 742 AÑO 2017, RPC No 743 AÑO 2017, RPC No 744 AÑO 2017, RPC No 745 AÑO 2017, RPC No 746 AÑO 2017, RPC No 747 AÑO 2017, RPC No 748 AÑO 2017, RPC No 749 AÑO 2017, RPC No 750 AÑO 2017, RPC No 751 AÑO 2017, RPC No 752 AÑO 2017, RPC No 753 AÑO 2017, RPC No 754 AÑO 2017, RPC No 755 AÑO 2017, RPC No 756 AÑO 2017, RPC No 757 AÑO 2017, RPC No 758 AÑO 2017, RPC No 759 AÑO 2017, RPC No 760 AÑO 2017, RPC No 761 AÑO 2017, RPC No 762 AÑO 2017, RPC No 763 AÑO 2017, RPC No 764 AÑO 2017, RPC No 765 AÑO 2017, RPC No 766 AÑO 2017, RPC No 767 AÑO 2017, RPC No 768 AÑO 2017, RPC No 769 AÑO 2017, RPC No 770 AÑO 2017, RPC No 771 AÑO 2017, RPC No 772 AÑO 2017, RPC No 773 AÑO 2017, RPC No 774 AÑO 2017, RPC No 775 AÑO 2017, RPC No 776 AÑO 2017, RPC No 777 AÑO 2017, RPC No 778 AÑO 2017, RPC No 779 AÑO 2017, RPC No 780 AÑO 2017, RPC No 781 AÑO 2017, RPC No 782 AÑO 2017, RPC No 783 AÑO 2017, RPC No 784 AÑO 2017, RPC No 785 AÑO 2017, RPC No 786 AÑO 2017, RPC No 787 AÑO 2017, RPC No 788 AÑO 2017, RPC No 789 AÑO 2017, RPC No 790 AÑO 2017, RPC No 791 AÑO 2017, RPC No 792 AÑO 2017, RPC No 793 AÑO 2017, RPC No 794 AÑO 2017, RPC No 795 AÑO 2017, RPC No 796 AÑO 2017, RPC No 797 AÑO 2017, RPC No 798 AÑO 2017, RPC No 799 AÑO 2017, RPC No 800 AÑO 2017, RPC No 801 AÑO 2017, RPC No 802 AÑO 2017, RPC No 803 AÑO 2017, RPC No 804 AÑO 2017, RPC No 805 AÑO 2017, RPC No 806 AÑO 2017, RPC No 807 AÑO 2017, RPC No 808 AÑO 2017, RPC No 809 AÑO 2017, RPC No 810 AÑO 2017, RPC No 811 AÑO 2017, RPC No 812 AÑO 2017, RPC No 813 AÑO 2017, RPC No 814 AÑO 2017, RPC No 815 AÑO 2017, RPC No 816 AÑO 2017, RPC No 817 AÑO 2017, RPC No 818 AÑO 2017, RPC No 819 AÑO 2017, RPC No 820 AÑO 2017, RPC No 821 AÑO 2017, RPC No 822 AÑO 2017, RPC No 823 AÑO 2017, RPC No 824 AÑO 2017, RPC No 825 AÑO 2017, RPC No 826 AÑO 2017, RPC No 827 AÑO 2017, RPC No 828 AÑO 2017, RPC No 829 AÑO 2017, RPC No 830 AÑO 2017, RPC No 831 AÑO 2017, RPC No 832 AÑO 2017, RPC No 833 AÑO 2017, RPC No 834 AÑO 2017, RPC No 835 AÑO 2017, RPC No 836 AÑO 2017, RPC No 837 AÑO 2017, RPC No 838 AÑO 2017, RPC No 839 AÑO 2017, RPC No 840 AÑO 2017, RPC No 841 AÑO 2017, RPC No 842 AÑO 2017, RPC No 843 AÑO 2017, RPC No 844 AÑO 2017, RPC No 845 AÑO 2017, RPC No 846 AÑO 2017, RPC No 847 AÑO 2017, RPC No 848 AÑO 2017, RPC No 849 AÑO 2017, RPC No 850 AÑO 2017, RPC No 851 AÑO 2017, RPC No 852 AÑO 2017, RPC No 853 AÑO 2017, RPC No 854 AÑO 2017, RPC No 855 AÑO 2017, RPC No 856 AÑO 2017, RPC No 857 AÑO 2017, RPC No 858 AÑO 2017, RPC No 859 AÑO 2017, RPC No 860 AÑO 2017, RPC No 861 AÑO 2017, RPC No 862 AÑO 2017, RPC No 863 AÑO 2017, RPC No 864 AÑO 2017, RPC No 865 AÑO 2017, RPC No 866 AÑO 2017, RPC No 867 AÑO 2017, RPC No 868 AÑO 2017, RPC No 869 AÑO 2017, RPC No 870 AÑO 2017, RPC No 871 AÑO 2017, RPC No 872 AÑO 2017, RPC No 873 AÑO 2017, RPC No 874 AÑO 2017, RPC No 875 AÑO 2017, RPC No 876 AÑO 2017, RPC No 877 AÑO 2017, RPC No 878 AÑO 2017, RPC No 879 AÑO 2017, RPC No 880 AÑO 2017, RPC No 881 AÑO 2017, RPC No 882 AÑO 2017, RPC No 883 AÑO 2017, RPC No 884 AÑO 2017, RPC No 885 AÑO 2017, RPC No 886 AÑO 2017, RPC No 887 AÑO 2017, RPC No 888 AÑO 2017, RPC No 889 AÑO 2017, RPC No 890 AÑO 2017, RPC No 891 AÑO 2017, RPC No 892 AÑO 2017, RPC No 893 AÑO 2017, RPC No 894 AÑO 2017, RPC No 895 AÑO 2017, RPC No 896 AÑO 2017, RPC No 897 AÑO 2017, RPC No 898 AÑO 2017, RPC No 899 AÑO 2017, RPC No 900 AÑO 2017, RPC No 901 AÑO 2017, RPC No 902 AÑO 2017, RPC No 903 AÑO 2017, RPC No 904 AÑO 2017, RPC No 905 AÑO 2017, RPC No 906 AÑO 2017, RPC No 907 AÑO 2017, RPC No 908 AÑO 2017, RPC No 909 AÑO 2017, RPC No 910 AÑO 2017, RPC No 911 AÑO 2017, RPC No 912 AÑO 2017, RPC No 913 AÑO 2017, RPC No 914 AÑO 2017, RPC No 915 AÑO 2017, RPC No 916 AÑO 2017, RPC No 917 AÑO 2017, RPC No 918 AÑO 2017, RPC No 919 AÑO 2017, RPC No 920 AÑO 2017, RPC No 921 AÑO 2017, RPC No 922 AÑO 2017, RPC No 923 AÑO 2017, RPC No 924 AÑO 2017, RPC No 925 AÑO 2017, RPC No 926 AÑO 2017, RPC No 927 AÑO 2017, RPC No 928 AÑO 2017, RPC No 929 AÑO 2017, RPC No 930 AÑO 2017, RPC No 931 AÑO 2017, RPC No 932 AÑO 2017, RPC No 933 AÑO 2017, RPC No 934 AÑO 2017, RPC No 935 AÑO 2017, RPC No 936 AÑO 2017, RPC No 937 AÑO 2017, RPC No 938 AÑO 2017, RPC No 939 AÑO 2017, RPC No 940 AÑO 2017, RPC No 941 AÑO 2017, RPC No 942 AÑO 2017, RPC No 943 AÑO 2017, RPC No 944 AÑO 2017, RPC No 945 AÑO 2017, RPC No 946 AÑO 2017, RPC No 947 AÑO 2017, RPC No 948 AÑO 2017, RPC No 949 AÑO 2017, RPC No 950 AÑO 2017, RPC No 951 AÑO 2017, RPC No 952 AÑO 2017, RPC No 953 AÑO 2017, RPC No 954 AÑO 2017, RPC No 955 AÑO 2017, RPC No 956 AÑO 2017, RPC No 957 AÑO 2017, RPC No 958 AÑO 2017, RPC No 959 AÑO 2017, RPC No 960 AÑO 2017, RPC No 961 AÑO 2017, RPC No 962 AÑO 2017, RPC No 963 AÑO 2017, RPC No 964 AÑO 2017, RPC No 965 AÑO 2017, RPC No 966 AÑO 2017, RPC No 967 AÑO 2017, RPC No 968 AÑO 2017, RPC No 969 AÑO 2017, RPC No 970 AÑO 2017, RPC No 971 AÑO 2017, RPC No 972 AÑO 2017, RPC No 973 AÑO 2017, RPC No 974 AÑO 2017, RPC No 975 AÑO 2017, RPC No 976 AÑO 2017, RPC No 977 AÑO 2017, RPC No 978 AÑO 2017, RPC No 979 AÑO 2017, RPC No 980 AÑO 2017, RPC No 981 AÑO 2017, RPC No 982 AÑO 2017, RPC No 983 AÑO 2017, RPC No 984 AÑO 2017, RPC No 985 AÑO 2017, RPC No 986 AÑO 2017, RPC No 987 AÑO 2017, RPC No 988 AÑO 2017, RPC No 989 AÑO 2017, RPC No 990 AÑO 2017, RPC No 991 AÑO 2017, RPC No 992 AÑO 2017, RPC No 993 AÑO 2017, RPC No 994 AÑO 2017, RPC No 995 AÑO 2017, RPC No 996 AÑO 2017, RPC No 997 AÑO 2017, RPC No 998 AÑO 2017, RPC No 999 AÑO 2017, RPC No 1000 AÑO 2017

Se [illegible] de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Boyacá, [illegible] [ill

	24-10-2017	PAGO PAUTA PUBLICITARIA MES DE OCTUBRE REPORTE DE OBSERVACION DE ORDEN PUBLICO EN BOYACA	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	CONSEJO - ASOCIACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA
	25-10-2017	PAGO AVALUACION VIDEO PUBLICADO QUEDO PUBLICADO	$ 600.000,00	$ 600.000,00	AVALUOS DE ALMACENES AZUCAR Y BEBIDAS S.A.S.
	31-10-2017	APOYO TRANSPORTE PARA PRESENTE TRABAJO DE CAMPO	$ 250.000,00	$ 250.000,00	EDWIN RICARDO CASTA PORT
	31-10-2017	PAGO IMPRESIONES FOTOS 1.400.000	$ 50.000,00	$ 50.000,00	EL HERALDO S.A.
	31-10-2017	CAMBIO CHEQUE GASTOS DE VIAJE VIATICOS REGIONALES PUERTO DE ACOSTA	$ 500.000,00	$ 500.000,00	HOTEL EL TESORO LOS LIBERTADORES AUTOBUSES RESTAURANTE LAS DELICIAS TRANSPORTADORA LA PUPULAR
	31-10-2017	APOYO EXPERIENCIAS PARA PROMOCION EMPRESARIAL SECTOR AUTOMOTRIZ BOYACA	$ 1.500.000,00	$ 3.500.000,00	FUNDACION QUIEN PENSAMIENTO ECONOMICA
	31-10-2017	PAGO DIAGNOSTICO DE FOTOCOPIAS PROYECTO TRABAJO DE CAMPO	$ 1.104.000,00	$ 1.104.000,00	PUBLIMAGEN LITOGRAFICA
	31-10-2017	PAGO SOPORTE ANALISIS CONSULTORIA PARA	$ 4.105.012,00	$ 4.105.012,00	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
	31-10-2017	PAGO 2 IMPRESIONES FLECK DE INNOVACION EN EL MERCADO DEL CONSUMIDO	$ 1.470.000,00	$ 400.000,00	COMERCIALIZADORA COMERCIAL BOGOTA
	31-10-2017	PAGO SEMINARIO REQUERIMIENTOS SISTEMA GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	PONTALO EDICIONES LTDA
	31-10-2017	PAGO IMPRESIONES PUBLICACIONES CONVOCATORIA	$ 75.000,00	$ 75.000,00	EDITORIAL MAGISTERIO CAMPO COLOMBIANO
	31-10-2017	GASTOS DE VIAJE DE ALOJO DE PARA CONSOLIDACION DE CLIENTES POTENCIALES	$ 1.212.000,00	$ 1.212.000,00	PARA NOSOTROS RESTAURANTE HOTEL PARADOR EL ALOJADO LA BARRA BARRIO VIEJO LA ALOJADO
	31-10-2017	PAGO VALE AT FUNCIONARIOS PARA AVALUO VEHICULOS PARA	$ 2.072.000,00	$ 2.072.000,00	AGENCIA DE VIAJES AVIATUR S.A.
	31-10-2017	INSCRIPCION 3 REGISTROS SANITARIOS PRODUCTOS EMPRESAS EXPORTADORES DEL DEPARTAMENTO	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	PAYMA
	31-10-2017	CAMBIO CHEQUE PARA PAGO AVALUO VEHICULOS PARA	$ 909.000,00	$ 839.000,00	COOPELTRA LOS LIBERTADORES, PARADERO SAN ISIDRO EXPRESO GAVIOTA
	31-10-2017	ANTICIPO AVALUO VEHICULOS AVALUO PARA	$ 400.000,00	$ 400.000,00	CAMARA COMERCIAL TUNJA
	31-10-2017	PAGO HOSPEDAJE PARA 3 FUNCIONARIOS PARA AVALUO VEHICULOS PARA	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	HOTEL CASA DE LA SILLA
	31-10-2017	GRAVAMEN 4 X MIL MOVIMIENTO FINANCIEROS OCTUBRE	$ 300.000,00	$ 300.000,00	BANCO DE BOGOTA
	31-10-2017	PAGO VALE 1 - ADQUIRIR PARA REQUERIMIENTO EMPRESAS GESTION DE LA CALIDAD	$ 200.000,00	$ 200.000,00	COMPARO
	31-10-2017	PAGO TRANSPORTE PASAJEROS A NORTE PARA CONSULTOR EMPRESARIAL	$ 600.000,00	$ 600.000,00	FELIX VARGAS HOY REPUBLICA
	31-10-2017	APOYO TRANSPORTE PARA PROYECTO TRABAJO DE CAMPO	$ 250.000,00	$ 250.000,00	EDWIN RICARDO CASTA PORT
	31-10-2017	GASTOS GENERALES PARA PROYECTO TRABAJO DE CAMPO	$ 100.000,00	$ 100.000,00	MANUEL ANGEL PEÑA
	31-10-2017	APOYO VISITA CLIENTE EMPRESARIAL PROYECTO INVESTIGACION	$ 150.000,00	$ 150.000,00	CLINICA COLOMBIANA MUJER
	31-10-2017	IMPRESION EN PERGAMINO FUNCIONARIO EMPRESA	$ 150.000,00	$ 150.000,00	LITOGRAFIA COMERCIAL
	31-10-2017	IMPRESION DOCUMENTO GRAFICA TAMAÑO OFICIO EL CUARTO DEL CONSEJO	$ 91.700,00	$ 91.700,00	ALFA IMPRESORES LTDA
	31-10-2017	PAGO SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS	$ 104.000,00	$ 30.000,00	ALFA COMPUTACIONAL
	31-10-2017	PAGO ALQUILER DE SALON PARA EVENTO EMPRESARIAL	$ 150.000,00	$ 150.000,00	HOTEL EL TESORO
	31-10-2017	ANTICIPO SOLICITUD IMPRESION DOCUMENTOS PUBLICITARIA	$ 284.825,00	$ 284.825,00	PAPELERIA PAPELERIAS
	31-10-2017	APOYO LOGISTICO SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA TERCERA SESION COACHING	$ 7.000.000,00	$ 2.000.000,00	PAPELERIA
	31-10-2017	PAGO DERECHOS DE CODIGOS DE BARRAS PARA PRODUCTOS PUERTO BOYACA	$ 4.088.440,00	$ 2.000.440,00	GS1 COLOMBIA
	31-10-2017	PAGO SALDO ALQUILER SALON Y REFRIGERIOS ALMUERZOS PARA	$ 657.470,00	$ 150.000,00	CAMARA COMERCIAL TUNJA
	31-10-2017	PAGO IMPRESIONES TARJETAS Y CARPETAS PARA EL CONSEJO	$ 4.218.820,00	$ 4.218.820,00	EL POS EDITORES LTDA
	31-10-2017	PAGO ALMUERZOS REUNION PARA EL CONSEJO DIRECTIVO	$ 552.000,00	$ 552.000,00	RESTAURANTE LOS ARCOS LTDA
	31-10-2017	CAMBIO CHEQUE DE VIAJE PARA BOYACA INTERVENCION EMPRESARIAL	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	BANCO DE BOGOTA HOTEL EL TESORO RESTAURANTE LOS ARCOS
	31-10-2017	CAMBIO DE CHEQUE GASTOS DE REUNION PARA REUNION INTERVENCION EMPRESARIAL A PUERTO BOYACA	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00	RESTAURANTE HOTEL EL TESORO RESTAURANTE LOS ARCOS
	31-10-2017	PAGO ANALISIS SONDEO AL QUE SE PAGA	$ 4.105.012,00	$ 4.105.012,00	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
	31-10-2017	PAGO PRUEBAS MICROBIOLOGICAS QUE SE PAGA	$ 1.137.164,00	$ 1.137.164,00	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
	31-10-2017	PAGO IMPRESIONES CUADERNILLO PUBLICACION	$ 1.184.620,00	$ 1.181.420,00	PAPELERIA PAPELERIAS
	31-10-2017	GASTOS DE IMPRESION CARTILLAS DE CAPACITACION EMPRESARIAL	$ 200.000,00	$ 200.000,00	PAPELERIA PAPELERIAS
	31-10-2017	GASTOS DE TRANSPORTE TRABAJO PUBLICO	$ 94.450,00	$ 94.450,00	LOS LIBERTADORES, COOPMACHICA, COOPELTRA
	31-10-2017	CAMBIO DE CHEQUE GASTOS DE VIAJE	$ 163.670,00	$ 163.670,00	BANCO DE BOGOTA
	02-11-2017	COMPRA DE BONOS REGALOS PARA ENTREGA EN CUMPLIMIENTO ORDEN NORTE Y GUATEPEZ	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	GRANDATARIO S.A.
	01-11-2017	PAGO CHEQUE GASTOS LOS STOS CONSEJEROS BOYACA NORTE Y GUATEPEZ	$ 750.000,00	$ 750.000,00	AUTOBUS
	01-11-2017	PAGO VALE TRABAJO POLICIA	$ 120.000,00	$ 120.000,00	LOS LIBERTADORES COOPTRADERO PUBLICO
	01-11-2017	PAGO TRANSPORTE PARA CONSEJEROS VIAJE REGIONAL NORTE Y GUATEPEZ	$ 344.000,00	$ 800.000,00	PEÑA MARAVILLO SEPULVEDA
	01-11-2017	PAGO TRANSPORTE PARA CONSEJEROS PARA REUNION SECTOR AUTOMOTRIZ Y PARA REGION TUNJA EMPRESARIOS MUNICIPIO	$ 2.350.000,00	$ 2.150.000,00	PEÑA MARAVILLO SEPULVEDA
	01-11-2017	PAGO TRANSPORTE CONSEJEROS PARA REUNION EMPRESARIAL	$ 250.000,00	$ 250.000,00	EDWIN RICARDO CASTA PORT
	01-11-2017	PAGO HOSPEDAJE CONSEJEROS PARA REUNION EMPRESARIAL	$ 300.000,00	$ 550.000,00	HOTEL PLAZA MAYOR
	01-11-2017	PAGO SERVICIO DE FOTOCOPIAS ATENDIDOS	$ 204.000,00	$ 204.000,00	FOTOMARKA VELA SUA
	01-11-2017	GASTOS DE TRANSPORTE TRABAJO POLICIA	$ 295.000,00	$ 295.000,00	COOPELTRA, LOS LIBERTADORES, EL ALTO
	01-11-2017	PAGO SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO	$ 6.000.000,00	$ 3.000.000,00	PAYMA
	01-11-2017	PAGO APOYO LOGISTICO TRANSPORTE DESPLAZAMIENTO PARA CONSEJEROS PARA REUNION DEL CONSEJO	$ 2.500.000,00	$ 2.250.000,00	JOSE RESTAURANTE LOS ARCOS LTDA
	01-11-2017	PAGO TRANSPORTE FUNCIONARIO APOYO LOGISTICO EVENTO EMPRESARIAL	$ 450.000,00	$ 450.000,00	PEÑA MARAVILLO SEPULVEDA
	01-11-2017	PAGO TRABAJO DE CAMPO ESTRUCTURACION RECOLECCION INFORMACION DOCUMENTO QUE SE PAGA OPERACION DE CAMPO	$ 1.400.000,00	$ 1.150.000,00	AGENCIA DE VIAJES COMERCIAL
	01-11-2017	COMPRA E IMPRESION DE MATERIAL DE DIVULGACION DIFERENTES EVENTOS	$ 591.000,00	$ 591.000,00	CENTRO PUBLICIDAD CENTRO DIGITAL ALMACEN EL REMATE
	01-11-2017	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES EN EL ASESORAMIENTO EN PLANEACION GESTION ALTA DIRECCION ORGANIZACIONES Y AREAS DE CALIDAD, ESTUDIOS PERMANENTES PARA LOGRAR PROYECTAR LA EMPRESA - CLAC PUEDE LOGRAMOS CAPACIDADES PARA LA ADAPTACION AL CAMBIO Y MANTENERLA VIGENTE A TRAVES DEL TIEMPO MANTENIMIENTO SELECTIVAMENTE	$ 12.000.000,00	$ 10.000.000,00	YOLANDA MARGARITA CHAVARRO
	01-11-2017	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DE TRABAJO DECENTE CONFORME AL CONVENIO	$ 104.000,00	$ 104.000,00	LITOGRAFIA

		19/7/2017	PAGO PENALIZACION MESAS DE DEGUSTACION PROYECTOS QUESO PARA	$ 600.000,00	$ 903.830,00	LUIS JOSE TORRES MARTINEZ
		31/7/2017	PAGO IMPRESION PLANCHAS CATALOGO QUESO PARA	$ 664.958,00	$ 663.960,00	JUANES CONFETES LTDA
		31/7/2017	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO MES DE JULIO	$ 91.713,00	$ 67.210,00	BANCO DE BOGOTA
		25/8/2017	PAGO SUMINISTRO REFRIGERIOS EVENTO CONTADO	$ 150.000,00	$ 150.000,00	MILENA ESTHER DELGADILLO
		08/8/2017	APOYO TRANSPORTE PARA PROYECTO DE INVESTIGACION A	$ 250.000,00	$ 247.000,00	STEVEN ESTEBAN CALATA PAEZ
		24/8/2017	PAGO PREPARACION CANCILLERO NORTE - GUTIERREZ	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00	YENNY LILIA SALAZAR OSPI
		24/8/2017	PAGO PREPARACION CANCILLERO NORTE - GUTIERREZ	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00	MARIA PINZON BARRERA
		31/8/2017	PAGO CUOTAS FACIALES CONCURSO NORTE - GUTIERREZ	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	JOSE ENRIQUE OSPINO VARGAS
		25/9/2017	PAGO SUMINISTRO DE REFRIGERIOS	$ 1.150.000,00	$ 1.150.000,00	ROSA MARIA ARANA
		31/8/2017	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO MES AGOSTO	$ 28.819,00	$ 21.613,00	BANCO DE BOGOTA
2		01/09/2017	SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR TECNICO DEL CONVENIO	$ 20.153.457,00	$ 36.453.457,00	ROSMIRA SANCHEZ AVELLA
1		01/09/2017	HONORARIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO DEL CONVENIO	$ 11.203.800,00	$ 11.200.000,00	ILENIS MILENA ROMERO PERMANEZ
		14/09/2017	PAGO POLIZA DE CUMPLIMIENTO ADICIONAL EN TIEMPO CONVENIO No. 138/2017	$ 194.770,00	$ 194.770,00	SEGUROS DEL ESTADO
4		19/09/2017	SERVICIOS PROFESIONALES EN COMUNICACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE MARCA COMERCIAL	$ 16.800.000,00	$ 16.800.000,00	FREDY RODOLFO REYES
5		19/09/2017	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE EVENTOS COMERCIALES PRACTICAS DE MANUFACTURA	$ 16.663.000,00	$ 16.800.000,00	SILVIA YOLANDA JUAREZ
		21/09/2017	PAGO HONORARIOS REUNION JUNTA DEL PROGRAMA PONTE LA ZONA DEL CONFORT	$ 149.000,00	$ 199.000,00	MAGIC FOOD SAS
		21/09/2017	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE PRODUCTO PARA EMPRESAS SELECCIONADAS DEL CONVENIO 138/2017	$ 4.441.000,00	$ 4.441.000,00	FERMOTION SAS
		25/9/2017	REINTEGRO GASTOS DE TRANSPORTE PARA VERIFICACION CONTRATO EDD CON DEL VALLE CAUCANA	$ 100.000,00	$ 120.000,00	ESPECIALIZADA EN CONTROL DE PLAGA COMPAÑIA DEL SOL
		04/09/2017	REINTEGRO IMPRESION PANCARTAS PARA EL EVENTO DE 3 RESTAURANTES DECENTE	$ 100.000,00	$ 120.000,00	MIGUEL ANGEL CASTILLA PEÑA
		21/09/2017	PAGO APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RUTA QUESO PARA	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	JESUS ARTEAGA ISRAEL SALCEDO
		22/9/2017	APOYO DE PRACTICA EMPRESARIAL PARA EL COMPONENTE DE GRANJAS ALIANZAS	$ 300.000,00	$ 300.000,00	JUAN FELIPE RAMIREZ RAMIREZ
		22/09/2017	CAMBIO DE CHEQUE POR CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO HOMBRE DE MALETA STAND PARTICIPACION FERIA ALIMENTEC	$ 60.000,00	$ 30.000,00	LOS LIBERTADORES AUTOGOT
		12/09/2017	PAGO DE CUOTA DE SALUD PARA CONFORMIDAD PROGRAMA DE PAZ TERRITORIO DE SABORES	$ 2.496.640,00	$ 2.489.963,00	CAMARA COMERCIO TURBO
		18/09/2017	PAGO IMPRESION DE 200 CARTELES Y 100 CARPETAS CIRCULAR INVITACION DECENTE EN EL MARCO DEL CONVENIO	$ 1.805.557,00	$ 1.811.111,00	EL POS EDITORES LTDA
		20/09/2017	PAGO ALQUILER DE SILLAS VIDEO BEAM Y TELEFONOS PARA REUNION PARA EL PROGRAMA PONTE LA ZONA DE CONFORT	$ 811.148,00	$ 1.474.381,00	LAURA CATALINA GONZALEZ PULIDO
		20/09/2017	SERVICIO IMPRESION TABLEROS PROMOCIONALES VOLANTE PROMOCIONAL PARA JORNADA "TERRITORIO DE SABORES 2017"	$ 147.760,00	$ 265.968,00	GIOVANNY MANUEL GARCIA CRISTANCHO
CT 146/2017		28/09/2017	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PARTICIPACION EN LA FERIA ALIMENTEC CON EXPOSITORES DEL PROGRAMA	$ 12.434.000,00	$ 12.464.880,00	CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A.
12		18/09/2017	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INTERVENCION EMPRESARIAL A 13 EMPRESAS SELECCIONADAS EN EL PROGRAMA RUTA DEL TERRITORIO DE SABORES	$ 11.250.000,00	$ 11.250.000,00	JOHANA HELEN PEREZ MARTINEZ
13		03/04/2017	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INTERVENCION EN LA PARTE CONTABLE DE COSTOS DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS EN EL PROGRAMA RUTA TERRITORIO DE SABORES	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	OSCAR ERNESTO SANCHEZ MARTINEZ
20		01/09/2017	INTERVENCION PROGRAMA PARA EL COMPONENTE DE GESTION COMERCIAL Y ACCESO A MEJORES MERCADOS	$ 8.170.000,00	$ 9.170.000,00	ALVARO GUILLERMO CHAVES
21		01/09/2017	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL COMPONENTE DE GESTION COMERCIAL Y ACCESO A MEJORES MERCADOS	$ 7.270.000,00	$ 7.710.000,00	GUILLERMO LUIS MONTAÑEZ
		04/09/2017	PAGO SERVICIO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS SELECCIÓN EMPRESAS EN RUTA TERRITORIO DE SABORES 2017	$ 89.100,00	$ 46.500,00	ANDREA Y ALVAREZ SAN MEJ
		04/09/2017	SUMINISTRO DE BRAZOS VALORABLES PERMANENTE Y SUMINISTRO DE TARJETAS DE LA SOCIALIZACION DE LA ESTRATEGIA DE TRABAJO DECENTE	$ 50.000,00	$ 50.000,00	LUNA DEL CARMEN FERRUCHO GARCIA
		10/09/2017	PAGO TRANSPORTE Y VIATICOS DE APOYO AL TERRITORIO DE MEJORAMIENTO DE PRODUCTO A EMPRESAS EN EL MARCO DEL CONVENIO	$ 1.050.000,00	$ 1.250.000,00	FELIX MARIA NIÑO SUPERVILLA
		10/09/2017	PAGO ALQUILER PORTATIL TECNICO DE ATENCION AL CONVENIO	$ 145.500,00	$ 145.500,00	MARING GIOVANNI LTDA
		10/09/2017	PRIMER PAGO ALQUILER STAND PARA LA PARTICIPACION DE EMPRESAS EN LA FERIA ALIMENTEC 2017 EN EL MARCO DEL CONVENIO	$ 4.783.300,00	$ 4.780.000,00	HECTOR ALFONSO CIENTOS FLORES
		17/09/2017	PAGO SUMINISTRO DE BANCOS PARA ORGANIZACION DE CUARTO FINAL PATINATA EN TRAMO DE ORIENTE	$ 451.100,00	$ 450.000,00	JHONATHAN ESTEVANOVER PERFUCHO
		19/09/2017	PAGO REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE INTERVENCION A EMPRESAS COMPONENTE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA - BPM	$ 347.100,00	$ 347.100,00	JULIAN MORALES MUÑOZ
		21/09/2017	PAGO REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE INTERVENCION A EMPRESAS COMPONENTE DE INTERVENCION EMPRESARIAL	$ 111.300,00	$ 111.300,00	ROSANGELA PEREZ MARTINEZ
		20/09/2017	PAGO REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE INTERVENCION A EMPRESAS COMPONENTE DE INTERVENCION EMPRESARIAL	$ 138.500,00	$ 138.500,00	OSCAR ERNESTO SANCHEZ MARTINEZ
		20/09/2017	APOYO DE PRACTICA EMPRESARIAL PARA EL COMPONENTE DE GRANJAS ALIANZAS	$ 300.000,00	$ 300.000,00	JUAN FELIPE RAMIREZ BARRERA
		21/09/2017	COMPRA OBTENCIONES PARA UNA EXPOSICION FERIA ALIMENTEC	$ 201.190,00	$ 221.110,00	CINEMA NACIONAL SAS
		21/09/2017	PAGO APOYO LOGISTICO INTERNET Y ALQUILER DE CREDENCIALES PARA PARTICIPACION FERIA SAN ALIMENTEC	$ 602.581,00	$ 602.581,00	CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A.
		21/09/2017	PAGO POLIZA PARTICIPACION FERIA ALIMENTEC	$ 387.267,00	$ 387.267,00	SEGUROS DEL ESTADO
		21/09/2017	PAGO REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE INTERVENCION A EMPRESAS COMPONENTE DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA	$ 204.000,00	$ 295.300,00	FREDY RODOLFO REYES MELO
		21/09/2017	PAGO TRANSPORTE DE LOS BANCOS PARA FERIA ALIMENTEC	$ 600.000,00	$ 600.000,00	GRUPO HERMANOS CONTRERAS CUEVAS
		27/09/2017	PAGO REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE INTERVENCION A EMPRESAS COMPONENTE ALIMENTEC	$ 114.000,00	$ 114.000,00	ALEJANDRO RAMIREZ REYES
		27/09/2017	PAGO ALQUILER DE AUDITORIO Y TRANSPORTE PARA REUNION EN EL PROGRAMA CLINICA DE EMPRESAS 2017	$ 445.000,00	$ 445.000,00	CACTUS ESTRUCTURAS METALICAS LTDA
		27/09/2017	PAGO IMPRESION AFICHES PROMOCIONALES	$ 408.000,00	$ 408.000,00	EL POS EDITORES LTDA
		11/09/2017	PAGO ALQUILER DE PARAMENTACION PARTICIPACION EMPRESARIOS FERIA ALIMENTEC	$ 525.000,00	$ 525.000,00	LUIS JOSE TORRES MARTINEZ
		18/09/2017	APOYO DE PRACTICA EMPRESARIAL PARA EL COMPONENTE DE GRANJAS ALIANZAS	$ 300.000,00	$ 300.000,00	JUAN FELIPE RAMIREZ BARRERA
22		14/09/2017	OPS No. 22/2017 DINAMIZAR ESTRATEGIA DE MARKETING TERRITORIAL	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00	MARTHA ISABEL MONTES ROA
24		14/09/2017	OPS No. 24/2017 POSICIONAR EL DOCADILLO COMO DENOMINACION DE ORIGEN	$ 25.000.000,00	$ 30.000.000,00	NINA VELEZ
		14/09/2017	PAGO 4 CAJAS DE CORTE PARA BAILE GASTRONOMICO PARA EL EVENTO DE CIERRE	$ 60.000,00	$ 60.000,00	ROGELIO MORES FERNANDEZ GARCIA
		14/09/2017	PAGO REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE INTERVENCION A EMPRESAS COMPONENTE DE INTERVENCION EMPRESARIAL	$ 90.000,00	$ 90.000,00	CRISTIAN CAMILO ROMERO MARTINEZ
		14/09/2017	PAGO SALA ALQUILER STAND PARTICIPACION FERIA ALIMENTEC	$ 6.545.100,00	$ 6.545.100,00	HECTOR ANTONIO RENDON PUENTE
		21/09/2017	PAGO SUMINISTRO DE 23 REFRIGERIOS PARA REUNION CLINICA DE EMPRESAS	$ 110.300,00	$ 110.000,00	JHON DANILO PACHECO FERRUCHO
		21/09/2017	PAGO ALMUERZO DOCADILLO ESTRATEGIA POSITIVE FOR MOM	$ 55.300,00	$ 55.000,00	AURORA RODRIGUEZ
28		21/09/2017	APOYO DE PRACTICA EMPRESARIAL PARA EL COMPONENTE DE GRANJAS ALIANZAS Y PRACTICAS DEL CONVENIO	$ 5.000.300,00	$ 5.300.000,00	PROPOLIS DEL CHOCO EL CHAGUALITO CAMPESINO
		21/09/2017	PAGO APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RUTA QUESO PARA	$ 1.781.300,00	$ 2.781.000,00	TRANSPORTADORA PEREZ POLO
		21/09/2017	PAGO TRANSPORTE PASAJEROS PARA PARTICIPACION EN ALIMENTEC	$ 100.300,00	$ 100.000,00	FELIX MARIA NIÑO SUPERVILLA
		21/09/2017	PAGO APOYO LOGISTICO PARA REALIZACION DE PUNTOS PROMOCIONALES TERRITORIO DE SABORES	$ 5.560.300,00	$ 7.500.000,00	JOSE FERNANDO CORDOBA GALVIS
		21/09/2017	PAGO APOYO LOGISTICO PARA REALIZACION FERIA ALIMENTEC	$ 5.000.300,00	$ 7.500.000,00	JOSE FERNANDO CORDOBA GALVIS
		21/09/2017	PAGO REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE INTERVENCION A EMPRESAS COMPONENTE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA - BPM	$ 482.100,00	$ 482.100,00	SILVANA YORANIS JIMENEZ

	21/06/2018	COMPRA MATERIALES PARA REALIZACION TALLER EN PATENA POLITICA PUBLICA	$ 21.410.50	$ 22.490.00	JOHANA SALAMANCA RUEDA
	28/06/2018	ANTICIPO RECURSOS PARA VIAJE REGIONES ENTREVISTAS METODOLOGIA EVALUACION IMPACTO	$ 521.000.00	$ 547.000.00	CONSENSUS LTDA
26	01/07/2018	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES PARA DINAMIZACION CAPACITACIONES TRABAJO QUE CONTENGA LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	$ 5.650.300.00	$ 5.650.300.00	CAROLINA HERRERA GARCIA HUMANA
	04/07/2018	PAGO ALQUILER DE MOBILIARIO Y SERVICIO DE RESTAURANTE PARA REUNION FINAL PROGRAMA CLINICA DE EMPRESAS 2018	$ 1.670.300.00	$ 1.670.300.00	LUISA CATALINA JIMENEZ PULIDO
	10/07/2018	ADQUISICION REGISTROS SANITARIOS PARA EMPRESAS DEL SECTOR ALIMENTOS DEL DEPARTAMENTO	$ 43.523.000.00	$ 44.333.000.00	PAVA
	13/07/2018	PAGO PREPARACION CONCURSO HUMITE Y GUTIERREZ	$ 2.000.000.00	$ 3.000.000.00	PRODEINFORMACES Y
	13/07/2018	PAGO PUBLICACION REVISTA ANDINA PARA PROMOCION COLEGIO PAPA	$ 2.140.000.00	$ 3.140.000.00	EDITORIAL EMPRESARIAL
	18/07/2018	PAGO SUSCRIPCION IMPRESION DE 100 EJEMPLARES DE TRABAJO DECENTE	$ 2.446.625.00	$ 2.446.625.00	DIGITAL TEXTILES
	18/07/2018	PAGO ALOJAMIENTO PARA PARTICIPACION EN FERIA ALIMENTEC	$ 400.000.00	$ 400.000.00	FREDY NICOLAS VELO SELLO
	24/07/2018	PAGO ANALISIS SENSORIAL QUESO PAPA	$ 1.144.400.00	$ 1.144.400.00	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
	24/07/2018	PAGO REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE INTERVENCION EMPRESAS COMPONENTE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA - BPM	$ 346.000.00	$ 346.000.00	D' LUZ YOHANA JIMENEZ
	24/07/2018	PAGO REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE INTERVENCION EMPRESAS COMPONENTE DE NAVEGACION COMERCIAL	$ 340.000.00	$ 340.000.00	FREDY NICOLAS VELO MELO
	24/07/2018	PAGO TRANSPORTE VENTAS TECNICAS PARA EL DESARROLLO DE METODOLOGIA DE PRODUCTOS A EMPRESAS DEL MARCO DEL CONVENIO	$ 1.048.500.00	$ 1.048.500.00	JOSE NICOLAS CASTILLO DUARTE
	24/07/2018	PAGO SUMINISTRO 30 SANDWICH ESTRATEGIA TRABAJO DECENTE	$ 156.000.00	$ 156.000.00	JOHANA DE PATRICIA FERRUCHO
	24/07/2018	PAGO CAPACITACION EN ATENCION AL CLIENTE DE SERVICIO AL CLIENTE DIRIGIDA A EMPRESAS DEL CONVENIO	$ 1.260.000.00	$ 1.260.000.00	SEGUNDO FEDERICO SANCHEZ
	24/07/2018	PAGO SUMINISTRO REFRIGERIOS PARA REALIZAR UN ACTIVIDAD AMBIENTAL	$ 166.000.00	$ 166.000.00	JENNIFER ESPERANZA FERRUCHO
	24/07/2018	PAGO ALQUILER DE MOBILIARIO Y SERVICIO DE RESTAURANTE PARA REUNION FINAL PROGRAMA CLINICA DE EMPRESAS 2018	$ 385.000.00	$ 385.000.00	LAURA CATALINA GONZALEZ PULIDO
27	24/07/2018	DESCONTAMINAMIENTO A EMPRESAS PORCINOS PARTE DE MARCA DENTRO DEL CONVENIO CHAPOT	$ 11.100.000.00	$ 11.100.000.00	EDISON JHOVANY CASTILLO
28	24/07/2018	CPS 320/2018 APLICACION METODOLOGIA VIVA EMPRESAS DEL CONVENIO	$ 13.000.000.00	$ 13.000.000.00	JUAN MARIA MATEUS FORERO
	25/07/2018	PAGO SERVICIOS TECNICOS DE MANO PARA EMPRESAS DEL CONVENIO	$ 4.101.530.00	$ 8.203.530.00	CSI COLOMBIA
	25/07/2018	PAGO SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLO RUTA QUESO PAPA	$ 1.300.000.00	$ 11.000.000.00	EDGAR ENRIQUE VARGAS MONTAÑEZ
	26/07/2018	PAGO APOYO LOGISTICO TRANSPORTE SERVICIOS OPERATIVOS EMPRESARIOS PARTICIPANTES EN EL MARCO DEL CONVENIO	$ 3.300.000.00	$ 3.300.000.00	FREDY ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ
25	27/07/2018	CPS 0570/18 ASESORAMIENTO TECNICO EN EL DESARROLLO DEL CONVENIO	$ 43.470.000.00	$ 43.100.000.00	JAVIER ENRIQUE HAUTISTA BAUTISTA
31	31/07/2018	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES PARA DINAMIZAR ASESORIA, REPRESENTACION CAPACITACION A PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO ACTIVIDADES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCION 1111 DE 2017 PARA EMPRESAS SELECCIONADAS	$ 12.750.000.00	$ 12.750.000.00	LUZ YANETH HERNANDEZ ALBARRACIN
	31/07/2018	APOYO DE PRACTICA EMPRESARIAL PARA EL CONFORMEMIENTO DE GUANTES VARIOS	$ 300.000.00	$ 300.000.00	JUAN FELIPE RAMIREZ HERRERA
32	01/08/2018	PAGO PS DE DISEÑO DE LA POLITICA PUBLICA DEL TRABAJO DECENTE PARA BOYACA 2018-2030	$ 4.845.518.00	$ 4.145.375.00	EDWARD ESTEBAN VARGAS MARTIN
	06/08/2018	PAGO PREPARACION, ACONDICIONAMIENTO, DESMANCHADO Y EVALUACION CIPAS COMERCIALES EMPRESARIOS FERIA ALIMENTEC	$ 10.000.000.00	$ 10.000.000.00	DAGOBERTO LUCIANO ROJAS VIQUEZ
	06/08/2018	PAGO CAPACITACION COMERCIALIZACION EN EL APOYO DE SERVICIO AL CLIENTE DIRIGIDA EMPRESARIOS CONVENIO	$ 1.190.000.00	$ 1.190.000.00	JUAN DIEGO PEDRAZA BASTOS
	08/08/2018	PAGO SERVICIO LOGISTICO INTEGRAL MONTAJE, RECOLECCION Y DESMONTAJE DE STAND EN LA FERIA ALIMENTEC	$ 7.000.000.00	$ 8.000.000.00	FREDY NICOLAS VELO MELO
	08/08/2018	PAGO ELABORACION AUDIOVISUAL VIDEO REMEMBERING PARA REUNION CLINICA DE EMPRESAS	$ 1.040.000.00	$ 1.040.000.00	LAURA CATALINA GONZALEZ PULIDO
	08/08/2018	PAGO SUMINISTRO 30 SANDWICH CLINICA EMPRESAS	$ 66.000.00	$ 88.000.00	JORDAN DANIEL PEDRAZA FERRUCHO
	08/08/2018	PAGO SUMINISTRO 30 SANDWICH CLINICA DE EMPRESAS	$ 90.000.00	$ 90.000.00	JENNIFER ESPERANZA FERRUCHO
	08/08/2018	PAGO SUMINISTRO DE SANDWICH CLINICA DE EMPRESAS	$ 83.200.00	$ 83.200.00	JORDAN DANIEL PEDRAZA FERRUCHO
	30/07/2018	PAGO SUMINISTRO 150 SANDWICH ESTRATEGIA TRABAJO DECENTE	$ 374.400.00	$ 374.400.00	JORDAN DANIEL PEDRAZA FERRUCHO
	04/08/2018	PAGO REFRIGERIOS PARA DESARROLLO ESTRATEGIA TRABAJO DECENTE	$ 234.000.00	$ 234.000.00	MARCOS
	03/08/2018	PAGO SUMINISTRO DE BEBIDAS REFRESCANTES EVENTO CIERRE ESTRATEGIA PRODUCTO EN EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE TRABAJO DECENTE	$ 431.900.00	$ 431.900.00	JOSE DAVID HAVALO ARTEAGA
	09/08/2018	PAGO SUMINISTRO PARA PREPARACION ENTRE LA UNION TEMPORAL Y VARGAS S PARA EL DESARROLLO DE LA RUTA DE QUESO PAPA	$ 1.182.000.00	$ 1.182.000.00	CLUN KOMALA
	08/08/2018	PAGO REFRIGERIOS GASTOS DE VIAJE INTERVENCION EMPRESAS COMPONENTE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA - BPM	$ 460.500.00	$ 460.500.00	JULIANA FERNANDA JIMENEZ
	08/08/2018	PAGO REFRIGERIOS GASTOS DE VIAJE INTERVENCION EMPRESAS COMPONENTE LA INTERVENCION EMPRESARIAL	$ 427.000.00	$ 427.000.00	OSCAR ENRIQUE SANCHEZ MARTINEZ
	08/08/2018	PAGO TRANSPORTE DE SALCHICHAS EMPLEADOS PERCALIMENTEC	$ 40.000.00	$ 40.000.00	VIVIAN CAMILA MENDIVA
	06/08/2018	PAGO REFRIGERIOS PARA 1800 ESFEROS PARA LA SOCIALIZACION DE LA ESTRATEGIA DE TRABAJO DECENTE	$ 267.150.00	$ 267.150.00	BOTON PRIVO SAS
	17/08/2018	PAGO PARA LA COMPRA DE 1800 ESFEROS PARA LA SOCIALIZACION DE LA ESTRATEGIA TRABAJO DECENTE	$ 267.150.00	$ 267.150.00	BOTON PRIVO SAS
	27/07/2018	PAGO SUMINISTRO Y MONTAJE DE CUBIERTAS PARA LA FERIA ALIMENTEC	$ 3.236.068.00	$ 3.236.068.00	DUROS EMPAQUETADOS
	27/08/2018	HONORARIOS ADMINISTRATIVOS CONVENIO MARCO	$ 25.000.000.00	$ 25.000.000.00	CREPES
	27/08/2018	PAGO SERVICIOS PROFESIONALES PROGRAMA BOYACA EMPRENDEDOR SABORES	$ 2.240.000.00	$ 2.240.000.00	BUSINESS GROUP LTDA
	27/08/2018	PAGO EMPRESARIOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA BOYACA EMPRENDEDOR SABORES	$ 1.882.100.00	$ 1.882.100.00	BUSINESS GROUP LTDA
	27/08/2018	PAGO COMPRA MATERIALES INSTITUCIONALES SERVICIO AL CLIENTE DIRIGIDO DE SABORES	$ 1.100.000.00	$ 1.100.000.00	OSCAR IVAN HERRERA TORRES
	27/08/2018	PAGO CAPACITADORES PUBLICO TRABAJANDO EL PROGRAMA BOYACA EMPRENDEDOR SABORES	$ 220.000.00	$ 220.000.00	JENNIFER ESPERANZA ORTEGON MARTIN
	27/08/2018	PAGO MANIPULADORES Y PORTEADORES AFILIADOS EUROPCAY PROPIOS	$ 220.000.00	$ 220.000.00	DANIEL GERARDO MORENO
	27/08/2018	PAGO TRANSPORTE VENTAS TECNICAS PARA EL DESARROLLO DE METODOLOGIA DE PRODUCTOS A EMPRESAS DEL MARCO DEL CONVENIO	$ 930.000.00	$ 930.000.00	JOSE NICOLAS CASTILLO DUARTE
	27/08/2018	ASESORIA SOCIOS DE EMPRESAS FORO POLITICA PUBLICA	$ 27.200.00	$ 27.200.00	EDWIN VELO VARGAS
	27/08/2018	PAGO ALQUILER DE MOBILIARIO VIDEO BEAM Y SONIDO PARA ENTREGA RESULTADOS EMPRESARIOS	$ 1.014.000.00	$ 1.014.000.00	LAURA CATALINA GONZALEZ PULIDO
	27/08/2018	PAGO REEMBOLSO GASTOS DESPLAZAMIENTOS REUNION EMPRESARIOS	$ 341.500.00	$ 341.500.00	REINALDO SANCHEZ AVELLA
	27/08/2018	PAGO REEMBOLSO GASTOS DESPLAZAMIENTOS REUNION EMPRESARIOS COMPONENTE PLAN APUESTAS LOS	$ 340.000.00	$ 340.000.00	JACQUELINE PEREZ MARTINEZ
	27/08/2018	RECURSOS GASTOS DE EMPRESARIOS PARA EXHIBIR EMPRESARIOS	$ 70.000.00	$ 70.000.00	JULIAN YOHANA JIMENEZ
	27/08/2018	APOYO DE PRACTICA EMPRESARIAL PARA EL COMPONENTE ACCESO DE NUEVOS MERCADOS	$ 800.000.00	$ 800.000.00	WILDER ELIAS PINZON RODRIGUEZ
	27/08/2018	APORTE PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA DESARROLLO UN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO	$ 2.000.000.00	$ 2.000.000.00	JUAN PABLO LOZANO SERRANO
	01/11/2018	APORTE CONTRAPRESTACION ESPECIE EMPRESARIOS PARA TECNICAS CONTRATO DEL 06 DE JULIO DE 2011 AL 22 DE OCTUBRE DE 2018	$ 31.000.000.00	$ 33.000.000.00	CEMPRI
		TOTALES	$ 313.300.030.00	$ 313.300.000.00	

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 254.150.000,00	$0,00
Sumatoria Amortizaciones	$ 254.150.000,00	
Saldo por Amortizar	$ 0,00	

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor Aporte Departamento	718.370.000,00	
Valor Aporte Contratista	35.000.000,00	
Amortización Anticipo	-	-
Valor A pagar en la presente Acta	-	181.960.000,00
Valor Total actas pagadas Departamento	-	471.410.000,00
Valor ejecutado por la CONTRATISTA	-	35.000.000,00
Saldo en ejecutar Departamento + Contratista + Departamento		-
Saldo en ejecución Contratista		-
Valor a Reintegrar a Depto. por no ejecución	-	-
Sumas iguales	$ 813.370.000,00	$ 813.370.000,00

$ 0,00

Rendimientos Financieros (si los hubiere)

Reintegrado a la Cuenta Bancaria No _____ de fecha _____ de _____ Departamento de Boyacá

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No CUENTA MIGRATED	BANCO BOGOTA	AHORROS	CORRIENTE X

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son reconocidos en su valor y en consecuencia el proveedor no tiene nada que cobrar por concepto de cantidades y responsabilidad con que el interventor y/o Supervisor y el contratista rindan los informes en campo y los revisores efectuados a los informes del interventor y/o Supervisor.

CLÁUSULAS PRIMERA – PAZ Y SALVO: El contratista se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Convenio Interadministrativo de APOYAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB PARA COOPERAR EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL ESTÍMULO DE GENERACIÓN DE EMPLEO Y EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN SECTORES PRIORITARIOS DE LA ECONOMÍA BOYACENSE No. 1166 del 26 de Mayo de 2017. SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia y firmado los que en ella intervienen.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES: Se anexa INFORME DE EJECUCIÓN PRESENTADO POR EL CREPIB
en cual detallan las Unidades y soportes de actividades realizadas y del presupuesto ejecutado. Se anexa un libro con 90 folios y 1 cd. Se anexa informe financiero en Kb 3.1 Gb 758 Mb. Con constancia la cual certifica que no se ejecutaron rendimientos financieros. Consignación aportes para Crepib

No hubo otro tipo de observaciones durante la revisión del acta por lo que se dio su aprobación.

Firma
Nombre: ELIZABETH GÓMEZ DIAZ
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma
Nombre: CENTRO REGIONAL DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACION DE BOYACA - CREPIB
MARIANA PALACIOS PRECIADO
CONTRATISTA

Firma
Nombre: SERGIO ARMANDO MOSQUERA AGUDELO
SECRETARIO SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD, TIC Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Firma
Nombre: LAURA MARINA PARDO BAEZ
DIRECTORA (E) CONTRATACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOYACA

* Si no requieren se pueden adicionar tantas firmas

AUDITOR: PLANTILLA CON AVISO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
AVISO: CONTROL DE PARAFISCALES (CLAUSULA APLICA?)
JUEGO FORMATO NATURAL: TIEMPO DE TRABAJO CONTRATADO, CAUSA DE CONTRATO, CUMPLIDO, ANTICIPO
ANEXO DE CUMPLIDO: SOPORTES DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL CONTRATISTA, EN EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS

Elaboró: Andrea Cepeda Director de Compras, en Secretaría de Hacienda — Revisó: Oficina Jurídica Contratación — Aprobó: Oficina Jurídica

BOYACÁ
2017 OCT -9 AM 10:10

6. Contrato PS0811/2017 Agrosavia-Corpoica

Entre los suscritos, **JUAN LUCAS RESTREPO IBIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.485.810 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA – CORPOICA**, identificada con NIT 800.194.600-3, entidad pública descentralizada indirecta, sin ánimo de lucro, regida por las normas del derecho privado colombiano, en especial por las establecidas en el Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución No. 141 de siete (7) de abril de 1993 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en adelante denominada **CORPOICA** y **MARIANA PALACIOS PRECIADO**, identificado con la cédula de ciudadania No. **40.010.462** expedida en Tunja, obrando en calidad de Representante legal del **CENTRO REGIONAL DE GESTION PÁRA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACION DE BOYACA**, identificada con N T **820.002.828-5**, Entidad sin ánimo de lucro que por acta del 06 de septiembre de 2000, otorgado en asamblea de constitución, inscrita el 25 de septiembre de 2000 fue constituida la entidad facultada para la celebración de este contrato según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que forma parte integrante de este documento, entidad que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios sujeto a los términos y condiciones que a continuación se establecen

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- **EL CONTRATISTA**, a partir de la firma del presente contrato y durante su vigencia, con independencia y autonomía técnica y administrativa, utilizando sus propios medios de acuerdo con su idoneidad, conocimiento y criterio, se compromete para con **CORPOICA** a prestar sus servicios para: "***: Identificar las necesidades actuales y futuras de recurso humano (demanda laboral) del sector agricultura (cadenas productivas priorizadas) en el departamento de Boyacá, así como las brechas de capital humano que surgen frente a la oferta educativa asociada a los subsectores agrícola, pecuario, acuícola y pesquero y forestal; de modo que aporten a complementar el Marco Nacional de Cualificaciones para el sector agropecuario***"

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.- Como consecuencia del objeto pactado en el presente contrato, **EL (LA) CONTRATISTA** se obliga a la realización de las siguientes **ACTIVIDADES**:

1. Aplicar la metodología de identificación y medición de brechas de capital humano en sus componentes de demanda de trabajo, componentes de oferta educativa y medición de los indicadores de brechas de capital humano.

2. Consolidar en una base única para el proyecto los datos de demanda y prospectiva laboral del sector (incluyendo la información recopilada en todos los departamentos

analizados), articular su trabajo e información con los expertos técnicos para desarrollar la Etapa A de la ruta metodológica para el diseño de las cualificaciones.

3. **Aplicar la metodología de prospectiva laboral cualitativa Por el lado de la demanda, la cual incluye:**

   - Realizar entrevistas semiestructuradas a través de la aplicación de instrumento de identificación de necesidades de recurso humano a empresas, asociaciones o gremios del sector y consolidación de base de datos, donde se identificarán las actividades, conocimientos, habilidades y actitudes de cargos u ocupaciones identificados, en el contexto actual y contexto futuro (cargos en transformación y cargos nuevos)
   - Entrevistar a centros de empleo y reporte de la información en base de datos.
   - Analizar la información de vacantes entregada por el Ministerio del Trabajo
   - Analizar la información de perfiles ocupacionales.
   - Analizar la información contenida en estudios existentes del sector con información de demanda laboral (estudios de perfiles ocupacionales y de prospectiva laboral)

4. **Realizar las siguientes actividades por el lado de la oferta educativa:**

   - Analizar la información secundaria de oferta educativa: Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES, Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES, Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - SIET y programas del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
   - Realizar entrevistas con instituciones educativas (instituciones de educación superior, instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - ETDH y SENA) y consolidación y procesamiento de base de datos para cálculo de indicadores de brechas
   - Buscar y analizar información de contenidos curriculares que se pueda encontrar en las páginas web de las diferentes instituciones
   - Analizar la información de demanda y oferta educativa para la medición de los indicadores de brechas de capital humano (brechas de cantidad, pertinencia y calidad).

En desarrollo de las actividades desplegadas por **EL (LA) CONTRATISTA** y a efectos de la verificación del cumplimiento del objeto contractual se establecen los siguientes **RESULTADO(S) ESPERADO(S):**

1. **Documento de Análisis de mercado laboral con relación a:**

- Oferta educativa y formativa demandada por el sector
- Demanda laboral que requiere el área de cualificación.
- Análisis de vacantes (empleos existentes, empleos más demandados)
- Demanda laboral satisfecha en Colombia.

2. **Prospectiva laboral cualitativa que incluye ocupaciones emergentes y nuevas tendencias para el área de cualificación.**

- Factores de cambio.
- Actividades, conocimientos y habilidades, por cargo, en el contexto futuro
- Ocupaciones que disminuirán su importancia en el contexto futuro

3. **Documento de oferta educativa con relación a:**

- Análisis cuantitativo de los programas educativos y de formación existentes (nivel de formación, instituciones que los ofertan, títulos y certificaciones, región y ciudad donde se ofertan, y modalidad). Con relación al área de cualificación analizada
- Análisis cualitativo de los programas educativos y de formación existentes (contenidos curriculares) con relación al área de cualificación analizada Los resultados del análisis realizado serán el insumo para cruzar con la identificación y diseño de las cualificaciones que den respuesta al sector.
- Identificación de los factores y causas de la deserción de los procesos de educación y formación asociados con la oferta del área de cualificación
- Conclusiones del estado actual de la oferta educativa y formativa, posible dispersión frente a las necesidades del sector a nivel regional y nacional, y la perspectiva para el diseño de cualificaciones

4. **Brechas de capital humano.**

- Análisis de cargos, perfiles y competencias requeridas
- Personal requerido a corto plazo según resultados de la prospectiva laboral.
- Competencias identificadas en las que forma la oferta educativa.
- Brechas de cantidad que muestren el déficit de oferta en programas de formación con respecto a los perfiles ocupacionales requeridos en el mercado laboral.

- Brechas de pertinencia que muestren la desarticulación con el sector productivo en la etapa de planeación y diseños con las instituciones educativas, así como la discrepancia entre las competencias requeridas por la demanda laboral con respecto a las competencias encontradas en la oferta educativa
- Brechas de calidad que muestren los problemas de calidad identificados para ciertos programas educativos.

TERCERA. DURACIÓN.- El plazo para la ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta EL **TREINTA (30) DE ABRIL DE 2018**.

PARÁGRAFO. El plazo de ejecución establecido podrá modificarse en las condiciones que de común acuerdo se establezcan entre las partes, a través de la suscripción de un otrosí que así lo señale, sin que en todo caso se supere el término de duración del convenio cuyos recursos amparan el presente contrato.

CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA Incluido.** En esta suma se encuentran incluidos todos los gastos y costos directos e indirectos, en que deba incurrir el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto contratado, tales como traslados, transporte, imprevistos, impuestos, pólizas, retenciones, y demás que se generen como resultado de la prestación del servicio. El valor mencionado se encuentra compuesto por su subtotal de:

a) Honorarios por valor de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS ($40.336.134) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**
b) IVA del **REGIMEN COMÚN,** equivalente al 19% del valor de los honorarios, correspondiente a la suma de SIETE **MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($7.663.866) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, el cual facturará el Contratista de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- CORPOICA pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: La suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA INCLUIDO** previa entrega y recibo a satisfacción de:

1) Documento en físico y digital contentivo del análisis de mercado laboral con relación a:

- Oferta educativa y formativa demandada por el sector.

- Demanda laboral que requiere el área de cualificación
- Análisis de vacantes (empleos existentes, empleos más demandados)
- Demanda laboral satisfecha en Colombia.

2) Documento de Prospectiva laboral cualitativa que incluye ocupaciones emergentes y nuevas tendencias para el área de cualificación.

- Factores de cambio.
- Actividades, conocimientos y habilidades, por cargo, en el contexto futuro
- Ocupaciones que disminuirán su importancia en el contexto futuro

SEGUNDO PAGO: La suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA INCLUIDO** previa entrega y recibo a satisfacción de:

3) Documento de oferta educativa con relación a:

- Análisis cuantitativo de los programas educativos y de formación existentes (nivel de formación, instituciones que los ofertan, titulos y certificaciones, región y ciudad donde se ofertan, y modalidad). Cor relación al área de cualificación analizada.
- Análisis cualitativo de los programas educativos y de formación existentes (contenidos curriculares) con relación al área de cualificación analizada. Los resultados del análisis realizado serán el insumo para cruzar cor la identificación y diseño de las cualificaciones que den respuesta al sector.
- Identificación de los factores y causas de la deserción de los procesos de educación y formación asociados con la oferta del área de cualificación.
- Conclusiones del estado actual de la oferta educativa y formativa, posible dispersión frente a las necesidades del sector a nivel regional y nacional, y la perspectiva para el diseño de cualificaciones.

4) Documento de Brechas de capital humano.

- Anál sis de cargos, perfiles y competencias requeridas
- Personal requerido a corto plazo según resultados de la prospectiva laboral.
- Competencias identificadas en las que forma la oferta educativa.
- Brechas de cantidad que muestren el déficit de oferta en programas de formación con respecto a los perfiles ocupacionales requeridos en el mercado laboral.

- Brechas de pertinencia que muestren la desarticulación con el sector productivo en la etapa de planeación y diseños con las instituciones educativas, así como la discrepancia entre las competencias requeridas por la demanda laboral con respecto a las competencias encontradas en la oferta educativa
- Brechas de calidad que muestren los problemas de calidad identificados para ciertos programas educativos

PARÁGRAFO PRIMERO. CORPOICA realizará el pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a que **EL (LA) CONTRATISTA** radique la factura o cuenta de cobro en las instalaciones de la Sede Central (ubicada en el Kilómetro 14 Vía Occidental Bogotá - Mosquera). Para la procedencia del pago, la factura o cuenta de cobro deberá estar acompañada de: i) Producto requerido; ii) Formato de verificación del servicio a satisfacción debidamente diligenciado; III) Fotocopia de la constancia de pago de los aportes del Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales del personal destinado a la prestación del servicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para tramitar el pago, la factura o cuenta de cobro deberá contar obligatoriamente con el visto bueno del **SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

PARÁGRAFO TERCERO. Los recursos para el pago establecido en la cláusula cuarta de este documento se identifican en el formato de solicitud de contratación, mismo que forma parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. Las actividades previstas en el presente Contrato, que por alguna razón no se desarrollen por parte de **EL (LA) CONTRATISTA,** no serán facturadas ni podrán ser cobradas por éste.

PARÁGRAFO QUINTO. La forma de pago estipulada sólo obligará a **CORPOICA,** en la medida en que **EL (LA) CONTRATISTA** ejecute cabal y oportunamente las actividades encomendadas, de conformidad con lo estipulado en las cláusulas primera y segunda del presente contrato. Por ende, el incumplimiento total o parcial de **EL (LA) CONTRATISTA,** releva automáticamente a **CORPOICA** de la obligación de pagar los honorarios y/o el valor del contrato, sin perjuicio de que pueda hacer uso de las prerrogativas que se deriven de presente documento o de la ley

PARÁGRAFO SEXTO. En caso de que el presente contrato termine por mutuo acuerdo de las partes, la liquidación del mismo se efectuará de conformidad con las actividades efectivamente realizadas por **EL (LA) CONTRATISTA.**

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Al suscribir el presente Contrato las partes se obligan a:

a) EL (LA) **CONTRATISTA:** i) Cumplir en forma oportuna y eficiente las actividades encomendadas. ii) Entregar los servicios y resultados contemplados en la solicitud de contratación de prestación de servicios. iii) Constituir y entregar para su aprobación la póliza de cumplimiento para particulares con los amparos exigidos en el presente contrato, junto con la constancia o recibo de pago correspondiente. **iv)** No ceder el presente contrato ni subcontratar el objeto del mismo, sin la previa autorización escrita y expresa de **CORPOICA**. **v)** Presentar a **CORPOICA,** las correspondientes facturas o cuentas de cobro según corresponda, para su respectivo pago, de conformidad con lo establecido en este documento. **vi)** Atender las indicaciones que haga el supervisor del contrato relacionadas con la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual **vii)** Mantener afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral a todo el personal que utilice para la ejecución del contrato y certificar, a través del Revisor Fiscal o del Representante Legal de la sociedad, según lo contemplado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23º del Decreto 1703 del mismo año, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. **viii)** Entregar a **CORPOICA** la certificación de formación académica en gestión de proyectos para cada uno de los empleados inscritos en el programa junto con la radicación de la correspondiente factura, o antes de común acuerdo entre las **PARTES**. **ix)** Las demás derivadas de la naturaleza del presente contrato.

b) **CORPOICA:** i) Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas siempre y cuando, el **CONTRATISTA** haya cumplido con las obligaciones a su cargo. **ii)** Prestar la colaboración que requiera **EL CONTRATISTA** para la oportuna y eficiente ejecución del servicio contratado **iii)** Efectuar la supervisión del contrato, con el fin de verificar que el cumplimiento de su objeto esté acorde con la normatividad vigente y con los requerimientos técnicos planteados en la propuesta presentada. **iv)** Las demás que corresponden por la naturaleza del presente contrato.

SÉPTIMA. EJECUCIÓN DIRECTA DE ACTIVIDADES.- La ejecución de las actividades de que tratan las cláusulas anteriores, deberá ser desarrollada directamente por EL **(LA) CONTRATISTA** a través del personal relacionado para el efecto en su propuesta, el cual no podrá ser modificado salvo autorización previa, expresa y escrita de **CORPOICA** y siempre que el nuevo candidato cumpla con las condiciones de perfil e idoneidad inicialmente exigidas a quien se pretende reemplazar.

PARÁGRAFO. CORPOICA podrá prestar apoyo a EL **(LA) CONTRATISTA** , facilitándole, si fuera necesario, el uso de oficinas, laboratorios y equipos, sin que por este hecho se

entienda que el presente contrato es de otro tipo o que existe subordinación con **CORPOICA**, del personal que **EL (LA) CONTRATISTA** destine a la ejecución contractual.

OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.- LAS PARTES manifiestan y dejan expresa constancia de que el presente contrato no genera ninguna relación laboral entre **EL (LA) CONTRATISTA** y/o el personal que éste destine para la ejecución del contrato y **CORPOICA**. El personal destinado por **EL (LA) CONTRATISTA** para la prestación del servicio pactado, será dirigido y supervisado en forma directa y constante por éste, por lo que se hará responsable de su buen rendimiento e idoneidad, así como del pago de sus salarios, prestaciones, valor del contrato y demás reconocimientos a que tenga derecho en virtud de una relación laboral.

PARÁGRAFO. En ningún caso se generara solidaridad entre EL **(LA) CONTRATISTA** y **CORPOICA,** referente al pago de las acreencias laborales de los trabajadores que **EL (LA) CONTRATISTA** vincule para la ejecución del presente contrato.

NOVENA. AFILIACIÓN SISTEMA DE PENSIÓN, SALUD, PARAFISCALES Y ARL.- EL (LA) CONTRATISTA se obliga a mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuyo parágrafo segundo fue modificado por el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL (LA) CONTRATISTA,** éste, previa declaratoria del mismo, pagará a **CORPOICA,** sin necesidad de reconvención judicial ni de constitución en mora, a título de sanción pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato, sin perjuicio del pago de las indemnizaciones a que haya lugar y que tengan origen en la misma causa.

PARÁGRAFO PRIMERO. La aplicación de la cláusula penal se hará sin necesidad de procedimiento especial, ni requerimiento privado o judicial diferente de la declaratoria de incumplimiento referida. Para dicho efecto, el presente contrato presta por sí solo mérito ejecutivo

PARÁGRAFO SEGUNDO. Por el pago de la cláusula penal no se entiende extinguida la obligación principal, ni la demás obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato y que estén a cargo de **EL (LA) CONTRATISTA**. **CORPOICA** podrá, además de exigir la indemnización plena de perjuicios, dar por terminado el contrato con base en el literal b) de la cláusula décima séptima del presente contrato, sin que haya lugar a contraprestación alguna a favor de **EL (LA) CONTRATISTA**, salvo la correspondiente a los bienes o servicios recibidos a satisfacción por **CORPOICA** y previa aplicación del parágrafo siguiente.

PARÁGRAFO TERCERO. Con la suscripción del presente contrato **EL (LA) CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente a **CORPOICA** y ésta se reserva el derecho de retener de los pagos causados en virtud del mismo, las sumas de dinero que resulten de la aplicación de esta cláusula. En caso de que no fuere posible debitar las sumas en mención de los valores pendientes de pago, **EL (LA) CONTRATISTA** se obliga a pagar dichas sumas a favor de **CORPOICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificada la declaratoria de incumplimiento efectuada por **CORPOICA.**

UNDÉCIMA. GARANTÍAS.- EL (LA) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **CORPOICA** una Póliza de Seguros o una Garantía Bancaria en formato para **ENTIDADES PARTICULARES,** expedida por una entidad legalmente constituida y en funcionamiento bajo las leyes colombianas, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, requisito sin el cual no se podrá efectuar el pago pactado. Se obliga a entregar los siguientes amparos:

a) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Que cubra a **CORPOICA** contra los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al **CONTRATISTA / GARANTIZADO** de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato garantizado, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.

b) **AMPARO DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Que cubra a **CORPOICA** contra los perjuicios imputables al **CONTRATISTA / GARANTIZADO** derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato o documento que dio origen a la póliza, por valor equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha prevista para la terminación del contrato.

c) **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Que cubra a **CORPOICA** contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el **CONTRATISTA / GARANTIZADO** únicamente relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que la garantía se constituya con entidad bancaria, su vigencia se extenderá a noventa (90) días adicionales a la duración del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento en que el monto de la garantía se agote o decrezca a juicio de CORPOICA y a causa de imposición de sanciones, cobro de perjuicios, etc., El

CONTRATISTA se obliga a la reposición de la misma en las cuantías y plazos que determine CORPOICA.

DUODÉCIMA. SUPERVISIÓN.- CORPOICA ejercerá la supervisión de las actividades encomendadas a EL **(LA) CONTRATISTA** en este contrato, por intermedio de **Leidy Patricia Tibaduiza Castañeda, Investigador Máster** o quien haga sus veces quedando en libertad de formular las observaciones y objeciones que estime pertinentes por las deficiencias que pueda encontrar en la ejecución de las labores materia del presente contrato. Las labores de Supervisión se deberán llevar a cabo cumpliendo estrictamente con lo dispuesto en la circular reglamentaria No. 007 de 2016 de **CORPOICA** y en las normas internas que la reglamenten, complementen o modifiquen.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- Toda controversia, diferencia, disputa o reclamación que surja entre **LAS PARTES** relativa al presente contrato, incluyendo su formación, suscripción, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación, liquidación y demás asuntos precontractuales, contractuales y post contractuales, será resuelta adelantando las siguientes actuaciones en el mismo orden en que están previstas:

PARÁGRAFO PRIMERO. ARREGLO DIRECTO. LAS PARTES intentarán arreglar sus diferencias a través de la negociación directa de las mismas, esto es, sin la intervención de terceros (3º). Esta etapa se extenderá por un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que una de las partes manifieste por cualquier medio escrito a la otra, el origen de la diferencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. CONCILIACIÓN. Una vez vencido el plazo previsto en el parágrafo anterior sin que se haya logrado un acuerdo, se considerará que la etapa de arreglo directo resultó infructuosa, y las diferencias surgidas entre **LAS PARTES** serán dirimidas a través del mecanismo de conciliación en derecho, para lo cual la parte interesada presentará a su costa, solicitud de trámite ante cualquiera de las entidades competentes a su elección.

PARÁGRAFO TERCERO. La iniciación y el desarrollo de los mecanismos de solución de controversias contractuales regulados en la presente Cláusula, no provocará la terminación ni la suspensión del contrato, mientras éste continúe vigente, debiendo **LAS PARTES** cumplir con las obligaciones contractuales no afectadas por la controversia o diferencia sometida a arreglo directo y/o Conciliación.

DÉCIMA CUARTA. PROHIBICION DE CESIÓN.- Ni el presente contrato ni los derechos y obligaciones que de él surjan, podrán ser cedidos, a ningún título, por **EL (LA) CONTRATISTA** a otra persona natural o jurídica, nacional o extranjera, Consorcio o Unión Temporal, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **CORPOICA.**

DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Si ocurrieren hechos originados en caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados a juicio de **CORPOICA**, se podrá de común acuerdo con **EL (LA) CONTRATISTA** suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo se compute el tiempo de suspensión ni se altere el valor y la forma de pago establecidos en el presente documento.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN.- Se consideran incorporados a este acuerdo de voluntades los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación de los contratos consagrados en el Código Civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.- El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas.

a) Mutuo acuerdo entre las partes, en cualquier momento.
b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, a opción de la parte cumplida
c) La inclusión del **CONTRATISTA** o de alguno de los miembros del equipo de trabajo destinado a la ejecución del contrato, en listas nacionales o internacionales encargadas de controlar delitos como el lavado de activos, terrorismo, entre otros, que amenacen directamente la reputación o buen nombre de **CORPOICA.**
d) Las demás causales de Ley.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- Toda modificación que se pretenda introducir al presente contrato deberá constar por escrito y provenir del mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: EL (LA) CONTRATISTA se obliga, durante el plazo de ejecución del presente contrato, y de forma indefinida, con posterioridad al vencimiento del mismo, a mantener en absoluta reserva y a abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos y/o la información suministrada, o respecto de los cuales tuviere conocimiento en desarrollo del presente contrato, salvo que su divulgación sea requerida por autoridad competente. El incumplimiento de la presente obligación, por acción u omisión, implicará responsabilidad por los perjuicios que la misma pueda derivar, y hará incurrir a **EL (LA) CONTRATISTA** en las sanciones legales aplicables

PARÁGRAFO. EL (LA) CONTRATISTA se obliga a restituir cualquier documento que contenga información que sólo pueda interesar a **CORPOICA** o que sea de su propiedad o su resorte, incluidos los que son entregados por **CORPOICA** para la ejecución del presente contrato,

motivo por el cual **EL (LA) CONTRATISTA** acepta, desde la suscripción del presente contrato, hacer entrega material de los mismos al área de **CORPOICA** encargada de la supervisión, vigilancia y control del contrato, se exceptúa del deber de entrega los papeles de trabajo, los cuales son la evidencia del trabajo realizado y la gestión adelantada por **EL (LA) CONTRATISTA** durante la prestación del servicio.

VIGÉSIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se generen en la ejecución del presente contrato, pertenecerán, de manera exclusiva, a **CORPOICA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL (LA) CONTRATISTA cede a **CORPOICA,** sin límite temporal alguno, automática e irrevocablemente, todos los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, ajustes y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del presente contrato y la autoriza expresamente para utilizarlos, reproducirlos, transformarlos, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del citado **EL (LA) CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. CORPOICA reconoce que **EL (LA) CONTRATISTA,** sus colaboradores y/o dependientes destinados a la ejecución del presente contrato, son los titulares originarios de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría, en virtud de lo dispuesto en la Decisión Andina 351 y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1994

PARÁGRAFO TERCERO. EL (LA) CONTRATISTA se obliga a abstenerse de utilizar parcial o totalmente los resultados obtenidos en desarrollo del presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de **CORPOICA.**

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.- EL (LA) CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **CORPOICA** por cualquier reclamo contractual, extracontractual o de cualquier otro tipo que llegare a efectuar un tercero que compruebe haber sido afectado por la conducta de EL (LA) **CONTRATISTA** y/o su equipo de trabajo con ocasión de la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO.- Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, y registran en este documento sus direcciones, a fin de que a ellas se dirija cualquier notificación relacionada con el presente contrato.

a) **CORPOICA:** Sede Central. Kilómetro 14 vía a Mosquera, Cundinamarca. Teléfonos: (57 + 1) 4227300, 4227373.

b) **EL (LA) CONTRATISTA**: Tv 9B N. 29-67 ED CENTRAL UPTC Teléfonos: 7405626-3108024164

VIGÉSIMA TERCERA. GASTOS.- Todos los gastos que genere el perfeccionamiento del presente contrato serán asumidos por parte de **EL (LA) CONTRATISTA**, como son la constitución de pólizas, gastos notariales derivados de la autenticación de firmas, entre otros, salvo lo relacionado con el IVA a los servicios que serán asumidos por **CORPOICA,** el cual facturará el Contratista de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de las garantías por parte de **CORPOICA**.

Las partes manifestamos libremente que hemos procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, nos obligamos a todo aquí lo ordenado y manifestado. Para constancia de lo anterior, suscribimos el presente contrato,

Por **CORPOICA,**
Mosquera, el 19 de febrero de 2018

JUAN LUCAS RESTREPO IBIZA
Representante Legal

Vo. Bo. Ariel W Hurtado Rodriguez
Director Administrativo y Financiero

Vo. Bo. Claudia Liliana Cantor Martinez
Coordinación De Selección y Contratación

Por **EL (LA) CONTRATISTA,**
_____, el ____ de febrero de 2018

MARIANA PALACIOS PRECIADO
Representante Legal

Vo. Bo. María Cristina Montaña Domínguez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

6.1.Certificación Contrato PS0811/2017 Agrosavia-Corpoica

AGROSAVIA

Corporación colombiana de investigación agropecuaria

EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA DE LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA

AGROSAVIA

NIT 800.194.600 - 3

CERTIFICA

Que el **CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INOVACION DE BOYACÁ (CREPIB)**, identificado con **Nit No.820.002.828-5,** estuvo vinculado con la Corporación desde el **28 de febrero de 2018** hasta el **31 de marzo de 2018**, mediante contrato por prestación de servicios **No.PS0811**, en calidad de contratista ejecutó sus obligaciones y cumplió con lo acordado en el contrato cuyas características se relacionan a continuación:

Objeto Contractual: "Identificar las necesidades actuales y futuras del recurso humano (demanda laboral) del sector agricultura (cadenas productivas priorizadas) en el departamento de Boyacá, asi como las brechas de capital humano que surgen frente a la oferta educativa asociada a los subsectores agrícola, pecuario, acuícola, pesquero y forestal de manera que aporten a complementar el Marco Nacional de Cualificaciones para el sector agropecuario"

La presente se expide en el municipio de Mosquera (Cundinamarca), a los **veintisiete (27) dias** del mes de **marzo** de **2019**, con destino a quien interese.

Cordialmente,

CLAUDIA LILIANA CANTOR MATÍNEZ
Coordinador de Selección y Contratación
YLCT

7. Convenio 003/2019 UMCITI ALCALDÍA DE TUNJA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CV-UMCITI-003-2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA – UMCITI- Y EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ – CREPIB

Entre los suscritos a saber, **MAYCOL ALEXANDER SEGURA CUERVO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.184.026 expedida en Tunja, en su calidad de **DIRECTOR de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA - UMCITI**, nombrado mediante Decreto Municipal No. 001 del 1 de enero de 2016 facultado para celebrar el presente contrato de acuerdo al Acuerdo Municipal N° 035 del 12 de Diciembre del 2012 en el artículo 13, numeral 8,y según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013 por una parte, que en lo sucesivo se denominará **LA UMCITI**, y por la otra parte, y por otra parte, **MARIANA PALACIOS PRECIADO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.010.462, expedida en la ciudad de Tunja, Boyacá, obrando en su calidad de **Representante Legal del CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB**, con NIT. 820.002.828-5, quien para los efectos del presente se denominará **CREPIB**, debidamente facultada para suscribir el presente **CONVENIO** de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Unidad Administrativa Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja tiene como uno de los objetivos primordiales velar por la ejecución de las políticas públicas y planes a corto, mediano y largo plazo en ciencia, tecnología e innovación, como factor determinante del desarrollo económico, social y ambiental en el Municipio de Tunja. **2.** Que la creación de esta unidad se ajusta a la normatividad nacional, en especial la Ley 29 de 1990 que señala disposiciones para el fomento de la investigación científica y del desarrollo tecnológico mediante la incorporación de la Ciencia y la Tecnología a los programas de desarrollo económico y social del país y la Ley 1286 de 2009, que transformó el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y en el artículo 27 definió que "Las entidades territoriales incluirán en sus respectivos planes de desarrollo programas, proyectos y actividades dirigidas al fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación". **3.** Que en este sentido mediante Acuerdo Municipal 035 de Diciembre del año 2012 se crea La Unidad Administrativa Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja, que tiene por objeto "Fortalecer y lograr un modelo productivo sustentado en la Ciencia, la Tecnología y la Innovación para darle valor agregado a los productos y servicios de la economía y propiciar el desarrollo productivo y una industria regional acorde a las políticas de orden, nacional, regional, al Plan de Desarrollo Municipal y lineamientos del sistema Nacional y Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación." **4.** Que se hizo necesario que la Unidad liderara procesos de acercamiento con entes de carácter local, nacional e internacional tanto públicos como privados en búsqueda de experiencias y prácticas que permitan honrar la función de la misma en lo concerniente al fomento de la Ciencia y Tecnología. **5.** Que mediante Acuerdo No. 0024 de 2014 "Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo Municipal 035 del 2012", se asigna funciones adicionales a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, -UMCITI -relacionadas con el apoyo y acompañamiento al Municipio en la formulación de políticas, programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación- CTeI-. **6.** Que las actividades de ciencia, investigación, desarrollo tecnológico e innovación, tienen una correlación positiva en el crecimiento económico y el desarrollo social y que las políticas públicas deben estar dirigidas a crear un ambiente adecuado para promoverlas. **7.** Que en materia de CTeI, la perspectiva está cambiando rápidamente, a tal grado que el ritmo y el alcance de los cambios tecnológicos que se están produciendo en las organizaciones y en las actividades que se desarrollan no tiene precedentes históricos. La globalización e intensificación de la competencia, el avance tecnológico, el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicaciones, el reconocimiento de las sociedades de que la ciencia y tecnología son claves para el desarrollo de sus economías y para la solución de sus

problemas sociales, el aumento de las exigencias de los consumidores y los cambios en los modelos de legislación hace imposiergable la actualización y la puesta en marcha de una política de ciencia, tecnología e innovación. 8. Que tomando como base los conceptos actuales manejados en Colombia en cuanto a temas de Ciencia, Tecnología e Innovación, se infiere que, en la actualidad los estándares tecnológicos (servicios y/o productos), están en un creciente auge por consecuencia de la velocidad con que el ser humano realiza sus propios avances en pro de mejorar su calidad de vida; más exactamente en el apartado de CTeI (Ciencia, Tecnológica e Innovación), el cual está arrojando grandes resultados mostrando impactos positivos en las empresas y organizaciones del país que lo han adoptado. Así mismo, se enfatiza en que dicho sector (CTeI), logra catapultar y reforzar el desarrollo socio-económico colombiano. Por otro lado, y trayendo a colación menciones de integrantes del sector de la Ciencia, en donde se expresa claramente el interés porque todos investiguemos con el fin de dar soluciones voluntarias a necesidades particulares, comunes e inclusive cambiar la mentalidad de la investigación como ámbito netamente específico a necesidades que se van causando, a incentivos que conlleven a metodologías participativas en la sociedad colombiana. 9. Que respecto a lo anterior y ahondando en la relevancia de temas CTeI en Colombia, se concluye con los estudios para la cooperación y/o asociación para el desarrollo de las políticas públicas de CTeI que, es un sector con gran fortaleza y desarrollo; pero que no se le presta la importancia que se debe y a su vez carece de un actor del medio productivo fuerte que pueda impulsar esta idea a nivel nacional. Haciendo un recuento breve de la inversión que se hace por parte del estado colombiano en I+D es de tan solo el 0.2% del PIB, porcentaje bastante bajo en referencia a países suramericanos tales como Brasil, el cual maneja un porcentaje un poco más alto. La ciencia, la tecnología y la innovación, CTeI, se han considerado elementos fundamentales en el desarrollo económico, siendo la innovación el motor del crecimiento y la competitividad (UNESCO, 2010); se establece como factor elemental la intervención del Estado para la formulación de políticas e instrumentos. 10. Que la Ciencia, tecnología e innovación son ejes primordiales para el desarrollo de sociedades del conocimiento sostenibles. Las capacidades nacionales de CTeI son, por lo tanto, un importante mecanismo de crecimiento económico y desarrollo social. Por tal motivo, es importante implementar, las políticas de CTeI en el municipio, por cuanto direccionan y promueven la inversión y la formación de recursos humanos, creando y fortaleciendo las capacidades necesarias para que la CTeI estén al servicio del desarrollo sostenible. 11. Que el municipio de Tunja no cuenta con una política definida en esta materia y con el fin de impulsar el desarrollo económico y social a través de la ciencia, tecnología y la innovación, la UMCITI busca que en los próximos años se implemente en el municipio una Política CTeI, que permita aumentar la actividad de innovación y emprendimiento en el aparato productivo, generar cooperación de sectores públicos y privados, incrementar el capital humano altamente calificado dedicado a la investigación y el desarrollo tecnológico, y desarrollar un sistema e institucionalidad para la ciencia, tecnología e innovación. Así mismo, una adecuada política de CTeI propende por renovar y potenciar las instituciones científicas con capital humano acorde con los avances más recientes, aumentar el número de investigadores y tecnólogos, fortalecimiento de la innovación y el desarrollo tecnológico, una sustancial mejora en la calidad de la educación, un estímulo para incentivar las carreras científicas, fomento real de la cultura científica y mejorar la percepción pública que se tiene de la ciencia, la tecnología y la innovación. Además, con la implementación de la política de CTeI en la ciudad, se busca aumentar la inversión en esta materia y focalizar el recurso de una manera eficiente, equitativa y con justicia social, que permita día a día eliminar las brechas frente a otras regiones en temas científicos, tecnológicos y de innovación que a mediano y largo plazo fortalecerán la productividad y competitividad en el municipio. 12. Que el municipio de Tunja en el Plan de Desarrollo "Tunja en Equipo", cuenta con programas o ejes que sustentan la necesidad de dicha política de CTeI; por un lado, se encuentra el eje de desarrollo humano, el cual comprende la política de Educación para la Vida y la Convivencia. Esta política también abarca los temas de CTeI y TIC, bases para los procesos educativos y de desarrollo en general que potencializar las capacidades de la ciudad. Por otro lado, se encuentra el eje de desarrollo económico, oportunidad+identidad+capacidad, con su programa "Tunja produce digital" el cual abarca los subprogramas Productos Universidad-Empresa-Gobierno y Ciudadanos TIC; eje que tiene como meta de producto, desarrollar el plan de acción para el año 2019 hacia los subprogramas mencionados anteriormente. 13. Que la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del municipio de Tunja, busca avanzar en el desarrollo de la ciudad, contribuyendo a la definición de políticas y programas que conduzcan a la reducción de las condiciones sociales, económicas y culturales que dan lugar a procesos asociados a la segregación de la ciudadanía mediante el uso de

mecanismos de innovación social, resaltando que la UMCITI impulsa la Innovación con miras a fomentar el desarrollo científico, tecnológico. Igualmente, busca el fortalecimiento del sistema municipal de Innovación y en particular, los procesos de emprendimientos dinámicos de base científica y tecnológica, al igual que la transferencia de tecnologías desde diferentes sectores. **14.** Que mediante Acuerdo Municipal N° 0035 de 2012, de 12 de diciembre de 2012, "Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja, se determinan sus objetivos, funciones, y se dictan otras disposiciones." Es así, que el artículo 4° del citado Acuerdo establece como objetivo de la UMCITI: "*ARTICULO 4°. Objetivos. Los objetivos de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION DEL MUNICIPIO DE TUNJA, UMCITI serán: 1. Formular o impulsar las políticas de corto, mediano y largo plazo del Municipio de Tunja, en ciencia, tecnología e innovación, como ejes transversales del desarrollo económico y social, promoviendo la formación de capacidades humanas y de infraestructura, la cooperación Internacional y la generación, apropiación y divulgación de la ciencia, la tecnología e innovación para consolidar una sociedad basada en el conocimiento, la innovación y la competividad. (…)*". **15.** Que de igual manera, dentro de las funciones de la UMCITI se determinó en el numeral 3° del artículo 5° del mencionado Acuerdo N° 035, la siguiente:"*ARTICULO 5°, Funciones. Son funciones LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION DEL MUNICIPIO DE TUNJA":(…) 2. Promover la articulación de los actores del sistema municipal, departamental y nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación." 3. Velar por la ejecución de las políticas y planes de corto, mediano y largo plazo en Ciencia, Tecnología e Innovación, como factor determinante del desarrollo económico, social y ambiental en el Municipio de Tunja. (…) 6. Promover y aprobar planes, programas y proyectos municipales de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento.(…) 8. Apoyar la formulación de alto nivel del recurso humano local, para la investigación aplicada, que conduzca al fortalecimiento de la competitividad y productividad municipal y regional. (…)12. Propender por convenios de cooperación con organismos nacionales e internacionales en actividades relacionadas con Ciencia, Tecnología e Innovación y emprendimiento."* **16.** Que la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del municipio de Tunja en conjunto con entidades locales de CTeI, desarrollaron la importante labor de realizar el proceso de consulta con todos los actores del tema en la ciudad, así como las experiencias en otros territorios (Santa Fe – Argentina, Zacatecas – Mexico, Valparaíso – Chile, Manizales - Colombia), la recepción de las dinámicas de CTeI por los diferentes actores territoriales, y finalmente realizar el trabajo de investigación necesario para establecer los lineamientos para la formulación de la política pública en Ciencia, Tecnológica e Innovación del Municipio de Tunja" en el año 2018; el cual brinda las pautas de CTeI necesarias y requeridas para la ciudad donde se plantea un trabajo constante al pasar de los días y asegurando una enseñanza/aprendizaje retroalimentado por todos. Dichos lineamientos son claves para el avance de la ciudad y la implementación de políticas que propendan por temas en CTeI indistintamente del gobierno territorial que se encuentre. **17.** Que se requiere formular una Política Pública en Ciencia, tecnología e innovación en Tunja debido a que no se ha establecido una hoja de ruta en ciencia, tecnología e innovación (CTeI) que permita trabajar de forma organizada y orientada a objetivos para el desarrollo de la ciudad a largo plazo, donde se promueva la productividad y el conocimiento a nivel empresarial y de sus habitantes. Así mismo y acatando los requerimientos del Plan de Acción proyectado para esta vigencia, se hace necesario garantizar que los procesos en CTeI, perduren y se puedan llevar a cabo a pesar de los cambios de gobierno. **18.** Que en ese orden de ideas y en concordancia con los objetivos misionales de la **UNIDAD** ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, **-UMCITI**, se contratará bajo la modalidad de Convenio de Asociación con la entidad sin ánimo de lucro que asuma el compromiso de la formulación y diseño del proyecto requerido para la ciudad de Tunja y que realice los aportes requeridos para la ejecución del proyecto.**19.** El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 estipula que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el artículo 96 de la ley 489 de 1998 se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **20.** Que a su vez, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia expresa que "El Gobierno, en los

niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo". **21.** Que el Decreto 092 de 2017 reglamentó la contratación con Entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, particularmente en su artículo 5° señaló que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. **22.** Que el artículo reseñado, señala que, si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. **23.** Que en cumplimiento del inciso segundo del artículo primero del Decreto 092 de 2017, la Agencia Nacional de Contratación Pública #Colombia Compra Eficiente- expidió la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en la cual indicó frente a los Convenios de Asociación que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. **24.** Que, en consecuencia, señala la guía que si bien la Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo, razón por la cual, en el presente caso se publicó el día 15 de marzo de 2019 en el SECOP, la convocatoria pública CV-UMCITI-003-2019 para que las Entidades Sin Ánimo de Lucro manifestaran su interés de ASOCIARSE con la UMCITI para aunar esfuerzos administrativos, logísticos, técnicos, operativos, académicos y financieros, mediante el aporte de sus capacidades y recursos para diseñar y formular la política pública de ciencia, tecnológica e innovación del municipio de Tunja. **25.** Que dentro del cronograma establecido por la UMCITI, se fijó el día 20 de marzo de 2019 para que las ESAL entregaran sus propuestas de las ESAL, recibiendo únicamente la presentada por el CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ –CREPIB-. **26.** Que el 21 de marzo de 2019, se realizó la evaluación de la propuesta del CREPIB, cumpliendo con los requisitos exigidos en la convocatoria pública. **27.** Que por lo anterior, el 21 de marzo del presente año, la UMCITI decidió adjudicar el convenio de asociación CV-UMCITI-003-2019 al CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ –CREPIB-. **28.** Que el CREPIB, como Centro de Productividad reconocido por COLCIENCIAS y uno de los ejes articuladores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Boyacá, es una entidad de reconocida idoneidad, no solamente a nivel regional sino nacional, que busca promover la innovación y la productividad del municipio y del departamento. **29.** Se requiere formular una Política Pública en Ciencia, tecnología e innovación en Tunja debido a que no se ha establecido una hoja de ruta en ciencia, tecnología e innovación (CTeI) que permita trabajar de forma organizada y orientada a objetivos para el desarrollo de la ciudad a largo plazo, donde se promueva la productividad y el conocimiento a nivel empresarial y de sus habitantes. Así mismo y acatando los requerimientos del Plan de Acción proyectado para esta vigencia, se hace necesario garantizar que los procesos en CTeI, perduren y se puedan llevar a cabo a pesar de los cambios de gobierno. **30.** Que la UMCITI y el CREPIB se encuentran unidas por intereses y objetivos en la realización de actividades conducente al mejoramiento de las condiciones de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el municipio de Tunja. **31.** Que es pertinente y está enmarcado dentro de los Planes de Desarrollo del municipio de Tunja, la formulación de políticas de CTeI, por lo que es procedente la celebración de un Convenio de Asociación que se regirá por las normas vigentes y las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS, ACADÉMICOS Y FINANCIEROS, MEDIANTE EL APORTE DE SUS CAPACIDADES Y RECURSOS PARA DISEÑAR Y FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA, TECNOLÓGICA E

INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE **TUNJA. PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE**: El presente convenio con una entidad sin ánimo de lucro, busca formular la política pública CTeI para Tunja, basada en consensos, asociación y compromiso de todos los actores involucrados en esta materia, a fin de mejorar la productividad del municipio. **PARÁGRAFO SEGUNDO: ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO**: Para la consecución de la política pública e CTeI se desarrollará en tres (3) fases, descritas de la siguiente forma:

DESEMBOLSO 1	DESEMBOLSO 2	DESEMBOLSO 3
Firma de convenio	➢ Entrega parcial de documento técnico con avances de las fases diagnóstico, y componente estratégico. ➢ Ficha metodología y logística de los talleres 1 y 2. ➢ Fichas de asesoría que se generen dentro de las fases	➢ Fichas de asesoría de las fases 3 y 4: planeación y consolidación del documento final ➢ Ficha metodología y logística del taller 3. ➢ Elaboración de informe final de la política pública en Ciencia, Tecnológica e Innovación del Municipio de Tunja, con acompañamiento y socializaciones durante la vigencia 2019. ➢ Entregar tres (3) copias impresas a color de todo el documento, empastado y debidamente marcado. Así mismo, entregar copia digital. ➢ Documento Borrador de Acuerdo Municipal para la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación para el municipio de Tunja.

SEGUNDA. –VALOR Y APORTES: **El** valor del presente convenio es hasta por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($79.754.840) M/CTE,** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor del convenio está conformado por los siguientes aportes de las partes: **1) APORTES DE LA UMCITI: LA UMCITI** aportará la suma **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000)**, equivalente al setenta por ciento (69%) del valor del convenio; y 2) **APORTES DEL CREPIB**: El CREPIB aporta la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($24.754.840)**, equivalente al treinta por ciento (31%) del valor del convenio. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos gravámenes, tributos y demás costos que incurran en la ejecución del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO Y ADMINSITRACIPON DE LOS APORTES:** La UMCITI y la ESAL abrirán una cuenta de ahorros de modalidad conjunta, donde ambas entidades depositarán sus aportes. No obstante, los aportes del convenio serán administrados por el CREPIB, según el plan de ejecución de los mismos, presentado a la **UMCITI**, siendo la ESAL responsable de los pagos que en desarrollo del convenio deban hacerse para su correcta ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FORMA DE PAGO DE LOS APORTES**: La UMICITI y la **ESAL**, harán la consignación de sus aportes a la cuenta de ahorros anteriormente señalada, de la siguiente manera:

PRIMER APORTE			
	UMCITI	30% del total de sus aportes	A LA FIRMA DEL CONVENIO
	ESAL	30% del total de sus aportes	

SEGUNDO APORTE			
	UMCITI	35% del total de sus aportes	CULMINACION A SATISFACCION DE FASE 1 Y 2
	ESAL	35% del total de sus aportes	

TERCERA APORTE		
UMCITI	35% del total de sus aportes	CULMINACION A SATISFACCION DE FASE 3 Y TERMINACION
ESAL	35% del total de sus aportes	

Para los desembolsos de los aportes de la UMCITI, el asociado deberá acreditar previamente la constancia de pago al sistema general de Seguridad Social en salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente. Para el desembolso del último aporte que efectúe la UMCITI, la ESAL, además de los requisitos anteriores mencionados, deberá presentar un informe final consolidado sobre la ejecución total del convenio, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor, acta de terminación y liquidación aprobada por el Supervisor del Convenio y suscrita por las partes. **TERCERA. - COMPROMISOS DE LA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA - UMCITI**: Para el cumplimiento de los objetivos que se derivan de este convenio, **LA UMCITI** se compromete a: **1)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **2)** Cancelar al asociado la suma estipulada como valor del convenio, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. **3)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Asociado. **4)** Ejercer la supervisión del convenio para exigir al Asociado la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **5)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que forman parte del mismo. **6)** Resolver las peticiones presentadas por el asociado en los términos contemplados por la ley. **CUARTA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CREPIB:** Para el cumplimiento de los objetivos que se derivan de este convenio, el **CREPIB** se compromete a lo siguiente: **FASE 1: a.** Suscripción del convenio de asociación debidamente soportado y firmado por todos los actores. **FASE 2: a.** Realizar entrega parcial de documento técnico con avances de las fases diagnóstico, y componente estratégico. **b.** Realizar y entregar ficha metodología y logística de los talleres 1 y 2; **c.** Realizar y entregar fichas de asesoria que se generen dentro de las fases. **FASE 3: a.** Realizar y entregar fichas de asesoria de las fases 3 y 4; planeación y consolidación del documento final; **b.** Realizar y entregar ficha metodología y logística del taller 3; **c.** Elaboración de informe final de la política pública en Ciencia, Tecnológica e Innovación del Municipio de Tunja, con acompañamiento y socializaciones durante la vigencia 2019; **d.** Entregar tres (3) copias impresas a color de todo el documento, empastado y debidamente marcado. Así mismo, entregar copia digital; **e.** Realizar y entregar documento Borrador de Acuerdo Municipal para la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación para el municipio de Tunja. **QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CREPIB: a.** El asociado de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios, incluidos equipos y herramientas de trabajo, se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del convenio, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo; **b.** Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012; **c.** Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de cotizante Independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la Ley; **d.** Entregar los informes del acompañamiento realizado a la UMCITI, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor; **e.** Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta económica presentada por el asociado; **f.** Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del convenio para revisar la ejecución del mismo; **g.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el convenio; **h.** Mantener vigentes todas las garantidas que amparan el convenio en los términos del mismo cuando se halla requerido o sean necesarios; **i.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del convenio y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias; **j.** Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratados; *k.* En general, se obligue a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del convenio y de la oferta de prestación de servicios presentada a la UMCITI, la cual forma parte integral del convenio, siempre que no se oponga a sus cláusulas; **l.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **SEXTA. - DISPONIBILIDAD**

PRESUPUESTAL DE LA UMCITI: El aporte en dinero de LA UMCITI al convenio está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°. 2019000015** de fecha 14 (Catorce) de marzo de 2019, expedido por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($55.828.388) M/CTE**. **SÉPTIMA**: **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** El convenio tendrá un plazo de ejecución de sete (7) meses, contado a partir del acta de inicio. Sin perjuicio de la posibilidad de modificar el plazo del mismo por acuerdo de voluntades. **OCTAVA**: **SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio podrá ser suspendido de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1)** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por fuerza mayor o caso fortuito por causas debidamente justificadas, previa solicitud de una de las partes y armonización con las disposiciones de orden presupuestal. La suspensión se hará por escrito, en el que se expresen las causales de tal decisión, el estado del Convenio en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades. **NOVENA: GARANTÍAS: RIESGOS Y COBERTURA.** El CREPIB conviene en constituir a favor de **LA UMCITI** ante una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, garantía única en los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas de este convenio, en los siguientes porcentajes y riesgos a) **Cumplimiento :** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este convenio, con una vigencia igual al término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **b) Calidad:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este convenio, con una vigencia igual al término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía, con el fin de amparar a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, **c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de orden laboral del personal empleado por el CREPIB para el desarrollo del objeto del convenio, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más. d) Buen manejo y correcta inversión del desembolso, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del primer desembolso, entregado por la UMCITI, con vigencia igual al tiempo de duración del presente convenio y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de incumplimiento por parte del CREPIB de sus obligaciones convencionales, comunicando por escrito por el supervisor del presente convenio, **LA UMCITI** declarará la ocurrencia del siniestro mediante acto administrativo motivado, en el que dispondrá hacer efectivo el amparo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las condiciones de la garantía serán las establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo modifican y en el evento que sea modificado el convenio, el CREPIB deberá adelantar los trámites para la modificación de la garantía, en lo pertinente. **DECIMA**: **COMITÉ COORDINADOR DEL CONVENIO:** Para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del Convenio, se creará un Comité Coordinador encargado de verificar el desarrollo del convenio, el cual estará conformado por un (1) designado por la UMCITI, quien no podrá ostentar la condición de supervisor del Convenio y un (1) designado por el representante legal del CREPIB, quienes se reunirán personalmente o virtualmente: **DECIMA PRIMERA**: **FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL CONVENIO:** Las funciones del Comité Coordinador serán las siguientes: **1)** Velar por el cumplimiento del objeto del convenio.. **2)** Celebrar una reunión con la frecuencia que definan los integrantes del Comité Coordinador, en las cuales se realizará la evaluación del avance de las actividades y obligaciones pactadas. **3)** Elaborar un informe de evaluación general final sobre el convenio, el cual será remitido al supervisor del convenio, **4)** Suscribir mediante actas las decisiones acordadas en las sesiones del Comité. **5)** Acordar mecanismos generales para la ejecución de las actividades y obligaciones pactadas dentro del convenio. **6)** Presentar propuestas operativas necesarias para el desarrollo de las actividades programadas, para aprobación de las partes. **DECIMA SEGUNDA**: **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El personal que participe en este convenio, mantiene en todo momento su vínculo laboral con la Entidad de la cual depende y conservará todos los derechos y deberes en ella establecidos y serán responsabilidad de cada una de las entidades a la cual pertenecen. Las partes acuerdan que el presente convenio constituye solamente un acuerdo de colaboración empresarial y no es intención de las partes constituir ningún tipo de sociedad, consorcio, contrato de cuentas en participación u otra forma de asociación. Ninguna de las Partes tiene el derecho, poder o la autoridad para actuar o para crear ninguna obligación, expresa o tácita, en Nombre de la otra. Ninguna de las estipulaciones del presente Convenio se podrá interpretar de manera que se considere a cualquiera de las Partes como representante, agente o mandatario de la otra Parte, salvo en el evento en que medie poder claro, expreso y escrito,

debidamente conferido para tal efecto. **DECIMA TERCERA**: **CONFIDENCIALIDAD**. La información que con anterioridad o en desarrollo del presente convenio se suministre por las partes en forma escrita o verbal por cualquiera de sus funcionarios, no implica permiso por parte de ellas para su divulgación o utilización y debe manejarse como confidencial; por tanto, esta y cualquier información adicional se debe utilizar para el fin único del desarrollo del presente convenio y no deberá ser entregada ni por las partes o sus dependientes a terceros con fines distintos al del mismo objeto. **PARÁGRAFO**: La obligación de confidencialidad consagrada en el presente documento, se extiende también a los empleados de las partes y a estas, durante los cinco años posteriores a la terminación del convenio cuya información se preserva. **DECIMA CUARTA**: **CESIÓN**. Este convenio es celebrado en consideración a las partes firmantes y del objeto que se pretende desarrollar: en consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra. **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN**. Por parte de LA UMCITI el señor **MAYCOL SEGURA** Director de LA UMCITI o quien haga sus veces. **DECIMA SEXTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN.**: El presente convenio de cooperación se dará por terminado por cualquier de los siguientes eventos: a) Por vencimiento del plazo. b) Por mutuo acuerdo entre las partes formalizado por escrito. c) Por el incumplimiento del objeto del presente convenio, sin justa causa. c) Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas. d) Por manifestación de una de las partes de su deseo de darlo por terminado, dando aviso por escrito con una antelación no inferior a quince (15) días, sin que haya lugar a reclamar indemnización alguna por la otra parte. e) Las demás causales que prevé la ley. **PARÁGRAFO:** Si al operar la terminación por incumplimiento de obligaciones a que hace referencia la presente cláusula, estuviesen en curso tareas específicas, estas se culminaran mientras su realización sea posible, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas. **DECIMA SÉPTIMA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones o al cumplimiento de las obligaciones mutuas, se recurrirá a la negociación directa, de no ser factible a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción. **DECIMA OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. **DECIMA NOVENA. - DOMICILIO.** - Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja (Boyacá). **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona, legaliza y ejecuta con las firmas de las partes que en ella intervinieron. **VIGÉSIMA PRIMERA. – PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibición establecidas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. – INDEMNIDAD.** EL CREPIB mantendrá indemne a LA UMCITI contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados directamente por EL CREPIB en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo demanda o acción legal contra LA UMCITI por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de EL CREPIB, estos serán notificados lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley. EL COOPERANTE será responsable de todos los daños causados a LA UMCITI ocasionados por su culpa grave y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de ésta. **VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación bilateral del presente convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de su plazo de ejecución. En el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo se podrá liquidar unilateralmente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. **VIGÉSIMA CUARTA– CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS :** En caso de incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este convenio se sancionara pecuniariamente de conformidad con lo determinado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las siguientes estipulaciones: **1)** En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones del CREPIB, la UMCITI podrá exigirle a este y a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación, **2)** S i el Incumplimiento es parcial por parte del CREPIB, éste reconocerá y pagara LA UMCITI, una multa equivalente al uno por mil (1x1000) del

valor del convenio por cada dia de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que este pueda superar el diez (10%) del valor del mismo. **VIGÉSIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia Colombianas. **VIGÉSIMA SEXTA: PUBLICACIÓN EN EL SECOP:** LA UMCITI realizará la publicación del presente convenio en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación.

DATOS DE LA UMCITI	DATOS DEL CREPIB
NOMBRE: Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación DIRECTOR: Maycol Alexander Segura Cuervo DIRECCIÓN: Calle 18 No. 10 - 74 Piso 2. Tunja, Boyacá. TELÉFONO: (+57) (8) 740 5770 CORREO: umciti@tunja.gov.co	NOMBRE: Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá REPRESENTANTE LEGAL: Mariana Palacios Preciado. CARGO: Directora Ejecutiva DIRECCIÓN: Avenida Central del Norte 39-115. UPTC. Oficina C115. Tunja, Boyacá TELÉFONO: (+57) 310 802 4164 CORREO: direccion@crepib.org.co

VIGÉSIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral de este Convenio: a. Los estudios previos; b. Propuesta técnica-financiera del CREPIB; c. Certificado de disponibilidad presupuestal. **VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y para la ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal por parte de la UMCITI, del acta de inicio y de la aprobación de las garantías. **TRIGÉSIMA: MANIFESTACIONES:** Las partes manifiestan haber leido el convenio y estar de acuerdo con lo allí plasmado para lo cual, y en constancia se firma, por los intervinientes a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2019.

POR LA UMCITI:

MAYCOL ALEXANDER SEGURA CUERVO
C.C: 7.184.026
Representante Legal

POR EL CREPIB:

MARIANA PALACIOS PRECIADO
C.C: No. 40.010.462
Representante Legal

7.1.Acta Liquidación convenio 003/2019 UMCITI ALCALDÍA DE TUNJA

	ALCALDÍA DE TUNJA	Tunja Ciudad de origen
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA, UMCITI	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCEDIMIENTO: TRÁMITE DE CUENTAS	
	FORMATO : ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	FECHA: 08/02/2019
LUGAR: UMCITI - TUNJA		VERSIÓN: 00
FECHA PRESENTE ACTA: 10 DE DICIEMBRE DE 2019		CODIGO: SGATSL-F-0012

CONVENIO	CV-UMCITI-003-2019
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS, ACADÉMICOS Y FINANCIEROS, MEDIANTE EL APORTE DE SUS CAPACIDADES Y RECURSOS PARA DISEÑAR Y FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA, TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA.
VALOR DEL CONVENIO	SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($79.754.840) M/CTE, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Del valor para la ejecución del convenio, la UMCITI aportará la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000) correspondiente al 69% del valor total del convenio, y el CREPIB aportará la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($24.754.840) correspondiente al 31% del valor total del convenio
PLAZO	La ejecución del convenio se realizará en siete (7) meses contados a partir del acta de iniciación.
ENTIDAD APORTANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA, UMCITI NIT: 900.744.914-4
ENTIDAD ASOCIADA	CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ – CREPIB NIT 820.002.828-6
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	MAYCOL ALEXANDER SEGURA CUERVO C.C. N° 7.184.026
FECHA DE INICIACION	29 DE MARZO DE 2019
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	
ACTA DE REINICIACIÓN N°	
ADICIONAL N°	
PORROGA N°	
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE OCTUBRE DE 2019
PERIODO DE PAGO	

En la Ciudad de Tunja, a los Diez (10) días del mes de diciembre de 2019, se reunieron en la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja - UMCITI, MAYCOL ALEXANDER SEGURA CUERVO, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.184.026 expedida en Tunja, quien obra como SUPERVISOR en el Convenio CV-UMCITI-003-2019 y MARIANA PALACIOS PRECIADO, identificada con cédula de ciudadanía N° 46.010.462 de Tunja, quien actúa como Representante Legal del CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ – CREPIB, identificado con NIT 820.002.828-6, en calidad de ASOCIADO, con el fin de suscribir la presente Acta de terminación y liquidación del convenio en mención. Se constató que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el convenio y registradas en los informes, por tanto se recibe satisfactoriamente y se autoriza el pago como lo registra la presente acta.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del convenio	$ 55.000.000	
Anticipo		
Valor desembolsos cancelados		$ 35.750.000
Valor del presente desembolso		$ 19.250.000
Saldo sin ejecutar		$ 0
Saldo a favor de la Unidad (cuando haya lugar)		
Sumas iguales	$ 55.000.000	$ 55.000.000

El suscrito supervisor del convenio en mención, manifiesta que ha recibido a satisfacción el informe de avance parcial del asociado correspondiente al convenio celebrado, quien cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con las obligaciones establecidas en el convenio, igualmente constata que el asociado adjunta documento legal, donde se especifica que el CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ – CREPIB, dentro de su estructura de funcionamiento no cuenta con vinculación laboral, por tanto no tiene la obligación del pago de aportes parafiscales, dicha certificación es firmada por Revisor Fiscal; esta evidencia que no se cuenta con impedimentos para liquidar el mencionado convenio no inconvenientes de acuerdo con la normatividad vigente.

MARIANA PALACIOS PRECIADO
Asociado

MAYCOL ALEXANDER SEGURA CUERVO
Supervisor

ANEXO: CERTIFICACIÓN DE NO OBLIGACIÓN DE PAGO DE PARAFISCALES FIRMADA POR REVISOR FISCAL
REVISAR EN FINALIZAR ASOCIADO
EXAMINADO EL OBJETO DE CONTRATO O REQUERIMIENTO DEL INFORME CUMPLIDO EN LA CARPETA

Los suscritos firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra

8. Convenio N. 2203/2019 Gobernación de Boyacá

Gobernación de Boyacá

Secretaría de Contratación

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 2203 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB PARA COOPERAR EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, EL TRABAJO DECENTE, EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y DE CADENAS PRODUCTIVAS EN BOYACÁ".

Entre los suscritos a saber, **JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.765.994 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 079 de 01 de Febrero de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** o Contratante, por una parte y por la otra, el **CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB**, con NIT 820.002.828-5, representado legalmente por **MARIANA PALACIOS PRECIADO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.010.462 de Tunja, entidad sin ánimo de lucro, quien en adelante se denominará **CREPIB**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las disposiciones legales contenidas en el artículo 355 superior, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto Reglamentario 092 de 2017 artículo 5 y siguientes; previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la Secretaría de Desarrollo Empresarial tiene como objeto trabajar por el desarrollo económico relacionado con las actividades empresariales y comerciales que conllevan a la creación o revitalización de empresas, la innovación, la generación de empleo y de nuevas opciones de ingreso para los ciudadanos del Departamento; por tal motivo, la sectorial ha realizado diversas intervenciones a fin de contar con una base empresarial fortalecida, creciente y sostenible en temas de promoción del emprendimiento, formalización empresarial; acompañamiento y fortalecimiento de las empresas existentes en general y con perspectivas de crecimiento, sostenibilidad y rentabilidad social, acorde con la Política Pública de Trabajo Decente para el Departamento de Boyacá. **2).** Que el componente estratégico de la Política Pública de Trabajo Decente para el Departamento de Boyacá adoptada mediante Ordenanza 026 de 2017, analiza la insuficiencia de estrategias adelantadas para promover y jalonar el desarrollo productivo y el fortalecimiento empresarial lo cual ha frenado la capacidad territorial de demandar mano de obra local, limitando las oportunidades de empleo formal a la oferta que hace el sector público, mayor empleador en el Departamento, situación que favorece la informalidad y el sub empleo, y los emprendimientos de subsistencia, siendo este el real reto de Boyacá. **3).** Que el departamento afronta también la falta de articulación entre actores y los liderazgos individuales de las entidades, la dispersa movilización de recursos institucionales que generan resultados de bajo impacto. **4).** Que En este punto es pertinente resaltar los siguientes principios y enfoques orientadores de la Política Pública de Trabajo Decente, teniendo en consideración que a ellos apuntan el plan de desarrollo departamental y el plan de acción de la Secretaría de Desarrollo Empresarial y el presente convenio de asociación. El principio de **sostenibilidad** busca que el gobierno departamental garantice la permanencia y proyección de la política pública y destine recursos técnicos, financieros, administrativos, e institucionales para su implementación; El principio de **Transversalidad** implica el compromiso de los sectores de la administración departamental

para implementar acciones y promover la generación de empleo, la formalización laboral el dialogo social; el principio de **Progresividad** en el sentido de lograr que cada vez más población del territorio departamental tenga acceso a empleo y a los derechos fundamentales en el trabajo; el principio de **comunicación** referente a las acciones de interlocución y difusión con la comunidad sobre esta política y el principio de **Corresponsabilidad** planteado como el compromiso de complementariedad y concurrencia de instituciones, sectores económicos y académicos para implementación, mediante acuerdos que fortalezcan los procesos de implementación y territorialización de la política pública de trabajo decente. Asi mismo los enfoques poblacional y sectorial se refieren a todos los habitantes en Boyacá y sus grupos vulnerables, y a cada sector de la economia departamental. **6).** Que Así las cosas la Política Pública de Trabajo Decente para el Departamento de Boyacá adoptada mediante Ordenanza 026 de 2017 plantea el componente estratégico Articulo 10 Objetivos literal a. y Articulo 12: Promover las condiciones propicias para la creación de empleos decentes, especificamente la estrategia f. promover y apoyar la asocialividad, el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial de tal forma que la rentabilidad social se traduzca en generación de empleo formal. ingresos y movilidad social. **6).** Que De manera concordante el Plan Departamental de Desarrollo "Creamos en Boyacá 2016-2019" en el numeral 4.2.1.3 Trabajo decente, planteó el objetivo de establecer para Boyacá una política pública de trabajo decente, objetivo al que se dio cumplimiento con la Ordenanza 026 de 2017: y además planteó como segundo objetivo: Desarrollar estrategias para el estímulo de generación de empleo bajo los lineamientos de una política de trabajo decente para el departamento de Boyacá, orientado claramente a la implementación de dicha política. Para facilitar el cumplimiento de éste segundo objetivo y ejecutar acciones tendientes a los principios y enfoques de la Política de Trabajo Decente, se gestionó la viabilidad de los Proyectos "Apoyo para el fortalecimiento del emprendimiento, la competitividad y el trabajo decente para Boyacá", registrado en el Banco de programas y proyectos de inversión departamental, con REGISTRO BPPID No. **2018 1500 00244** y "Fortalecimiento empresarial a sectores y cadenas productivas en el Departamento de Boyacá", registrado en el Banco de programas y proyectos de inversión departamental, con REGISTRO BPPID No. **2019 00415 0017**. Igualmente las actividades han sido incluidas en el Plan de Adquisiciones 2019, por parte de la Secretaria de Desarrollo Empresarial. **7).** Que Por otra parte, el establecimiento de alianzas con entidades idóneas que tengan la capacidad administrativa, técnica y financiera para aunar esfuerzos, brindar eficrencia y eficacia y cooperar con el Departamento en la ejecución y cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo, permite la celebración del presente convenio de asociación con el Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá - CREPIB, toda vez que los objetivos misionales que desarrollan contribuyen a la misión del Departamento y de la sectorial respecto de: Contribuir al mejoramiento de los empresarios y demás agentes productivos de la región, gestión del conocimiento, emprendemsmo, estadisticas empresariales de la región, prospectiva económica y social, además de ser el actual operador del ORMET Boyacá, observatorio encargado de la consecución de información análisis monitoreo y prospectiva de las temáticas que caracterizan el mercado de trabajo en Boyacá, según lo establece la Red ORMET dinamizada desde el Ministerio de Trabajo a nivel nacional y el acuerdo de voluntades de las entidades de Boyacá que conforman ORMET. Además el Crepib como operador ORMET Boyacá se encarga de • Ejercer la representación del ORMET observatorio regional del mercado de trabajo en Boyacá para el o los proyecto (s) especificos que ejecute en el marco del acuerdo de voluntades. • Celebrar y ejecutar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del ORMET Boyacá • servir de canal de comunicación entre el ORMET de Boyacá y los demás miembros de la Red ORMET. • Actuar como organismo coordinador de las diferentes actividades derivadas de la gestión de los procesos misionales del ORMET Boyacá y la política pública de trabajo decente. **8).** Que En consecuencia la firma del presente convenio de asociación contribuye al cumplimiento del planteamiento y priorización del Plan

Departamental de Desarrollo 2016 – 2019 "Creemos en Boyacá, Tierra de Paz y Libertad" y de la Politica Pública de Trabajo Decente para el Departamento de Boyacá adoptada mediante Ordenanza 026 de 2017. Por tanto el departamento se beneficiará al realizar una alianza con Crepib para el desarrollo conjunto de estrategias a fin de contar con un sector empresarial más productivo y competitivo con mayores posibilidades de contribuir a diversificar y aumentar las oportunidades para un trabajo decente. **9).** Que en este orden de ideas el Departamento de Boyacá y la Secretaría de Desarrollo Empresarial, mediante firma de convenio con el Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá - CREPIB, pretende aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el DEPARTAMENTO DE BOYACA y el Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá - CREPIB para cooperar en el desarrollo de estrategias de fortalecimiento empresarial, del emprendimiento para un trabajo decente en Boyacá. **10)** Que de conformidad con lo establecido en el articulo 355 inciso segundo de la Constitución Política de Colombia *"El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia."* **11). Que en concordancia con lo anterior el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispuso: .- "*Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares*. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."* **12),** Que mediante Resolución No. 571 del 15 de mayo de 2019 el Gobernador de Boyacá ordena la celebración del Convenio en virtud de del Artículo 2 del decreto 92 de 2017 determina la procedencia de contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. **13.)** Que mediante la expedición del Decreto 092 de 2017, se reglamentaron el articulo 355 superior y 96 de la Ley 489 de 1998, regulándoselo atinente a la celebración de convenios con las denominadas ESAL, y en lo referente a la celebración de convenios de asociación para el cumplimiento de obligaciones legales en cabeza de las entidades públicas, dispuso: *"**Artículo Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los*

que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 del presente decreto". **14).** Que a su turno la Guia para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, estableció las pautas y criterios para definir las caracteristicas que deben acreditar las entidades sin ánimo lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas y en su numeral VI refiere: *"La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.* **15).** Que El CREPIB, se encuentra registrada en la plataforma SECOP II, y acreditada su experiencia especifica, así mismo, ha certificado el valor de su aporte en efectivo por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.00.00) MCTE. monto del 30% del total de los aportes a realizar por parte del Departamento de Boyacá en ejecución del proyecto. **16).** Que de esta manera la Secretaria de Desarrollo Empresarial efectúo un análisis del sector a partir de su necesidad misional y recibió propuesta del Centro Regional De Gestión Para La Productividad Y La Innovación De Boyacá - CREPIB, propuesta para desarrollar el proyecto "Fortalecimiento empresarial a sectores y cadenas productivas en el Departamento de Boyacá". **17).** Que el CREPIB se encuentra registrada en el SECOP II, donde se encuentran acreditados los indicadores de idoneidad. eficacia, eficiencia, experiencia especifica **18).** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3116 de fecha 05 de Abril de 2019. para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, así mismo Certificación expedida por el CREPIB de fecha 24 de Abril de 2019. Participa con recursos de contrapartida en efectivo por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00) MCTE. en correspondencia con el presupuesto y con el flujo de caja. **19).** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomia de la voluntad acuerdan celebrar el presente Convenio de Asociación el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - **OBJETO**: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB PARA COOPERAR EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, EL TRABAJO DECENTE, EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y DE CADENAS PRODUCTIVAS EN BOYACÁ". **CLAUSULA SEGUNDA**.- VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y APORTES. Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente Convenio de Asociación se fija en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($233.300.000.00) MCTE**, de los cuales **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($163.300.000.00) MCTE**, serán aportados por el Departamento en efectivo. **El CREPIB** aportará **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.00) MCTE,** en efectivo además de su infraestructura fisica, técnica, logística y administrativa asi como la gestión de apoyos que se requieran para dar cabal cumplimiento al objeto del presente convenio. **CLAUSULA TERCERA**.- **SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El valor del aporte del Departamento al presente

Convenio de Asociación, será tomado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3116 del 05 de Abril de 2019, y Certificación expedida por El CREPIB de fecha 24 de Abril de 2019. **CLAUSULA CUARTA.- DE LOS DESEMBOLSOS**: -- Los recursos comprometidos por el Departamento de Boyacá en ejecución del proyecto serán desembolsados de la siguiente manera: a) **Un Primer desembolso del 50%** ($81.650.000.oo) a la firma del convenio como anticipo, una vez legalizado y suscrita el acta de inicio del mismo; B) **Un segundo desembolso por un monto equivalente al** 35% ($57.155.000.oo) una vez realizada selección de empresas para registros sanitarios, BPM e imagen corporativa y publicada acta de resultados, previa presentación y aprobación de informe y entregables a la supervisión. *C) Un tercer desembolso por un monto equivalente al* 15% ($24.495.000.00) al final de la ejecución previa aprobación de informe final por parte de la supervisión. -- El aporte del Departamento será girado a CREPIB, en cuenta nueva y especifica que debe disponer para el convenio. -- El aporte del CREPIB se realizará en tres desembolsos así: a) **Un Primer desembolso del** 40% ($28.000.000.00) a la firma del convenio, una vez legalizado y suscrita el acta de Inicio del mismo. B) Un **segundo desembolso por un monto equivalente al** 30% ($21.000.000.oo) al segundo mes de la firma del convenio. C) **Un Tercer desembolso por un monto equivalente al** 30% ($21.000.000.oo) al cuarto mes de la firma del convenio. - La documentación correspondiente será radicada en Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Articulo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. **CLAUSULA QUINTA. - TIEMPO DE EJECUCION**. Para la ejecución del presente convenio será **SIETE (7) MESES**, contados a partir del acta de Iniciación. **CLAUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN**: El objeto del convenio será desarrollado en el departamento de Boyacá. **CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: 1 Aplicar los Manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernacion de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en el desarrollo del convenio. 2. Coordinar con la entidad sin ánimo de lucro, avances y aspectos logisticos en desarrollo del proyecto. 3. Realizar los aportes correspondientes 4. Designar el supervisor del convenio. 5. Contribuir activamente con el buen desarrollo del objeto del convenio. 6. Las demás que sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución. **CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CREPIB:** 1. Coordinar conjuntamente con la Secretaria de Desarrollo Empresarial del Departamento, la realización y ejecución de cada una de las actividades enunciadas en el objeto del presente convenio. 2. Poner a disposición su infraestructura fisica, técnica, logistica y administrativa así como la gestión de apoyos que se requieran para dar cabal cumplimiento al objeto del presente convenio. 3. Incluir en todo evento y/o material promocional los logos de la Gobernación de Boyacá, la Secretaria de Desarrollo Empresarial y del programa que corresponda según sea la actividad a realizar. 4. Abrir una cuenta denominada "CONVENIO DE ASOCIACION CELEBRADO ENTRE CREPIB Y El DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", para lo cual el CREPIB informará oportunamente al Departamento el número de la cuenta para realizar la respectiva consignación. 5. Coordinar con la Secretaria de Desarrollo Empresarial del Departamento la elaboración del PLAN DE TRABAJO para la ejecución de las actividades, objeto del presente Convenio. 6. Elaborar y entregar a entera satisfacción de la supervisión del presente convenio, los informes de avance y finales cuando sean requeridos por el supervisor y de conformidad con el sistema integrado de gestión de calidad de la Gobernación de Boyacá. **CLAUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD, TIC Y GESTIÓN DEL CONOCIMENTO**: 1. Realizar los desembolsos de los aportes del Departamento a CREPIB en los tiempos que corresponda, para la ejecución del presente convenio. 2. Coordinar con CREPIB la elaboración del PLAN DE TRABAJO para la ejecución de las actividades, objeto del presente Convenio. 3. Realizar acompañamiento y coordinación metodológica a CREPIB en la realización de las actividades enmarcadas dentro del objeto del convenio y adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y

ejecución del mismo las condiciones técnicas, económicas y administrativas necesarias. 4. Coordinar junto con CREPIB las convocatorias y selección de los empresarios que serán beneficiados por el presente convenio. 5. Designar los funcionarios que ejercerán supervisión y verificación del cumplimiento del objeto del convenio y sus actividades. 6. Suscribir a través de la supervisión los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Las especificaciones técnicas a desarrollar en ejecución del proyecto se enmarca dentro de las siguientes líneas estratégicas del proyecto pueden identificarse así:

COMPONENTE	ACTIVIDAD
FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO GASTRONÓMICO	Fortalecer estrategias de promoción a la Gastronomia
EMPRESAS DE ALIMENTOS PROCESADOS FORTALECIDAS	Gestión de permisos registros o notificaciones sanitarias
ALIANZAS PARA LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR DE ALIMENTOS PROCESADOS.	Acompañamiento en BPM en planta
	Desarrollo de imagen corporativa
	Marketing, Posicionamiento, finanzas
Emprendimiento	Estructuración y validación de modelos de negocio hacia la innovación social
Trabajo decente	Divulgación de la política de trabajo decente
	Implementación de una política de trabajo decente
	Gestión de información de indicadores de mercado laboral
HERRAMIENTAS GERENCIALES	Herramientas para la innovación empresarial
	Herramientas gerenciales y de mercados
COORDINACION Y LIDERAZGO	Manejo y gestión de stakeholders

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS El contratista al fin de responder el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del convenio debe comprometerse a contribuir a favor del Departamento de Boyacá, las pólizas de seguros que amparen los siguientes riesgos: **A. Cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, su cumplimiento tardio o defectuoso y el pago de sanciones, por el valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total de convenio y vigente por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **B. Buen manejo y correcta inversión del anticipo**: Para garantizar el buen manejo e inversión del anticipo y la devolución de las sumas no amortizadas de conformidad con el convenio, equivalente al monto total del anticipo concedido y vigente por el plazo del convenio y cuatro (4) meses más. **C. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal que utilice en la ejecución del convenio, una póliza por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de convenio y vigente por el término del mismo y treinta y seis (36) meses contados a partir del acta de liquidación del convenio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. EL CREPIB** responderá civil y penalmente tanto por incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daños o perjuicio al Departamento, derivados de la celebración y ejecución de este contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN**: La supervisión, para el

presente convenio será desarrollada por la Ingeniera Elianeth Gómez Díaz identificada con C.C. 40.034.232 de Tunja, Directora de Desarrollo Empresarial de la Gobernación de Boyacá. En caso de que el titular del cargo sea sustituido la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "GC – P06- F42 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISION O INTERVENTORIA". QUIEN deberá además de las establecidas en el manual de Supervisión e Interventoría: 1) Verificar que los recursos girados a la fundación sean ejecutados de conformidad con el presupuesto del proyecto y estén debidamente soportados. 2) Hacer seguimiento a los informes que deben presentar mensualmente. 3) Refrendar con su firma las actas que se deban suscribir en desarrollo del Contrato **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CESION:** EL **CREPIB** no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del Departamento. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato se perfecciona con la suscripción y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y el correspondiente Registro Presupuestal **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- INDEPENDENCIA.** Las partes declaran que con el presente convenio no se da surgimiento ni se crea consorcio agencia, fiducia, mandato o representación alguna. Cada parte será independiente, asumiendo la responsabilidad de sus hechos, actos y contratos frente a sus empleados y contratistas, terceros, organismos de control y vigilancia respectivos. Las obligaciones y actividades de la fundación se suscriben a las exclusivamente pactadas. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**: Se podrá dar por terminado el presente convenio cuando: a) por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. b) Por incumplimiento del objeto contractual, c) por cumplimiento del objeto contractual, d) por vencimiento de términos, e) mutuo acuerdo, f) terminación anormal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS.** Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente convenio podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- USO DE IMAGEN INSTITUCIONAL**: En las publicaciones y eventos que se realicen en desarrollo de las actividades previstas en este contrato, se hará referencia a las partes convenientes, a y a este convenio. **CLAUSULA VIGESIMA.- LIQUIDACIÓN**. Este contrato se liquidará dentro del término máximo de cuatro meses siguientes contados desde la terminación del mismo. Al momento de liquidar se tendrán en cuenta todos los recursos, tanto los aportes del Departamento, como los recursos recaudados por concepto de gestión comercial para patrocinios y comercialización. Cualquier saldo de recursos será reintegrado al Departamento en un término no mayor a 1 mes. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral del presente convenio los documentos relacionados, tales como: estudios previos y los demás que se requieran para la legalización del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: EL CREPIB se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato, de conformidad a las reglas previstas en la ley **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- MULTAS Y SANCIONES**: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Convenio, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Convenio, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a

título de pena una suma equivalente hasta por el diez (10%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del contrato, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Articulo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente". **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**: Se régirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993 y los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad y la Ley 1437 de 2011 CC Administrativo. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- INHABILIDADES**: EL CREPIB certifica, bajo gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente convenio, que a la fecha no adeuda ninguna multa al Estado. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA**.- EL CREPIB certifica, bajo gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente convenio, que a la fecha no adeuda ninguna multa al Estado. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA**.- **INDEMNIDAD**: EL CREPIB mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por éste, durante las ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja.

Para constancia se firma en Tunja a los 21 MAY 2019

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
SECRETARIO DE CONTRATACION

CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ
R/L MARIANA PALACIOS PRECIADO

Revisó: Sofía Esperanza Burgos Guio
Directora de Procesos de Selección

Elaboró: Julie Montoya
Profesional E

8.1.Adición Convenio N. 2203/2019 Gobernación de Boyacá

Boyacá

ADICIONAL EN VALOR No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 2203 DE 2019

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
CONTRATISTA:	**CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB** NIT. 820002828-5 R/L MARIANA PALACIOS PRECIADO C.C. 40.010.462 de Tunja
OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ – CREPIB PARA COOPERAR EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTOS DEL EMPRENDIMIENTO, EL TRABAJO DECENTE, EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y DE CADENAS PRODUCTIVAS EN BOYACÁ."**
VALOR INICIAL:	**DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($233.300.000,00) M/CTE**
VALOR ADICIONAL No. 01.	**SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000,00) M/CTE.**
VALOR TOTAL:	**DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS MIL PESOS ($298.300.000,00) M/CTE.**
PLAZO INICIAL:	**SIETE (07) MESES**

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ FERNANDO CAMARGO BELTRÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.768.984 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, y Delegado para la Contratación, nombrado mediante Decreto Departamental 079 del 01 de febrero de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT. 891 800 498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte y por la otra **CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ – CREPIB**, con NIT. **820002828-5**, representado legalmente por **MARIANA PALACIOS PRECIADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.010.462** de Tunja quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar **ADICIONAL EN VALOR No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 2203 DE 2019** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Departamento de Boyacá suscribió CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 2203 DE 2019 con el **CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ – CREPIB,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ – CREPIB PARA COOPERAR EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTOS DEL EMPRENDIMIENTO, EL TRABAJO DECENTE, EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y DE**

CADENAS PRODUCTIVAS EN BOYACÁ. **2.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la Clausula Segunda del CONVENIO DE ASOCIACION N° 2203 DE 2019, el valor se estableció en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($233.300.000,00) M/CTE.** **3.-** Que de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Quinta de mencionado convenio, el plazo de ejecución se estableció por el término de **SIETE (07) MESES**, contados a partir del acta de inicio **4.-** Que el dia 22 de mayo de 2019, se suscribió la correspondiente acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato **5.-** Que el contrato en mención se encuentra vigente **6.-** Que el dia 12 de agosto del año en curso fueron radicados en la Secretaria de Contratación los estudios previos con los cuales se justifica la necesidad de suscribir Adicional en Valor No. 01 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 2203 DE 2019 teniendo en cuenta la necesidad de ampliar la cobertura para otras regiones, teniendo en cuenta que apunta a los indicadores y metas establecidos en el Plan de Desarrollo "CREEMOS EN BOYACÁ. TIERRA DE PAZ Y LIBERTAD 2016-2019", como son la dimensión de desarrollo productivo, componente, productividad, actividades que son conexas con el objeto y las finalidades que tuvo la entidad necesidad de contratar en tal sentido, la Secretaria de Desarrollo Empresarial solicita adicionar el contrato en mención por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000.00) M/CTE.** **7.-** Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes, acorde con el inciso segundo del parágrafo del articulo 40 de la Ley 80 de 1993 y por ende, es jurídicamente viable **8.-** Que en virtud de lo anterior, y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad las partes convienen suscribir el presente Adicional en Valor No. 01 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 2203 DE 2019 de conformidad con las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIÓN DEL VALOR:** Adicionar el valor del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 2203 DE 2019 en la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000,00) M/CTE**, el cual será aportado por las partes de la siguiente manera DEPARTAMENTO DE BOYACA En efectivo cincuenta millones de pesos ($50.000.000,00) M/CTE y el CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB En efectivo quince millones de pesos ($15.000.000,00) M/CTE **CLÁUSULA SEGUNDA.-** Como consecuencia de lo anterior, modificar el contenido de la Cláusula Segunda del CONVENIO DE ASOCIACION N° 2203 DE 2019, la cual quedará así: **VALOR:** El valor del presente Convenio, para todos los efectos legales y fiscales se estima en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS MIL PESOS ($298.300.000,00) M/CTE. CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El pago de este Adicional en Valor No. 01 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 2203 DE 2019 se realizará de la siguiente manera: 1. El pago de los aportes del Departamento de Boyacá se realizará en tres desembolsos de manera concordante con el convenio inicial **1.1.** El 50% equivalente a veinticinco millones de pesos ($25.000.000,00) M/CTE, al avance de la convocatoria para la obtención de Código de Barras **1.2.** El 35%, equivalente a diecisiete millones quinientos mil pesos ($17.500.000,00) M/CTE con el avance de una estrategia de Marketing para empresas de alimentos procesados **1.3.** El 15%, equivalente a siete millones quinientos mil pesos ($7.500.000,00) M/CTE, con la evidencia de iniciativas de fortalecimiento de redes empresariales subsectoriales. **2.** El de los aportes del CREPIB se realizará en tres desembolsos de manera concordante con el convenio inicial **2.1** El 40%, equivalente a seis millones de pesos ($6.000.000,00) M/CTE, con el avance de una estrategia de Marketing para empresas de alimentos procesados, **2.2.** El 30%, equivalente a cuatro millones quinientos mil pesos ($4.500.000,00) M/CTE, con la realización de una actividad de apoyo a la gastronomía que queso Paipa **3.3.** El 30%, equivalente a cuatro millones quinientos mil pesos ($4.500.000,00) M/CTE, con la realización de una campaña en redes de posicionamiento de la APP Boyacá Territorio de Sabores **CLÁUSULA CUARTA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías en virtud de lo establecido en el presente adicional. **CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a que se obliga el departamento, en virtud de esta adición se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 5182** del **08 de Agosto de 2019.** **CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS:** Forman parte del presente adicional y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a) Estudio Previo b) Disponibilidad presupuestal, c) Registro presupuestal d) Las actas que mediante la ejecución del contrato se recaten y formen por las partes e) Todos los demás documentos relativos al mismo suscritos y cruzados entre las partes **CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 2203 DE 2019, conservan su vigencia y alcance. En señal de

Gobernación de Boyacá
Calle 20 No. 9-90
PBX 7420150 7420279
http://www.boyaca.gov.co

SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
Ext: 2112 Fax: 2358
Código Postal: 150001
Correo directo contratacion@boyaca.gov.co

Boyacá

conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja,

23 AGO. 2019

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

R/L **MARIANA PALACIOS PRECIADO**
CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB
Contratista

Revisó: SONIA E. BORDOS GOIO
Directora de Procesos de Selección

8.2.Acta Liquidación Convenio N. 2203/2019 Gobernación de Boyacá

Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 6
	ACTA DE LEGALIZACIÓN DE CONVENIO	CÓDIGO: A-AQ-GC-F 040
		FECHA: 24/Jul/2019

FECHA PRESENTE ACTA	10 DE ENERO DE 2019		
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CONVENIO DE ASOCIACION X CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	No. 0202	DE FECHA 21 de mayo 2019
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Boyacá y el Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá - CREPIB para apoyar el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento, el apoyo técnico a la alcaldía municipal y de cadenas productivas en Boyacá		
CONTRATISTA	CENTRO REGIONAL DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACION DE BOYACA - CREPIB SARA ANA PALACIOS PRECIADO	NIT 820.002.028-5 C.C. 40.010.462 C.C. 40.034.252	
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	ELIZABETH GOMEZ DIAZ		
VALOR DEL CONVENIO	VALOR APORTE DEPARTAMENTO APORTE DE CONTRAPARTE	$ 225.500.000,00 $ 155.500.000,00 $ 70.000.000,00	
ADICIONAL N° 1	VALOR	$ 65.000.000,00	
ADICIONAL N°	VALOR	$ 0,00	
VALOR TOTAL CONVENIO		$ 290.500.000,00	
PLAZA INICIAL	7 MESES		
PRORROGA N°	Tiempo	De Fecha	
PRORROGA N°	Tiempo	De Fecha	
PLAZO TOTAL	7 MESES		
FECHA DE INICIACIÓN	21 DE MAYO DE 2019		
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	De Fecha		
ACTA DE REACTIVACIÓN N°	De Fecha		
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2019		
FECHA DE LIQUIDACIÓN PEA	10 DE DICIEMBRE DE 2019		
TRIMESTRE AUTORIZADO A PAGAR	III DE NOVIEMBRE A 10 DE DICIEMBRE DE 2019		
CDP N°	2019 1500 0004 - 2019 0210 0017		

NAVY AÑO DE REGISTROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No. 0220 AÑO 2019

En los términos de la Ordenanza de Desarrollo Empresarial se reunieron los señores JOSE FERNANDO CAMARGO REYTRAN mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.762.094 de Tunja en su condición de Secretario de Competitividad del Departamento de Boyacá y Delegado para la Contratación, según Decreto Departamental 072 del 01 de Febrero de 2019 y en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto de Delegación No. 090 de 01 de Febrero de 2018 y que para efectos del presente contrato se denominará el DEPARTAMENTO, quien dentro adelante se regirá por el principio de buena fe, practicó en el artículo 83 constitucional, por una parte y por la otra parte SARA ANA PALACIOS PRECIADO mayor de edad e identificada con la Cédula de ciudadanía No. 40.010.462 expedida en Tunja quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA y la señora ELIZABETH GOMEZ DIAZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.034.252 expedida en Tunja quien para efectos del presente contrato se denominará EL INTERVENTOR, quienes hemos convenido que el mismo se ejecute de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones establecidas en el documento soporte, con arreglo a las siguientes cláusulas para la ejecución, control y pago del mismo, manifestamos que el CONTRATISTA ha cumplido con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes y vigentes, para lo cual anexa la planilla No. ____ del mes de ____ de ____ y para constancia se firma en la ciudad de Tunja a los ____ días del mes de ____ de 2019.

ADICIONALES

No.	FECHA	TIEMPO	VALOR	APORTES ADICIONAL REALIZADO POR:
1	23/09/2019		$ 65.000.000,00	DEPARTAMENTO DE BOYACA Y CREPIB
2			$ 0,00	
3			$ 0,00	

CONTRATOS CELEBRADOS CON OCASIÓN DEL CONVENIO

No.	FECHA	OBJETO	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	CONTRATISTA
9	01/09/2019	SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR TECNICO DEL CONVENIO	$ 25.650.000,00	$ 25.650.000,00	CARMEN CECILIA RAMOS MIRANDA
10	01/09/2019	SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR FINANCIERO DEL CONVENIO	$ 12.800.000,00	$ 12.800.000,00	DIEGO MAURICIO MORENO FERNANDEZ
11	01/09/2019	SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE TRANSFORMACION DIGITAL Y GESTION DE LA INFORMACION DE PRODUCTORES DE MERCADO CAMPESINO	$ 10.500.000,00	$ 10.500.000,00	EDWIN YESID VARGAS SIERRA
12	01/09/2019	SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR PARA EL DESARROLLO DE IMAGEN CORPORATIVA	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	CARLOS NICOLAS MEJIA MELO
13	01/09/2019	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL COMPONENTE DE EFICIENCIA COLECTIVA PARA LA MARCA ALTIRA	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00	SILVIA CATALINA JIMENEZ [illegible]
	11/09/2019	PAGO HONORARIOS MES MAYO COMO CONTADORA DEL CREPIB	$ 1.621.865,00	$ 1.621.865,00	JESSICA ALEJANDRA PARRA SEGURA
	01/09/2019	PAGO COORDINACION TECNICA PROYECTO POLITICA PUBLICA	$ 2.083.543,00	$ 2.083.543,00	ERIKA BRIGITH ROJAS GUTIERREZ
	01/09/2019	PAGO COORDINACION GENERAL PROYECTO POLITICA PUBLICA	$ 3.083.543,00	$ 3.083.543,00	LAURA DANIELA VALDES LOPERA
	11/09/2019	PAGO PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PROYECTO DE POLITICA PUBLICA	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	MIGUEL ANGEL CASTILLO ORTIZ
	01/09/2019	PAGO PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PROYECTO DE POLITICA PUBLICA	$ 1.936.345,00	$ 1.936.345,00	IVAN OVIDIO RUIZ ROSAS
	18/09/2019	PAGO ELABORACION DE PIAPS PARA FALLECIDA POLITICA PUBLICA	$ 906.160,00	$ 906.160,00	IVAN ALFREDO PINZON MORENO
	17/09/2019	ADQUISICION TIQUETES TRANSPORTE AEREO PARA ENTREVISTAS LANZAMIENTO PROGRAMA BOYACA TERRITORIO DE SABORES	$ 200.000,00	$ 200.000,00	FELIX MAURICIO ORTIZ CASTILLO
	27/09/2019	PAGO RENOVACION CAMARA CREATIVA DE TIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA BOYACA TERRITORIO DE SABORES	$ 212.766,00	$ 212.766,00	ZORAIDA MARBELLA MALAGON SANCHEZ
	25/09/2019	PAGO APOYO EL MERCADO VALIDACION ASESORIA FINANCIERA Y CONTABLE AL CREPIB	$ 838.116,00	$ 838.116,00	JOSE FERNANDO CASTAÑEDA MORA
	01/09/2019	PAGO HONORARIOS COMO REVISOR FISCAL DEL CREPIB	$ 1.656.212,00	$ 1.656.212,00	URIAHUC PRADO NUÑEZ
	31/09/2019	PAGO PUBLICIDAD FALLECIDA POLITICA PUBLICA MES JUNIO	$ 290.000,00	$ 290.000,00	CON INTERES
	20/09/2019	PAGO COORDINACION TECNICA PROYECTO POLITICA PUBLICA	$ 2.061.543,00	$ 2.061.543,00	ERIKA BRIGITH ROJAS GUTIERREZ
	19/09/2019	PAGO COORDINACION GENERAL PROYECTO POLITICA PUBLICA	$ 2.061.543,00	$ 2.061.543,00	LAURA DANIELA VALDES LOPERA
	20/09/2019	PAGO PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PROYECTO DE POLITICA PUBLICA	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	SIN DEFINIR - CARLOS NOVA
	19/09/2019	PAGO PRESTACION DE SERVICIOS ENTE FISICO DE LA POLITICA PUBLICA	$ 1.858.345,00	$ 1.858.345,00	IVAN OVIDIO RUIZ ROSAS
	24/09/2019	PAGO IMPRESION DE 100 FOLLETOS INTERESES Y 100 AFICHES PARA REUNION DEL PROGRAMA BOYACA TERRITORIO DE SABORES	$ 78.000,00	$ 78.000,00	FREDY NICOLAS MELO MELO
	24/09/2019	PAGO RESTAURANTE COMO DIFUSORA DE LA POLITICA	$ 1.821.855,00	$ 1.821.855,00	ERIKA BRIGITH ROJAS GUTIERREZ
	24/09/2019	PAGO VIAJE DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIAS COMO EVENTUALES DE LANZAMIENTO PROGRAMA BOYACA TERRITORIO DE SABORES	$ 108.000,00	$ 108.000,00	FREDY NICOLAS MELO MELO
	24/09/2019	PAGO SERVICIO DE ALQUILER DE AUTOBUS VIDEO BEAM Y SUMINISTRO E REFRIGERIOS PARA REUNION INICIAL PROGRAMA BOYACA TERRITORIO DE SABORES	$ 922.500,00	$ 922.500,00	LAURA CATALINA GONZALEZ PULIDO
	26/09/2019	PAGO SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EVENTO DE PRESENTACION EN FERIA	$ 609.600,00	$ 609.600,00	AMPARO ALVARADO DE CURIHUASO
	25/09/2019	APOYO VIAJES PRACTICA EMPRESARIAL DENTRO DEL COMPONENTE DE MENTORIA Y ACOMPAÑAMIENTO	$ 800.000,00	$ 800.000,00	EDISON DAVID MORENO VILLAMIL
	25/09/2019	PAGO REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE INTERVENCION A EMPRESAS COMPONENTE PRUEBAS Y PRACTICAS DE PARTICIPACION EN FERIA	$ 178.000,00	$ 178.000,00	SILVIA YOHANA JIMENEZ

2019 05 C19 5:02

	1/07/2019	GRAVAMEN DEL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ 38.248,00	$ 38.248,00	BANCO DE BOGOTA
	8/07/2019	PAGO MES JULIO DE 2019 COMO CONTADURIA DEL CREPS	$ 1.921.856,00	$ 1.921.856,00	IESS LA ALEMANA (EN LIQ) SEGURA
	11/07/2019	PAGO COORDINACION TECNICA PROYECTO POLITICA PUBLICA	$ 2.083.543,00	$ 2.083.543,00	ERIKA PRISCILA RIOS DEL CASTILLO
	11/07/2019	PAGO COORDINACION GENERAL PROYECTO POLITICA PUBLICA	$ 2.083.543,00	$ 2.083.543,00	LAURA DANIELA WILCHES TORRES
	11/07/2019	PAGO PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PROYECTO DE POLITICA PUBLICA	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	MIGUEL ANGEL CASTILLO REINA
	11/07/2019	PAGO PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PROYECTO DE POLITICA PUBLICA	$ 1.856.349,00	$ 1.856.349,00	IVAN DAVID RUIZ ROSAS
	11/07/2019	PAGO PRIMA SOLIDARIDAD DE VIAJE INTERVENCION A EMPRESAS COMPONENTE MARKETING CORPORATIVA	$ 250.000,00	$ 250.000,00	FREDY NICOLAS MELO PELAEZ
	11/07/2019	PAGO NOMINA SEGUNDO PERIODO JULIO 2019	$ 1.321.231,00	$ 1.321.231,00	SEGUROS DEL ESTADO
	12/07/2019	APOYO PRACTICA EMPRESARIAL DENTRO DEL COMPONENTE DE MARKETING Y POSICIONAMIENTO	$ 300.000,00	$ 300.000,00	CARLOS JOSE RINCON MIRANDA
	12/07/2019	PAGO ALMUERZO DE HABITACIONES PARA EVENTO DE PROMOCION EN PAPA CON UN CHEF USA	$ 115.000,00	$ 115.000,00	GALLO ALVARADO DE COLOMBIA SAS
	12/07/2019	APLICACION SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA PERSONAL PARTICIPACION BOYACA EN CORFERIAS	$ 1.440.000,00	$ 1.440.000,00	HOTEL SANTA FE REAL SAS
	12/07/2019	PAGO APOYO TRAMITE REGISTRO MARCA EMPRESA AMOR DE AMORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA BOYACA TERRITORIO DE SABORES	$ 595.150,00	$ 595.150,00	YOU ESTEFANIA TORRES VEGA
	12/07/2019	PAGO SERVICIO LOGISTICO DE MONTAJE Y DESMONTAJE PARA EL STAND DE BRANDING TERRITORIAL ECONOMIA CREATIVA PARA EMPRESAS DEL PROGRAMA BOYACA TERRITORIO DE SABORES	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	JUAN CARLOS PEREZ TOVAR
	12/07/2019	PAGO SALON SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA PERSONAL PARTICIPACION BOYACA EN CORFERIAS	$ 450.000,00	$ 450.000,00	HOTEL SANTA FE REAL SAS
	12/07/2019	PAGO SERVICIO DE TRANSPORTE PERSONAL Y MATERIAL PARA PARTICIPACION BOYACA EN CORFERIAS	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	FELIX MARIA MAO SEPULVEDA
	15/07/2019	PAGO MES AGOSTO DE 2019 COMO CONTADURIA DEL CREPS	$ 1.921.856,00	$ 1.921.856,00	IESS LA ALEMANA (EN LIQ) SEGURA
	15/07/2019	PAGO POLIZA CUMPLIMIENTO ADICIONAL NO 1 EN VALOR CONVENIO 2019 CCE	$ 219.497,00	$ 219.497,00	SEGUROS DEL ESTADO
	15/07/2019	PAGO PRIMA SOLIDARIDAD DE VIAJE INTERVENCION A EMPRESAS COMPONENTE MARKETING CORPORATIVA	$ 250.000,00	$ 250.000,00	FREDY NICOLAS MELO PELAEZ
	15/07/2019	APOYO PRACTICA EMPRESARIAL DENTRO DEL COMPONENTE DE MARKETING Y POSICIONAMIENTO	$ 300.000,00	$ 300.000,00	BRIAN DAVID MORENO VENEGAS
	15/07/2019	APOYO PRACTICA EMPRESARIAL DENTRO DEL COMPONENTE DE MARKETING Y POSICIONAMIENTO	$ 300.000,00	$ 300.000,00	CARLOS JOSE RINCON MIRANDA
	16/07/2019	PAGO REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE PARA APOYO MARKETING A EMPRESARIOS BOYACA TERRITORIO DE SABORES EN BOYACA EN CORFERIAS	$ 97.600,00	$ 97.600,00	CARLOS JOSE RINCON MIRANDA
	16/07/2019	PAGO REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE PARA APOYO MARKETING A EMPRESARIOS BOYACA TERRITORIO DE SABORES EN BOYACA EN CORFERIAS	$ 94.100,00	$ 94.100,00	EDGAR DAVID MORENO VENEGAS
	16/07/2019	PAGO COORDINACION TECNICA PROYECTO POLITICA PUBLICA	$ 2.083.543,00	$ 2.083.543,00	ERIKA PRISCILA RIOS DEL CASTILLO
	16/07/2019	PAGO COORDINACION GENERAL PROYECTO POLITICA PUBLICA	$ 2.083.543,00	$ 2.083.543,00	LAURA DANIELA WILCHES TORRES
	16/07/2019	PAGO PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PROYECTO DE POLITICA PUBLICA	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	MIGUEL ANGEL CASTILLO REINA
	16/07/2019	PAGO PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PROYECTO DE POLITICA PUBLICA	$ 1.856.349,00	$ 1.856.349,00	IVAN DAVID RUIZ ROSAS
	17/07/2019	GRAVAMEN EL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ 104.588,00	$ 104.588,00	BANCO DE BOGOTA
15	17/07/2019	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL COMPONENTE DE EFICIENCIA Y FIRMAS PUBLICAS, MANIPULATURA	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00	MARIA ELENA ROJAS CELY
17	17/07/2019	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO PROPUESTO AGRICULTURA Y FORTALECIMIENTO COMERCIAL REGIONAL QUESO PARA	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00	RICARDO PALLESTERO VALENCIA
	18/07/2019	PAGO APOYO LOGISTICO PARA ADECUACION DE STAND EMPRESARIOS BOYACA EN CORFERIAS	$ 188.320,00	$ 188.320,00	JOSE FERNANDO CORDOBA GALVIS
	05/07/2019	PAGO REEMBOLSO GASTOS DE ALIMENTACION Y VIAJE ADECUACION STAND BOYACA EN CORFERIAS	$ 96.200,00	$ 96.200,00	JOSE FERNANDO CORDOBA GALVIS
	17/07/2019	ADQUISICION 3 REGISTROS SANITARIOS PARA EMPRESAS DEL SECTOR ALIMENTOS DEL DEPARTAMENTO	$ 33.678.721,00	$ 33.678.721,00	INVIMA
	19/07/2019	PAGO SERVICIO DE IMPRESION EN PENDONES BOYACA TERRITORIO DE SABORES	$ 145.200,00	$ 145.200,00	GIOVANNY MANUEL GARCIA CRISTANCHO
	19/07/2019	PAGO PARTICIPACION FERIA EMPRESARIAL TURISTICA Y AGROINDUSTRIAL DEL ORIENTE BOYACA TERRITORIO DE SABORES	$ 220.500,00	$ 220.500,00	UNIVERSIDAD DE BOYACA
	19/07/2019	PAGO SERVICIO DE RESTAURANTE PROGRAMA BOYACA TERRITORIO DE SABORES	$ 130.000,00	$ 130.000,00	HOTEL SANTAMAR DE PLAZA S.A.S
	19/07/2019	PAGO APOYO DE MARKETING POR ASESORIA FINANCIERA Y CONTABLE AL CREPS	$ 928.116,00	$ 928.116,00	JOSE HIPOLITO CASTAMEDA MORA
	19/07/2019	PAGO HONORARIOS COMO REVISOR FISCAL DEL CREPS	$ 1.658.232,00	$ 1.658.232,00	LEONARDO PINZON PADILLA
	19/07/2019	ADQUISICION 3 REGISTROS SANITARIOS PARA EMPRESAS DEL SECTOR ALIMENTOS DEL DEPARTAMENTO	$ 8.198.349,00	$ 8.198.349,00	INVIMA
	20/07/2019	APOYO PRACTICA EMPRESARIAL DENTRO DEL COMPONENTE DE MARKETING Y POSICIONAMIENTO	$ 300.000,00	$ 300.000,00	CARLOS JOSE RINCON MIRANDA
	20/07/2019	APOYO PRACTICA EMPRESARIAL DENTRO DEL COMPONENTE DE MARKETING Y POSICIONAMIENTO	$ 300.000,00	$ 300.000,00	EDGAR DAVID MORENO VENEGAS
	22/07/2019	GRAVAMEN EL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ 193.488,00	$ 193.488,00	BANCO DE BOGOTA
	22/07/2019	REEMBOLSO GASTOS DE PUBLICACIONES EN FACEBOOK PROGRAMA BOYACA TERRITORIO DE SABORES	$ 310.000,00	$ 310.000,00	EDGAR DAVID MORENO VENEGAS
	23/07/2019	PAGO COORDINACION TECNICA PROYECTO POLITICA PUBLICA	$ 2.083.543,00	$ 2.083.543,00	ERIKA PRISCILA RIOS DEL CASTILLO
	23/07/2019	PAGO COORDINACION GENERAL PROYECTO POLITICA PUBLICA	$ 2.083.543,00	$ 2.083.543,00	LAURA DANIELA WILCHES TORRES
	23/07/2019	PAGO PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PROYECTO DE POLITICA PUBLICA	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	MIGUEL ANGEL CASTILLO REINA
	23/07/2019	PAGO PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PROYECTO DE POLITICA PUBLICA	$ 1.860.349,00	$ 1.860.349,00	IVAN DAVID RUIZ ROSAS
	23/07/2019	PAGO IMPRESORA PARA ACCESO A CUPOS DE CARGA PARA EMPRESARIOS PROGRAMA BOYACA TERRITORIO DE SABORES	$ 11.313.334,00	$ 11.313.334,00	OS COLOMBIA

		PAGO ALQUILER LOCAL DE LUDOTECA BASE Y ARRIENDO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE PREPARATORIO SOLIDARIO DEL MOVIMIENTO OBRERO (MOVE)	$ 2.350.000,00	$ 2.350.000,00	MINUTE LYE COMPANY CLINICA
		PAGO SUSCRIPCIONES DE LAS SANTAGOS PARA EMPRESAS DEL SECTOR ALIMENTICIO DEL DEPARTAMENTO	$ 5.465.566,00	$ 5.465.566,00	NAIMA
		PAGO NOMINA DE OPERADORES COMO CONTADORA DEL CREPIP	$ 1.821.856,00	$ 1.821.856,00	JESSICA ALEXANDRA PULIDO SEGURA
		PAGO REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE INTERVENCION A EMPRESAS COMPONENTE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA	$ 218.500,00	$ 218.500,00	MARIA CELMA ROJAS G.E.V
		PAGO HONORARIOS IMPRESIÓN DE MATERIAL POP EJE DE POLITICA TRABAJO DECENTE	$ 1.352.700,00	$ 1.352.700,00	OSCAR IVAN HERRERA TORRES
		REEMBOLSO GASTOS DE IMPRESIÓN PUBLICIDAD BOYACA TERRITORIO DE SABORES	$ 90.000,00	$ 90.000,00	FREDY NICOLAS MELO BELLO
		PAGO DISEÑO SEÑALIZACIÓN RUTA QUESO PAIPA	$ 700.000,00	$ 700.000,00	FREDY NICOLAS MELO BELLO
		GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ 133.786,00	$ 133.786,00	BANCO DE BOGOTA
		PAGO REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE INTERVENCION A EMPRESAS COMPONENTE BUENAS CORPORATIVA	$ 205.800,00	$ 205.800,00	FREDY NICOLAS MELO BELLO
		PAGO ALQUILER SALON PARA REUNION EMPRESARIOS CONVERSATORIO FORTALECIMIENTO REDES EMPRESARIALES	$ 112.000,00	$ 112.000,00	JUAN DE LA IGLESIA
		PAGO HONORARIOS PROYECTO POLITICA PUBLICA	$ 2.083.543,00	$ 2.083.543,00	SANDRA BRIGITH ROJAS DEL BARRIO
		PAGO HONORARIOS GENERAL PROYECTO POLITICA PUBLICA	$ 2.083.543,00	$ 2.083.543,00	KARINA DANIELA MEDINA TORRES
		PAGO PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PROYECTO DE POLITICA PUBLICA	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	MIGUEL ANGEL CASTILLO REINA
		PAGO PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PROYECTO DE POLITICA PUBLICA	$ 1.656.360,00	$ 1.656.360,00	WILSON DAVID RUIZ PISSAS
		PAGO HONORARIOS Y GESTIÓN DE STAKEHOLDERS CONVENIO NO. 2350/2019	$ 12.946.800,00	$ 12.900.000,00	CREPIP
		PAGO MES OCTUBRE CPS 2020/2019 COMO CONTADORA DEL CREPIP	$ 1.821.856,00	$ 1.821.856,00	JESSICA ALEXANDRA PULIDO SEGURA
		PAGO ESTACION DE RETRO DOS REUNION EMPRESARIOS PARA PUNTOS BOYACA TERRITORIO DE SABORES	$ 420.000,00	$ 420.000,00	LAURA CATALINA GONZALEZ PULIDO
		REEMBOLSO GASTOS DE VIAJES FUNCIONES EMPRESARIALES CENTRO DEL CONVENIO	$ 172.000,00	$ 172.000,00	CAFE DE BOYACA, APERAR SUMERCED
		PAGO SERVICIO IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO POLITICA TRABAJO DECENTE	$ 1.353.580,00	$ 1.353.580,00	OSCAR IVAN HERRERA TORRES
		APOYO PRACTICA EMPRESARIAL DENTRO DEL COMPONENTE DE MARKETING Y POSICIONAMIENTO	$ 300.000,00	$ 300.000,00	CARLOS JOSE PINZON MIRANDA
		APOYO PRACTICA EMPRESARIAL DENTRO DEL COMPONENTE DE MARKETING Y POSICIONAMIENTO	$ 300.000,00	$ 300.000,00	EDGAR DAVID MORENO VENEGAS
		PAGO INTERVENTORIA BASICA APOYO ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO CIERRE DEL CONVENIO	$ 1.152.000,00	$ 1.152.000,00	A SYSTEMS SOLUCIONES
		PAGO APOYO LOGISTICO TALLER EMPRENDIMIENTO EN EL MARCO DEL CONVENIO	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	LUIS ESTEBAN RODRIGUEZ LUNA HERAS
		PAGO APOYO LOGISTICO TALLER EMPRENDIMIENTO EN EL MARCO DEL CONVENIO	$ 1.018.000,00	$ 1.018.000,00	JESSICA PAOLA LOPEZ BACANCHIMBE
		OBTENCION AVALUO ESTABLECIMIENTO ALQUILER DE SALON PARA REUNION FINAL CONVENIO	$ 911.346,00	$ 911.346,00	INGENIERIA SOLUCIONES BOGOTA S.A.S
		PAGO IMPRESIONES PUBLICIDAD EVENTO FINAL EMPRESARIOS	$ 150.000,00	$ 150.000,00	FREDY NICOLAS MELO BELLO
		REEMBOLSO GASTOS DE PAGO MATERIAL PUBLICITARIO POLITICA TRABAJO DECENTE	$ 97.760,00	$ 97.760,00	UNIFRANCISMO
		GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ 83.376,00	$ 83.376,00	BANCO DE BOGOTA
		PAGO ELABORACION VIDEO EXPERIENCIA PILOTO AGROINDUSTRIA DEL ORIENTE BOYACA	$ 280.000,00	$ 280.000,00	DENIEL LEONARDO CUECHA DIAZ
		PRIMER PAGO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES IMPLEMENTACION METODOLOGIA MEDICION EFICACIA FACTOR HUMANO	$ 3.000.000,00	$ 2.000.000,00	STEVEN YESID VARGAS SIERRA
		APOYO PRACTICA EMPRESARIAL DENTRO DEL COMPONENTE DE MARKETING Y POSICIONAMIENTO	$ 300.000,00	$ 300.000,00	CARLOS JOSE PINZON MIRANDA
		APOYO PRACTICA EMPRESARIAL DENTRO DEL COMPONENTE DE MARKETING Y POSICIONAMIENTO	$ 300.000,00	$ 300.000,00	EDGAR DAVID MORENO VENEGAS
		PAGO SALON SERVICIO DE RESTAURANTE ALQUILER DE SALON PARA REUNION FINAL CONVENIO	$ 1.151.364,00	$ 1.151.364,00	INVERSIONES SOLUCIONES BOGOTA S.A.S
		PAGO INTERVENCION INTERVENTORIA PARA EVENTO FINALIZACION CONVENIO	$ 500.000,00	$ 500.000,00	JOSE DAVID ROJAS BONILLA
		PAGO CONSULTORIA DISEÑO Y DIAGRAMACION DOCUMENTO FINAL POLITICA PUBLICA	$ 2.481.509,00	$ 2.481.509,00	MIGUEL ANGEL CASTILLO REINA
		PAGO SERVICIO APOYO LOGISTICO Y VIAJE PARA LOS EVENTOS DEL PROGRAMA BOYACA TERRITORIO DE SABORES	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00	JOSE FERNANDO CORDOBA CALVIS
		PAGO SERVICIO DE VIGILANTE EVENTO CONFORMACION DEL RUTA QUESO PAIPA	$ 711.200,00	$ 711.200,00	INVERSIONES SOLUCIONES BOGOTA S.A.S
		PAGO REEMBOLSO GASTO DE FUMIGACION Y PAGO CONFORMACION RUTA QUESO PAIPA	$ 250.000,00	$ 250.000,00	CARMEN LUCIA NIÑO	
		PAGO SERVICIO PEST ALIMENTE EVENTO CONFORMACION RUTA QUESO PAIPA	$ 169.000,00	$ 169.000,00	NELCY DEL CARMEN MONSALVE DIAZ
		PAGO ALQUILER DE SALON, CATERING DE CAFE Y SUMINISTRO REFRIGERIO EVENTO CIERRE DEL CERCO CONVENIO	$ 380.000,00	$ 380.000,00	LAURA CATALINA GONZALEZ PULIDO
		PAGO REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE INTERVENCION A EMPRESAS COMPONENTE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA - BPM	$ 181.528,20	$ 181.528,00	SILENA YOHANA JIMENEZ
		REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE Y ALIMENTACION EVENTOS PROGRAMA BOYACA TERRITORIO DE SABORES	$ 146.000,20	$ 146.000,00	JOSE FERNANDO CORDOBA CALVIS
		ELABORACION VIDEO POLITICA TRABAJO DECENTE	$ 110.000,20	$ 110.000,00	DANIEL LEONARDO CUECHA DIAZ
		PAGO GUANTES, GAFAS, REFRIGERIO PARA DIVULGACION TRABAJO DECENTE	$ 315.091,20	$ 120.000,00	ERIKA PAOLA JIMENEZ JIMENEZ
		TRANSPORTE PASAJEROS PUNTOS DE VENTA BOYACA TERRITORIO DE SABORES	$ 830.000,20	$ 830.000,00	LINDY NICOLAS NIÑO
		PAGO CONTRIBUCION PARAFISCALIDAD, CONTRIBUCION AL DEPORTE Y SOBRETASA OTROSI DEL CONVENIO 2350/2019	$ 12.194.905,00	$ 12.450.905,00	CREPIP
		PAGO SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS A EVENTOS PROGRAMA BOYACA TERRITORIO DE SABORES Y TRANSPORTE DE MATERIAL PUBLICITARIO DE LOS EVENTOS DEL PROGRAMA BOYACA TERRITORIO DE SABORES	$ 13.080.584,00	$ 13.080.584,00	FREDY NICOLAS MELO
		PAGO ASESORIA EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO, DILIGENCIAMIENTO FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTROS SANITARIOS ANTE EL INVIMA, DISEÑO DE LOS FORMATOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE PAREA PARA LOS MERCADOS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE SUESCA	$ 5.184.000,00	$ 5.184.000,00	MARIA CELMA ROJAS G.E.V
		PAGO SERVICIO IMPRESIÓN PENDON	$ 70.000,00	$ 70.000,00	GIOVANNY GARCIA
		TOTALES	$ 218.300.000,00	$ 218.300.000,00	

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 81.500.000,00
Giro Anticipo	$ 81.500.000,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

2019 DEC 19 PM 5:02

"Nueva versión de acuerdo con el concepto técnico No. [illegible] emitido por [illegible] del Departamento Administrativo de Prosperidad Social"

[illegible]

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor Aporte Departamento	210.000.000,00	-
Valor Aporte Municipio	84.000.000,00	-
Valor Aporte Anticipo	-	-
Valor Aporte de la Fundación	-	24.496.000,00
Valor Total demás pagos Departamento	-	188.804.000,00
Valor Ejecutado por la Contratista	-	81.700.000,00
Saldo a favor Departamento		
Saldo a favor Contratista		
Saldo a favor Municipio		
Sumas iguales	$ 294.000.000,00	$ 294.000.000,00

Para constancia se firma la presente acta a los [illegible] días del mes de [illegible] de [illegible]

Rendimientos Financieros (si los hubiere) $ 0,00

Remitir a la Cuenta Bancaria No. _____ de Banco _____ Departamento de Boyacá

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA 319 [illegible] BANCO BOGOTA AHORROS CORRIENTE X

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son aceptados sin reclamo alguno por el contratista. El pago de la presente acta no exime a la contratista de responsabilidad y responsabilidad civil que le asistan y/o Supervisor y/o Interventor y/o Supervisor de los errores en cuanto a los valores por parte contratante y/o Supervisor.

CLAUSULAS PRIMERA: PAZ Y SALVO: El municipio se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Convenio de Asociación [illegible] Departamento de Boyacá y el Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá - CREPIB para cooperar en el desarrollo de estrategias de fortalecimiento del emprendimiento, el trabajo asociativo, fortalecimiento empresarial y de cadenas productivas en Boyacá No. 2822 de 2019 SEGUNDA – MODIFICACIÓN: las partes manifiestan libremente que han acordado a la fecha total y cabalidad de presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a dar lo acordado y manifestado. Para constancia firman de común acuerdo las partes.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES: Se anexa informe de Pasos de presentación de Cheque en que detallan evidencias y soportes de actividades realizadas del presupuesto ejecutado. Se anexa Certificación bancaria a que constata que no se generaron rendimientos financieros. Constancia acordes para el cobro

Para constancia se firma a los [illegible] días del mes de [illegible] de 2019 por los que en ella intervinieron.

Firma _____
Nombre: ELIANETH GOMEZ DIAZ
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma _____
Nombre: ELIANETH GOMEZ DIAZ
SECRETARIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL

Firma _____
Nombre: GERMAN RICARDO PEÑA P
DIRECTOR REGIONAL DE OPERACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA
INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB
ALTERNA PARA RELACIONES PRIMARIO
CONTRATISTA

Firma _____
Nombre: JOSE EMMANUEL CARMONA BELTRAN
DEPARTAMENTO DE BOYACA

[illegible]

[illegible]

2019 DEC 19 PM 5:02

9. Certificación contrato C-325-2019-013-19 - Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI

LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI

Nit.860.403.137-0

HACE CONSTAR

Que la entidad **CREPIB con NIT. No.820002828-5,** Representada Legalmente por **MARIANA PALACIOS PRECIADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.010.462**,** suscribió con esta Organización el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** derivado del **CONVENIO No. 325-19 MINISTERIO DE TRABAJO - OEI**

C-325-2019-013-19

OBJETO. Prestación de servicios profesionales de manera independiente y sin subordinación, por sus propios medios para que realice la aplicación de la metodología de identificación y medición de brechas de capital humano, identificando las brechas de cantidad, pertinencia, calidad, perfilamiento y competencias en el sector lácteos en la región de Boyacá, en ejecución del convenio No. 325-19 suscrito entre Ministerio de Trabajo-OEI.

TÉRMINO DE DURACION: El contrato tuvo una duración del 23 de septiembre al 30 de noviembre de 2019

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato fue por la suma **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($17.000.000,00).**

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Realizar fase pre operativa de caracterización de actores clave.
2. Cooperar en el plan de trabajo y cronograma para la aplicación de la metodología de brechas de capital humano.
3. Organizar, analizar y consolidar informes de la aplicación de la metodología de identificación de brechas de capital humano en el sector de lácteos, en la región de Boyacá.

4. Coordinar las zonas geográficas asignadas por el Ministerio del Trabajo para la aplicación de las entrevistas semi estructuradas donde serían (30) entrevistas a empresas, (2) a centros de empleo, instituciones educativas de educación y formación programas universitarios (2) entrevistas, técnicas y tecnológicas (4) entrevistas, ETDH: 10.
5. Aplicar las herramientas que establece la OEI y el Ministerio de trabajo en las diferentes zonas geográficas usando los formatos dispuestos por la OEI y en los términos asignados para obtener la captura de la información.
6. Realizar grupos focales para identificación de las tendencias tecnológicas, organizacionales y verdes con expertos del sector objeto de estudio y realización de vigilancia estratégica.
7. coordinar la fase pre operativa de caracterización de actores clave.

8. Coordinar el equipo de terreno en las zonas geográficas asignadas donde la Organización de Estados Iberoamericanos tenga intervención
9. Realizar análisis de información, secundaria para identificación de tendencias tecnológicas, organizacionales y verdes y variables de vigilancia estratégica.
10. Construir documento que contenga el análisis documental sobre los indicadores de pertinencia, perfilamiento, cantidad y calidad para la reducción de brechas de capital humano y recomendaciones de mejora a la metodología
11. Cronograma de empresas, centros de empleo, head hunters e instituciones de educación y formación donde se aplicarían las entrevistas.
12. Verificar y presentar información semanal y un consolidado mensual de los informes recopilados.
13. Asistir a las reuniones convocadas para presentar informes de seguimiento y monitoreo y las necesarias para conocer la ejecución del proyecto.
14. Contratar el personal y equipo técnico que sea requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales y para la elaboración de la totalidad de productos a entregar. El personal deberá contar con la dedicación y la experiencia e idoneidad que permitan tener como resultado productos pertinentes y de calidad.
15. Las demás que sean asignadas por el supervisor.

Por su carácter de Organismo Internacional y de acuerdo con la Ley 30 de 1989, la OEI goza de prerrogativas y exenciones, por lo que no efectúa retenciones por ningún concepto.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

LUZ STELLA MENDEZ C
Coordinadora en Liquidaciones

10. Orden de compra N. 3000081682 - Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial - ONUDI

UNITED NATIONS INDUSTRIAL DEVELOPMENT ORGANIZATION

ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR LE DEVÉLOPPEMENT INDUSTRIEL

PURCHASE ORDER

BON DE COMMANDE

www.unido.org

VENDOR / FOURNISSEUR	Vendor ID: 0040020023	PURCHASE ORDER NUMBER/ NUMERO DE COMMANDE	AMENDMENT / AMENDEMENT
Vendor Name	CREPIB	3000081682	
Address	AV CENTRAL DEL NORTE 39 115/	DATE: 2020-06-17	
City	Tunja	UNIDO CONTACT /CONTACT A L' ONUDI :	
Postal Code, Country	N/A/Colombia	Name	Fanny Alexandra HERNANDEZ PER
Telephone/Fax	577425253/	Telephone	
E-mail	direccion@crepib.org.co	E-Mail	f.hernandezperez@unido.org

CONSIGNEE / DESTINATAIRE:	Helen Jhoana Mier Giraldo	PAYMENT TERMS / PAIEMENT: Please also see below for more detailed description.
Address	Calle 115 No. 5-50	DELIVERY TERMS / CONDITIONS DE LIVRAISON:
City	Bogotá	INCOTERMS 2010
Region, Postal Code, Country	Colombia	DELIVERY MODE / MODE DE LIVRAISON:
Telephone/Fax	+57 1 4779888	DELIVERY DATE / DATE DE LIVRAISON:
E-mail	h.mier-giraldo@unido.org	CURRENCY / MONNAIE: COP

UNIDO REFERENCE / REFERENCE ONUDI :	VENDOR REFERENCE/ DU FOURNISSEUR :
DATE:	DATE:

PURCHASE ORDER TEXTS / DETAILS DU BON DE COMMANDE:

Output 2.3 Culture for quality promoted

LINE No. / LINE No.	ITEM/ID SUPPLIER ID NUMERO DE L'ARTICLE /FOURNISSEUR	QUANTITY / QUANTITE	U/M	GROSS PRICE	DISCOUNTS/ REDUCTIONS	TOTAL AMOUNT/ MONTANT TOTAL	CURRENCY
1		1.00	PC	20,270.000	0	20,270,000	COP
	UNSPSC CODE 80141500	ITEM DESCRIPTION / DESCRIPTION DE L'ARTICLE:					
	I&M of human capital gaps - BOG						

2		1.00	PC	9,730,000	0	9,730,000	COP
	UNSPSC CODE 80141500	ITEM DESCRIPTION / DESCRIPTION DE L'ARTICLE:					
	I&M of human capital gaps - ANT						

TOTAL VALUE EX-WORKS / VALEUR TOTALE EX-WORKS	30,000,000	
DISCOUNTS / REDUCTIONS:	0.00	
VAT / TVA:	0.00	
GRAND TOTAL/ GRAND TOTAL:	30,000,000	COP

UNITED NATIONS INDUSTRIAL DEVELOPMENT ORGANIZATION

CREPIB

Signature / Signature:

Juan Pablo DIAZ-CASTILLO
Associate Industrial Development Officer
PTC/TII/SQI

DATE: 18.06.2020

Signature / Signature:

DATE: 01/07/2020

By signing and returning the Countersigned Original Purchase Order, the Vendor acknowledges and accepts the terms and conditions specified therein. / En signant et en retournant le bon de commande original contresigné, le fournisseur reconnaît et accepte les termes et conditions qui y sont stipulés.

ATTACHMENTS:
ANNEX A- UNIDO general terms of contract.

PAYMENT TERMS / PAIEMENT detailed description is applicable.

Payment of the 20% of the price will be made after receipt and acceptance by the PMU of the following deliverables and services according to the offer agreed as well as the relevant invoice:
- Information gathered from secondary sources

Payment of the remaining 80% of the price will be made after receipt and acceptance by the PMU of the completion to the object of this contract and the relevant invoice.

EXTENDED DESCRIPTION, SPECIAL INSTRUCTIONS / DESCRIPTION DETAILEE, INSTRUCTIONS SPECIALES

TRANSMISION OF INVOICES / TRANSMISSION DES FACTURES		COMMUNICATION AND QUERIES WITH UNIDO / COMMUNICATION AVEC ET DEMANDE DE RENSEIGNEMENTSA L'ONUDI	
BILL TO / ADDRESSE A: Fanny Hernández Pérez		CORRESPONDANCES EXCEPT FOR INVOICES / TOUTE CORRESPONDANCE SAUF POUR LES FACTURES:	
Address	Calle 115 No. 5-50	Address	
City	Bogotá	City	
Region/Postal Code/Country	Colombia	Regional/Postal Code/Country	
Phone # / Fax #	+57 1 4779888	Phone # / Fax #	
Email	f.hernandezperez@unido.org	Email:	

FINAL PLACE OF DELIVERY - THE BENEFICIARIES, PROJECT COUNTERPARTS (END-USERS) / LIEU FINAL DE LIVRAISON, LES BENEFICIAIRES, PARTENAIRES DU PROJET (UTILISATEURS FINAUX)

☐ (please check box &complete if different from Consignee)

Address:	
City	
Region/ Postal Code/ Country:	
Telephone/ Fax:	
Email:	
Other information:	

SUPPLY OF THE GOODS AND/OR SERVICES UNDER THIS PURCHASE ORDER CONTRACT SHALL BE GOVERNED BY THE SPECIAL CONDITIONS STATED IN THIS CONTRACT AND BY THE UNIDO GENERAL CONDITIONS, WHICH ARE ENCLOSED HERETO AS ANNEX A AND ALL OTHER ANNEXES LISTED ABOVE WITH FORM AN INTEGRAL PART HEREOF.NO MODIFICATION OF, OR CHANGE IN, THIS PURCHASE ODER, OR WAIVER OF ANY OF ITS PROVISIONS, OR ADDITIONAL CONTRACTUAL RELATIONSHIP WITH THE CONTRACTOR SHALL BE VALID UNLESS APPROVED IN THE FORM OF A WRITTEN AMENDMENT TO THIS PURCHASE ORDER SIGNED BY THE AUTHORIZED REPRESENTATIVES OF THE CONTRACTOR AND UNIDO.

LIVRAISON DE LA MARCHANDISE ET / OU FOURNITURE DES SERVICES EN VERTU DE CE CONTRAT DE BON DE COMMANDE POUR ACHAT SERA REGI (E) PAR LES CONDITIONS PARTICULIERES DU PRESENT CONTRAT ET PAR LES CONDITIONS GENERALES DE L'ONUDI, QUI SONT JOINTES EN ANNEXE ET DES AUTRES ANNEXES QUI FONT PARTIEINTEGRANTE DU CONTRAT.

AUCUNE MODIFICATION OU CHANGEMENT DANS CE BON DE COMMANDE OU DISPENSE DE L'UNE DE SES DISPOSITIONS OU AUTRES RELATIONS CONTRACTUELLES AVEC LE FOURNISSEUR NE SERA VALABLE SANSAPPROBATION SOUS LA FORME D'UN AVENANT ECRIT AU PRESENT BON DE COMMANDE SIGNE PAR LES REPRESENTA-NTS AUTORISES DU FOUR NISSEUR ET DE L'ONUDI.

11. Orden de compra N. 40318429/0 - Organización Internacional del Trabajo - OIT

UNDP Resident Representative
Avenida 82 No. 10-62, 3rd and 4th floor
P.O. Box 091369
Bogota
Colombia

ORDEN DE COMPRA
No. 40318429 / 0

CONTRATO DE SERVICIOS

Oficina Internacional del Trabajo

Nombre del contacto de la OIT	: CÁRDENAS GAITÁN, Ms. Julieth Katherine	**CENTRO REGIONAL DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACION DE BOYACA - CREPIB AVENIDA NORTE 39-115 UPTC OFICINA C-115 TUNJA , BOYACA Colombia**
Tel	:	
Fax	:	
Correo electrónico	: cardenas@ilo.org	
Fecha	: 26-SEP-20	

Nuestra referencia : COVID19 JC COL/20/01/RBS - Diagnóstico Socio Económico y de Mercado La
Su referencia :

Moneda e importe neto	: COP	30,000,000.00
Importe del I.V.A.	: COP	5,700,000.00
Importe total	: COP	35,700,000.00
Condiciones de pago	: 30 días	

Sírvase confirmar su aceptación de esta orden de compra por medio del envío por correo postal de un (1) original de la misma, firmado y sellado, a la persona de contacto de la OIT arriba indicada, en un plazo de 7 días. De lo contrario, el pago de su factura se podría retrasar.

La recepción por parte de la OIT del original firmado de esta orden de compra, la confirmación por escrito del contratista o la iniciación de la ejecución de esta orden de compra, constituye su aceptación por parte del contratista, incluyendo todos los términos y condiciones establecidos en la misma o bien incorporados por referencia. Cualquier otro término o condición, adicional o diferente, que proponga el contratista será rechazado, salvo aprobación expresa y por escrito de un representante de la OIT autorizado.

Contratista :
CENTRO REGIONAL DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACION DE BOYACA - CREPIB

Firma :

Fecha : 02-10-2020
Lugar : Tunja, Boyacá

Oficina Internacional del Trabajo :
VANHUYNEGEM, Mr. Philippe
DWT/CO Director

Firma :

Fecha : 2-10-2020
Lugar : Bogotá

UNDP Resident Representative
Avenida 82 No. 10-62, 3rd and 4th floor
P.O. Box 091369
Bogota
Colombia

ORDEN DE COMPRA
No. 40318429 / 0

CONTRATO DE SERVICIOS

Oficina Internacional del Trabajo

I. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

1. Los siguientes documentos, enumerados por orden de prelación, forman parte integral del contrato:

- Esta orden de compra conteniendo cualesquiera condiciones particulares
- Términos y condiciones aplicables a los contratos de servicios de la OIT https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_mas/---inter/documents/legaldocument/wcms_183408.pdf
- Términos y condiciones para los contratos financiados por uno o más donantes de la OIT - no aplicable
- Anexo 1 : Términos de Referencia (TdR)

II. CONDICIONES PARTICULARES

1. El contratista prestará los servicios como se indica a continuación :
   "Por favor vea el Anexo 1"

2. El contratista comenzará la prestación de los servicios el 01-OCT-20 y finalizará a más tardar el 20-DEC-20.

3. Al término de la prestación de los servicios, el contratista presentará un informe final a la OIT en un plazo de 40 días, salvo disposición en contrario contenida en los TdR.

4. Para cualquier asunto relacionado con el contrato (inclusive la presentación de informes), el contratista tratará en primer lugar con CÁRDENAS GAITÁN, Ms. Julieth Katherine, salvo disposición en contrario contenida en los TdR.

5. La OIT pagará al contratista el importe total de **COP 30,000,000.00 (Treinta Millones)** + **IVA COP 5,700,000.00 (Cinco Millones Setecientos Mil)** = **COP 35,700,000.00 (Treinta y Cinco Millones Setecientos Mil)** como se indica a continuación:
   Pagos:

   El primer pago por valor de $ 11.900.000 se hará contra entrega del Producto No. 1, previa aprobación del especialista de ACTRAV y el coordinador nacional del proyecto de la oficina de la OIT para países andinos. Plazo máximo: 30 de octubre de 2019

   El segundo pago por valor de $11.900.000 se hará contra entrega del producto No. 2, previa aprobación del especialista de ACTRAV y el coordinador nacional del proyecto de la oficina de la OIT para países andinos. Plazo máximo: 30 de noviembre de 2019

   El tercer pago por valor de $11.900.000 se hará contra entrega del producto No. 3 y 4, previa aprobación del especialista de ACTRAV y el coordinador nacional del proyecto de la oficina de la OIT para países andinos. Plazo máximo: 15 de diciembre de 2020

6. Dirección de facturación :

   De conformidad con el párrafo 3.2 de los términos y condiciones aplicables a los contratos de servicios de la OIT, el contratista presentará una factura, en la que indicará el número de la orden de compra correspondiente, el importe facturado y la fecha de terminación de los servicios.

   Las facturas deben enviarse a :

UNDP Resident Representative
Avenida 82 No. 10-62, 3rd and 4th floor
P.O. Box 091369
Bogota
Colombia

ANEXO 1

Términos de Referencia (TdR)

Justificación:

La COVID-19 ha afectado negativamente al mercado laboral rural colombiano a pesar de que la rama agropecuaria ha sido exceptuada del aislamiento preventivo obligatorio. La tasa de desocupación rural de marzo de 2020 fue de 7,7% y en mayo se incrementó a 11,1%. La población rural ocupada en el sector de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca sufrió una caída de 3.7% en el trimestre marzo-mayo 2020, aspecto crítico dado que este sector concentra a 6 de cada 10 trabajadores. Como consecuencia se puede esperar un incremento de la pobreza rural (36,1%) y de los déficits de trabajo decente.

Esta situación agrava las brechas de género debido a que las mujeres rurales suelen tener menos acceso a la propiedad, protección laboral, se ocupan en actividades informales (90%), tienen una menor tasa de participación (37,5%) y un mayor desempleo (13,5%) que sus pares hombres.

Lo anterior debilita a las organizaciones sindicales en los territorios rurales que tienen bajas tasas de sindicalización (2.6%) y de cobertura de la negociación colectiva (0,7%), poniendo en peligro los avances logrados en los últimos años con apoyo de la OIT, lo que limita su posibilidad de participar e incidir en espacios de diálogo social y preparar respuestas para enfrentar los efectos de la pandemia.

A esta coyuntura se suma la falta de espacios de diálogo social en el nivel local, y seguimiento de los gobiernos locales a compromisos para promover junto con las organizaciones sindicales el trabajo decente y la justicia social en las zonas rurales. Dichos compromisos se lograron en el marco del proyecto COL/17/01/NOR y quedaron estipulados en planes de desarrollo local. Concretamente:

- En el Plan de desarrollo del municipio de Fusagasugá quedó consignado desarrollar política pública de trabajo decente y de calidad.

- En el Plan de desarrollo de los municipios priorizados para el post conflicto por el acuerdo de paz se estipuló formular política pública de trabajo decente para la Subregión Sierra Nevada- Perijá (municipios de Dibulla (La Guajira), Aracatacá, Fundación, Ciénaga y Santa Marta (Magdalena);

- La Gobernación de Boyacá se comprometió a revisar la política pública de trabajo decente del departamento para evaluar la posibilidad de incorporar o potenciar estrategias para facilitar el acceso a la oferta institucional de trabajadores y trabajadoras rurales.

- La Secretaria de Gestión Social y Comunitaria y la Secretaria de Agricultura del municipio de Guachené se comprometieron a promover estrategias para la promoción del trabajo en el nivel local, con énfasis en las mujeres rurales.

Por todo lo anterior, el Proyecto “Fortalecimiento de las organizaciones sindicales e instancias de diálogo social para la reactivación económica y productiva para el trabajo decente rural post COVID 19” tiene como objetivo general continuar con la formación y acompañamiento técnico a las organizaciones para que pueda incidir en las autoridades locales en todo el proceso (diagnóstico de la situación post-COVID, diseño de propuestas desde las organizaciones sindicales, presentación y negociación de esas propuestas en las instancias locales, divulgación de sus contenidos entre los trabajadores) hasta que se aprueben e inicien su implementación. Para ello contempla dos resultados interrelacionados entre si:

1. Organizaciones sindicales rurales de trabajadores asalariados y no asalariados con capacidades fortalecidas para la incidencia política y para participar en la implementación, monitoreo y evaluación de políticas locales como actores de desarrollo en los territorios.

2. Los territorios priorizados cuentan con políticas públicas locales de trabajo decente que incorporan las propuestas elaboradas por las organizaciones sindicales rurales.

En este contexto y a pesar del logro que ha supuesto la adquisición de estos compromisos, el reto ahora es que se traduzcan en políticas públicas locales de trabajo decente que respondan al nuevo contexto producto de la emergencia social, económica y ambiental desatada por la COVID-19.

Por lo anterior, y en armonía con los compromisos adquiridos por la OIT de brindar asistencia técnica y acompañamiento para la formulación o mejoramiento de las políticas locales de trabajo decente a las Alcaldías Municipales, gobernaciones y Organizaciones sindicales se ha trazado una propuesta de hoja de ruta en consulta y concertación con las centrales sindicales CUT y CTC, que se resume a continuación:

Por lo expuesto, se hace necesario la contratación de un/a consultor/a para la realización para el departamento de Boyacá de:

- Un mapa de actores claves que permita analizar sus intereses, su importancia y posible influencia en la formulación de estrategias que se incorporen a la política pública de trabajo decente del departamento de Boyacá con énfasis en el sector rural que permitan la reactivación económica y productiva post COVID, que incluya al menos: agencias del sistema de naciones unidas, empresarios, empleadores, contratistas y similares, autoridades locales, organizaciones sindicales, grupos sociales relevantes (mujeres, indígenas, afrocolombianos, LGBTI, reincorporados, grupos motor PDET), trabajadores rurales y urbanos.

- Un mapeo de planes, programas y proyectos en el departamento de Boyacá haciendo una revisión que permita identificar los vacíos y oportunidades para el mejoramiento de las política de trabajo decente, además de las medidas de política o principales programas implementados por la gobernación, agencias del sistema de naciones unidas y demás organismos de cooperación, ONG o similares dirigidos a mitigar los efectos socio económicos de la emergencia, que tengan relación con el componente de empleo o ingresos.

- Un estudio socio-económico que evidencie los impactos y cambios ocurridos en el departamento de Boyacá por la emergencia a raíz del brote y expansión de la COVID-19, que incluya: análisis de afectaciones globales y por sectores y ramas de la actividad económica con especial énfasis en la rama de agricultura, ganadería, pesca y silvicultura, análisis de los cambios principales en la demanda y oferta de los principales productos y servicios del departamento, impactos socio demográficos de la COVID-19 en cuanto a acceso a servicios públicos, vivienda, saneamiento, pobreza monetaria, pobreza extrema, gasto público y disponibilidad presupuestal, y demás variables relevantes.

- Un estudio de mercado laboral que evidencie los impactos y cambios ocurridos en el departamento de Boyacá por la emergencia a raíz del brote y expansión de la COVID-19, que incluya: análisis de las principales variables de mercado laboral general y por sexo (ocupación, desempleo, tasa global de participación, informalidad), análisis variables de mercado laboral por ramas económicas (con especial énfasis en agricultura, ganadería, pesca y silvicultura) y en la medida de lo posible por posición ocupacional, análisis de los cambios en los ingresos de los trabajadores y trabajadoras, afiliación al sistema integral de seguridad social, población inactiva, población ocupada por tamaño de empresa, trabajo infantil, y demás variables relevantes.

Actividades:

1. Concertación de cronograma de trabajo con la OIT y las organizaciones sindicales rurales para recolección de información primaria.

2. Mapeo y análisis de la información secundaria disponible en las fuentes oficiales de información del

nivel nacional como el DANE, DNP, BANREP y otros, estudios socio económicos realizados para el departamento, e información que se pueda recolectar en territorio con las Autoridades locales, organizaciones no gubernamentales y demás.

3. Levantamiento de información primaria a través de reuniones, grupos focales virtuales, entrevistas semiestructuradas, visitas a actores claves, que incluyan a organizaciones de trabajadores especialmente rurales, organizaciones de empleadores o empleadores y autoridades locales.

4. Estructuración del documento de diagnóstico de acuerdo con las orientaciones del equipo de OIT.

5. Presentación de los resultados de diagnóstico a las autoridades locales, la OIT y organizaciones sindicales rurales.

6. Realizar ajustes al documento en seguimiento a las sugerencias hechas por las autoridades locales y las organizaciones sindicales rurales.

7. Los gastos que representen la participación de las organizaciones sindicales rurales serán asumidos directamente por la OIT, así como asegurar la participación de sus integrantes en las actividades para el levantamiento de la información secundaria.

Productos:

Producto No. 1
Un mapeo de planes, programas y proyectos en el departamento de Boyacá haciendo una revisión que permita identificar los vacíos y oportunidades para el mejoramiento de las política de trabajo decente, además de las medidas de política o principales programas implementados por la gobernación, agencias del sistema de naciones unidas y demás organismos de cooperación, ONG o similares dirigidos a mitigar los efectos socio económicos de la emergencia, que tengan relación con el componente de empleo o ingresos.

Producto No. 2
Un mapa de actores claves que permita analizar sus intereses, su importancia y posible influencia en la formulación de estrategias que se incorporen a la política pública de trabajo decente del departamento de Boyacá con énfasis en el sector rural que permitan la reactivación económica y productiva post COVID, que incluya al menos: agencias del sistema de naciones unidas, empresarios, empleadores, contratistas y similares, autoridades locales, organizaciones sindicales, grupos sociales relevantes (mujeres, indígenas, afrocolombianos, LGBTI, reincorporados, grupos motor PDET), trabajadores rurales y urbanos.

Producto No. 3
Un estudio socio-económico que evidencie los impactos y cambios ocurridos en el departamento de Boyacá por la emergencia a raíz del brote y expansión de la COVID-19, que incluya: análisis de afectaciones globales y por sectores y ramas de la actividad económica con especial énfasis en la rama de agricultura, ganadería, pesca y silvicultura, análisis de los cambios principales en la demanda y oferta de los principales productos y servicios del departamento, impactos socio demográficos de la COVID-19 en cuanto a acceso a servicios públicos, vivienda, saneamiento, pobreza monetaria, pobreza extrema, gasto público y disponibilidad presupuestal, y demás variables relevantes.

Producto No. 4
Un estudio de mercado laboral que evidencie los impactos y cambios ocurridos en el departamento de Boyacá por la emergencia a raíz del brote y expansión de la COVID-19, que incluya: análisis de las principales variables de mercado laboral general y por sexo (ocupación, desempleo, tasa global de participación, informalidad), análisis variables de mercado laboral por ramas económicas (con especial

énfasis en agricultura, ganadería, pesca y silvicultura) y en la medida de lo posible por posición ocupacional, análisis de los cambios en los ingresos de los trabajadores y trabajadoras, afiliación al sistema integral de seguridad social, población inactiva, población ocupada por tamaño de empresa, trabajo infantil, y demás variables relevantes.

12. Convenio 20200820 Municipio de Sogamoso - Gobernación de Boyacá

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Municipio de Sogamoso – Departamento de Boyacá - CREPIB

Identificación de las partes:

RIGOBERTO ALFONSO PEREZ, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número 9'534.856 expedida en Sogamoso, quien obra en su condición de **alcalde del municipio de Sogamoso,** con NIT. 891.855.130-1.

RAMIRO BARRAGÁN ADAME, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número 4'179.276 expedida en Nobsa, quien obra en su condición de **Gobernador del Departamento de Boyacá,** con NIT. 891.800.498-1

MARIANA PALACIOS PRECIADO, ciudadana colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 40'010.462, quien obra en su condición de **representante legal del Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá –CREPIB-**, entidad sin ánimo de lucro con NIT 820002828-5.

Conste por medio del presente documento, que entre nosotros, quienes nos hemos identificado como partes, hemos celebrado convenio de asociación que amerita las siguientes consideraciones previas: **1)** Que el Municipio de Sogamoso en la actualidad presenta una problemática sentida dentro de su dinámica económica, observando un bajo nivel de creación y fortalecimiento empresarial y en forma general un estancamiento generalizado de la dinámica económica local y regional, lo cual ha generado un incremento en los niveles de informalidad de las actividades económicas, de competitividad y de rentabilidad empresarial, incluyendo la dinámica del sector Agroindustrial. **2)** Que, de acuerdo al diagnóstico realizado y a las necesidades actuales de la capacidad empresarial y sistemas de acceso a mercados comercialización se presentan unos requerimientos frente a los procesos de habilidades de las empresas para que sean capaces de competir adecuadamente con los requerimientos técnicos y legales vigentes en un proceso de mercado enfocado en mercado y ventas; lo cual sugiere un proceso de fortalecimiento en etapas de: Enfoque gerencial, Imagen corporativa y adecuación digital, trámite y obtención de códigos de barras, trámite y obtención de Registro y permisos sanitarios, estrategias comerciales y demás necesarios para poder llevar a cabo con éxito que las empresas del sector de agroindustria logren insertarse y posicionarse adecuadamente en el mercado con ventajas competitivas de las habilidades y las capacidades blandas que se incorporan a los procesos productivos. **3)** Que con el fin de emprender actuaciones que mitiguen estos eventos, la administración municipal cuenta con la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, la cual fue creada mediante acuerdo 031 de 2016, encontrando dentro de sus propósitos el "Formular e implementar procesos que promuevan el desarrollo económico de todos los sectores, que conlleven a la creación o revitalización de empresas, a la generación de empleo, y de nuevos ingresos para las personas". **4)** Que de manera adicional a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, contempla entre otras las siguientes funciones: "Coordinar y ejecutar las políticas, planes y programas, proyectos y

lineamientos para fortalecer la productividad y la competitividad de la economía del Municipio de acuerdo con su vocación económica y sus posibilidades y caracteristicas: sociales, económicas ambientales y su entorno regional, nacional e internacional.", "Promover el mejoramiento económico de los habitantes del municipio fomentando los servicios, la industria, el comercio, el sector agropecuario y el consumo interno en su territorio garantizando seguridad alimentaria para todos los habitantes"; es así como la administración municipal consideró pertinente la formulación del proyecto "*Sogamoso con fortalecimiento empresarial emprendimiento y asocialtividad para un desarrollo económico integral*" el cual pertenece al programa "*Sogamoso con fortalecimiento empresarial emprendimiento y asocialtividad para un desarrollo económico integral*" incluido dentro del Plan de Desarrollo SOGAMOSO TAREA DE TODOS 2020-2023, el cual tiene como objetivo principal "Fortalecer el desarrollo económico en el municipio". Las actividades propuestas igualmente se encuentran acorde con los planteamientos formulados en el Plan de Desarrollo SOGAMOSO TAREA DE TODOS 2020-2023. **5)** Por tal razón, el municipio de Sogamoso a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, por mandato legal y constitucional tiene a su cargo el deber de fomentar el desarrollo social, económico y cultural de la población de tal manera que se observe el crecimiento social y económico del municipio. Y actualmente está llamada a establecer estrategias que permitan la reactivación de la economía del municipio, buscando fortalecer el tejido empresarial y procesos de acceso a mercados, adecuados a las condiciones actuales. **6)** Por tal motivo para facilitar el cumplimiento de los objetivos y ejecutar acciones tendientes a los principios y funciones se deben generar alianzas con entidades del sector público y privado, para generar mayor incidencia en el sector productivo con la finalidad de tener un mayor impacto en el desarrollo económico y la generación de empleo, mayor desarrollo de actividades, fortalecimiento de habilidades y capacidades para mejorar las oportunidades de inserción en los mercados de las empresas del sector agroindustrial y mayor posibilidad de empleo para los habitantes del municipio. A través de estas alianzas se está buscando mejorar la oferta que institucional, sirviéndose de la experiencia, la innovación, el apalancamiento financiero que dichas entidades pueden ofrecer para ampliar cada una de los servicios y metas, generando un mayor impacto en la economía del municipio. **7)** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en desarrollo del artículo 355 Constitucional, permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **8)** Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 092 de 2017, reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece la posibilidad de asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. **9)** Que los convenios de asociación celebrados en virtud de la norma en comento no estarán sujetos a procesos de competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio con el Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá – CREPIB. **10)** Por otra parte, el establecimiento de alianzas con entidades idóneas que tengan la capacidad administrativa, técnica y financiera para aunar esfuerzos, brindar eficiencia y eficacia en la

optimización de recursos públicos y cooperar con el Municipio en la ejecución y cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo, permite la celebración del presente Convenio de Asociación con la Gobernación de Boyacá y el Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá - CREPIB, toda vez que los objetivos misionales que desarrolla se suman a la misión del Municipio y del Departamento de Boyacá respecto de: "Formular e implementar procesos que promuevan el desarrollo económico de todos los sectores, que conlleven a la creación o revitalización de empresas, a la generación de empleo, y de nuevos ingresos para las personas", así como contribuir al mejoramiento de las condiciones de productividad y competitividad de los sectores estratégicos en la región, entendiendo que la productividad es un factor que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida, y el empoderamiento de la comunidad hacia la vocación de su territorio genera desarrollo". **11)** Por tanto, el Municipio de Sogamoso y Departamento de Boyacá se beneficiarán al realizar una alianza con el CREPIB, entidad que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del convenio y que ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de fortalecimiento empresarial en el sector agroindustrial y la industria de procesamiento de alimentos y valor agregado. Siendo además el CREPIB enlace entre el sector empresarial de la región y las entidades de orden departamental, local, nacional e internacional que fomenten el desarrollo tecnológico y la innovación, además es una entidad que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del convenio y que ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de fortalecimiento empresarial en el sector agroindustrial y la industria de procesamiento de alimentos y valor agregado. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes proceden a suscribir y legalizar el presente Convenio de Asociación con fundamento en el artículo 98 de la Ley 489 de 1.998 y demás normas concordantes y complementarias, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y económicos entre las partes para desarrollar estrategias de fortalecimiento empresarial para la agroindustria de valor agregado en el municipio de Sogamoso. **SEGUNDA: CONTENIDO DEL OBJETO:** Los siguientes son los componentes del objeto y sus correspondientes actividades:

COMPONENTE	ACTIVIDAD
ACT 1,06 PARTICIPACIÓN EN FERIAS, RUEDAS DE NEGOCIOS Y EVENTOS COMERCIALES PARA REALIZAR APERTURA DE NUEVOS MERCADOS A PRODUCTOS DEL SECTOR DE ALIMENTOS PROCESADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	Gestión para la participación en eventos comerciales y apertura de nuevos mercados.
	Estrategia comercial: Vitrinas virtuales, App Boyacá Territorio de Sabores.
ACT 1,08 REGISTROS, PERMISOS NOTIFICACIONES SANITARIAS, CÓDIGOS DE BARRAS PARA LAS EMPRESAS DE ALIMENTOS PROCESADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Trámite para obtención de Registros, permisos o notificaciones sanitarias.
	Trámite para obtención de códigos de barras.

ACT 1,09 COORDINACIÓN Y LIDERAZGO INSTITUCIONAL, CONVOCATORIA DE ACTORES, MANEJO Y GESTIÓN DE STAKEHOLDERS	Posicionamiento y difusión de estrategias para la gestión de actores locales, empresarios y liderazgo institucional.
ACT 1,07 DINAMIZAR ALIANZAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR (ALIANZAS ESPECIALIZADAS PARA LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR DE ALIMENTOS PROCESADOS), PARA LA GESTIÓN DE MERCADOS, BPM, IMAGEN CORPORATIVA, MARKETING Y POSICIONAMIENTO, GERENCIA Y FINANZAS, EVENTOS COMERCIALES	Enfoque gerencial.
	Imagen corporativa y su adecuación digital.
	BPM y cumplimiento normativo sectorial.

TERCERA. - OBLIGACIONES: DE LAS PARTES. A) Del CREPIB. - 1) Efectuar el desembolso que le corresponde con el monto acordado y dentro del término previsto en este convenio. **2)** Coordinar conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo de Sogamoso y la Secretaría de Desarrollo Empresarial del Departamento de Boyacá, la realización y ejecución de cada una de las actividades enunciadas en el objeto del presente convenio. **3)** Poner a disposición su infraestructura física, técnica, logística y administrativa, así como la gestión de apoyos que se requieran para dar cabal cumplimiento al objeto del presente convenio.**4)** Incluir en todo evento y/o material promocional los logos de la Gobernación de Boyacá, la Secretaría de Desarrollo Empresarial y del programa Boyacá Territorio de Sabores, así como los correspondientes a la Secretaría De Desarrollo Económico Y Turismo de Sogamoso. **5)** Abrir una cuenta denominada "*convenio de asociación celebrado entre CREPIB, el Departamento de Boyacá y el Municipio de Sogamoso*", para lo cual informará oportunamente al Departamento de Boyacá y al Municipio, el número de la cuenta para realizar la respectiva consignación. **6)** Coordinar con la Secretaría de Desarrollo Empresarial del Departamento de Boyacá y la Secretaría De Desarrollo Económico y Turismo de Sogamoso, la elaboración del PLAN DE TRABAJO para la ejecución de las actividades, objeto del presente Convenio. **7)** Elaborar y entregar a entera satisfacción de la supervisión del presente convenio, los informes de avance y finales cuando sean requeridos por el supervisor y de conformidad con el sistema integrado de gestión de calidad de la Gobernación de Boyacá y el Municipio de Sogamoso. **B) Del Departamento de Boyacá 1)** Realizar los desembolsos de los aportes del Departamento de Boyacá, en los tiempos que corresponda, para la ejecución del presente convenio **2)** coordinar con CREPIB y la Alcaldía de Sogamoso la elaboración del PLAN DE TRABAJO para la ejecución de las actividades, objeto del presente Convenio. **3)** Realizar acompañamiento y coordinación metodológica, con base en el programa "Boyacá Territorio de Sabores", a CREPIB y al Municipio de Sogamoso, en la realización de las actividades enmarcadas dentro del objeto del convenio y adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del mismo las condiciones técnicas, económicas y administrativas necesarias. **4)** Designar los funcionarios que

ejercerán supervisión y verificación del cumplimiento del objeto del convenio y sus actividades. 5) Suscribir a través de la supervisión los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo **C) Del municipio de Sogamoso a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo** 1) Realizar los desembolsos de los aportes del Municipio, en los tiempos que corresponda, para la ejecución del presente convenio 2) Coordinar con CREPIB y el Departamento de Boyacá – Secretaría de Desarrollo Empresarial, la elaboración del PLAN DE TRABAJO para la ejecución de las actividades, objeto del presente Convenio. 3) Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del mismo las condiciones técnicas, económicas y administrativas necesarias. 4) Designar los funcionarios que ejercerán la supervisión y verificación del cumplimiento del objeto del convenio y sus actividades. 5) Suscribir a través de la supervisión los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo. -**CUARTA. REGIMEN LEGAL APLICABLE.** En caso de surgir cualquier tipo de contratación para el desarrollo del presente convenio, ésta deberá sujetarse a lo establecido por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes a los convenios especiales de cooperación. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El presente convenio tendrá plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020. **SEXTA. –VALOR Y COMPROMISOS DE DESEMBOLSO:** Este convenio tiene un valor total de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($229.250.000,00), el que corresponde a las sumas de dinero que las tres partes aportarán para su ejecución, de conformidad con los siguientes montos:

Municipio de Sogamoso	**130.000.000**
Departamento de Boyacá	**30.250.000**
CREPIB	**69.000.000**
Total	**$229.250.000**

PARÁGRAFO 1: Reglas del desembolso: CREPIB abrirá cuenta bancaria especial en la cual las tres partes consignarán los recursos comprometidos, así: **1)** En cuanto a las entidades estatales: **Primer** desembolso, municipio de Sogamoso y Departamento de Boyacá girarán cada uno el 50% de lo que le corresponde, a título de anticipo, luego de aprobadas las pólizas por parte del municipio de Sogamoso; **Segundo** desembolso, municipio de Sogamoso y Departamento de Boyacá girarán cada uno el 35% de lo que le corresponde una vez avanzados los diagnósticos de las actividades de BPM, cumplimiento normativo sectorial y de imagen corporativa y adaptación digital, previa presentación y aprobación de informe y entregables a la supervisión. **Tercer** y último desembolso, municipio de Sogamoso y Departamento de Boyacá girarán cada uno el 15% de lo que le corresponde a la presentación y firma del acta de liquidación del convenio, previa aprobación de informe final por parte de la supervisión. Los desembolsos dos y tres, se harán con los informes de supervisión respectivos, que den cuenta del recibido a satisfacción y demostrándose los desembolsos que corresponden a CREPIB. **2)** En cuanto a CREPIB, desembolsará así: 20% tan pronto se suscriba el acta de inicio; 30% luego de la elaboración del plan de trabajo para la estrategia comercial y el saldo del 50%, contra la asignación de los códigos de barras. **PARÁGRAFO 2:** Para proceder al desembolso número tres por parte

de las entidades estatales, se deben haber verificado los desembolsos a que se compromete el CREPIB. **SÉPTIMA. – SOPORTES PRESUPUESTALES:** Las dos entidades estatales cuentan con disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos derivados del presente convenio, así: **7.1. Municipio de Sogamoso:** CDP #2020001631 de 28 de septiembre de 2.020 por valor de $130.000.000,00. **7.2. Departamento de Boyacá:** CDP #5886 de 6 de octubre de 2.020 por valor de $30.250.000,00. **7.3 CREPIB** Carta de compromiso de contrapartida por valor de $69.000.000,00 **OCTAVA. - MODIFICACIÓN.** El presente convenio podrá ser modificado por las partes por mutuo consentimiento, formalizado mediante documento suscrito por éstas. **SEPTIMA.** EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las personas que participen de las actividades que se realicen al amparo de este convenio, mantienen en todo momento su vínculo con su institución de origen, por ende no adquieren relación laboral con las otras dos entidades. **OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL:** El proceso de administración, supervisión y control tendiente a establecer y garantizar el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio estará a cargo por parte del Municipio de Sogamoso, el Secretario de Desarrollo Económico y Turismo o quien haga sus veces; por parte del Departamento de Boyacá, por el Secretario de Desarrollo Empresarial o quien haga sus veces. **NOVENA.** RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del convenio, cada una de las partes se compromete a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de diferentes prácticas. De no ser posible llegar a acuerdos amistosos y la situación hace imposible la realización de la práctica especifica, las partes podrán terminarla de mutuo acuerdo o unilateralmente. Si la situación es de tal gravedad que imposibilita la realización del convenio y no fuera posible resolver la controversia de manera amistosa, LAS PARTES podrán terminar por mutuo acuerdo el convenio, procediendo a la liquidación y a las restituciones a que haya lugar. **DECIMA.** CESIÓN DEL CONVENIO: ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio sin autorización expresa, previa y escrita de la otra parte. **DECIMA PRIMERA.** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Los representantes legales de las partes declaran bajo la gravedad de juramento, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 para suscribir el presente convenio. **DECIMA SEGUNDA.** - CONFIDENCIALIDAD: Las instituciones se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información de propiedad de cada una de las partes, a la que tengan acceso con ocasión de la celebración del presente convenio. **DÉCIMA TERCERA.** - MANEJO DE INFORMACIÓN: Las partes aceptan que toda comunicación o información relacionada con el desarrollo de la investigación que pueda ser obtenida o conocida como resultado del trabajo inherente a este convenio, es confidencial y no puede ser divulgada por ningún medio a terceros sin previa autorización de las partes. **DÉCIMA CUARTA.** La suscripción del presente convenio no da lugar a la creación de una persona jurídica nueva diferente a las partes. **DÉCIMA QUINTA.** - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio quedará perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal de cada entidad estatal, de la aprobación de garantías por parte del municipio de Sogamoso y del pago de las estampillas a que haya lugar. **DÉCIMA SEXTA.** GARANTÍAS: CREPIB constituirá a favor de las entidades estatales una póliza de seguros que tenga como beneficiarios al municipio de Sogamoso y al

Departamento de Boyacá y que cuente con los siguientes amparos:

Clase	Valor Amparado	Vigencia
Anticipo	$81.000.000	Plazo del contrato y cuatro meses más.
Cumplimiento	$30.000.0000	Plazo del contrato y cuatro meses más.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Harán parte del presente convenio todos los documentos que en desarrollo de éste surjan, los convenios específicos, los estudios previos elaborados por las dos entidades estatales, el ofrecimiento de CREPIB y los soportes de representación legal. **DÉCIMA OCTAVA.** - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Sogamoso. En constancia lo suscriben los representantes de las partes en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, correspondiendo un ejemplar para cada una de ellas, a los

Por el Municipio de Sogamoso:

RIGOBERTO ALFONSO PEREZ
Alcalde de Sogamoso

Por el Departamento de Boyacá:

RAMIRO BARRAGAN ADAME
Gobernador de Boyacá

Por CREPIB:

MARIANA PALACIOS PRECIADO
Representante Legal CREPIB

Proyecto: Alvaro Darío Becerra Salazar.

12.1. 2 OTROSÍ Convenio 20200820 Municipio de Sogamoso - Gobernación de Boyacá

OTRO SI No. 01 – PRORROGA AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 20200820 DE 2020 QUE TIENE COMO OBJETO "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA AGROINDUSTRIA DE VALOR AGREGADO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO".

CONTRATACION:	20200820 del 30 de noviembre de 2020
CLASE:	CONVENIO DE ASOCIACON
CONVENIDOS:	GOBERNACION DE BOYACA - SECRETIA DE DESARROLLO / R.L. Ramiro Barragán Adame * CENTRO REGIONAL DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACION DE BOYACA – CREPIB / R.L. Mariana Palacios Preciado
IDENTIFICIACION:	NIT.891.800.498-1 /R.L. C.C.4.179.276 expedida en Nobsa * NIT.820.002.828-5 /R.L. C.C.40.010.462 expedida en Tunja
VALOR:	$ 229.250.000
PLAZO:	UN MES

ÁLVARO DARÍO BECERRA SALAZAR, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.526.912, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación según acta de posesión 005 del 02 de enero de 2020, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, quien para los efectos del presente documento se denominará **MUNICIPIO DE SOGAMOSO,** por una parte, y por la otra, la **GOBERNACION DE BOYACA** con NIT.891.800.498-1 y representada Legalmente por Ramiro Barragán Adame identificado con cedula de ciudadanía No. 4.179.276 expedida en Nobsa y el **CENTRO REGIONAL DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACION DE BOYACA – CREPIB** identificada con numero NIT.820.002.828-5, representada legalmente por Mariana Palacios Preciado quien se identifica con numero de cedula de ciudadanía 40.010.462 expedida en Tunja, quienes para los efectos del presente otro si se llamarán **CONVENIDOS,** hemos consentido realizar la presente prorroga al convenio, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que las partes celebraron el convenio No. **20200820** del 30 de noviembre de 2020, por un valor de DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($229.250.000), cuyo objeto se describe en la cláusula primera del convenio: **2.** Que el plazo inicial de ejecución fue pactado por un mes, el cual según acta dio inicio el 2 de diciembre de 2020 y fecha de finalización el 31 de diciembre de 2020, durante la ejecución del contrato se han presentado suspensiones las cuales se describen de la siguiente manera:

	FECHA	FECHA DE TERMINACION
SUSPENSION	2020/ 12/ 18	2021/ 01/ 12

REINICIO	2021/01/13	2021/01/26

3. Que, a la fecha de suscripción del acta de reinicio, se destaca que quedan 14 días para la ejecución del contrato, de acuerdo al plazo inicialmente establecido, por lo que la secretaria de Desarrollo Económico y Turismo solicita la prórroga por un tiempo de cinco meses, tiempo que obedece a solicitud hecha mediante oficio por parte del CREPIB, que señala se avanza con la apertura de convocatorias para los componentes de Imagen Corporativa y Buenas practicas sin embargo se requiere de más tiempo para la correspondiente intervención en las empresas seleccionadas de acuerdo con los resultados esperados en el convenio. **4.** Que según el Art. 864 del Código del Comercio: "El contrato es un acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación jurídica patrimonial, y salvo estipulación en contrario, se entenderá celebrado en el lugar de residencia del proponente y en el momento en que éste reciba la aceptación de la propuesta; **5.** Que según el ARTICULO 1500 del código civil para el efecto el contrato es CONSENSUAL cuando se perfecciona por el solo consentimiento, **6.** Que el Artículo 39° de la Ley 80 de 1993 establece que "...los contratos que celebren las entidades estatales constarán por escrito..." **7.** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala que: "... Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza..." "... que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales...", y el parágrafo del mismo artículo señala que " ..Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". **8.** Que una vez analizada la solicitud y las consideraciones legales y de interés para las partes, el jefe de la Oficina de Contratación, encuentra viable prorrogar el plazo de ejecución en 5 meses más. Así: **PRIMERO- PRORROGAR** el plazo señalado en la **CLAUSULA QUINTA,** con un plazo de **CINCO (05) MESES MAS** es decir hasta el 26 de junio de 2021 **SEGUNDO:** En lo relacionado a la **CLAUSULA DECIMA SEXTA: GARANTÍAS.** Para la ejecución y legalización de la presente Prórroga se requiere la modificación y aprobación de las garantías a favor del Municipio de Sogamoso, donde se ampare el plazo, para lo cual el contratista debe entregar las garantías únicas firmadas y el recibo original de pago de la misma si a ello hubiere lugar. **TERCERO: PERFECCIONAMIENTO.** La presente prorroga quedará perfeccionada con la firma de las partes (Artículo 41 ley 80 de 1993). **CUARTO-** Se entienden incorporadas todas las demás condiciones del contrato principal y sus otro si, que no hayan sido modificadas por el presente documento, para constancia se firma en Sogamoso a los,

26 ENE 2021

Por el municipio,

ALVARO DARIO BECERRA SALAZAR
Jefe Oficina de Contratación

JOSE GILBERTTO CARDENAS BARON
Secretario de Desarrollo económico y Turismo

El contratista,

RAMIRO BARRAGAN ADAME
R/L Gobernación de Boyacá

MARIANA PALACIOS PRECIADO
R/L. DE CREPIB

Proyecto: Liliana Barrelo Naranjo

03-02-2021

OTRO SI No. 02 – ADICION Y PRORROGA AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 20200820 DE 2020 QUE TIENE COMO OBJETO "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA AGROINDUSTRIA DE VALOR AGREGADO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO".

CONTRATACION:	20200820 del 30 de noviembre de 2020
CLASE:	CONVENIO DE ASOCIACION
CONVENIDOS:	GOBERNACION DE BOYACA - SECRETARIA DE DESARROLLO / R.L. Ramiro Barragán Adame * CENTRO REGIONAL DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACION DE BOYACA – CREPIB / R.L. Mariana Palacios Preciado
IDENTIFICIACION:	NIT.891.800.498-1 /R.L. C.C.4.179.276 expedida en Nobsa * NIT.820.002.828-5 /R.L. C.C.40.010.462 expedida en Tunja
VALOR:	$ 229.250.000
PLAZO:	UN MES
PRORROGA 1:	CINCO MESES
MOTIVO DEL OTRO SI:	Adicionar y prorrogar el convenio

ÁLVARO DARÍO BECERRA SALAZAR, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.526.912, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación según acta de posesión 005 del 02 de enero de 2020, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, quien para los efectos del presente documento se denominará **MUNICIPIO DE SOGAMOSO,** por una parte, y por la otra, la **GOBERNACION DE BOYACA** con NIT.891.800.498-1 y representada Legalmente por Ramiro Barragán Adame identificado con cedula de ciudadanía No. 4.179.276 expedida en Nobsa y el **CENTRO REGIONAL DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACION DE BOYACA – CREPIB** identificada con número NIT.820.002.828-5, representada legalmente por Mariana Palacios Preciado quien se identifica con número de cédula de ciudadanía 40.010.462 expedida en Tunja, quienes para los efectos del presente otro sí se llamarán **CONVENIDOS**, hemos consentido realizar la presente adición al convenio, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que las partes celebraron el convenio de asociación **No. 20200820** del 30 de noviembre de 2020, por un valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($229.250.000), cuyo objeto se describe en la cláusula primera del convenio; **2.** Que el plazo inicial de ejecución fue pactado por un mes, el cual según acta dio inicio el 2 de diciembre de 2020 y fecha de finalización el 31 de diciembre de 2020, durante la ejecución del contrato se han presentado suspensiones las cuales se describen de la siguiente manera:

	FECHA	FECHA DE TERMINACION
SUSPENSION	2020/ 12/ 18	2021/ 01/ 12
REINICIO	2021/ 01 / 13	**2021/ 01/ 26**

3. Que, a la fecha de suscripción del acta de reinicio y quedando 14 días de ejecución del contrato, la secretaría de Desarrollo Económico y Turismo solicitó la prórroga por un tiempo de cinco meses, lo cual se materializó con el OTRO SI 1, en consecuencia, el nuevo plazo vence el 26 de junio de 2021. **4.** Que la secretaría de desarrollo económico y turismo, mediante solicitud de modificación, pide una adición por valor de $30.000.000 y prórroga de cuatro meses más al convenio tripartito No. 20200820, esto en razón a nuevas condiciones derivadas de la Ley 2069 de 2020 referente al fomento del emprendimiento, cambiando los requerimientos de pago INVIMA, lo que genera un saldo a favor del convenio. El comité directivo del convenio, identificó la necesidad de realizar una redistribución del presupuesto inicial y ampliar el tiempo de vigencia por cuatro meses más a partir del 26 de junio de 2021, fecha de vencimiento del actual convenio; aunado a esto se definió la viabilidad para adicionar recursos al convenio, lo cual es pertinente porque amplía los beneficios del convenio a más empresas y cualificar la intervención dentro de las actividades originalmente pactadas, por ello el Municipio de Sogamoso ha destinado $30.000.000 para ser adicionados y el Crepib certifica una contrapartida por valor de $ 12.600.000 para ser adicionados al convenio, recursos que serán distribuidos en actividades a desarrollar dentro del tiempo a prorrogar. **4.** Que según el Art. 864 del Código del Comercio: "El contrato es un acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación jurídica patrimonial, y salvo estipulación en contrario, se entenderá celebrado en el lugar de residencia del proponente y en el momento en que éste reciba la aceptación de la propuesta; **5.** Que según el ARTICULO 1500 del código civil para el efecto el contrato es CONSENSUAL cuando se perfecciona por el solo consentimiento; **6.** Que el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993 establece que "... los contratos que celebren las entidades estatales constarán por escrito..." **7.** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala que: ".... Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza..." "... que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales...", y el parágrafo del mismo artículo señala que "...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". **8.** Que una vez analizada la solicitud y las consideraciones legales y de interés para las partes, el jefe de la Oficina de Contratación, encuentra viable prorrogar el plazo de ejecución en cuatro (4) meses más. Así: **PRIMERO- PRORROGAR** el plazo señalado en la **CLAUSULA QUINTA** y prorrogado con **OTRO SI 1,** con un plazo de **CUATRO (04) MESES MAS,** es decir hasta el 26 de octubre de 2021 **SEGUNDO: ADICIONAR** al valor señalado en la **CLAUSULA SEXTA.** – los siguientes valores de acuerdo a los aportes que aquí se referencian:

convenidos	Aporte / Adición
Municipio de Sogamoso	$30.000.000
Departamento de Boyacá	$00
CREPIB	$12.600.000
TOTAL	$42.600.000

TERCERA: ADICIONAR a la **CLAUSULA SEPTIMA** la siguiente información de soporte presupuestal, las cuales respaldan el valor correspondiente a las adiciones. **A)** El aporte del CREPIB certifica una contrapartida por valor de **doce millones seiscientos mil pesos m/cte (12.600.000)** y el Municipio por la suma total de **Treinta millones de pesos M/C ($30.000.000.00)**, con cargo al Presupuesto vigencia 2021, Acuerdo 028 de 2020, Decreto 378 de 2020 modificado por el Decreto 001 de 2021, el cual se discrimina así:

CDP	cuenta	denominación	UE	Fuente Recurso	CPC	Valor a Imputar
2021001068	2.3.2.02.02.009.08.09	SOGAMOSO CON FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIATIVA PARA UN DESARROLLO ECONOMICO INTEGRAL / RECIRSOS DEL BALANCE ICLD / PROMOCION DEL DESARROLLO / 1. ADMINISTRACION CENTRAL / MUNICIPIO DE SOGAMOSO	01	0670		30.000.000
concepto:		ADC CONVENIO DE ASOCIACION 20200820 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO.				

CUARTA: En lo relacionado a la **CLAUSULA DECIMA SEXTA: GARANTÍAS.** Para la ejecución y legalización de la presente Adición y Prórroga se requiere la modificación y aprobación de las garantías a favor del Municipio de Sogamoso, donde se ampare el plazo y valores aquí referidos, para lo cual el contratista debe entregar las garantías únicas firmadas y el recibo original de pago de la misma si a ello hubiere lugar. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente adición y prórroga quedará perfeccionada con la firma de las partes (Artículo 41 ley 80 de 1993). **SEXTA-** Se entienden incorporadas todas las demás condiciones del contrato principal y su otro sí, que no hayan sido modificadas por el presente documento, para constancia se firma en Sogamoso a los,

14 JUN 2021

Por el municipio,

ALVARO DARIO BECERRA SALAZAR
Jefe Oficina de Contratación

JOSE GILBERTTO CARDENAS BARON
Secretario de Desarrollo económico y Turismo

El contratista,

RAMIRO BARRAGAN ADAME
R/L Gobernación de Boyacá

MARIANA PALACIOS PRECIADO
R/L. DE CREPIB

Proyecto: Liliana Barreto Naranjo

12.2. Liquidación Convenio 20200820 Municipio de Sogamoso - Gobernación de Boyacá

Contrato No. 20200820

En Sogamoso, a los 15 días del mes de Diciembre de 2021, se reunieron: Jaison Alain Macías Gavidia Jefe de la Oficina de contratación, JOSE GILBERTO CARDENAS BARON, en calidad de Secretario de Despacho, e Interventor y/o Supervisor del contrato y MARIANA PALACIOS PRECIADO, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 40.010.462, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación final.

CONVENIO	X	CONTRATO			TIPO			
No.20200820		No.		Fecha de suscripción del contrato	AÑO	MES	DIA	
					2020	11	30	
Objeto del Contrato:		Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre las partes para desarrollar estrategias de fortalecimiento empresarial para la Agroindustria de valor agregado en el Municipio de Sogamoso						
Interventor y/o Supervisor:		JOSE GILBERTO CARDENAS BARON						
Contratista:		CENTRO REGIONAL DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACION DE BOYACA - CREPIB						

Fecha Acta de Iniciación:			Fecha de Terminación:		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2020	12	02	2021	10	26

Fecha Acta de Suspensión		2020 12 18	
Fecha Acta de Reinicio		2021 01 13	
Valor del contrato:	$ 130.000.000	Valor Adicional:$ 30.000.000.	
Valor Ejecutado:	$ 160.000.000		
Plazo del contrato:	1 mes	Prórroga: 5 meses	
Duración del contrato:	6 meses	OBSERVACIONES:	
No. Registro Presupuestal:	2020002596 - 2021001392	Código Presupuestal:	Denominación Presupuestal:
		201030901103101 - 2.3.2.02.02.009.08.09	Sogamoso con Fortalecimiento empresarial Emprendimiento y Asociatividad para un Desarrollo Económico Integral

			/ CENTRO REGIONAL DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACION DE BOYACA

GARANTIAS OTORGADAS					
TIPO DE AMPARO	No. POLIZA	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	14-44-101124052	N/A	$ 81.000.000	30/11/2020	26/02/2022
Cumplimiento del Contrato	14-44-101124052	N/A	$ 30.000.000	30/11/2020	26/02/2022

Contrato No. 20200820		
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$130.000.000	0
(+) Valor adiciones	$ 30.000.000	0
(+) Valor total reajuste	$ 0	0
VALOR TOTAL CONTRATADO	$ 160.000.000	
(-) Valor total No ejecutado	0	0
(-) Anticipo	0	$ 65.000.000
(-) Valor actas parciales	0	$ 75.500.000
(-) Otros conceptos (Multas/ sanciones) (No. Acto Administrativo)	0	(-) $ 0
(-)Valor saldo a pagar al contratista	$ 0	$ 19.500.000
SUMAS IGUALES	$ 160.000.000	$160.000.000

OBSERVACION: El Departamento de Boyacá aportó al convenio la suma de $ 30.250.000 y el Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá – CREPIB, la suma de $ 81.600.000.

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA $ 19.500.000 DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

PAZ Y SALVO

Las partes declaran que una vez el municipio de Sogamoso cancele el saldo a favor del CONTRATISTA y/o se restituyan los valores al Municipio, quedan a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones derivadas del contrato, excepto en los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la garantía única contractual, de conformidad con lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

En constancia de lo anterior la presente acta se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

JAISON ALAIN MACIAS GAVIDIA
Alcalde o su delegado

MARIANA PALACIOS PRECIADO
Contratista

Vo. Bo. JOSE GILBERTO CARDENAS BARON
Supervisor

Vo. Bo. JOSE GILBERTO CARDENAS BARON
Secretario de Despacho

13. Orden de compra PO 40334496 y dos adendas - Organización Internacional del Trabajo OIT

UNDP Resident Representative
Avenida 82 No. 10-62, 3rd and 4th floor
P.O. Box 091369
Bogota
Colombia

ORDEN DE COMPRA
No. 40334496 / 0

CONTRATO DE SERVICIOS

Oficina Internacional del Trabajo

Nombre del contacto de la OIT	: CÁRDENAS GAITÁN, Ms. Julieth Katherine	**CENTRO REGIONAL DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACION DE BOYACA - CREPIB AVENIDA NORTE 39-115 UPTC OFICINA C-115 TUNJA , BOYACA Colombia**
Tel.	:	
Fax	:	
Correo electrónico	: cardenas@ilo.org	
Fecha	: 26-MAR-21	

Nuestra referencia	:	COVID19 JC COL/20/01/RBS - Formulación modelo para impulsar la asociat
Su referencia	:	

Moneda e importe neto	:	COP	15,000,000.00
Importe del I.V.A.	:	COP	2,850,000.00
Importe total	:	COP	17,850,000.00
Condiciones de pago	:	30 días	

Sírvase confirmar su aceptación de esta orden de compra por medio del envío por correo postal de un (1) original de la misma, firmado y sellado, a la persona de contacto de la OIT arriba indicada, en un plazo de siete (7) días. De lo contrario, el pago de su factura se podría retrasar.

La recepción por parte de la OIT del original firmado de esta orden de compra, la confirmación por escrito del contratista o la iniciación de la ejecución de esta orden de compra, constituye su aceptación por parte del contratista, incluidos todos los términos y condiciones establecidos en la misma o bien incorporados por referencia. Cualquier otro término o condición, adicional o diferente, que proponga el contratista será rechazado, salvo aprobación expresa y por escrito de un representante de la OIT autorizado.

Contratista :
CENTRO REGIONAL DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACION DE BOYACA - CREPIB

Firma : Mauricio Palacios P.

Fecha : 06 de abril de 2020
Lugar : Tunja, Boyacá

Oficina Internacional del Trabajo :
VANHUYNEGEM, Mr. Philippe
DWT/CO Director

Firma :

Fecha : 30 de marzo de 2021
Lugar : Bogotá

I. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

1. Los siguientes documentos, enumerados por orden de prelación, forman parte integral del contrato:

- Esta orden de compra conteniendo cualesquiera condiciones particulares
- Términos y condiciones aplicables a los contratos de la OIT https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_mas/---inter/documents/legaldocument/wcms_768754.pdf
- Términos y condiciones para los contratos financiados por uno o más donantes de la OIT - no aplicable
- Anexo 1 : Términos de Referencia (TdR)

II. CONDICIONES PARTICULARES

1. El contratista prestará los siguientes servicios :
   "Por favor vea el Anexo 1"

2. El contratista comenzará la prestación de los servicios el 05-APR-21 y finalizará a más tardar el 30-MAY-21.

3. Al término de la prestación de los servicios, el contratista presentará un informe final a la OIT en un plazo de cuarenta (40) días, salvo disposición en contrario contenida en los TdR.

4. Para cualquier asunto relacionado con el contrato (inclusive la presentación de informes), el contratista tratará en primer lugar con CÁRDENAS GAITÁN, Ms. Julieth Katherine, salvo disposición en contrario contenida en los TdR.

5. La OIT pagará al contratista el importe total de **COP 15,000,000.00 (Quince Millones) + IVA COP 2,850,000.00 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil) = COP 17,850,000.00 (Diecisiete Millones Ochocientos Cincuenta Mil)** como se indica a continuación:
   Se realizará un único pago contra entrega del Producto No. 1, previa aprobación del especialista de ACTRAV y el coordinador nacional del proyecto de la oficina de la OIT para países andinos por valor COP 17,850,000.

6. Dirección de facturación :

El contratista presentará una factura, en la que indicará el número de la orden de compra correspondiente, el importe facturado y la fecha de finalización de los servicios.

Las facturas deben enviarse a :

UNDP Resident Representative
Avenida 82 No. 10-62, 3rd and 4th floor
P.O. Box 091369
Bogota
Colombia

ANEXO 1

Términos de Referencia (TdR)

Justificación:

La COVID-19 ha afectado negativamente al mercado laboral rural colombiano a pesar de que la rama agropecuaria ha sido exceptuada del aislamiento preventivo obligatorio. La tasa de desocupación rural de marzo de 2020 fue de 7,7% y en mayo se incrementó a 11,1%. La población rural ocupada en el sector de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca sufrió una caída de 3.7% en el trimestre marzo-mayo 2020, aspecto crítico dado que este sector concentra a 6 de cada 10 trabajadores. Como consecuencia se puede esperar un incremento de la pobreza rural (36,1%) y de los déficits de trabajo decente.

Esta situación agrava las brechas de género debido a que las mujeres rurales suelen tener menos acceso a la propiedad, protección laboral, se ocupan en actividades informales (90%), tienen una menor tasa de participación (37,5%) y un mayor desempleo (13,5%) que sus pares hombres.

Lo anterior debilita a las organizaciones sindicales en los territorios rurales que tienen bajas tasas de sindicalización (2.6%) y de cobertura de la negociación colectiva (0,7%), poniendo en peligro los avances logrados en los últimos años con apoyo de la OIT, lo que limita su posibilidad de participar e incidir en espacios de diálogo social y preparar respuestas para enfrentar los efectos de la pandemia.

A esta coyuntura se suma la falta de espacios de diálogo social en el nivel local, y seguimiento de los gobiernos locales a compromisos para promover junto con las organizaciones sindicales el trabajo decente y la justicia social en las zonas rurales. Dichos compromisos se lograron en el marco del proyecto COL/17/01/NOR y quedaron estipulados en planes de desarrollo local. Concretamente:

- En el Plan de desarrollo del municipio de Fusagasugá quedó consignado desarrollar política pública de trabajo decente y de calidad.

- En el Plan de desarrollo de los municipios priorizados para el post conflicto por el acuerdo de paz se estipuló formular política pública de trabajo decente para la Subregión Sierra Nevada- Perijá (municipios de Dibulla (La Guajira), Manaure Balcón de Cesar, Fundación, Ciénaga y Santa Marta (Magdalena);

- La Gobernación de Boyacá se comprometió a revisar la política pública de trabajo decente del departamento para evaluar la pertinencia de su oferta institucional e indagar estrategias para facilitar el acceso de trabajadores y trabajadoras rurales.

- La Secretaria de Gestión Social y Comunitaria y la Secretaria de Agricultura del municipio de Guachené se comprometieron a promover estrategias para la promoción del trabajo en el nivel local, con énfasis en las mujeres rurales.

- La Gobernación del Magdalena dejo estipulado en su plan de desarrollo 22 acciones orientadas a la generación de empleo y el fomento del emprendimiento en su programa Cambio en el empleo, el emprendimiento y la innovación, y además, el compromiso de formulación de políticas públicas para el cambio.

Por todo lo anterior, el Proyecto “Fortalecimiento de las organizaciones sindicales e instancias de diálogo social para la reactivación económica y productiva para el trabajo decente rural post COVID 19” tiene como objetivo general continuar con la formación y acompañamiento técnico a las organizaciones para que pueda incidir en las autoridades locales en todo el proceso (diagnóstico de la situación post-COVID, diseño de propuestas desde las organizaciones sindicales, presentación y negociación de esas propuestas en las instancias locales, divulgación de sus contenidos entre los trabajadores) hasta que se

aprueben e inicien su implementación. Para ello contempla dos resultados interrelacionados entre sí:

1. Organizaciones sindicales rurales de trabajadores asalariados y no asalariados con capacidades fortalecidas para la incidencia política y para participar en la implementación, monitoreo y evaluación de políticas locales como actores de desarrollo en los territorios.

2. Los territorios priorizados cuentan con políticas públicas locales de trabajo decente que incorporan las propuestas elaboradas por las organizaciones sindicales rurales.

Como parte de la ejecución del proyecto en el departamento de Boyacá, se llevó a cabo una primera fase para el logro de este objetivo que implicaba la realización de diagnósticos participativos que permitieran evidenciar los impactos de la COVID-19 sobre el mercado laboral, especialmente rural, además, de un mapeo de actores, y planes, programas y proyectos que tuvieran relación con el trabajo decente.

Para la realización de estos diagnósticos participativos, se analizó información secundaria proveniente de fuentes oficiales como el Censo Nacional Agropecuario, la Gran Encuesta Integrada de Hogares, el Censo Nacional de Población, entre otros, además, de la aplicación de una encuesta de caracterización socio económica y laboral a 1.558 personas de 118 municipios, y de 9 grupos focales en los que participaron 53 productores y líderes de la organización sindical ASOAGRIBOY filial de Fensuagro de los municipios de Soracá, Motavita, Úmbita, Ciénega, Tunja, Cómbita, Sáchica, Sutamarchán, Villa de Leyva, Arcabuco y Ramiriquí. Además, de 3 grupos focales adicionales con representantes de:

• Sindicales: CUT, Dignidad Agropecuaria, Papera y Panelera.
• De oferta educativa: Cedeagro, UNAD, UAN, UPTC, SANTO TOMÁS.
• Institucionales: 10 profesionales de la gobernación de Boyacá encargados del apoyo a las cadenas productivas priorizadas.

De este diagnóstico, se determinaron que las problemáticas principales en relación con el trabajo que enfrenta el campesinado del departamento de Boyacá, que se ha agudizado con la pandemia son:

• Comercialización, intermediarios y márgenes de ganancia bajos e inestables.
• Financiación.
• Formalización y propiedad de la tierra.
• Desarticulación institucional.
• Los subsidios no llegan al productor.
• Falta de asociatividad.
• Carencia de oportunidades de formación y empleo con incidencia sobre la migración juvenil.
• Asistencia técnica y capacitación.
• Deterioro ambiental.
• Cambios en los hábitos de uso del tiempo derivados de la pandemia.
• Informalidad y disponibilidad de mano de obra.
• Sistema de salud precario.

Ante estas problemáticas, se identificaron de manera participativa algunas propuestas de solución, que podrían enmarcarse dentro de la política de trabajo decente del departamento de Boyacá 2017-2032:

• Estrategias de ampliación y acceso a mercados, que incluyen: Mercados campesinos, Compras directas al productor, Acceso a plataformas digitales, Centros de acopio e infraestructura para adecuación y procesamiento, y Planeación de producción.
• Ampliación y mejoramiento de los sistemas de información de precios y producción.
• Investigación, mejoramiento tecnológico y genético.
• Implementación de las huertas caseras.

• Financiación.
• Apoyo estatal a proyectos agropecuarios.
• Fortalecimiento del rol de liderazgo de la mujer.
• Asistencia para la formalización.
• Formación y asistencia técnica.
• Fortalecimiento de la asociatividad y el trabajo comunitario.

Por esta razón, para el año 2021 en el marco del RBSA, se ha acordado con ASOAGRIBOY, la Gobernación de Boyacá en cabeza de la Secretaria de Desarrollo Económico y competitividad, y el ORMET, que es necesario desarrollar una propuesta de intervención integral para el sector rural, que se configure a partir de la experiencia de ASOAGRIBOY y que pueda ser replicable y escalable a nivel de política pública. Esta propuesta sería desarrollada de manera participativa con la organización sindical y los actores institucionales, y una vez diseñada será presentada a diferentes instancias como la Gobernación de Boyacá y otras entidades, para aunar esfuerzos para su posterior implementación.

Por todo lo anterior, se hace necesario la contratación de un/a consultor/a para que a partir de la experiencia de ASOAGRIBOY apoye el proceso de formulación de un modelo de fortalecimiento de las organizaciones rurales para impulsar la asociatividad y los esquemas de comercialización, a través de la formación y generación de capacidades, que pueda ser replicable y escalable, orientado a la mejora de los ingresos de los campesinos, con un enfoque de género para la reducción de las brechas. Para ello, se plantean los siguientes objetivos específicos:

• Implementar un proceso de formación que permita la generación de capacidades de ASOAGRIBOY en relación con la asociatividad, la comercialización y la participación en la construcción del modelo de fortalecimiento.
• Diseñar un sistema de información y caracterización de productores, usando técnicas de investigación cualitativas y cuantitativas.
• Proponer el componente de generación de ingresos a partir de los estudios organizativo, técnico, financiero y ambiental participativo.
• Proponer un modelo de comercialización de productos campesinos a partir de la experiencia de ASOAGRIBOY y la caracterización de los productores.

Objetivo general:

Prestar apoyo a la oficina de la OIT para países andinos, en particular al Proyecto Fortalecimiento de las organizaciones sindicales e instancias de diálogo social para la reactivación económica y productiva para el trabajo decente rural post COVID 19, para que a partir de la experiencia de ASOAGRIBOY apoye el proceso de formulación de un modelo de fortalecimiento de las organizaciones rurales para impulsar la asociatividad y los esquemas de comercialización, a través de la formación y generación de capacidades, que pueda ser replicable y escalable, orientado a la mejora de los ingresos de los campesinos, con un enfoque de género para la reducción de las brechas. Para ello, se plantean los siguientes objetivos específicos:

Objetivos Específicos:

1. Realizar una caracterización de los productores de ASOAGRIBOY de los municipios de la provincia Centro del departamento de Boyacá: Tunja, Soracá, Ramiriqui, Ciénaga, Motavita, Combita, Cucaita, Siachoque y Chiquiza. Esta caracterización de cada uno de los productores debe permitir identificar la oferta de productos, las características técnicas, comerciales, organizativas, sociales, ambientales y financieras de su producción. Además, de las necesidades de mejora en relación con la cosecha, post cosecha y comercialización.

2. Realizar el proceso de sistematización de la información sobre la caracterización de los productores de ASOAGRIBOY que constituye el insumo principal, para el posterior diseño del modelo en sus componentes de generación de ingresos y comercialización.

Actividades:

1. Diseñar en concertación con ASOAGRIBOY y con la OIT, la herramienta de caracterización de los productores en sus componentes técnico, comercial, organizativo, social, ambiental y financiero.

2. ASOAGRIBOY facilitará la identificación de los productores a caracterizar en el marco del presente contrato de colaboración externa de los municipios de la provincia Centro que han sido priorizados.

3. En coordinación con la OIT y ASOAGRIBOY llevar a cabo las reuniones de socialización con los líderes sindicales de la organización que sean necesarias para lograr el objetivo del presente contrato de colaboración externa.

4. Llevar a cabo visitas técnicas a cada una de las unidades productivas de los productores a caracterizar, que permitan el levantamiento de la información.

5. Realizar la organización y sistematización de la información sobre la caracterización de los productores de ASOAGRIBOY que serán el insumo para el posterior diseño del modelo en sus componentes de generación de ingresos y comercialización.

6. Realizar el levantamiento de las actas de cada una de las reuniones realizadas en el marco del presente contrato de colaboración externa.

Productos:

Producto 1.

• Fichas individuales de caracterización de cada uno de los productores y/o unidades productivas que permita evidenciar la oferta de productos, así como las características técnicas, comerciales, organizativas, sociales, ambientales y financieras de su producción. Además, de las necesidades de mejora en relación con la cosecha, post cosecha y comercialización.

• Base de datos que contenga la información de la caracterización realizada a los productores.

Fecha máxima de entrega: 30 de mayo de 2021

Perfil requerido:

El/la consultor/a requiere:

• Educación/ Formación en ciencias económicas (economía), ingeniería agronómica.
• Conocimiento y experiencia en formulación de proyectos productivos agropecuarios.
• Probado conocimiento en recolección y análisis de información secundaria y primaria.
• Es deseable experiencia previa de trabajo con organizaciones sindicales.
• Es deseable que resida en los municipios o en zonas aledañas

UNDP Resident Representative
Avenida 82 No. 10-62, 3rd and 4th floor
P.O. Box 091369
Bogota
Colombia

ORDEN DE COMPRA
No. 40334496 / 1

CONTRATO DE SERVICIOS

Oficina Internacional del Trabajo

Nombre del contacto de la OIT	: CÁRDENAS GAITÁN, Ms. Julieth Katherine	**CENTRO REGIONAL DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACION DE BOYACA - CREPIB** **AVENIDA NORTE 39-115 UPTC** **OFICINA C-115 TUNJA** **, BOYACA** **Colombia**
Tel.	:	
Fax	:	
Correo electrónico	: cardenas@ilo.org	
Fecha	: 26-MAR-21	

Nuestra referencia	:	COVID19 JC COL/20/01/RBS - Formulación modelo para impulsar la asociat
Su referencia	:	

Moneda e importe neto	:	COP	30,000,000.00
Importe del I.V.A.	:	COP	5,700,000.00
Importe total	:	COP	35,700,000.00
Condiciones de pago	:	30 días	

Sírvase confirmar su aceptación de esta orden de compra por medio del envío por correo postal de un (1) original de la misma, firmado y sellado, a la persona de contacto de la OIT arriba indicada, en un plazo de siete (7) días. De lo contrario, el pago de su factura se podría retrasar.

La recepción por parte de la OIT del original firmado de esta orden de compra, la confirmación por escrito del contratista o la iniciación de la ejecución de esta orden de compra, constituye su aceptación por parte del contratista, incluidos todos los términos y condiciones establecidos en la misma o bien incorporados por referencia. Cualquier otro término o condición, adicional o diferente, que proponga el contratista será rechazado, salvo aprobación expresa y por escrito de un representante de la OIT autorizado.

Contratista :
CENTRO REGIONAL DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACION DE BOYACA - CREPIB

Firma :

Fecha : 02 de junio de 2021
Lugar : Tunja, Boyacá.

Oficina Internacional del Trabajo :
MONTOBBIO DE BALANZO, Ms. Elena
Deputy DWT/CO Director

Firma :

Fecha : 28 de mayo de 2021
Lugar : Bogotá

I. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

1. Los siguientes documentos, enumerados por orden de prelación, forman parte integral del contrato:

- Esta orden de compra conteniendo cualesquiera condiciones particulares
- Términos y condiciones aplicables a los contratos de la OIT https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_mas/---inter/documents/legaldocument/wcms_768754.pdf
- Términos y condiciones para los contratos financiados por uno o más donantes de la OIT - no aplicable
- Anexo 1 : Términos de Referencia (TdR)

II. CONDICIONES PARTICULARES

1. El contratista prestará los siguientes servicios :
   "Por favor vea el Anexo 1"

2. El contratista comenzará la prestación de los servicios el 05-APR-21 y finalizará a más tardar el 01-SEP-21.

3. Al término de la prestación de los servicios, el contratista presentará un informe final a la OIT en un plazo de cuarenta (40) días, salvo disposición en contrario contenida en los TdR.

4. Para cualquier asunto relacionado con el contrato (inclusive la presentación de informes), el contratista tratará en primer lugar con CÁRDENAS GAITÁN, Ms. Julieth Katherine, salvo disposición en contrario contenida en los TdR.

5. La OIT pagará al contratista el importe total de **COP 30,000,000.00 (Treinta Millones) + IVA COP 5,700,000.00 (Cinco Millones Setecientos Mil) = COP 35,700,000.00 (Treinta y Cinco Millones Setecientos Mil)** como se indica a continuación:
   Pago 1 - COP 17,850,000
   El primer pago se realizará contra entrega del Producto No. 1, previa aprobación del especialista de ACTRAV y el coordinador nacional del proyecto de la oficina de la OIT para países andinos.

   Pago 2 - COP 17,850,000
   El segundo pago se hará contra entrega del Producto No. 2 y 3, previa aprobación del especialista de ACTRAV y el coordinador nacional del proyecto de la oficina de la OIT para países andinos.

6. Dirección de facturación :

El contratista presentará una factura, en la que indicará el número de la orden de compra correspondiente, el importe facturado y la fecha de finalización de los servicios.

Las facturas deben enviarse a :

UNDP Resident Representative
Avenida 82 No. 10-62, 3rd and 4th floor
P.O. Box 091369
Bogota
Colombia

ANEXO 1

Términos de Referencia (TdR)

Adenda

1. Justificación de la adenda: En los actuales TDR solo se incluyó la etapa de caracterización de los productores, y restan por contratar las otras dos etapas para completar el modelo de fortalecimiento de las organizaciones sindicales rurales para impulsar la asociatividad y los esquemas de comercialización.

2. Adenda a la Fecha de fin del contrato: 1 de septiembre de 2021

3. Nuevos productos:

Producto 2. Documento que contenga el componente de generación de ingresos del modelo de fortalecimiento de las organizaciones rurales para impulsar la asociatividad y los esquemas de comercialización, a partir de los estudios organizativo, técnico, financiero y ambiental participativo.
Fecha máxima de entrega: 30 de julio de 2021

Producto 3. Documento que contenga el componte de comercialización de productos campesinos del modelo de fortalecimiento de las organizaciones rurales para impulsar la asociatividad y los esquemas de comercialización, a partir de los estudios organizativo, técnico, financiero y ambiental participativo.
Fecha máxima de entrega: 30 de agosto de 2021

Justificación:

La COVID-19 ha afectado negativamente al mercado laboral rural colombiano a pesar de que la rama agropecuaria ha sido exceptuada del aislamiento preventivo obligatorio. La tasa de desocupación rural de marzo de 2020 fue de 7,7% y en mayo se incrementó a 11,1%. La población rural ocupada en el sector de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca sufrió una caída de 3.7% en el trimestre marzo-mayo 2020, aspecto crítico dado que este sector concentra a 6 de cada 10 trabajadores. Como consecuencia se puede esperar un incremento de la pobreza rural (36,1%) y de los déficits de trabajo decente.

Esta situación agrava las brechas de género debido a que las mujeres rurales suelen tener menos acceso a la propiedad, protección laboral, se ocupan en actividades informales (90%), tienen una menor tasa de participación (37,5%) y un mayor desempleo (13,5%) que sus pares hombres.

Lo anterior debilita a las organizaciones sindicales en los territorios rurales que tienen bajas tasas de sindicalización (2.6%) y de cobertura de la negociación colectiva (0,7%), poniendo en peligro los avances logrados en los últimos años con apoyo de la OIT, lo que limita su posibilidad de participar e incidir en espacios de diálogo social y preparar respuestas para enfrentar los efectos de la pandemia.

A esta coyuntura se suma la falta de espacios de diálogo social en el nivel local, y seguimiento de los gobiernos locales a compromisos para promover junto con las organizaciones sindicales el trabajo decente y la justicia social en las zonas rurales. Dichos compromisos se lograron en el marco del proyecto COL/17/01/NOR y quedaron estipulados en planes de desarrollo local. Concretamente:

- En el Plan de desarrollo del municipio de Fusagasugá quedó consignado desarrollar política pública de trabajo decente y de calidad.

- En el Plan de desarrollo de los municipios priorizados para el post conflicto por el acuerdo de paz se

estipuló formular política pública de trabajo decente para la Subregión Sierra Nevada- Perijá (municipios de Dibulla (La Guajira), Manaure Balcón de Cesar, Fundación, Ciénaga y Santa Marta (Magdalena);

- La Gobernación de Boyacá se comprometió a revisar la política pública de trabajo decente del departamento para evaluar la pertinencia de su oferta institucional e indagar estrategias para facilitar el acceso de trabajadores y trabajadoras rurales.

- La Secretaria de Gestión Social y Comunitaria y la Secretaria de Agricultura del municipio de Guachené se comprometieron a promover estrategias para la promoción del trabajo en el nivel local, con énfasis en las mujeres rurales.

- La Gobernación del Magdalena dejo estipulado en su plan de desarrollo 22 acciones orientadas a la generación de empleo y el fomento del emprendimiento en su programa Cambio en el empleo, el emprendimiento y la innovación, y además, el compromiso de formulación de políticas públicas para el cambio.

Por todo lo anterior, el Proyecto “Fortalecimiento de las organizaciones sindicales e instancias de diálogo social para la reactivación económica y productiva para el trabajo decente rural post COVID 19” tiene como objetivo general continuar con la formación y acompañamiento técnico a las organizaciones para que pueda incidir en las autoridades locales en todo el proceso (diagnóstico de la situación post-COVID, diseño de propuestas desde las organizaciones sindicales, presentación y negociación de esas propuestas en las instancias locales, divulgación de sus contenidos entre los trabajadores) hasta que se aprueben e inicien su implementación. Para ello contempla dos resultados interrelacionados entre sí:

1. Organizaciones sindicales rurales de trabajadores asalariados y no asalariados con capacidades fortalecidas para la incidencia política y para participar en la implementación, monitoreo y evaluación de políticas locales como actores de desarrollo en los territorios.

2. Los territorios priorizados cuentan con políticas públicas locales de trabajo decente que incorporan las propuestas elaboradas por las organizaciones sindicales rurales.

Como parte de la ejecución del proyecto en el departamento de Boyacá, se llevó a cabo una primera fase para el logro de este objetivo que implicaba la realización de diagnósticos participativos que permitieran evidenciar los impactos de la COVID-19 sobre el mercado laboral, especialmente rural, además, de un mapeo de actores, y planes, programas y proyectos que tuvieran relación con el trabajo decente.

Para la realización de estos diagnósticos participativos, se analizó información secundaria proveniente de fuentes oficiales como el Censo Nacional Agropecuario, la Gran Encuesta Integrada de Hogares, el Censo Nacional de Población, entre otros, además, de la aplicación de una encuesta de caracterización socio económica y laboral a 1.558 personas de 118 municipios, y de 9 grupos focales en los que participaron 53 productores y líderes de la organización sindical ASOAGRIBOY filial de Fensuagro de los municipios de Soracá, Motavita, Úmbita, Ciénega, Tunja, Cómbita, Sáchica, Sutamarchán, Villa de Leyva, Arcabuco y Ramiriquí. Además, de 3 grupos focales adicionales con representantes de:

• Sindicales: CUT, Dignidad Agropecuaria, Papera y Panelera.
• De oferta educativa: Cedeagro, UNAD, UAN, UPTC, SANTO TOMÁS.
• Institucionales: 10 profesionales de la gobernación de Boyacá encargados del apoyo a las cadenas productivas priorizadas.

De este diagnóstico, se determinaron que las problemáticas principales en relación con el trabajo que enfrenta el campesinado del departamento de Boyacá, que se ha agudizado con la pandemia son:

• Comercialización, intermediarios y márgenes de ganancia bajos e inestables.
• Financiación.
• Formalización y propiedad de la tierra.
• Desarticulación institucional.
• Los subsidios no llegan al productor.
• Falta de asociatividad.
• Carencia de oportunidades de formación y empleo con incidencia sobre la migración juvenil.
• Asistencia técnica y capacitación.
• Deterioro ambiental.
• Cambios en los hábitos de uso del tiempo derivados de la pandemia.
• Informalidad y disponibilidad de mano de obra.
• Sistema de salud precario.

Ante estas problemáticas, se identificaron de manera participativa algunas propuestas de solución, que podrían enmarcarse dentro de la política de trabajo decente del departamento de Boyacá 2017-2032:

• Estrategias de ampliación y acceso a mercados, que incluyen: Mercados campesinos, Compras directas al productor, Acceso a plataformas digitales, Centros de acopio e infraestructura para adecuación y procesamiento, y Planeación de producción.
• Ampliación y mejoramiento de los sistemas de información de precios y producción.
• Investigación, mejoramiento tecnológico y genético.
• Implementación de las huertas caseras.
• Financiación.
• Apoyo estatal a proyectos agropecuarios.
• Fortalecimiento del rol de liderazgo de la mujer.
• Asistencia para la formalización.
• Formación y asistencia técnica.
• Fortalecimiento de la asociatividad y el trabajo comunitario.

Por esta razón, para el año 2021 en el marco del RBSA, se ha acordado con ASOAGRIBOY, la Gobernación de Boyacá en cabeza de la Secretaria de Desarrollo Económico y competitividad, y el ORMET, que es necesario desarrollar una propuesta de intervención integral para el sector rural, que se configure a partir de la experiencia de ASOAGRIBOY y que pueda ser replicable y escalable a nivel de política pública. Esta propuesta sería desarrollada de manera participativa con la organización sindical y los actores institucionales, y una vez diseñada será presentada a diferentes instancias como la Gobernación de Boyacá y otras entidades, para aunar esfuerzos para su posterior implementación.

Por todo lo anterior, se hace necesario la contratación de un/a consultor/a para que a partir de la experiencia de ASOAGRIBOY apoye el proceso de formulación de un modelo de fortalecimiento de las organizaciones rurales para impulsar la asociatividad y los esquemas de comercialización, a través de la formación y generación de capacidades, que pueda ser replicable y escalable, orientado a la mejora de los ingresos de los campesinos, con un enfoque de género para la reducción de las brechas. Para ello, se plantean los siguientes objetivos específicos:

• Implementar un proceso de formación que permita la generación de capacidades de ASOAGRIBOY en relación con la asociatividad, la comercialización y la participación en la construcción del modelo de fortalecimiento.
• Diseñar un sistema de información y caracterización de productores, usando técnicas de investigación cualitativas y cuantitativas.
• Proponer el componente de generación de ingresos a partir de los estudios organizativo, técnico, financiero y ambiental participativo.
• Proponer un modelo de comercialización de productos campesinos a partir de la experiencia de

ASOAGRIBOY y la caracterización de los productores.

Objetivo general:

Prestar apoyo a la oficina de la OIT para países andinos, en particular al Proyecto Fortalecimiento de las organizaciones sindicales e instancias de diálogo social para la reactivación económica y productiva para el trabajo decente rural post COVID 19, para que a partir de la experiencia de ASOAGRIBOY apoye el proceso de formulación de un modelo de fortalecimiento de las organizaciones rurales para impulsar la asociatividad y los esquemas de comercialización, a través de la formación y generación de capacidades, que pueda ser replicable y escalable, orientado a la mejora de los ingresos de los campesinos, con un enfoque de género para la reducción de las brechas. Para ello, se plantean los siguientes objetivos específicos:

Objetivos Específicos:

1. Realizar una caracterización de los productores de ASOAGRIBOY de los municipios de la provincia Centro del departamento de Boyacá: Tunja, Soracá, Ramiriqui, Ciénaga, Motavita, Combita, Cucaita, Siachoque y Chiquiza. Esta caracterización de cada uno de los productores debe permitir identificar la oferta de productos, las características técnicas, comerciales, organizativas, sociales, ambientales y financieras de su producción. Además, de las necesidades de mejora en relación con la cosecha, post cosecha y comercialización.

2. Realizar el proceso de sistematización de la información sobre la caracterización de los productores de ASOAGRIBOY que constituye el insumo principal, para el posterior diseño del modelo en sus componentes de generación de ingresos y comercialización.

Actividades:

1. Diseñar en concertación con ASOAGRIBOY y con la OIT, la herramienta de caracterización de los productores en sus componentes técnico, comercial, organizativo, social, ambiental y financiero.

2. ASOAGRIBOY facilitará la identificación de los productores a caracterizar en el marco del presente contrato de colaboración externa de los municipios de la provincia Centro que han sido priorizados.

3. En coordinación con la OIT y ASOAGRIBOY llevar a cabo las reuniones de socialización con los líderes sindicales de la organización que sean necesarias para lograr el objetivo del presente contrato de colaboración externa.

4. Llevar a cabo visitas técnicas a cada una de las unidades productivas de los productores a caracterizar, que permitan el levantamiento de la información.

5. Realizar la organización y sistematización de la información sobre la caracterización de los productores de ASOAGRIBOY que serán el insumo para el posterior diseño del modelo en sus componentes de generación de ingresos y comercialización.

6. Realizar el levantamiento de las actas de cada una de las reuniones realizadas en el marco del presente contrato de colaboración externa.

Productos:

Producto 1.

• Fichas individuales de caracterización de cada uno de los productores y/o unidades productivas que permita evidenciar la oferta de productos, así como las características técnicas, comerciales, organizativas, sociales, ambientales y financieras de su producción. Además, de las necesidades de mejora en relación con la cosecha, post cosecha y comercialización.

• Base de datos que contenga la información de la caracterización realizada a los productores.

Fecha máxima de entrega: 30 de mayo de 2021

Perfil requerido:

El/la consultor/a requiere:

• Educación/ Formación en ciencias económicas (economía), ingeniería agronómica.
• Conocimiento y experiencia en formulación de proyectos productivos agropecuarios.
• Probado conocimiento en recolección y análisis de información secundaria y primaria.
• Es deseable experiencia previa de trabajo con organizaciones sindicales.
• Es deseable que resida en los municipios o en zonas aledañas

UNDP Resident Representative
Avenida 82 No. 10-62, 3rd and 4th floor
P.O. Box 091369
Bogota
Colombia

ORDEN DE COMPRA
No. 40334496 / 2

CONTRATO DE SERVICIOS

Oficina Internacional del Trabajo

Nombre del contacto de la OIT	: CÁRDENAS GAITÁN, Ms. Julieth Katherine	**CENTRO REGIONAL DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACION DE BOYACA - CREPIB**
Tel.	:	**AVENIDA NORTE 39-115 UPTC**
Fax	:	**OFICINA C-115 TUNJA**
Correo electrónico	: cardenas@ilo.org	**, BOYACA**
Fecha	: 26-MAR-21	**Colombia**

Nuestra referencia	:	COVID19 JC COL/20/01/RBS - Formulación modelo para impulsar la asociat
Su referencia	:	

Moneda e importe neto	:	COP	30,000,000.00
Importe del I.V.A.	:	COP	5,700,000.00
Importe total	:	COP	35,700,000.00
Condiciones de pago	:	30 días	

Sírvase confirmar su aceptación de esta orden de compra por medio del envío por correo postal de un (1) original de la misma, firmado y sellado, a la persona de contacto de la OIT arriba indicada, en un plazo de siete (7) días. De lo contrario, el pago de su factura se podría retrasar.

La recepción por parte de la OIT del original firmado de esta orden de compra, la confirmación por escrito del contratista o la iniciación de la ejecución de esta orden de compra, constituye su aceptación por parte del contratista, incluidos todos los términos y condiciones establecidos en la misma o bien incorporados por referencia. Cualquier otro término o condición, adicional o diferente, que proponga el contratista será rechazado, salvo aprobación expresa y por escrito de un representante de la OIT autorizado.

Contratista :
CENTRO REGIONAL DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACION DE BOYACA - CREPIB

Firma :

Fecha : 11 de agosto de 2021
Lugar : Tunja, Boyacá.

Oficina Internacional del Trabajo :
MONTOBBIO DE BALANZO, Ms. Elena
Deputy DWT/CO Director

Firma :

Fecha : 9 de agosto de 2021
Lugar : Bogotá

I. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

1. Los siguientes documentos, enumerados por orden de prelación, forman parte integral del contrato:

- Esta orden de compra conteniendo cualesquiera condiciones particulares
- Términos y condiciones aplicables a los contratos de la OIT https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_mas/---inter/documents/legaldocument/wcms_768754.pdf
- Términos y condiciones para los contratos financiados por uno o más donantes de la OIT - no aplicable
- Anexo 1 : Términos de Referencia (TdR)

II. CONDICIONES PARTICULARES

1. El contratista prestará los siguientes servicios :
   "Por favor vea el Anexo 1"

2. El contratista comenzará la prestación de los servicios el 05-APR-21 y finalizará a más tardar el 20-SEP-21.

3. Al término de la prestación de los servicios, el contratista presentará un informe final a la OIT en un plazo de cuarenta (40) días, salvo disposición en contrario contenida en los TdR.

4. Para cualquier asunto relacionado con el contrato (inclusive la presentación de informes), el contratista tratará en primer lugar con CÁRDENAS GAITÁN, Ms. Julieth Katherine, salvo disposición en contrario contenida en los TdR.

5. La OIT pagará al contratista el importe total de **COP 30,000,000.00 (Treinta Millones) + IVA COP 5,700,000.00 (Cinco Millones Setecientos Mil) = COP 35,700,000.00 (Treinta y Cinco Millones Setecientos Mil)** como se indica a continuación:
   Pago 1 - COP 17,850,000
   El primer pago se realizará contra entrega del Producto No. 1, previa aprobación del especialista de ACTRAV y el coordinador nacional del proyecto de la oficina de la OIT para países andinos.

   Pago 2 - COP 17,850,000
   El segundo pago se hará contra entrega del Producto No. 2 y 3, previa aprobación del especialista de ACTRAV y el coordinador nacional del proyecto de la oficina de la OIT para países andinos.

6. **Dirección de facturación** :

   El contratista presentará una factura, en la que indicará el número de la orden de compra correspondiente, el importe facturado y la fecha de finalización de los servicios.

   Las facturas deben enviarse a :

   UNDP Resident Representative
   Avenida 82 No. 10-62, 3rd and 4th floor
   P.O. Box 091369
   Bogota
   Colombia

ANEXO 1

Términos de Referencia (TdR)

Adenda

1. Justificación de la adenda: En los actuales TDR solo se incluyó la etapa de caracterización de los productores, y restan por contratar las otras dos etapas para completar el modelo de fortalecimiento de las organizaciones sindicales rurales para impulsar la asociatividad y los esquemas de comercialización.

2. Adenda a la Fecha de fin del contrato: 1 de septiembre de 2021

3. Nuevos productos:

Producto 2. Documento que contenga el componente de generación de ingresos del modelo de fortalecimiento de las organizaciones rurales para impulsar la asociatividad y los esquemas de comercialización, a partir de los estudios organizativo, técnico, financiero y ambiental participativo.
Fecha máxima de entrega: 30 de julio de 2021

Producto 3. Documento que contenga el componte de comercialización de productos campesinos del modelo de fortalecimiento de las organizaciones rurales para impulsar la asociatividad y los esquemas de comercialización, a partir de los estudios organizativo, técnico, financiero y ambiental participativo.
Fecha máxima de entrega: 30 de agosto de 2021

Justificación:

La COVID-19 ha afectado negativamente al mercado laboral rural colombiano a pesar de que la rama agropecuaria ha sido exceptuada del aislamiento preventivo obligatorio. La tasa de desocupación rural de marzo de 2020 fue de 7,7% y en mayo se incrementó a 11,1%. La población rural ocupada en el sector de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca sufrió una caída de 3.7% en el trimestre marzo-mayo 2020, aspecto crítico dado que este sector concentra a 6 de cada 10 trabajadores. Como consecuencia se puede esperar un incremento de la pobreza rural (36,1%) y de los déficits de trabajo decente.

Esta situación agrava las brechas de género debido a que las mujeres rurales suelen tener menos acceso a la propiedad, protección laboral, se ocupan en actividades informales (90%), tienen una menor tasa de participación (37,5%) y un mayor desempleo (13,5%) que sus pares hombres.

Lo anterior debilita a las organizaciones sindicales en los territorios rurales que tienen bajas tasas de sindicalización (2.6%) y de cobertura de la negociación colectiva (0,7%), poniendo en peligro los avances logrados en los últimos años con apoyo de la OIT, lo que limita su posibilidad de participar e incidir en espacios de diálogo social y preparar respuestas para enfrentar los efectos de la pandemia.

A esta coyuntura se suma la falta de espacios de diálogo social en el nivel local, y seguimiento de los gobiernos locales a compromisos para promover junto con las organizaciones sindicales el trabajo decente y la justicia social en las zonas rurales. Dichos compromisos se lograron en el marco del proyecto COL/17/01/NOR y quedaron estipulados en planes de desarrollo local. Concretamente:

- En el Plan de desarrollo del municipio de Fusagasugá quedó consignado desarrollar política pública de trabajo decente y de calidad.

- En el Plan de desarrollo de los municipios priorizados para el post conflicto por el acuerdo de paz se

estipuló formular política pública de trabajo decente para la Subregión Sierra Nevada- Perijá (municipios de Dibulla (La Guajira), Manaure Balcón de Cesar, Fundación, Ciénaga y Santa Marta (Magdalena);

- La Gobernación de Boyacá se comprometió a revisar la política pública de trabajo decente del departamento para evaluar la pertinencia de su oferta institucional e indagar estrategias para facilitar el acceso de trabajadores y trabajadoras rurales.

- La Secretaria de Gestión Social y Comunitaria y la Secretaria de Agricultura del municipio de Guachené se comprometieron a promover estrategias para la promoción del trabajo en el nivel local, con énfasis en las mujeres rurales.

- La Gobernación del Magdalena dejo estipulado en su plan de desarrollo 22 acciones orientadas a la generación de empleo y el fomento del emprendimiento en su programa Cambio en el empleo, el emprendimiento y la innovación, y además, el compromiso de formulación de políticas públicas para el cambio.

Por todo lo anterior, el Proyecto “Fortalecimiento de las organizaciones sindicales e instancias de diálogo social para la reactivación económica y productiva para el trabajo decente rural post COVID 19” tiene como objetivo general continuar con la formación y acompañamiento técnico a las organizaciones para que pueda incidir en las autoridades locales en todo el proceso (diagnóstico de la situación post-COVID, diseño de propuestas desde las organizaciones sindicales, presentación y negociación de esas propuestas en las instancias locales, divulgación de sus contenidos entre los trabajadores) hasta que se aprueben e inicien su implementación. Para ello contempla dos resultados interrelacionados entre sí:

1. Organizaciones sindicales rurales de trabajadores asalariados y no asalariados con capacidades fortalecidas para la incidencia política y para participar en la implementación, monitoreo y evaluación de políticas locales como actores de desarrollo en los territorios.

2. Los territorios priorizados cuentan con políticas públicas locales de trabajo decente que incorporan las propuestas elaboradas por las organizaciones sindicales rurales.

Como parte de la ejecución del proyecto en el departamento de Boyacá, se llevó a cabo una primera fase para el logro de este objetivo que implicaba la realización de diagnósticos participativos que permitieran evidenciar los impactos de la COVID-19 sobre el mercado laboral, especialmente rural, además, de un mapeo de actores, y planes, programas y proyectos que tuvieran relación con el trabajo decente.

Para la realización de estos diagnósticos participativos, se analizó información secundaria proveniente de fuentes oficiales como el Censo Nacional Agropecuario, la Gran Encuesta Integrada de Hogares, el Censo Nacional de Población, entre otros, además, de la aplicación de una encuesta de caracterización socio económica y laboral a 1.558 personas de 118 municipios, y de 9 grupos focales en los que participaron 53 productores y líderes de la organización sindical ASOAGRIBOY filial de Fensuagro de los municipios de Soracá, Motavita, Úmbita, Ciénega, Tunja, Cómbita, Sáchica, Sutamarchán, Villa de Leyva, Arcabuco y Ramiriquí. Además, de 3 grupos focales adicionales con representantes de:

• Sindicales: CUT, Dignidad Agropecuaria, Papera y Panelera.
• De oferta educativa: Cedeagro, UNAD, UAN, UPTC, SANTO TOMÁS.
• Institucionales: 10 profesionales de la gobernación de Boyacá encargados del apoyo a las cadenas productivas priorizadas.

De este diagnóstico, se determinaron que las problemáticas principales en relación con el trabajo que enfrenta el campesinado del departamento de Boyacá, que se ha agudizado con la pandemia son:

• Comercialización, intermediarios y márgenes de ganancia bajos e inestables.
• Financiación.
• Formalización y propiedad de la tierra.
• Desarticulación institucional.
• Los subsidios no llegan al productor.
• Falta de asociatividad.
• Carencia de oportunidades de formación y empleo con incidencia sobre la migración juvenil.
• Asistencia técnica y capacitación.
• Deterioro ambiental.
• Cambios en los hábitos de uso del tiempo derivados de la pandemia.
• Informalidad y disponibilidad de mano de obra.
• Sistema de salud precario.

Ante estas problemáticas, se identificaron de manera participativa algunas propuestas de solución, que podrían enmarcarse dentro de la política de trabajo decente del departamento de Boyacá 2017-2032:

• Estrategias de ampliación y acceso a mercados, que incluyen: Mercados campesinos, Compras directas al productor, Acceso a plataformas digitales, Centros de acopio e infraestructura para adecuación y procesamiento, y Planeación de producción.
• Ampliación y mejoramiento de los sistemas de información de precios y producción.
• Investigación, mejoramiento tecnológico y genético.
• Implementación de las huertas caseras.
• Financiación.
• Apoyo estatal a proyectos agropecuarios.
• Fortalecimiento del rol de liderazgo de la mujer.
• Asistencia para la formalización.
• Formación y asistencia técnica.
• Fortalecimiento de la asociatividad y el trabajo comunitario.

Por esta razón, para el año 2021 en el marco del RBSA, se ha acordado con ASOAGRIBOY, la Gobernación de Boyacá en cabeza de la Secretaria de Desarrollo Económico y competitividad, y el ORMET, que es necesario desarrollar una propuesta de intervención integral para el sector rural, que se configure a partir de la experiencia de ASOAGRIBOY y que pueda ser replicable y escalable a nivel de política pública. Esta propuesta sería desarrollada de manera participativa con la organización sindical y los actores institucionales, y una vez diseñada será presentada a diferentes instancias como la Gobernación de Boyacá y otras entidades, para aunar esfuerzos para su posterior implementación.

Por todo lo anterior, se hace necesario la contratación de un/a consultor/a para que a partir de la experiencia de ASOAGRIBOY apoye el proceso de formulación de un modelo de fortalecimiento de las organizaciones rurales para impulsar la asociatividad y los esquemas de comercialización, a través de la formación y generación de capacidades, que pueda ser replicable y escalable, orientado a la mejora de los ingresos de los campesinos, con un enfoque de género para la reducción de las brechas. Para ello, se plantean los siguientes objetivos específicos:

• Implementar un proceso de formación que permita la generación de capacidades de ASOAGRIBOY en relación con la asociatividad, la comercialización y la participación en la construcción del modelo de fortalecimiento.
• Diseñar un sistema de información y caracterización de productores, usando técnicas de investigación cualitativas y cuantitativas.
• Proponer el componente de generación de ingresos a partir de los estudios organizativo, técnico, financiero y ambiental participativo.
• Proponer un modelo de comercialización de productos campesinos a partir de la experiencia de

ASOAGRIBOY y la caracterización de los productores.

Objetivo general:

Prestar apoyo a la oficina de la OIT para países andinos, en particular al Proyecto Fortalecimiento de las organizaciones sindicales e instancias de diálogo social para la reactivación económica y productiva para el trabajo decente rural post COVID 19, para que a partir de la experiencia de ASOAGRIBOY apoye el proceso de formulación de un modelo de fortalecimiento de las organizaciones rurales para impulsar la asociatividad y los esquemas de comercialización, a través de la formación y generación de capacidades, que pueda ser replicable y escalable, orientado a la mejora de los ingresos de los campesinos, con un enfoque de género para la reducción de las brechas. Para ello, se plantean los siguientes objetivos específicos:

Objetivos Específicos:

1. Realizar una caracterización de los productores de ASOAGRIBOY de los municipios de la provincia Centro del departamento de Boyacá: Tunja, Soracá, Ramiriqui, Ciénaga, Motavita, Combita, Cucaita, Siachoque y Chiquiza. Esta caracterización de cada uno de los productores debe permitir identificar la oferta de productos, las características técnicas, comerciales, organizativas, sociales, ambientales y financieras de su producción. Además, de las necesidades de mejora en relación con la cosecha, post cosecha y comercialización.

2. Realizar el proceso de sistematización de la información sobre la caracterización de los productores de ASOAGRIBOY que constituye el insumo principal, para el posterior diseño del modelo en sus componentes de generación de ingresos y comercialización.

Actividades:

1. Diseñar en concertación con ASOAGRIBOY y con la OIT, la herramienta de caracterización de los productores en sus componentes técnico, comercial, organizativo, social, ambiental y financiero.

2. ASOAGRIBOY facilitará la identificación de los productores a caracterizar en el marco del presente contrato de colaboración externa de los municipios de la provincia Centro que han sido priorizados.

3. En coordinación con la OIT y ASOAGRIBOY llevar a cabo las reuniones de socialización con los líderes sindicales de la organización que sean necesarias para lograr el objetivo del presente contrato de colaboración externa.

4. Llevar a cabo visitas técnicas a cada una de las unidades productivas de los productores a caracterizar, que permitan el levantamiento de la información.

5. Realizar la organización y sistematización de la información sobre la caracterización de los productores de ASOAGRIBOY que serán el insumo para el posterior diseño del modelo en sus componentes de generación de ingresos y comercialización.

6. Realizar el levantamiento de las actas de cada una de las reuniones realizadas en el marco del presente contrato de colaboración externa.

Productos:

Producto 1.

• Fichas individuales de caracterización de cada uno de los productores y/o unidades productivas que permita evidenciar la oferta de productos, así como las características técnicas, comerciales, organizativas, sociales, ambientales y financieras de su producción. Además, de las necesidades de mejora en relación con la cosecha, post cosecha y comercialización.

• Base de datos que contenga la información de la caracterización realizada a los productores.

Fecha máxima de entrega: 30 de mayo de 2021

Perfil requerido:

El/la consultor/a requiere:

• Educación/ Formación en ciencias económicas (economía), ingeniería agronómica.
• Conocimiento y experiencia en formulación de proyectos productivos agropecuarios.
• Probado conocimiento en recolección y análisis de información secundaria y primaria.
• Es deseable experiencia previa de trabajo con organizaciones sindicales.
• Es deseable que resida en los municipios o en zonas aledañas

14. Convenio 2211 - Gobernación de Boyacá

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° **2211** DE 2021 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ -CREPIB-, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB PARA COOPERAR EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES Y DE TRABAJO DECENTE EN BOYACÁ.

Entre los suscritos a saber, JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.765.994 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 079 del 1° de febrero de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 1° de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina el DEPARTAMENTO y MARIANA PALACIOS PRECIADO, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.010.462, quien obra en su condición de representante legal del CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ -CREPIB-, entidad sin ánimo de lucro con NIT 820002828-5, hemos acordado suscribir el presente Convenio que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. **2.-** Que el Departamento de Boyacá – Secretaría de Desarrollo Empresarial, presentó estudios previos en los cuales justifica la necesidad suscribir Convenio de Asociación, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB PARA COOPERAR EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES Y DE TRABAJO DECENTE EN BOYACÁ. **3.-** Que de acuerdo con el objeto a contratar se encuentra que resulta procedente la celebración del Convenio de Asociación, haciendo uso de la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 4 literal (c) de la ley 1150 de 2007 que enuncia: *"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c. contratos interadministrativos"*, y el Decreto 1082 de 2015 *(...)* ***Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.* **4.-** Que lo anterior por cuanto el CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ -CREPIB-, es una entidad sin ánimo de lucro entidad de reconocida idoneidad en materia de articulación de acciones orientadas a impulsar la apropiación y transferencia de conocimiento para mejorar las condiciones de productividad y competitividad de los sectores estratégicos de la región, logrando establecer relaciones interinstitucionales con los sectores productivo, público y académico para la ejecución de proyectos de impacto regional. 5.- Que en concordancia, con la contratación que se pretende adelantar, se impulsará, programas y actividades de interés público acordes con el plan departamental de desarrollo, y relacionados con la promoción de derechos y mejor calidad de vida para grupos poblacionales con baja capacidad de gestión de oportunidades. 6.- Que en tal sentido es procedente la celebración de Convenio de Asociación entre el Departamento y el CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ -CREPIB-, aplicando el lo normado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual dispone: *"**Artículo 96 de la ley 489 de 1998**, "ARTÍCULO 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. ..."* **7.-** Que la Secretaría de Desarrollo Empresarial tiene como objeto trabajar por el desarrollo económico relacionado con las actividades empresariales y comerciales que conllevan a la creación o revitalización de empresas, la innovación la generación de opciones de ingreso para los ciudadanos del Departamento; por tal motivo, la sectorial ha realizado diversas intervenciones a fin de contar con una base empresarial fortalecida, creciente y sostenible en temas de promoción del emprendimiento, formalización empresarial; acompañamiento y fortalecimiento de las empresas existentes en general y con perspectivas de crecimiento, sostenibilidad y rentabilidad social, acorde con la Política Pública de Trabajo Decente para el Departamento de Boyacá 2017 – 2032. **8.-** Que el componente estratégico de la Política Pública de Trabajo Decente para el Departamento de Boyacá adoptada mediante Ordenanza 026 de 2017, analiza la insuficiencia de estrategias adelantadas para promover y jalonar el desarrollo productivo y el fortalecimiento empresarial lo cual ha frenado la capacidad territorial de demandar mano de obra local, limitando las oportunidades de empleo formal a la oferta que hace el sector público, mayor empleador en el Departamento, situación que favorece la informalidad y el sub empleo, y los emprendimientos de subsistencia, siendo este el real reto de Boyacá. **9.-** Que el departamento afronta también la falta de articulación entre actores y los liderazgos individuales de las entidades y la dispersa movilización de recursos institucionales que generan resultados de bajo impacto. **10.-** Que en este punto es pertinente resaltar los siguientes principios y enfoques orientadores de la Política Pública de Trabajo Decente, teniendo en consideración que a ellos apuntan el plan de desarrollo departamental y el

plan de acción de la Secretaría de Desarrollo Empresarial y el presente convenio de asociación. El principio de sostenibilidad busca que el gobierno departamental garantice la permanencia y proyección de la política pública y destine recursos técnicos, financieros, administrativos, e institucionales para su implementación; El principio de Transversalidad implica el compromiso de los sectores de la administración departamental para implementar acciones y promover la generación de empleo, la formalización laboral el dialogo social; el principio de Progresividad en el sentido de lograr que cada vez más población del territorio departamental tenga acceso a empleo y a los derechos fundamentales en el trabajo; el principio de comunicación referente a las acciones de interlocución y difusión con la comunidad sobre esta política y el principio de Corresponsabilidad planteado como el compromiso de complementariedad y concurrencia de instituciones, sectores económicos y académicos para implementación, mediante acuerdos que fortalezcan los procesos de implementación y territorialización de la política pública de trabajo decente. Así mismo los enfoques poblacional y sectorial se refieren a todos los habitantes en Boyacá y sus grupos vulnerables, y a cada sector de la economía departamental. **11.-** Que así las cosas, la Política Pública de Trabajo Decente para el Departamento de Boyacá plantea en su componente estratégico Articulo 10 Objetivos literal a. y Articulo 12: Promover las condiciones propicias para la creación de empleos decentes, específicamente las estrategias. b. fortalecer los sistemas de información disponibles a nivel territorial para seguimiento y análisis del mercado de trabajo, generando información pertinente para el acceso a las oportunidades de empleo, programas de formación para el trabajo, y la formulación y gestión de políticas públicas. f. promover y apoyar la asociatividad, el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial de tal forma que la rentabilidad social se traduzca en generación de empleo formal, ingresos y movilidad social. **12.-** Que de manera concordante el Plan Departamental de Desarrollo "PACTO SOCIAL POR BOYACÁ: TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO 2020-2023" establece en su subprograma 59.3 "Boyacá avanza en la industria de alimentos procesados", fortalecer esta industria hacia la competitividad sectorial y de las empresas que dan valor agregado a materias primas en Boyacá; en su subprograma 58.2 "Avanzamos unidos por el trabajo decente" adelantar acciones enfocadas en la difusión, seguimiento y visibilizarían a la política pública de trabajo decente y el aporte a su implementación mediante recolección, manejo, análisis, suministro y seguimiento de información del mercado laboral y trabajo decente, contribuyendo a la toma de decisiones informadas, a partir de la consolidación de un sistema de información. **13.-** Que para facilitar el cumplimiento de estos objetivos y ejecutar acciones tendientes a los principios y enfoques de la Política de Trabajo Decente, se gestionó la viabilidad de los Proyectos "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL, VIGENCIA 2021, EN BOYACÁ", registrado en el Banco de programas y proyectos de inversión departamental, con REGISTRO BPPID No. 2021 00415 0027 y "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA DIFUSÓN E IMPLIMENTACÍON DEL TRABAJO DECENTE, VIGENCIA 2021, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", registrado en el Banco de programas y proyectos de inversión departamental, con REGISTRO BPPID No. 2021 00415 0052. Igualmente, las actividades han sido incluidas en el Plan de Adquisiciones 2021, por parte de la Secretaría de Desarrollo Empresarial. **14.-** Que dentro de los mencionados proyectos la Sectorial evidencia la insuficiencia de acciones orientadas a la generación, análisis y difusión de información para la implementación de la política de trabajo decente para Boyacá 2017-2032. En efecto se advierte la baja difusión de esta política y en reiteradas ocasiones la desarticulación de estrategias y de información para promover el trabajo decente, así como insuficiente conocimiento del estado y evolución del mercado del trabajo y escasas estrategias de generación y análisis de esta información. En este contexto una de las estrategias fundamentales para la implementación de esta política está dirigida al apoyo y fortalecimiento de los sectores productivos como el subsector de alimentos procesados, donde se observan escasos instrumentos de fortalecimiento al sector, situación que genera rezago en el desarrollo y crecimiento de las unidades productivas de agroindustria en el departamento de Boyacá. **15.-** Que en consecuencia, se pretende que la población a beneficiar corresponde a quienes consulten la nueva plataforma del Ormet, también a los vinculados en el desarrollo de estudios y además los beneficiados con la toma de decisiones que se derivan de sus resultados; así mismo los empresarios de la agroindustria vinculados a las estrategias de fortalecimiento para la productividad, promoción, posicionamiento y oportunidades de acceso a mercado. **16.-** Que para ello es pertinente, el establecimiento de alianzas con entidades idóneas que tengan la capacidad administrativa, técnica y financiera para aunar esfuerzos, brindar eficiencia y eficacia y cooperar con el Departamento en la ejecución y cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo, permite la celebración del presente convenio de asociación con el Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá - CREPIB, toda vez que los objetivos misionales que desarrolla se suman a la misión del Departamento y de la sectorial respecto de: Contribuir al mejoramiento de los empresarios y demás agentes productivos de la región, gestión del conocimiento, emprenderismo, estadísticas empresariales de la región, prospectiva económica y social, además de ser el actual operador del ORMET Boyacá, observatorio encargado de la consecución de información, análisis, monitoreo y prospectiva de las temáticas que caracterizan el mercado de trabajo en Boyacá, que coordina la Secretaría de Desarrollo Empresarial y que según lo establece la Red ORMET dinamizada desde el Ministerio de Trabajo a nivel nacional y el acuerdo de voluntades de las entidades de Boyacá que conforman ORMET. El Crepib como operador ORMET Boyacá se encarga de: **a)** Ejercer la representación del ORMET observatorio regional del mercado de trabajo en Boyacá para el o los proyecto (s) específicos que ejecute en el marco del acuerdo de voluntades. **b)** Celebrar y ejecutar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del ORMET Boyacá. **c)** Servir de canal de comunicación entre el ORMET de Boyacá y los demás miembros de la Red ORMET. **d)** Actuar como organismo coordinador de las diferentes actividades derivadas de la gestión de los procesos misionales del ORMET Boyacá y la política pública de trabajo decente. **17.-** Que es por esto que la Dirección de Desarrollo Empresarial -Secretaria de Desarrollo Empresarial, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada,

referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 371 de 2021 del 08 de abril de 2021. **18.-** Que en consecuencia, la firma del presente convenio de asociación contribuye al cumplimiento del planteamiento y priorización del Plan Departamental de Desarrollo "PACTO SOCIAL POR BOYACÁ: TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO 2020-2023" y de la Política Pública de Trabajo Decente para el Departamento de Boyacá 2017 - 2032, adoptada mediante Ordenanza 026 de 2017. Por tanto, el departamento se beneficiará al realizar una alianza con Crepib para el desarrollo conjunto de estrategias a fin de contar con un sector empresarial más productivo y competitivo con mayores posibilidades de contribuir a diversificar y aumentar las oportunidades para un trabajo decente. **19.-** Que en este orden de ideas el Departamento de Boyacá y la Secretaría de Desarrollo Empresarial, mediante firma de convenio con el Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá - CREPIB, pretende Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el DEPARTAMENTO DE BOYACA y el Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá - CREPIB para cooperar en el desarrollo de estrategias de fortalecimiento empresarial para un trabajo decente en Boyacá. 20.- Que con fecha 23 de abril de 2021, el CREPIB presentó PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA PROYECTO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB PARA COOPERAR EN EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y A LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL TRABAJO DECENTE EN BOYACÁ. **21.-** Que a través de correo electrónico de la Secretaría de Contratación, la Secretaría de Desarrollo Empresarial del Departamento, presenta estudios previos y demás documentos soporte de la presente contratación, los cuales reposan en dicha dependencia. **22.-** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal y certificado de compromiso de contrapartida del CREPIB, para llevar a cabo el objeto de la presente contratación. **23.-** Que mediante Resolución 447 del 16 de junio de 2021, se justificó la causal de contratación directa y se ordenó la celebración del convenio de asociación. **24.-** Que de acuerdo a las consideraciones expuestas hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB PARA COOPERAR EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES Y DE TRABAJO DECENTE EN BOYACÁ. CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR: Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Convenio se fija en la suma de CIENTO NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($109,046,863.00) M/CTE.

	COMPONENTE	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE CREPIB	TOTAL
2.03	Desarrollo de capacidades productivas, de gerencia e innovación en sectores prioritarios de la economía del Departamento de Boyacá, BPPID No.	Fortalecimiento al Sector de alimentos procesados mediante la realización de videos de usos gastronómicos de los productos de agroindustria	Unidad	2	5.000.000,00	6.000.000,00	4.000.000,00	10.000.000,00
2.04		Implementación de un canal de comercialización y posicionamiento para empresas de agroindustria en Boyacá a través de los puntos Boyacá Territorio de Sabores	Unidad	10	1136640,00	7.366402,00	4.000.000,00	11.366.402,00
2.05		Transferencia de herramientas para la productividad de empresas de alimentos procesados en Boyacá, seleccionadas por convocatoria a través de tablas nutricionales	Unidad	6	4452.343,00	20000.000,00	6.714059,00	26.714.059,00
1.01	Generación de información sobre trabajo decente, BPPID No. 202100-1150052.	Gestión de convenios y proyectos interinstitucionales, con incidencia y pertinencia en la socialización e implementación de política de trabajo decente y mercado laboral (estudios, investigaciones)	Unidad	1	45.000.000,00	33.000.000,00	12.000.000,00	45.000.000,00
2.01		Revisión y actualización del contenido de la página web del Ormet (Estudios, Boletines, Normativa, Información del ORMET e información de la Política de Trabajo Decente; incluye validación de correcta apertura de enlaces y disponibilidad de imágenes y archivos, cálculo de Indicadores adicionales disponibles en los microdatos de la GEIH, actualización y mejoramiento de las visualizaciones de Indicadores del mercado de trabajo Departamentales y Municipales en la Herramienta Tableau, que incluye la reorganización de bases de datos internas y la reestructuración de dichas visualizaciones para optimizar tiempos de carga y disponibilidad de datos para descarga	Unidad	1	15.966.402,00	9.966.402,00	6.000.000,00	15.966.402,00
TOTAL						76332.804,00	32.714.059,00	109.046.863,00

MP.

CLAUSULA TERCERA.- APORTES: Para la ejecución del presente convenio, el Departamento aporta en efectivo la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES TRES CIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($76,332,804.00) M/CTE y CREPIB aporta TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($32,714,059.00) M/CTE en efectivo además de su infraestructura física, técnica, logística y administrativa, así como la gestión de apoyos que se requieran para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio. CLAUSULA CUARTA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente convenio, será tomado con cargo a la vigencia fiscal 2021, según CDP 3692 del 2 de junio de 2021, expedida por el Subdirector Técnico – Presupuesto del Departamento. El aporte del CREPIB, se encuentra respaldado mediante certificado de compromiso de contrapartida. CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE DESEMBOLSO: El CRERPIB deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria con el número y nombre específico del convenio, a la cual, el Departamento desembolsará el valor del su aporte de la siguiente manera: a) 50% ($38.166. 402.00) a la firma del convenio como anticipo, una vez legalizado, y suscrita el acta de inicio del mismo. b) 35% ($26.716. 481.00) una vez iniciada la actualización del contenido de la página web del Ormet y publicada la convocatoria para tablas nutricionales. Previa presentación y aprobación de informe y entregables a la supervisión. c) 15% ($11.449. 921.00) al final de la ejecución previa aprobación de informe final por parte de la supervisión. El aporte de CREPIB se realizará en dos desembolsos a la cuenta abierta para el manejo de los recursos del convenio así: 50% ($16.357. 030.00) a la firma del convenio, una vez legalizado y suscrita el acta de inicio del mismo, 50% ($16.357. 029.oo) una vez culminado el proceso de actualización de la página web del Ormet. PARAGRAFO 1: Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CREPIB y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. PARAGRAFO 2: Los rendimientos financieros generados por los dineros aportados por el Departamento, deberán ser reintegrados al mismo a la liquidación del presente. PARAGRAFO 3: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. PARAGRAFO 4: Los dineros no ejecutados serán reintegrados al Departamento al momento de la liquidación del convenio. CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución del presente convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio sin que supere el 31 de diciembre de 2021. CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION: Departamento de Boyacá. CLAUSULA OCTAVA.- ENTIDAD EJECUTORA: CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ -CREPIB-. CLAUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CREPIB: En desarrollo del objeto contractual, el CREPIB se obliga a: 1. Conocer integralmente los Manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del convenio. 2. Coordinar conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Empresarial del Departamento, la realización y ejecución de cada una de las actividades enunciadas en el objeto del presente convenio. 3. Poner a disposición su infraestructura física, técnica, logística y administrativa así como la gestión de apoyos que se requieran para dar cabal cumplimiento al objeto del presente convenio. 4. Incluir en todo evento y/o material promocional los logos de la Gobernación de Boyacá, la Secretaría de Desarrollo Empresarial y del programa que corresponda según sea la actividad a realizar: Boyacá Territorio de Sabores y Trabajo Decente. 5. Abrir una cuenta denominada "CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE CREPIB Y El DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", para lo cual el CREPIB informará oportunamente al Departamento el número de la cuenta. 6. Coordinar con la Secretaría de Desarrollo Empresarial del Departamento la elaboración del PLAN DE TRABAJO para la ejecución de las actividades, objeto del presente Convenio. 7. Elaborar y entregar a entera satisfacción de la supervisión del presente convenio, los informes de avance y finales cuando sean requeridos por el supervisor y de conformidad con el sistema integrado de gestión de calidad de la Gobernación de Boyacá. 8. En las actividades relacionadas con la Política de Trabajo Decente, la generación y optimización de la información disponible en la plataforma del ORMET, se desarrollarán estrategias de socialización del trabajo decente se incluye el Desarrollo de jornadas de capacitación en temáticas relacionadas con el mercado de trabajo y la política de Trabajo Decente y la formulación de un proyecto de investigación relacionado con el mercado de trabajo para la gestión de recursos y el desarrollo de Boletines informativos sobre el mercado de trabajo departamental. 9. En las actividades relacionadas con el sector agroindustrial y de fortalecimiento de la industria de alimentos procesos se incluyen: Asesoría en la etapa preparatoria de elaboración de videos; asistencia técnica para el mejoramiento del diseño y distribución de los productos en los puntos de venta de Boyacá Territorio de Sabores; y la evaluación del portafolio de productos de los empresarios para apoyar la selección del producto a ser beneficiado con la tabla nutricional. CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Realizar los desembolsos de los aportes del Departamento a CREPIB, en los tiempos que corresponda, para la ejecución del presente convenio. 2. Coordinar con CREPIB la elaboración del PLAN DE TRABAJO para la ejecución del objeto del presente Convenio. 3. Realizar acompañamiento a CREPIB en la realización de las actividades enmarcadas dentro del objeto del convenio y adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del mismo las condiciones técnicas, económicas y administrativas necesarias. 4. Designar los funcionarios que ejercerán supervisión y verificación del cumplimiento del objeto del convenio y sus actividades. 5. Suscribir a través de la supervisión los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA A CONTRATAR: En cumplimiento del objeto contractual, se deberá:

M.P.

	COMPONENTE	ACTIVIDAD
2.03	Desarrollo de capacidades productivas, de gerencia e innovación en sectores prioritarios de la economía del Departamento de Boyacá. BPPID No. 2021004150027	Fortalecimiento al Sector de alimentos procesados mediante la realización de videos de usos gastronómicos de los productos de agroindustria.
2.04		Implementación de un canal de comercialización y posicionamiento para empresas de agroindustria en Boyacá a través de los puntos Boyacá Territorio de Sabores
2.05		Transferencia de herramientas para la productividad de empresas de alimentos procesados en Boyacá, seleccionadas porconvocatoria a través de tablas nutricionales
1.01	Generación de información sobre trabajo decente. BPPID No. 2021004150052.	Gestión de convenios y proyectos interinstitucionales, con incidencia y pertinencia en la socialización e implementación de política de trabajo decente y mercado laboral (estudios, investigaciones)
2.01		Revisión y actualización del contenido de la página web del Ormet (Estudios, Boletines, Normativa, Información del ORMET e información de la Política de Trabajo Decente; incluye validación de correcta apertura de enlaces y disponibilidad de imágenes y archivos, cálculo de indicadores adicionales disponibles en los microdatos de la GEIH, actualización y mejoramiento de las visualizaciones de indicadores del mercado de trabajo Departamentales y Municipales en la Herramienta Tableau, que incluye la reorganización de bases de datos internas y la reestructuración de dichas visualizaciones para optimizar tiempos de carga y disponibilidad de datos para descarga

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y seguimiento del convenio, estará a cargo de la supervisión, que será ejercida por: FELIPE ANDRES PUENTES VELA C.C 1.018.434.400, Director de Desarrollo Empresarial de la Gobernación de Boyacá. En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA". CLAUSULA DECIMA TERCERA.- GARANTÍAS: EL CREPIB constituirá A FAVOR DEL DEPARTAMENTO, por intermedio de Compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía que ampare: **A.** Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de sanciones, por el valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total de convenio y vigente por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **B.** Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Para garantizar el buen manejo e inversión del anticipo y la devolución de las sumas no amortizadas de conformidad con el convenio, equivalente al monto total del anticipo concedido y vigente por el plazo del convenio y cuatro (4) meses más. **C.** Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal que utilice en la ejecución del convenio, una póliza por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de convenio y vigente por el término del mismo y treinta y seis (36) meses contados a partirdel acta de liquidación del convenio. **D.** Póliza de responsabilidad civil extracontractual de acuerdo a los establecido en el Decreto 1082 de 2015, equivalente a Doscientos (200) SMMLV. En todo caso CREPIB manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN FINAL: Una vez terminado el objeto del presente convenio y previo recibido a satisfacción del DEPARTAMENTO, se procederá a efectuar la liquidación final del convenio. CLAUSULA DECIMA QUINTA.- TERMINACIÓN. Se podrá dar por terminado el presente convenio cuando: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos, **b)** Por incumplimiento del objeto contractual, **c)** por cumplimiento del objeto contractual, **d)** por vencimiento de términos, **e)** mutuo acuerdo, **f)** terminación anormal. CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 y los procedimientos establecidos en la Resolución número 053 del 11 de marzo de 1999. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CREPIB, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CREPIB se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley. CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CESIÓN: El presente convenio no podrá ser cedido por EL CREPIB, sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO, quien para tal efecto realizará un nuevo convenio. CLAUSULA VIGESIMA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Forman parte integral del presente convenio los documentos relacionados, tales como: estudios previos, y los demás que se requieran para la legalización del mismo. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Se entiende por perfeccionado el presente convenio cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de garantías. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN, ADICIONES Y/O ACLARACIONES: Las partes declaran expresamente que las cláusulas del convenio podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales dispuestas para tal fin. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- INDEMNIDAD: Las partes se mantendrán

M P.

indemnes de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados directamente, por su personal, subcontratistas, proveedores contratista durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio, salvo que se demuestre mediante actuación judicial la responsabilidad de las partes. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del convenio se acudirá a los procedimientos de transacción amigables composición o conciliación. Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas del convenio será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que lleguen a contratar para la ejecución del convenio. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio la ciudad de Tunja.

Para constancia se firma en Tunja, a los **15/07/2021**

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

MARIANA PALACIOS PRECIADO
Representante Legal CREPIB

Vo.Bo. Revisó SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativo de Procesos de Selección

Elaboró: Mreya Bernal S. /Profesional U. / Secretaria de Contratación

14.1. Acta de liquidación Convenio 2211 - Gobernación de Boyacá

Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-040
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO		FECHA: 07/Oct/2021

FECHA PRESENTE ACTA	22 DE DICIEMBRE DE 2021.	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ CONVENIO INTERINSTITUCIONAL__X__ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ____	No. 2211	DE FECHA: 15/07/2021
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB PARA COOPERAR EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES Y DE TRABAJO DECENTE EN BOYACÁ	
CONTRATISTA	CENTRO REGIONAL DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACION DE BOYACA - CREPIB. MARIANA PALACIOS PRECIADO.	NIT: 820.002.828-5 C.C: 40.010.462
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	FELIPE ANDRES PUENTES VELA	C.C: 1.018.434.400
VALOR DEL CONVENIO :	VALOR : $ 109,046,863.00	
	APORTE DEPARTAMENTO: $ 76,332,804.00	
	APORTE DE CONTRAPARTE: $ 32,714,059.00	
ADICIONAL N° _____	VALOR $ 0.00	
ADICIONAL N° _____	VALOR $ 0.00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 109,046,863.00	
PLAZO INICIAL	A partir de la suscripción del acta de inicio del convenio sin que supere el 31 de diciembre de 2021	
PRORROGA N° _____	Tiempo: De Fecha:	
PRORROGA N° _____	Tiempo: De Fecha:	
PLAZO TOTAL	A partir de la suscripción del acta de inicio del convenio sin que supere el 31 de diciembre de 2021	
FECHA DE INICIACIÓN	02 AGOSTO DE 2021	
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha: N/A	
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha: N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2021	
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	15 DE DICIEMBRE DE 2021	
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021	
RBPP N°	2021 00415 0027 - 2021 00415 0052	

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: 5117 AÑO: 2021.

Los suscritos, JOSE FERNANDO CAMARGO, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.6,765,994 de Tunja, Delegado para la contratación mediante Decreto N° 079 de fecha 01 de Febrero de 2019 y que para efectos del presente contrato se denominará el DEPARTAMENTO (quien firma atendiendo al principio de buena fe, previsto en el articulo 83 Constitucional), por una parte y por la otra parte, MARIANA PALACIOS PRECIADO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.010.462 expedida en Tunja quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y el doctor FELIPE ANDRES PUENTES VELA SUPERVISOR, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes presentados por la interventoría y/o supervisión del contrato (2211) quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato para su ejecución, por tanto el suscrito interventor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° _____N/A_____ del mes (es)_____N/A_____ de conformidad con la normatividad vigente.

ADICIONALES

No.	FECHA	TIEMPO	VALOR	APORTES ADICIONAL REALIZADO POR:
1	-	-	$ 0.00	-
2	-	-	$ 0.00	-
3	-	-	$ 0.00	-

CONTRATOS CELEBRADOS CON OCASIÓN DEL CONVENIO

No.	FECHA	OBJETO	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	CONTRATISTA
39-44-101126820	15/07/2021	Pago póliza cumplimiento convenio de Asociación.	$ 557,735.00	$ 557,735.00	SEGUROS DEL ESTADO
39-40-101034116	15/07/2021	Pago póliza respnsabilidad civil extracontractual convenio de Asociación.	$ 303,921.00	$ 303,921.00	SEGUROS DEL ESTADO
018-2021	03/08/2021	Servicios profesionales independientes como Economista para apoyar el desarrollo de las actividades del componente de Trabajo Decente en el marco del Convenio de Asociación	$ 17,600,000.00	$ 17,600,000.00	EDWIN YESID VARGAS SIERRA
016-2021	03/08/2021	Servicios profesionales independientes para Coordinar las actividades del eje de "Boyacá Territorio de Sabores" en el marco del Convenio de Asociación	$ 5,500,000.00	$ 5,500,000.00	CARMEN LUCIA NIÑO MONTAÑEZ
017/2021	03/08/2021	Servicios profesionales independientes como coordinador financiero del convenio y coordinador para la obtención de códigos de barras en el marco del Convenio de Asociación	$ 6,500,000.00	$ 6,500,000.00	DIEGO MAURICIO MORENO FERNANDEZ
025-2021	17/08/2021	Servicios profesionales independientes para dar soporte digital a las empresas beneficiadas como Puntos Boyacá Territorio de Sabores en el marco del Convenio de Asociación.	$ 4,500,000.00	$ 4,500,000.00	FREDY NICOLAS MELO BELLO
015-2021	03/08/2021	Servicios profesionales independientes para la formulación del proyecto de fortalecimiento de ASOAGRIBOY de los municipios de la provincia centro del departamento de Boyacá	$ 9,000,000.00	$ 9,000,000.00	ZULMA HASBLEIDY VIANCHÁ SÁNCHEZ

REVISADO
Fecha: 22/12/2021

012-2021	03/08/2021	Servicios profesionales independientes como ingeniero agrónomo para la caracterización de las unidades productivas asociadas en ASOAGRIBOY de los municipios de la provincia centro del departamento de Boyacá	$ 7,000,000.00	$ 7,000,000.00	YOANNY VERDUGO ÁLVAREZ
-	03/09/2021	Reembolso gastos herramientas digitales (plug ins) página web ormet.boyaca.gov.co, del del componente de Trabajo Decente en el marco del Convenio de Asociación	$ 839,806.00	$ 839,806.00	EDWIN YESID VARGAS SIERRA
27-2021	01/10/2021	Servicios profesionales independientes para la realización de historias promocionales para redes sociales de las empresas beneficiadas como Puntos Boyacá Territorio de Sabores dentro del convenio	$ 2,100,000.00	$ 2,100,000.00	EDGAR DAVID MORENO VENEGAS
28-2021	01/10/2021	Servicios profesionales independientes para la realización de historias promocionales para redes sociales de las empresas beneficiadas como Puntos Boyacá Territorio de Sabores dentro del convenio	$ 2,100,000.00	$ 2,100,000.00	CARLOS JOSE RINCON MIRANDA
1853	14/10/2021	Pago impresión de pendón promocional del subprograma trabajo decente	$ 59,500.00	$ 59,500.00	BUHOS EDITORES
-	04/10/2021	Pago capacitación “COMO CREAR EXPERIENCIAS EMOCIONALES EN LOS CLIENTES: La fórmula para que quieran siempre regresar y traer más clientes”, para empresarios del programa Boyacá Territorio de Sabores realizada el 23 de Septiembre.	$ 1,250,000.00	$ 1,250,000.00	SEGUNDO PEDRAZA PACHECO
029-2021	15/10/2021	Servicios para la toma de muestras, análisis fisicoquímicos y entrega de resultados a través de Tabla Nutricional de acuerdo a la Resolución 810 de 2021 para los empresarios beneficiados dentro del convenio.	$ 12,767,400.00	$ 12,767,400.00	LABORATORIO CONTROL MICROBIOLÓGICO ANALISIS DE ALIMENTOS AGUAS Y BEBIDAS S.A.S
30-2021	15/10/2021	Servicios independientes como asistente de investigación para la consolidación de bases de datos y apoyo en el análisis de los componentes del estudio de la dinámica del mercado laboral de los jóvenes en el departamento de Boyacá, en el marco del convenio	$ 2,550,000.00	$ 2,550,000.00	SANTOS DAVID NIÑO MOLINA
31-2021	20/10/2021	Servicios independientes para fortalecer la propuesta denominada: "Aplicación de la economía del comportamiento para el logro de los objetivos de la PPTDB 2017-2032", que contribuye al desarrollo del estudio del mercado laboral de los jóvenes en el departamento de Boyacá, esto en el marco del Convenio	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00	WANDERLEY SANCHEZ BUSTAMANTE
32-2021	20/10/2021	Servicios independientes para fortalecer la propuesta denominada: "Cosméticos naturales a base de Olluco (rubas)", que contribuye al desarrollo del estudio del mercado laboral de los jóvenes en el departamento de Boyacá, esto en el marco del Convenio	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00	EDISON LEONARDO CARDOZO CARDOZO
33-2021	20/10/2021	Servicios independientes para fortalecer la propuesta denominada: "Dream delivery. A proposal to give a chance to those who don´t know they have it", que contribuye al desarrollo del estudio del mercado laboral de los jóvenes en el departamento de Boyacá, esto en el marco del Convenio	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00	ANDRES ASDRUBAL VILLAMIL BEJARANO
34-2021	20/10/2021	Servicios independientes para fortalecer la propuesta denominada: "Aspectos de intermediación contractual y encadenamiento productivo", que contribuye al desarrollo del estudio del mercado laboral de los jóvenes en el departamento de Boyacá, esto en el marco del	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00	EDUAR ESTEBAN VARGAS SAAVEDRA
35-2021	20/10/2021	Servicios independientes para fortalecer la propuesta denominada: "Trabajo digno para Boyacá con equidad", que contribuye al desarrollo del estudio del mercado laboral de los jóvenes en el departamento de Boyacá, esto en el marco del Convenio	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00	MARIA ANDREA MARTINEZ MORENO
36-2021	20/10/2021	Servicios independientes para fortalecer la propuesta denominada: "Mujer boyacense como epicentro del trabajo decente", que contribuye al desarrollo del estudio del mercado laboral de los jóvenes en el departamento de Boyacá, esto en el marco del Convenio	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00	JAIRO ANDRES SILVA CORTES

37-2021	20/10/2021	Servicios independientes para fortalecer la propuesta denominada: "Ampliación de oportunidad en sector laboral para la población juvenil mediante la innovación y desarrollo para el cumplimiento de la propuesta "Trabajo Decente" en el departamento de Boyacá." que contribuye al desarrollo del estudio del mercado laboral de los jóvenes en el departamento de Boyacá, esto en el marco del Convenio	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00	JENIFFER ANDREA HOLGUIN FRANCO
38-2021	02/11/2021	Servicios profesionales independientes como abogado para el apoyo en la realización del estudio de la dinámica del mercado laboral de los jóvenes en el departamento de Boyacá y el desarrollo del acompañamiento en el componente de fortalecimiento de propuestas juveniles, en el marco del convenio	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00	ROBINSON DUVAN GUTIERREZ SANCHEZ
-	30/11/2021	Pago reembolso gastos de viaje para taller de articulación de propuestas para el estudio del mercado de trabajo juvenil en el marco del convenio.	$ 24,000.00	$ 24,000.00	EDUAR ESTEBAN VARGAS SAAVEDRA
-	30/11/2021	Pago reembolso gastos de viaje para taller de articulación de propuestas para el estudio del mercado de trabajo juvenil en el marco del convenio.	$ 60,000.00	$ 60,000.00	MARIA ANDREA MARTINEZ MORENO
-	30/11/2021	Pago reembolso gastos de viaje para taller de articulación de propuestas para el estudio del mercado de trabajo juvenil en el marco del convenio.	$ 28,387.00	$ 28,387.00	EDISON LEONARDO CARDOZO CARDOZO
-	30/11/2021	Pago servicio de restaurante y alquiler de espacio para reunión de taller de articulación de propuestas para el estudio del mercado de trabajo juvenil en el marco del convenio	$ 294,500.00	$ 294,500.00	HIJAS DE LA IGLESIA
-	14/12/2021	Coordinación institucional para el desarrollo de las actividades programadas dentro del convenio.	$ 10,714,059.00	$ 10,714,059.00	MARIANA PALACIOS PRECIADO
-	14/12/2021	Pago reembolso gastos de viaje para taller de articulación de propuestas para el estudio del mercado de trabajo juvenil en el marco del convenio.	$ 111,000.00	$ 111,000.00	WANDERLEY SANCHEZ BUSTAMANTE
-	14/12/2021	Pago intervención musical evento socialización actividades Avanzamos Unidos por el Trabajo Decente, en el marco del Convenio.	$ 110,000.00	$ 110,000.00	JUAN GUILLERMO ROBLES PARDO
-	14/12/2021	Pago suministro refrigerios evento socialización resultados Trabajo Decente.	$ 550,000.00	$ 550,000.00	LAURA CATALINA GONZALEZ PULIDO
-	14/12/2021	página web ormet.boyaca.gov.co, del del componente de Trabajo Decente en el marco del	$ 211,157.00	$ 211,157.00	EDWIN YESID VARGAS SIERRA
-	14/12/2021	tema: “DIFERENCIARASE O MORIR: La inexorable ley del mercado”, oel día 01 de	$ 1,250,000.00	$ 1,250,000.00	SEGUNDO PEDRAZA PACHECO
-	14/12/2021	Estrategia Puntos de Venta Boyacá Territorio de Sabores.	$ 560,000.00	$ 560,000.00	LIZA MILENA RANGEL VITOLO
-	14/12/2021	Pago gastos visita puntos Boyacá Territorio de Sabores	$ 125,778.00	$ 125,778.00	FREDY NICOLAS MELO
-	14/12/2021	Pago reembolso transportes evento de socialización de resultados subprograma Trabajo decente en el marco del Convenio	$ 60,000.00	$ 60,000.00	MARIA ANDREA MARTINEZ MORENO
-	14/12/2021	Pago reembolso transportes evento de socialización de resultados subprograma Trabajo decente en el marco del Convenio	$ 24,000.00	$ 24,000.00	EDUAR ESTEBAN VARGAS SAAVEDRA
-	14/12/2021	Pago elaboración habladores para rueda de negocios puntos BTS	$ 70,000.00	$ 70,000.00	FREDY NICOLAS MELO
-	14/12/2021	Gravamen a los movimientos financieros.	$ 1,138,344.00	$ 1,138,344.00	BANCO DE BOGOTA
-	14/12/2021	Elaboración 7 Cajas de luz 40cm x 40cm, con la aplicación del logo de los puntos BoyacáTerritorio de Sabores instaladas en cada Espacio Comercial.	$ 975,000.00	$ 975,000.00	FREDY NICOLAS MELO
-	14/12/2021	Pago gastos visita puntos Boyacá Territorio de Sabores	$ 42,000.00	$ 42,000.00	EDGAR DAVID MORENO VENEGAS
-	14/12/2021	Gastos formación correspondientes al convenio	$ 9,522,276.00	$ 9,522,276.00	DEPARTAMENTO DE BOYACA
-	14/12/2021	Pago servicio de transporte recorrido a los puntos Boyacá Territorio de Sabores	$ 350,000.00	$ 350,000.00	FELIX MARIA NIÑO SEPULVEDA

-	14/12/2021	Pago reembolso gastos de viaje para taller de articulación de propuestas para el estudio del mercado de trabajo juvenil en el marco del convenio.	$ 198,000.00	$ 198,000.00	WANDERLEY SANCHEZ BUSTAMANTE
		TOTALES	**$ 109,046,863.00**	**$ 109,046,863.00**	

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 38,166,402.00
Sumatoria Amortizaciones	$ 38,166,402.00
Saldo por Amortizar	$ 0.00

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor Aporte Departamento	76,332,804	-
Valor Aporte Contraparte	32,714,059	-
Amortización Anticipo	-	-
Valor a pagar de la presente acta	-	11,449,921
Valor Total actas pagadas Departamento	-	64,882,883
Valor ejecutado por la Contraparte	-	32,714,059
Saldo sin ejecutar Departamento (Liberar por el Departamento)	-	-
Saldo sin ejecutar Contraparte	-	-
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)	-	-
Sumas iguales	109,046,863	109,046,863

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el balance por cada fuente según hoja anexa (fuentes de financiación- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

Rendimientos Financieros **(si los hubiere)** $ 0.00

Reintegrar a la Cuenta Bancaria No. _____ del Banco _____ Departamento de Boyacá

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 616 117107	BANCO: BOGOTA	AHORROS:	CORRIENTE: X

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

CLAUSULAS: PRIMERA - PAZ Y SALVO: El contratista se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Convenio de Asociación No. 2211 de 15 de Julio de 2021. SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

FUENTES DE FINANCIACION BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	RECURSOS CONTRAPARTIDA		RECURSOS GOBERNACION	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Valor del contrato	32,714,059	-	76,332,804	
Amortización Anticipo	-	-		-
Valor a pagar de la presente acta	-	-		11,449,921
Valor Total actas pagadas	-	32,714,059		64,882,883
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Departamento	-	-		-
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)	-	-		-
Sumas Iguales	$ 32,714,059.00	$ 32,714,059.00	$ 76,332,804.00	$ 76,332,804.00

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: FELIPE ANDRES PUENTES VELA
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: MARIANA PALACIOS PRECIADO
CONTRATISTA

Firma: _____
Nombre: JESSICA PAOLA ALBARRACIN MONTAÑA
SECRETARIO SECTORIAL

Firma: _____
Nombre: JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

REVISADO
Fecha: 22/12/2021

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

15. Acuerdo prestación de servicios SINTHYA QUÍMICA SAS

ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL BENEFICIARIO Y LA ENTIDAD

En el marco del programa iNNpulsaTEC, un programa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e iNNpulsa Colombia, se presenta el siguiente acuerdo de prestación de servicios suscrito entre el BENEFICIO y la ENTIDAD como parte del desarrollo de la etapa final, asociado a las conexiones de valor para la entrega de los váuchers de innovación

Los suscritos, **MARIANA PALACIOS PRECIADO,** identificados cédula de ciudadanía número **40.010.462** expedida en **Tunja**, actuando en nombre y representación legal del **CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ – CREPIB** sociedad domiciliada en la ciudad **Tunja**, identificada con NIT **820.002.828-5**, quien, en adelante, y para los efectos de esta se denominará la **ENTIDAD**, de una parte, y por la otra **CARMEN ELISA QUEVEDO BUITRAGO** identificado con cédula de ciudadanía **39.534.143** de **Bogotá** actuando en calidad en nombre y representación legal de **SINTHYA QUIMICA S.A.S, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P**, identificada con NIT **830118404 - 1**, domiciliada en **Bogotá**, quien en adelante se denominará el **BENEFICIARIO** y en conjunto LAS PARTES, hemos convenido celebrar el presente acuerdo de servicios en el marco del programa iNNpulsaTEC.

1. **OBJETIVO DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN:** identificar y consignar las características y particularidades del servicio a ofrecer por parte de la ENTIDAD al BENEFICIARIO del VÁUCHER DE INNOVACIÓN otorgado por El OPERADOR DEL PROYECTO, una vez surtido el proceso de negociación correspondiente, así como las obligaciones de las partes durante la prestación del servicio.

2. **NOMBRE DEL SERVICIO PRESTADO POR LA ENTIDAD:** Gestión de la propiedad Intelectual.

3. **DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO A OFRECER:** Conforme al proceso de negociación surtido, a continuación, se consignan las particularidades del servicio correspondiente.

Alcance del servicio	Entregables acordados	Resultados a lograr	No. de sesiones de trabajo	Número de horas de la ENTIDAD
Gestión de activos de propiedad intelectual Realizar el registro de marca.				
Se incluye el asesoramiento en elaboración de solicitud, elaboración de contrato de cesión de derechos que se requiera, radicación de solicitud ante la entidad correspondiente, certificación de inscripción ante la Oficina Nacional, elaboración y radicación	Solicitud de registro de Marca SINTHYA QUIMICA S.A.S	Presentación de la solicitud de registro de marca	*2 sesiones*	*2 horas por sesión Total: 4 horas*

de las correcciones requeridas (si la entidad lo solicita).				
Acompañamiento para la Identificación de activos de propiedad intelectual con recomendaciones para ser protegidos a través del sistema de propiedad intelectual.	Flujograma para la identificación de activos de propiedad intelectual adecuada de acuerdo con las necesidades de la empresa. Documento que contenga el inventario de los activos de propiedad intelectual de la empresa.	Metodología para la identificación de activos de propiedad intelectual adecuada de acuerdo con las necesidades de la empresa. Inventario de activos de propiedad intelectual de la empresa intangibles con capacidad de convertirse en productos.	*2 sesiones* *2 sesiones*	*3 horas por sesión* *Total: 6 horas* *3 horas por sesión* *Total: 6 horas*
Implementación de la Política en propiedad intelectual para la gestión adecuada de los derechos de propiedad intelectual sobre los activos estratégicos identificados	Modelo de la política para la gestión adecuada de los derechos de propiedad intelectual sobre los activos estratégicos identificados en la empresa	Política para la gestión adecuada de los derechos de propiedad intelectual sobre los activos estratégicos identificados en la empresa	*3 sesiones*	*3 horas por sesión* *Total: 9 horas*
Acompañamiento y asesoramiento para la identificación y gestión de la propiedad intelectual: Proceso de sensibilización y fomento de gestión de los activos de propiedad intelectual.	Evidencias del proceso de sensibilización y fomento de gestión de los activos intelectuales desarrollado a través de los talleres teórico-práctico.	Proceso de sensibilización y fomento de gestión de los activos intelectuales.	1 sesión	*2 horas por sesión* *Total: 2 horas*
Acompañamiento y	Protocolo de	Apropiación del		

asesoramiento para la identificación y gestión de la propiedad intelectual: Protocolo de registro de activos de propiedad industrial identificados susceptible de registro.	registro de activos de propiedad industrial identificados.	proceso para registrar activos de propiedad industrial identificados susceptibles de registro.	1 sesión	*2 horas por sesión* *Total: 2 horas*
Acompañamiento y asesoramiento para la identificación y gestión de la propiedad intelectual: Proceso de capacitación en búsqueda de información relevante en patentes internacionales en bases de datos de acceso abierto	Evidencias del proceso de capacitación en busqueda de información relevante en patentes internacionales en bases de datos de acceso abierto	Apropiación de conocimiento en bases de datos para la búsqueda de información relevante en patentes internacionales en bases de datos de acceso abierto	1 sesión	*2 horas por sesión* *Total: 2 horas*
Acompañamiento y asesoramiento para la identificación y gestión de la propiedad intelectual: Proceso de capacitación en búsqueda de referentes de empresas a nivel mundial	Evidencias del proceso de capacitación en búsqueda de referentes de empresas a nivel mundial. Reporte de búsquedas en bases de datos.	Apropiación de conocimiento en bases de datos para la búsqueda de referentes de empresas a nivel mundial	1 sesión	*2 horas por sesión* *Total: 2 horas*

Incluir metas e indicadores que sean medibles al finalizar la prestación del servicio por parte de la ENTIDAD.

Tomar en consideración los planteados por la empresa en la propuesta de valoración de impacto y adecúelos a la realidad del proyecto.

Impacto	***Meta***
Ventas	*Con la puesta en marcha de los dos nuevos proyectos, se espera un crecimiento en ventas para el primer año del 7%.*
Lanzamiento o mejoramiento de ofertas	Se ofrecerán nuevas ofertas: 1- el servicio de recolección, tratamiento y aprovechamiento de RAEES (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos). 2- el servicio de recolección, tratamiento y aprovechamiento de pilas usadas. 3- venta de productos (metales y sales de metales) que se obtienen a partir del aprovechamiento de RAEES y pilas usadas, productos que pueden venderse a empresas en el exterior. 4- podrían negociarse activos intangibles de la empresa que se identifiquen en el proyecto que se realizará con el vaucher.

	5- con el registro de marca aumenta el valor de la empresa.
Eficiencia	Se espera un aumento en la eficiencia de los procesos, ya que al estar protegidos los procesos, marcas, software y otros productos de innovación, se delegará más fácilmente y disminuye la carga y exceso de trabajo en las gerencias técnica y administrativa (propietarios) y estos a su vez pueden dedicarse o otros temas menos operativos que harán crecer la empresa.
Nuevos clientes	Se esperan lograr más clientes y de otros sectores diferentes a los que tiene actualmente la empresa, como el de tecnologías y telecomunicaciones, además de los gestores de residuos y RAEES, ya que ellos separan las tarjetas electrónicas y las exportan, estás tarjetas las entraría a manejar Sinthya Química. En aprovechamiento de pilas usadas no hay en el país actualmente quien lo haga, por lo que es una necesidad sentida.
Productividad	Se espera aumento en la productividad por la puesta a punto de los dos nuevos proyectos y el desarrollo e implementación de nuevas máquinas (ya están en proyecto piloto).

4. **TIEMPO DE INTERVENCIÓN:** La prestación del servicio tendrá una duración de **cuatro (4) meses** entre Julio y Noviembre del año 2021.

5. **CRONOGRAMA DE TRABAJO Y ENTREGABLES:** Sin perjuicio del plazo establecido en el presente documento, EL BENEFICIARIO y LA ENTIDAD, de común acuerdo, elaborarán un cronograma de trabajo, el cual podrá ser ajustado por las partes. En todo caso el cronograma no podrá exceder la vigencia del Váucher de Innovación.

Actividad	Actividades	Descripción	Fecha	Intensidad Horaria
1	Gestión de activos de propiedad intelectual a) Realizar el registro de marca. Se incluye el asesoramiento en elaboración de solicitud, elaboración de contrato de cesión de derechos que se requiera, radicación de solicitud ante la entidad correspondiente, certificación de inscripción ante la Oficina Nacional,	Presentación de la solicitud de registro de marca	**Julio – agosto.**	2 sesiones de 2 horas c/u.

	elaboración y radicación de las correcciones requeridas (si la entidad lo solicita).			
2	Acompañamiento para la Identificación de activos de propiedad intelectual con recomendaciones para ser protegidos a través del sistema de propiedad intelectual.	Metodología para la identificación de activos de propiedad intelectual adecuada de acuerdo con las necesidades de la empresa.	**Agosto Octubre**	2 sesiones así: sesión 1 de 3 horas: construcción en conjunto de la metodología. sesión 2 de 3 horas: presentación y apropiación de la metodología.
		Inventario de activos de propiedad intelectual de la empresa intangibles con capacidad de convertirse en productos.		2 sesiones así: sesión 1 de 3 horas: análisis de la información suministrada con la empresa. sesión 2 de 3 horas: presentación de resultados del inventario.
3	Implementación de la Política en propiedad intelectual para la gestión adecuada de los derechos de propiedad intelectual sobre los activos estratégicos identificados	Política para la gestión adecuada de los derechos de propiedad intelectual sobre los activos estratégicos identificados en la empresa	**Octubre-Noviembre.**	3 sesiones así: sesión 1 de 3 horas: reunión del equipo de trabajo para conocer el modelo de política desarrollado por la empresa que será revisado y ajustado entre las partes sesión 2 de 3 horas: reunión del equipo de trabajo para conocer los avances del modelo sugerido de la política para la gestión adecuada de los derechos de propiedad

				intelectual sesión3 de 3 horas :presentación y entrega del modelo final de política para la gestión adecuada de los derechos de propiedad intelectual
4	Acompañamiento y asesoramiento para la identificación y gestión de la propiedad intelectual: Proceso de sensibilización y fomento de gestión de los activos de propiedad intelectual.	Realizar proceso de sensibilización y fomento de gestión de los activos intelectuales.	**Julio-Agosto**	1 sesión de 2 horas
5	Acompañamiento y asesoramiento para la identificación y gestión de la propiedad intelectual: Protocolo de registro de activos de propiedad industrial identificados susceptible de registro.	Realizar protocolo de registro de activos de propiedad industrial identificados.	**Octubre-Noviembre**	1 sesión de 2 horas
6	Acompañamiento y asesoramiento para la identificación y gestión de la propiedad intelectual: Proceso de capacitación en búsqueda de información relevante en patentes internacionales en bases de datos de acceso abierto	Realizar proceso de capacitación en búsqueda de información relevante en patentes internacionales en bases de datos de acceso abierto.	**Agosto Septiembre**	1 sesión de 2 horas
7	Acompañamiento y asesoramiento para la identificación y gestión de la propiedad intelectual: Proceso de capacitación en búsqueda de referentes de empresas a nivel mundial.	Realizar proceso de capacitación en búsqueda de referentes de empresas a nivel mundial.	**Agosto Septiembre.**	1 sesión de 2 horas

6. **EQUIPO DE TRABAJO:** Para la prestación del servicio las partes disponen del siguiente equipo de trabajo:

Por parte de la ENTIDAD	Por parte del BENEFICIARIO
Nombre: Ricardo Ballesteros Valencia	Nombre: Carmen Elisa Quevedo Buitrago
Cargo: Consultor	Cargo: Representante Legal
Datos de Contacto (Correo y No. de Celular): ballesterosvalencia@gmail.com 3133489480	Datos de Contacto (Correo y No. de Celular): carmenegb@gmail.com 3164706174
Nombre: Fabio Leonardo Quintero Vargas	Nombre: Eugenio Murillo Guevara
Cargo: Consultor	Cargo: Gerente Tecnico
Datos de Contacto (Correo y No. de Celular): faquinte@hotmail.com 3008270633	Datos de Contacto (Correo y No. de Celular): emg591112@gmail.com 3158526212
Nombre: Alva Rocío Rincón Rueda	Nombre: Andrea Mahecha Castiblanco
Cargo: Consultor	Cargo: Investigación y desarrollo
Datos de Contacto (Correo y No. de Celular): alvarocio2007@gmail.com 3144413118	Datos de Contacto (Correo y No. de Celular): auxiliar.sinthyaquimica@gmail.com 3012862842
Nombre: Iván David Ruiz Rosas	Nombre: Jessica Cáceres Buitrago
Cargo: Consultor	Cargo: Coordinadora HSEQ
Datos de Contacto (Correo y No. de Celular): productividad@crepib.org.co 3102038375	Datos de Contacto (Correo y No. de Celular): hseqsinthyaquimica@gmail.com 3184593404
Nombre: Daniela Alejandra Niño Amezquita	Nombre: Henry Álvarez Torres
Cargo: Profesional de apoyo	Cargo: Coordinador Administrativo
Datos de Contacto (Correo y No. de Celular) daniela.nino@crepib.org.co 3143867994	Datos de Contacto (Correo y No. de Celular): carterasinthyaquimica@gmail.com 3114934704
Nombre: Yesika Alejandra Ayala	
Cargo: Profesional de apoyo	
Datos de Contacto (Correo y No. de Celular) yesika.ayala@uptc.edu.co 3138205471	

7. **TARIFA NEGOCIADA DEL SERVICIO A OFRECER:**

El servicio tecnológico brindado por la ESEI a la empresa beneficiaria tiene un valor de $ 22'500.000 de pesos + IVA = $ 26.775.000, INNPULSA cubre un valor de $18'000.000 de pesos y la empresa cubre el valor restante $ 8.775.000 de pesos.

Facturación: Se realizarán 2 facturas independientes:
Factura 1: Dirigida a 10X, con el valor del váucher $18'000.000 de pesos
10X en calidad de consultor, estará encargado de hacer el pago de cada váucher, una vez

se reciban las satisfacciones de parte y parte contenidas en el presente documento.

Factura 2: Dirigida a la empresa beneficiaria, con el valor del excedente del servicio $8.775.000.

1 pago al inicio de la prestación del servicio correspondiente al valor de $4.275.000

2 pago a la entrega del informe final correspondiente al valor de $ 4.500.000

8. **FORMA DE PAGO DEL SERVICIO A OFRECER:** El servicio prestado por la ENTIDAD al BENEFICIARIO será pagado por EL BENEFICIARIO y el OPERADOR DEL PROYECTO así:

   a) Un PRIMER pago a cargo del BENEFICIARIO a la ENTIDAD, en calidad de anticipo a la prestación del servicio tecnológico y/o tecnología.
   b) Un SEGUNDO pago a cargo del BENEFICIARIO a la ENTIDAD, contra el 100% de avance del servicio correspondiente y la acreditación del pago inicial por parte de EL BENEFICIARIO.
   c) Un TERCER pago a cargo de El OPERADOR DEL PROYECTO, equivalente al váucher de innovación (hasta $18'000.000 de pesos) contra los entregables finales del servicio, y una vez presentados los siguientes documentos por parte de la ENTIDAD:

      - Informe que evidencie como mínimo la ejecución de las actividades correspondientes al servicio prestado y resultados alcanzados, información sobre el desempeño, disposición y compromiso de la empresa que recibe el servicio y las lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones con sus respectivos soportes (listados de asistencia, evidencias fotográficas, entre otros).
        NOTA: El informe presentado no necesariamente debe contener información sensible de la empresa y la metodología de la entidad, sino un reporte del proceso vivido y los resultados asociados.
      - Documento que presente la evaluación del servicio realizada por parte del BENEFICIARIO, conforme al formato establecido previamente por El OPERADOR DEL PROYECTO en el cual se manifieste expresamente por EL BENEFICIARIO el recibo a satisfacción de los servicios.
      - Factura legal emitida en legal conforme a la política de pagos establecida por EL OPERADOR DEL PROYECTO.

Si EL BENEFICIARIO no acepta satisfactoriamente los servicios prestados por parte de la ENTIDAD, El OPERADOR DEL PROYECTO no realizará pago a favor del LA ENTIDAD y se iniciará un proceso de arbitraje.

9. **MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio se prestará de manera virtual en su mayoría de conformidad con lo acordado entre las partes.

La Entidad prestará el servicio a **5** número de personas del CLIENTE a través de las plataformas tales como: **ZOOM, CLASSROOM, MIRO, ASANA** entre otras. Adicionalmente, se tienen programadas cuatro (4) visitas presenciales en las instalaciones de la empresa.

10. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

1. Prestar el/los servicio (s) habilitados por EL OPERADOR DEL PROYECTO, conforme al alcance, actividades, número de sesiones de trabajo, entregable, resultados y condiciones pactadas y consignadas en el presente documento.

2. Transferir conocimientos y herramientas al BENEFICIARIO conforme a los servicios prestados.
3. Llevar un control de asistencia de las sesiones de trabajo realizadas con el BENEFICIARIO de acuerdo con las condiciones pactadas.
4. Documentar adecuadamente cada una de las actividades realizadas que servirán como insumo para la construcción y presentación de los entregables correspondientes a EL OPERADOR DEL PROYECTO y al BENEFICIARIO.
5. Presentar al OPERADOR DEL PROYECTO la evaluación del servicio realizada por parte del BENEFICIARIO.
6. Informar al OPERADOR DEL PROYECTO el desempeño, disposición y compromiso de la empresa que recibe el servicio.
7. Proveer la plataforma tecnológica para garantizar la prestación del servicio a todos los participantes, indicando oportunamente al CLIENTE las instrucciones de acceso.

11. **OBLIGACIONES BENEFICIARIO:**

1. Recibir el/los servicio(s) conforme al alcance, actividades, número de sesiones de trabajo, entregable, resultados y condiciones pactadas y consignadas en el presente documento.
2. Recibir y aplicar los conocimientos y herramientas transferidos por LA ENTIDAD conforme a los servicios prestados y consignados en el presente documento.
3. Firmar el control de asistencia de las sesiones de trabajo realizadas con el LA ENTIDAD de acuerdo con las condiciones pactadas y consignadas en el presente documento.
4. Presentar al OPERADOR DEL PROYECTO la evaluación del servicio prestado por la ENTIDAD.
5. Informar al OPERADOR DEL PROYECTO el desempeño, disposición y compromiso de la ENTIDAD prestadora del servicio.
6. Reconocer y pagar a la ENTIDAD la remuneración que le corresponda de acuerdo con la contrapartida del valor del Váucher de innovación otorgado por El OPERADOR DEL PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en el presente Acuerdo de Prestación de Servicios.
7. Autorizar al OPERADOR DEL PROYECTO para reproducir, distribuir, comunicar públicamente la socialización sobre la experiencia vivida durante la prestación del servicio derivado del Váucher de Innovación, sin comprometer información sensible de la empresa.

12. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Se dará cumplimiento al acuerdo de confidencialidad firmado entre las partes.

13. **SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN:** El seguimiento al presente acuerdo será realizado por parte de El OPERADOR DEL PROYECTO, sin perjuicio del seguimiento y supervisión que del mismo efectúe EL BENEFICIARIO.

14. **CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO:** El presente acuerdo podrá ser terminado por las causas legales y específicamente por las siguientes: 1) Por mutuo acuerdo entre las Partes; 2) La violación a las obligaciones de reserva de la información confidencial; 3) Por el incumplimiento de una de las Partes de las obligaciones nacidas en virtud del presente Acuerdo, lo que facultará a la otra para darlo por terminado, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes y de lo establecido en las cláusulas del mismo; 4) Por la debida terminación de las obligaciones contraídas por las Partes antes del vencimiento de los cuatro (4) meses establecidos para el Acuerdo, acordando las Partes aceptar y declararse a paz y salvo por todo concepto; y 5) Por liquidación o quiebra de cualquiera de una de las Partes

15. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Cualquier diferencia que se presente entre LAS PARTES en relación con la celebración, ejecución de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, la terminación o liquidación del Acuerdo, en cualquier momento y que LAS PARTES no puedan resolver de común acuerdo o por vía de conciliación, serán sometidas a Tribunal de Arbitramento, el cual se someterá a las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Tunja, así como a las demás leyes aplicables y particularmente a las siguientes reglas: 1)El Tribunal de Arbitramento estará conformado por un (1) árbitros, ciudadanos Colombianos y abogados; 2). El árbitro será designado por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo al respecto dentro de los 30 días siguientes a la solicitud de designación del árbitros por cualquiera de ellas, el árbitro será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Tunja; 3) El Tribunal tendrá su sede en la ciudad de Tunja, en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de esa ciudad, sujetándose a las reglas y tarifas de dicho centro; 4) El tribunal fallará en derecho; 5) La presente Cláusula arbitral y el presente Acuerdo se regirán por la ley colombiana; 6) El fallo del tribunal arbitral será definitivo y obligatorio para las Partes; 7) Los gastos en que incurran las Partes con ocasión de un proceso arbitral, incluyendo pero sin limitarse a los honorarios de los árbitros, serán asumidos en su totalidad por la Parte que resultare vencida en el proceso arbitral.

Para constancia de su celebración, se firma este instrumento en dos (2) ejemplares, en la ciudad de Bogotá, a los 16 del mes de Julio del 2021

Por
EL BENEFICIARIO

CARMEN ELISA QUEVEDO BUITRAGO
C.C. 39.534.143
Líder de Empresa en iNNpulsaTEC
SINTHYA QUIMICA S.A.S. E.S.P.

Por
LA ENTIDAD

MARIANA PALACIOS PRECIADO
C.C. 40.010.462
Líder de Entidad ESEI en iNNpulsaTEC
CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ – CREPIB

16. Convenio especial de cooperación 091-10-2021 CORPORACIÓN TECNNOVA UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN
No. 091-10-2021

Entre los suscritos a saber: por una parte, **CESAR AUGUSTO RUIZ GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.664.698 de Envigado, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN TECNNOVA UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO**, entidad sin ánimo de lucro, debidamente constituida mediante acta del 7 de junio del año 2007, registrada ante la Cámara de Comercio de Medellín con NIT 900.157.683-1, y quien en adelante se denominará **TECNNOVA**; y por la otra, **MARIANA PALACIOS PRECIADO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.010.462 de Tunja, quien actúa en calidad de Representante Legal del **CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ – CREPIB,** entidad legalmente constituida e identificada con NIT No. 820.002.828-5, con domicilio en la ciudad de Tunja, y quien en adelante se denominará [**CREPIB o EL EJECUTOR]**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente convenio especial de cooperación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que TECNNOVA es una Corporación dedicada a la gestión de conocimiento en CTI (Ciencia, Tecnología e Innovación) con el fin de aportar solución a los problemas en la sociedad. En cumplimiento de su cometido, incide y apoya la ejecución de políticas públicas y conecta demanda con la oferta de productos basados en CTI que emanan bien del sector productivo y del sector académico, aportando al desarrollo económico y social del entorno local y nacional.

2) Que el **CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ – CREPIB**, tiene como misión ser el eje articulador que impulsa la Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir de la apropiación y transferencia de conocimiento para mejorar las condiciones de Productividad y Competitividad de los sectores estratégicos de la región. Logrando establecer relaciones interinstitucionales con los sectores productivo, público y académico, generando sinergias para la ejecución de proyectos de impacto regional.

3) Que, con el propósito de articular y potenciar las capacidades en Transferencia y Comercialización de Tecnología, como mecanismo para apoyar las alianzas estratégicas entre instituciones generadoras de conocimiento nacionales y con el apoyo de COLCIENCIAS, hoy MINCIENCIAS, se conformó JOINN - RED NACIONAL DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA de la cual

hacen parte CienTech, Connect Bogotá, OTRI Estratégica de Oriente, Reddi Colombia y Tecnnova UEE.

4) Que, en agosto de 2018, TECNNOVA fue seleccionada entre los miembros de JOINN – RED NACIONAL DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, como el representante y secretaría permanente, responsable de la gestión general y administración de JOINN.

5) Que, mediante la Ley 1951 de 2019 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), como el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo.

6) Que, el Decreto 2226 del 05 de diciembre de 2019, por medio del cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones, señala en su parte considerativa *"(…) Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación continua a cargo del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, y cumpliendo las funciones que en relación con los demás fondos le fueron asignadas por la Constitución y la ley al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), función que cumplirá a través de una dependencia con autonomía administrativa y financiera".*

7) Que las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, incorporadas en la Ley 1955 de 2019, establecen como indicadores del "Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial", las solicitudes de patentes presentadas por residentes en Oficina Nacional y los acuerdos de transferencia de tecnología o conocimiento apoyados por COLCIENCIAS (ahora Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación), buscando con ello impulsar las actividades enfocadas al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, por medio de la implementación de iniciativas que permitan que el país avance en temas de propiedad intelectual y transferencia de conocimiento y tecnología, entendidas como un instrumento de desarrollo nacional.

8) Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en convenio con la Corporación TECNNOVA Universidad Empresa Estado, en representación de JOINN – Red Colombiana de OTRI, buscan "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fomentar la protección vía propiedad intelectual de adelantos tecnológicos en I+D+i, que promuevan el fortalecimiento económico del tejido empresarial*" en el marco de la Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual.

9) Que corolario al considerando anterior la presente **"CONVOCATORIA NACIONAL PARA FOMENTAR LA PROTECCIÓN POR PATENTE DE RESULTADOS DE I+D+i QUE PROMUEVAN LA POTENCIACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR EMPRESARIAL"** (o LA CONVOCATORIA) busca, además de incrementar el número de patentes mediante el apoyo para la protección nacional de patentes, dinamizar el interés de los diferentes actores del SNCTeI, permitiendo el acceso a los recursos dispuestos para financiar los procesos de protección de invenciones, que promuevan el fortalecimiento económico del tejido empresarial del país.

10) Que, LA CONVOCATORIA es operada por TECNNOVA UEE en representación de JOINN - Red Colombiana de OTRI.

11) Que, LA CONVOCATORIA busca apoyar la protección vía patente de adelantos tecnológicos en I+D+i, que promuevan el fortalecimiento económico del tejido empresarial del país, así como contribuir a la protección de invenciones nacionales a través de la presentación de solicitudes de patente ante la Superintendencia de Industria y Comercio – Colombia.

    Que, LA CONVOCATORIA está dirigida a personas naturales o jurídicas y actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación domiciliadas en Colombia, que demuestren la obtención de un adelanto tecnológico en actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) interesadas en la protección de invenciones en Colombia. Que, EL ALIADO REGIONAL, es un actor relevante en el sistema nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y mediante este documento, manifiesta su interés en apoyar la difusión de la convocatoria en su región, y ayudar a los postulantes en el proceso para acceder a este beneficio de protección de su invención.

12) Conforme a lo anterior, LAS PARTES manifiestan su voluntad de suscribir el presente Convenio Especial de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para llevar a cabo el proceso de difusión de la "**CONVOCATORIA NACIONAL PARA FOMENTAR LA PROTECCIÓN POR PATENTE DE RESULTADOS DE I+D+i QUE PROMUEVAN LA POTENCIACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR**

EMPRESARIAL” con el fin de lograr la postulación de invenciones en su región. Así mismo, ayudará a los postulantes en el proceso para acceder a este beneficio de protección de su invención.

SEGUNDA. OBLIGACIONES. Para el desarrollo del objeto del presente convenio, las PARTES se obligan de la siguiente manera

OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

1. Realizar un Informe de comunicaciones con sus respectivos soportes (Mailing, fotos de redes sociales, registro de telemercadeo, etc)
2. Realizar visitas a las IES, empresas, CDTs, emprendedores locales para realizar el levantamiento de activos (pueden disponer de la herramienta de brigada de patentes)
3. Realizar al menos 2 talleres/sesiones con posibles interesados de la región (Conservar Registro de asistencia, fotos, memorias)
4. Relacionar al menos 25 postulaciones de invenciones a la convocatoria (en las diferentes cohortes establecidas)
5. Resolver inquietudes frente a la convocatoria, asesorar el proceso de inscripción, diligenciamiento de anexos y demás soporte requerido para lograr la efectiva inscripción a la convocatoria
6. Disponer de al menos una persona con una disponibilidad de al menos el 50% del tiempo para realizar las diversas actividades del convenio y quien será el interlocutor frente a los posibles postulantes.
7. Presentar un informe relacionando las instituciones e inventores contactados, nombre de la tecnología y soporte de postulación para los que aplique.

OBLIGACIONES DE TECNNOVA

1. Efectuar oportunamente a EL EJECUTOR todos los pagos que lleguen a surgir de la presente relación convencional.
2. Designar al supervisor que se encargará de la verificación del objeto del presente Convenio o del acompañamiento requerido
3. Suministrar la información necesaria y que esté en capacidad de entregar, para el desarrollo de este Convenio.
4. Las demás que por ley y la naturaleza del presente Convenio le correspondan.

TERCERA. ENTREGABLES. Para el cumplimiento del objeto de este Convenio **EL EJECUTOR** se compromete a realizar los siguientes entregables:

1. Informe de comunicaciones
2. Constancias de la realización de visitas a las IES, empresas, CDTs, emprendedores locales.
3. Constancia de realización de mínimo 2 talleres/sesiones con posibles interesados de la región.

4. Informe final relacionando las instituciones e inventores contactados, nombre de la tecnología y soporte de postulación para los que aplique.

CUARTA. DURACIÓN. El presente Convenio tendrá vigencia, a partir de su perfeccionamiento hasta el 15 de abril de 2022.

QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente Convenio será de DIECIOCHO MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS $ 18.850.000, de los cuales:

- TECNNOVA aportará CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($14.500.000 M/L) en efectivo
- EL EJECUTOR aportará CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.350.000 M/L) en especie

TECNNOVA pagará el valor del presente convenio a EL EJECUTOR una vez haya cumplido en debida forma, con la ejecución del convenio.

El pago se realizará durante los treinta (30) días siguientes a la presentación por parte del CONTRATISTA, de la respectiva factura o cuenta de cobro junto con el certificado de paz y salvo de parafiscales y estará sujeto a los desembolsos realizados por la FIDUPREVISORA S.A. a TECNNOVA.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. El término información confidencial incluirá: cualquier información comercial, administrativa técnica, financiera, contable, legal o de cualquier otra actividad pasada, presente y futura, que haya sido o sea suministrada a través de cualquier medio, antes o después de la fecha de la firma de este documento, bien sea en forma oral, digital o escrita, por las partes o por sus empleados, contratistas, contratantes, consultores o analistas, entre otros, con ocasión de la ejecución de las obligaciones contenidas en el presente Convenio. Las partes se abstendrán de divulgar, publicar, reproducir, compartir, transferir, propagar, transmitir, contar, distribuir, conservar y comunicar a terceros, la información definida como confidencial en la presente cláusula.

Las disposiciones contenidas en esta cláusula subsistirán por un término de tres (03) años a partir de la fecha de terminación del presente Convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: La información contenida en el resultado de los servicios prestados en virtud del presente documento, tiene el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de la Cámara de Comercio, por ser secreta, en el sentido que como conjunto y en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no es generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes adoptarán todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial, de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula. De igual forma las partes informarán sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial por parte suya o de un tercero.

PARÁGRAFO TERCERO: Las partes se abstendrán de conservar en cualquier medio la información confidencial que conoció en virtud de la ejecución del presente documento. En el evento, que una de las partes llegare a conservar información confidencial en el estricto cumplimiento y ejecución del presente documento, se obliga a destruirla una vez terminada su vigencia, para lo cual la propietaria de la información podrá requerir el documento correspondiente que acredite la eliminación de dicha información.

SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se generen como consecuencia o con ocasión a las actividades que se desarrollen en la ejecución del presente acuerdo, pertenecerá a ambas PARTES.

LAS PARTES se comprometen a mantener la totalidad de los derechos que le correspondan a cada una de forma independiente sobre cualquier obra, creación, información, conocimiento, tecnología o invención que hayan desarrollado o adquirido antes de la firma del presente Convenio, es decir, la propiedad intelectual preexistente, la cual podrá constar en forma impresa o electrónica, tangible o intangible. Dicha obra, creación, información, conocimiento, tecnología o invención estará sujeta a las obligaciones de confidencialidad y uso restringido establecidas por las partes en el presente Convenio.

EL EJECUTOR garantiza que los productos, desarrollos y demás creaciones intelectuales que sean resultado del cumplimiento del presente Convenio, no violan derechos de propiedad intelectual de terceras personas, y son producto de la creación de su equipo de trabajo; por ende, cualquier conflicto que se suscite, referente a derechos de propiedad intelectual de los desarrollos del presente Convenio, será resuelto por EL EJECUTOR y el mismo mantendrá indemne a TECNNOVA.

OCTAVA. AUTONOMÍA. EL EJECUTOR, acepta expresamente que las actividades que adelanta para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las realizará en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos, con total autonomía administrativa. EL EJECUTOR es totalmente independiente para todos los efectos laborales y por lo tanto será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución del presente Convenio.

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL EJECUTOR declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se haya incurso

en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar; tanto con el sector privado, como con el sector público; al tenor de lo consagrado en la Constitución y la Ley.

DÉCIMA. **CESIÓN.** LAS PARTES no podrán ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente Convenio a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de las mismas.

DECIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias o controversias que puedan surgir entre LAS PARTES, con relación a la interpretación, aplicación y ejecución de este Convenio, serán resueltas amistosamente a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, lo que no impide, en caso de no llegar a un acuerdo, dar inicio a las acciones por vía ordinaria.

DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente Convenio terminará:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Vencimiento del término de duración del presente Convenio.
3. Terminación del convenio suscrito entre TECNNOVA y la FIDUPREVISORA S.A.
4. Por orden de autoridad judicial competente.
5. Por causales de fuerza mayor o caso fortuito o circunstancias excepcionales debidamente justificadas que impidan la continuación o ejecución de este Convenio.
6. Por liquidación voluntaria o forzosa de cualquiera de las partes intervinientes en el presente Convenio.
7. Por las demás causales establecidas por la ley.

PARÁGRAFO ÚNICO. En caso de terminación del Convenio por cualquier causa, LAS PARTES deberán acordar todos los términos y condiciones para la culminación de las obligaciones que se venían ejecutando.

DÉCIMA TERCERA. DATOS PERSONALES. Mediante la celebración del presente Convenio, **LAS PARTES** asumen la obligación de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión del mismo. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad colombiana vigente en esta materia. Como consecuencia de esta obligación, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el presente Convenio.

Adicionalmente, LAS PARTES se sujetarán a las políticas institucionales de cada una en materia de tratamiento de datos personales. LAS PARTES manifiestan que, en caso de entregar datos personales de terceros, tienen la capacidad y habilitación normativa para hacerlo y que el tratamiento de los mismos se limitará a la finalidad propia de esta relación convencional; por lo tanto, corresponderá a

cada parte que suministre datos, obtener el consentimiento previo y expreso por parte de dichos terceros y acreditar la prueba de tales autorizaciones. Cada parte garantiza los derechos de la privacidad, la intimidad, el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales, y en consecuencia todas sus actuaciones se regirán por los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad. En todo caso, LAS PARTES conocen que los titulares de los datos personales tendrán, entre otros, el derecho a acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a LAS PARTES.

La parte que no cumpla con lo anterior indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra como resultado del incumplimiento de la normatividad, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. En estos casos autoriza de manera expresa a la parte cumplida, a través de la firma del presente Convenio, a deducir de las sumas de dinero adeudadas en el momento en que se notifique la decisión desfavorable por la entidad competente, el valor de las multas impuestas, notificando de la sanción a la parte incumplida, una vez efectuada, sin perjuicio de que llegaren a demostrarse daños por cuantía superior a la multa impuesta. LAS PARTES conocen que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento de cualquiera de LAS PARTES de las obligaciones pactadas en la presente orden de servicios, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor de la parte que cumplió, a título de indemnización, el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio. Para el cobro de esta cláusula, LAS PARTES manifiestan expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este Convenio, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a este acuerdo de voluntades deberá constar expresamente y por escrito, a manera de otrosí.

DECIMA SEXTA. SUPERVISIÓN Y NOTIFICACIONES. Se entenderá que el lugar de ejecución del presente Convenio es la ciudad de Medellín, así mismo, para todos los efectos legales y judiciales el domicilio contractual es la misma ciudad. Lo supervisores del Convenio serán los siguientes:

TECNNOVA:
Nombre: Cesar Augusto Ruiz Gómez
Cargo: Director ejecutivo o quien haga sus veces
Dirección: Complejo Ruta N, Calle 67 Nº 52-20, Oficina 4028A. Medellín
Teléfono: +57 444 6339
Correo electrónico: info@tecnnova.org

CREPIB
Nombre: Mariana Palacios Preciado
Cargo: Directora ejecutiva
Dirección: Barrio la Colina Bloque 6 Casa 3, Avenida Central del Norte 39-115 UPTC, Tunja, Boyacá.
Teléfono: 310 8024164
Correo electrónico: direccion@crepib.org.co

DÉCIMA SÉPTIMA. ANEXOS: Formarán parte integral del presente Convenio los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal del EJECUTOR
2. Convenio suscrito entre TECNNOVA y la FIDUPREVISORA S.A.

DÉCIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE. Para todos los efectos legales, la legislación aplicable a este Convenio será la legislación colombiana.

En constancia se firma el presente Convenio, en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Medellín y Tunja respectivamente, el veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE

CESAR AUGUSTO RUIZ GOMEZ
Representante Legal
TECNNOVA

EL EJECUTOR

MARIANA PALACIOS PRECIADO
Representante Legal
CREPIB